



CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6856 ORDINARIA

Celebrada el jueves 21 de noviembre de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6887 del jueves 27 de marzo de 2025

TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
3. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	5
4. MINUTO DE SILENCIO. En memoria del Lic. Luis Azúa Torres	10
5. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-21-2024. Propuesta de modificación de los artículos 2, 7 y 11 del <i>Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>	12
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-111-2024. <i>Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático</i> . Expediente n.º 24.300	26
7. DICTAMEN CAFP-22-2024. Descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para el segundo semestre de 2024	34
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024.....	48

Acta de la **sesión n.º 6856, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día jueves veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, director, Área de Salud; Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Carlos Palma Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Área de Ingeniería; Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, Área de Artes y Letras; M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, Área de Ciencias Agroalimentarias; MTE Stephanie Fallas Navarro, sector administrativo; Br. Noelia Solís Maroto sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

Ausentes, con excusa: Sr. Samuel Víquez Rodríguez, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y Dr. Carlos Araya Leandro.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que el Dr. Carlos Araya Leandro se encuentra con un permiso de vacaciones el día de hoy, el Sr. Samuel Víquez Rodríguez también se encuentra con un permiso para participar de un Congreso Internacional, y el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta envió una justificación para ausentarse el día de hoy, dado que estará participando en una actividad en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

El señor director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, da lectura al orden del día:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de miembros.
3. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
4. **Propuesta de Miembro:** Propuesta de modificación de los artículos 2, 7 y 11 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*. (Propuesta de Miembros CU-21-2024).
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300. (Propuesta Proyecto de Ley CU-111-2024).
6. **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios:** Analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre 2024 en las tasas de interés de los créditos. (Dictamen CAF-22-2024).
7. **Comisión de Asuntos Estudiantiles:** Reforma integral al *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CAE-12-2024).
8. **Comisión de Docencia y Posgrado:** Modificación del artículo 6 del *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*. (Dictamen CDP-10-2024).

Ampliación en el orden del día

9. Presentación del informe de seguimiento de acuerdos, correspondiente al segundo semestre de 2024.

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, somete a consideración una modificación en el orden del día para que posterior al Dictamen CAFP-22-2024 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre 2024 en las tasas de interés de los créditos, se analice el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para que posterior al Dictamen CAFP-22-2024 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre 2024 en las tasas de interés de los créditos, se analice el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que, antes de iniciar con el primer punto en el orden del día, le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que pueda referirse a un asunto que requiere el análisis de este Órgano Colegiado.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ saluda a todos y todas, pide que en el transcurso de la mañana se le dedique un minuto de silencio a uno de los profesores, ya jubilado, fundador de la carrera de Aduanas y Comercio Exterior de la Facultad de Ciencias Económicas; esperaría tener los datos de él, ya que el fallecimiento fue ayer 20 de noviembre de 2024, algo inesperado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que en el momento que considere oportuno y cuando reciba más detalle de este sensible fallecimiento, se habilitará el espacio para realizar este minuto de silencio.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **III Congreso: Anticipando el Futuro 2024**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS saluda a los colegas y a quienes los acompañan por los medios virtuales. Informa que el jueves 14 de noviembre de 2024 participó en el III Congreso: Anticipando el Futuro 2024, realizado en el salón de expresidentes de la Asamblea Legislativa, el cual fue organizado por la diputada Andrea Álvarez Marín. Agradece la invitación e indica que realmente estuvo muy interesante por las discusiones que se llevaron en el ámbito prospectivo, la discusión estuvo vinculada con el impacto de lo virtual, de las redes del internet, para el desarrollo del país y para el futuro de la humanidad.

Resalta este tipo de actividad, porque lo que se pretende o se espera lograr en un determinado plazo es que la Asamblea Legislativa tenga una Comisión Permanente de análisis prospectivo sobre estudios del futuro, esto es parte de una red a la cual ya pertenecen 17 países (no recuerda cuántos de ellos ya tienen en el senado o en el Congreso esta Comisión Permanente) y lo resalta porque sería bueno que también la Universidad de Costa Rica (UCR) tuviera un grupo de personas pensantes que se dedicaran de forma exclusiva (aquí todo es parcialmente) al análisis prospectivo de hacia dónde se quiere llevar a la Universidad en 30 y 50 años; ya se tuvo una primera experiencia, los fundadores de la Universidad y las primeras generaciones establecieron una ruta que duró básicamente 50 años (la visión que tuvieron esos jóvenes, en ese momento veinteañeros), al iniciar la década de los 30 marcaron la ruta de la mano con el Lic. Rodrigo Facio Brenes a la cabeza; entonces, sí sería muy bueno pensar en tener ese grupo que les lleve, a partir de los diversos congresos, hacia ese camino de la UCR para los próximos 50 años y de cara a las políticas educativas y financieras que se vienen generando, pues ya se tienen encima los estragos de las políticas económicas que iniciaron con el gobierno del Sr. Luis Guillermo Solís Rivera, se profundizaron con el del Sr. Carlos Alvarado Quesada y todavía se profundizan más con este gobierno.

- **50.º aniversario de la carrera de Ingeniería Industrial**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA informa que asistió al 50.º aniversario de la carrera de Ingeniería Industrial, en el que se le brindó homenaje a varios subdirectores y una subdirectora de esta carrera, quienes a lo largo de los años han fortalecido académicamente esta área y le han brindado el músculo necesario para el avance de la industria en el país.

- **Presentación del informe de Comisión Especial que analizó el desarrollo académico de las mujeres en la Universidad a la nueva coordinadora de la Unidad de Género**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que el viernes 15 de noviembre de 2024 algunos integrantes de la Comisión Especial que valoraron las inequidades sobre el proceso de desarrollo académico de las mujeres en la Universidad tuvieron una reunión con la Dra. María Martínez Díaz, quien va a asumir la Unidad de Género a partir del año entrante, para presentarle el informe de la Comisión Especial y valorar algunas de las acciones que estaban pendientes para el seguimiento por parte de la Unidad de Género y, además, comentarles sobre algunos de los acuerdos que se habían tomado en esa sesión que ya se están aplicando.

Agrega que tuvieron la oportunidad de comentarles sobre los avances que se han hecho en la modificación de reglamentos, de la incorporación de la perspectiva de género en algunos de estos y además del seguimiento de acuerdos que se estaba llevando a cabo con las acciones que se le habían encomendado a la Rectoría. Fue una reunión muy interesante, se le dio el apoyo completo para que la Dra. María Martínez Díaz pueda llevar a cabo e iniciar sus funciones en enero con el apoyo de las personas que participaron en la Comisión Especial, así como ofrecerle al rector electo la posibilidad de que la Dra. María Martínez Díaz o los miembros de la comisión realicen una presentación de ese informe a las nuevas autoridades, precisamente para que tengan una perspectiva también del tema de género y el desarrollo de las mujeres en la academia en los diferentes ejercicios de sus funciones.

Informa que la Dra. María Martínez Díaz va a comentar lo anterior con el Dr. Carlos Araya Leandro para buscar un espacio con las nuevas autoridades que asumirán.

- **Análisis de candidaturas de personas que serán galardonadas con la Medalla Conmemorativa Institucional del 75.º aniversario**

LAM. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO señala que la comisión que se conformó con el objetivo de analizar de las candidaturas para la presentación de la Medalla Institucional Conmemorativa del 75.º aniversario de la Universidad, le presentó el informe al rector, esto fue la semana anterior, pero con estos temas de las asistencia se atrasó un poco su entrega.

Informa, como representante del Consejo Universitario (CU) en esta comisión, que se pudo completar un trabajo que le parece que quedó muy bien armado pues se hizo un análisis de las candidaturas con muchísimo cuidado; relata que esto no es fácil, porque todas las personas que se propusieron merecían reconocimiento; sin embargo, tenían que escoger entre ellas.

Señala que se definió el otorgamiento del reconocimiento al Dr. Orlando Arrieta Orozco, por la generación de conocimiento mediante las actividades de investigación; a la Máster Leonora de Lemos Medina, por la misión formadora de profesionales; al programa de teletrabajo de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), por la relación y fortalecimiento de la Universidad y sociedad para el logro del bien común; y hubo una mención compartida que se le otorga al Dr. Carlos Rubio Torres y a la Máster Georgina Morera Quesada, por la proyección de la Universidad a la sociedad. La convocatoria hacia el tema de la labor administrativa-institucional en función del apoyo a la academia se declaró desierta; esos fueron los reconocimientos. Extiende una atenta felicitación a cada una de estas personas, muy merecedoras de esta medalla institucional. La actividad que tendrá la finalidad de entregar este reconocimiento a esas personas se llevará a cabo el 25 de noviembre de 2024 a la 1 p. m. en el auditorio de la Escuela de Biología.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA extiende una felicitación a estas personas ganadoras y miembros de la comunidad universitaria. Al no haber más solicitudes en el uso de la palabra, continúa con el siguiente punto en el orden del día.

ARTÍCULO 3

Informes de personas coordinadoras de comisión

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS saluda a todos y todas. Informa que ayer miércoles 20 de noviembre de 2024, en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) se estuvo discutiendo sobre un pase relacionado con una solicitud que hace el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para que se incorpore la figura de microcredenciales dentro del *Reglamento general del Sistema de Estudios Posgrado* o bien en el *Reglamento de la educación permanente y la educación continua en la Universidad de Costa Rica*.

Agrega que se tuvo la participación del Mag. Mario Barahona Quesada, quien trabaja en la Vicerrectoría de Investigación (VI) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y es docente en la Facultad de Educación de la UCR. El Mag. Mario Barahona Quesada está con un grupo que ha venido liderando en el país (trabajando bastante) en lo que es microcredenciales, es algo apenas incipiente en una fase de investigación dentro de la UCR, mientras que en otras regiones del mundo ya se han venido desarrollando algunos marcos de cualificaciones alrededor de esto.

Comenta que también les acompañaron personas del SEP y de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) para conocer qué se viene trabajando desde la Universidad, esperaba que fuera una discusión de una hora o una hora y media, y se llevaron prácticamente tres horas de la comisión, pero es un tema que, más que interesante, es hacia lo que están apuntando muchas universidades, es un modelo flexible curricular, es decir, es sencillamente una figura alterna a la oferta académica que la Institución tiene y que entra dentro de lo formal y lo no formal por lo que, como Universidad, les obliga a redefinir algunos aspectos, porque la Institución tiene la educación no formal desde la VAS a través de la formación continua y la educación formal a través de los programas o la oferta académica existente.

Comenta que en las definiciones, los bachilleratos, las licenciaturas, las maestrías y los doctorados se incluyen dentro de los modelos de microcredenciales y en este caso se está hablando de microcredenciales; entonces, es algo que, definitivamente, el Consejo Universitario (CU) va a tener que valorar mucho más a

fondo, no solo la habilitación de la microcredencial sino lo que esto significa e implica, además de establecer cómo se diferencia una credencial de una certificación de aprovechamiento, la cual sí está bastante regulada. La credencial está asegurando algo más, o sea, está garantizando que hay un desarrollo, un resultado, una competencia que se ha logrado.

Menciona que le gustaría que los miembros del CU en algún momento pudieran acceder a la grabación que tuvieron ayer 20 de noviembre de 2024, y que les va a compartir algunas de las presentaciones; reitera que es un tema que hay que trabajarlo mucho más a fondo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que, en efecto, cuando se han tenido discusiones en las que el Estado de la Nación ha compartido su visión a futuro para las universidades, se ha insistido mucho en el tema de los microcredenciales y en este momento, que se está en la construcción del Estado de la Educación, las personas investigadoras de esa instancia, que han liderado este proceso, han insistido en que la Universidad tiene que volver la cara para estos aspectos que bien menciona el Dr. Germán Vidaurre Fallas, por lo que en hora buena que desde la CDP estén analizando este importante tema que es de interés de todos los miembros del Órgano Colegiado y también debería ser interés de la comunidad universitaria.

- **Comisión Especial**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS señala que precisamente en la Comisión Especial de la Política Universitaria en el Eje Excelencia Académica, se estableció la necesidad de que la Universidad de Costa Rica tome esa ruta a fin de que el estudiantado pueda ir certificando cursos especiales que, de todos modos, la Universidad los da de manera separada, es decir, otorga certificados específicos desde la extensión docente y hay cursos que realmente pueden aportar como una microcredencial para que cuando el estudiante termine su grado cuente con una certificación que pueda presentar en el ámbito laboral, esa es una forma de atender las microcredenciales. Otra forma sería, por ejemplo, como servicio, y en cuanto al posgrado, en la actualidad, los posgrados, en universidades como la Universidad de Harvard o la Universidad de Stanford, están dando microcredenciales a quienes ya tienen un posgrado establecido, pero necesitan profundizar en un tema en particular; entonces, las microcredenciales no suman para un posgrado, maestría o doctorado, pero sí suman para la capacidad de análisis que pueda tener una persona profesional a posterior.

Considera que esta es una opción maravillosa para la UCR a fin de renovar su oferta académica y ayudar en la certificación de su propio estudiantado de cara al mercado laboral.

- **Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes**

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica a los miembros de la comunidad universitaria que, en esta misma línea, que el día de hoy en la tarde, desde la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, van a tener una sesión ampliada para analizar los avances en materia de formulación de las políticas institucionales.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO informa de manera breve que por parte de la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) se tienen en revisión en este momento tres dictámenes, los cuales corresponden a reglamentos organizativos, uno de ellos es para el Sistema Administrativo Institucional, que es el más amplio, otro es el *Reglamento del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría*, el cual saldrá a consulta, y, por último, el *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*, que se presentará para que ya quede aprobado el texto, este es nuevo y ya salió a consulta.

Informa que en la CAUCO, el lunes 18 de noviembre de 2024 se analizaron tres temas: en uno de ellos se sigue avanzando y está relacionado con la discusión del artículo 6 del *Reglamento de vacaciones*,

que tiene su origen por una solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica; ya se han definido los últimos detalles con respecto al *Reglamento del Consejo Académico de Áreas*, se recibió por escrito una comunicación de esa instancia en la cual indican que están de acuerdo con la propuesta de la CAUCO con respecto a la rotación de la Dirección; entonces, al contar con esa formalidad ya el dictamen está en proceso de elaboración; y el análisis de la modificación del *Reglamento que regula el nombramiento adicional al tiempo completo del personal universitario*, con el cual continuarán en la discusión.

Además, recibieron respuesta por parte de la Oficina Jurídica (OJ) (cree que lo informó la semana pasada) en relación con la naturaleza de las vías terrestres de la Universidad. Refiere que la OJ indicó que son de carácter privado, esto para resolver el caso que se conoció a inicios de este año sobre el uso de los tractores para efectos de la docencia, en el caso de los cursos de Ingeniería, principalmente de la carrera de Ingeniería de Biosistemas; en la sesión del próximo lunes 25 de noviembre continuarán con la discusión.

- **Comisión de Asuntos Jurídicos**

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO informa que, de parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya concluyeron con el análisis de las observaciones que se recibieron a la reforma al *Reglamento de la Oficina Jurídica* para hacer la habilitación de la defensa pública de las personas funcionarias que, en el ejercicio de sus funciones, son denunciadas a título personal: señala que este proceso se ha estado trabajando dentro de la comisión, pero a la vez se tuvo un par de reuniones con el M. Sc. David Fallas Redondo, jefe, y la Licda. Alhyssa Villalta Villalobos, subjefa, ambos de la OJ, para abordar algunas de las preocupaciones que se le remitieron a la comisión durante el proceso de consulta; ya se está construyendo el dictamen y se espera poder presentarlo en estas semanas al plenario a fin de valorar la modificación.

Además, un tema que en este momento les tiene ocupados es con respecto a que el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece la calificación para el desarrollo académico a nivel de titulaciones cuando una persona obtiene un grado en otro campo, a fin de que pueda ser considerado en la puntuación. Este tema siempre ha sido complicado de manejar porque la definición que aparece en el reglamento, por ejemplo, con una maestría en otro campo diferente a la maestría que llevó la persona funcionaria para obtener su doctorado siempre genera dudas; entonces, en este momento están abocados al estudio de un caso en ese sentido, por lo que van a tratar de profundizar un poco más en esto para darle la mejor respuesta a la profesora que presentó el recurso ante el CU.

- **Comisión de Asuntos Estudiantiles**

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ informa que, desde la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), ayer (20 de noviembre de 2024) analizaron dos casos, uno que se refiere a la modificación del artículo 11 del *Reglamento de los actos de graduación* para ver la posibilidad de prestar juramento por escrito y recibir diploma de forma alternativa. Después de mucha discusión sobre el tema y de los criterios emitidos por los abogados de la OJ, ayer tuvieron una intervención más de manera presencial de la persona que ha trabajado este tema, por lo que ya lo dieron por concluido. Agrega que la conclusión es un poco frustrante porque el cambiar el juramento, que ahora se hace por escrito y se recibe el diploma de forma presencial no se puede hacer a nivel de reglamento, pues es un tema del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*; lo dice con mucho dolor porque hay modificaciones que se quisieran hacer rápidamente, pero al estar regladas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* requieren la reforma en el mismo.

Señala que el segundo caso fue la modificación del artículo 22 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* referente al plazo de 10 días hábiles para la entrega de evaluaciones, el análisis de ese caso lo había solicitado la Escuela de Orientación y Educación Especial de la Facultad de Educación, también se dio por concluido y el resultado es que no procede hacer ese cambio porque más bien está referido a un tema de cumplimiento de labores de las personas docentes, más que de las personas estudiantes; pronto lo van a presentar a este plenario.

- **Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional**

LAMTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO agrega al informe de la CAUCO que además de los casos que indicó que revisaron el lunes 18 de noviembre de 2024, también conocieron la correspondencia que envió el Centro de Informática (CI) en relación con unos datos que se querían conocer para complementar la decisión en cuanto a la modificación o derogación del acuerdo que se había tomado sobre el uso del *software* libre como una única alternativa para el uso de la ofimática en la Institución; entonces, al valorar la solicitud que el mismo CI hizo el año pasado y con la información que han remitido, se tomó una decisión al respecto y este es un tema importante porque la Universidad también ha venido diversificando el uso de las tecnologías y, por su naturaleza académica, es una ventaja que se puedan utilizar diversas tecnologías para el quehacer académico y administrativo; por lo anterior, han valorado la pertinencia de hacer una propuesta que sea de conveniencia institucional.

- **Comisión Especial**

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO comenta que ha estado trabajando en el informe de la Comisión Especial del diagnóstico de la virtualidad que hizo la Administración, se están procesando los últimos datos que se recopilaron, esta información ha sido muchísima, por eso se ha complejizado un poco la sistematización, pero este informe ya está avanzado, prácticamente en un 85 %.

Además, está trabajando en la última revisión del informe que quiere presentar al Órgano Colegiado en relación con el trabajo que se hizo en la subcomisión para la valoración de los puestos administrativos exclusivos y excluyentes. Recuerda que había indicado que estaban realizando una serie de actividades para conocer por parte de las personas que ocupan puestos administrativos en la Institución que tienen cierta especificidad para la declaratoria de exclusivos y excluyentes, a fin de recopilar más detalles sobre algunos puestos especiales o específicos, este trabajo se concluyó el año pasado y este año se hizo una consulta abierta a todo el personal administrativo para que participara en la respuesta de algunas preguntas que para la comisión fueron clave en la preparación de algún tipo de redacción que pueda cualificar de una manera más clara la exclusividad de los puestos administrativos en la Universidad de Costa Rica. Informa que ya se recibió el reporte de la ORH y se está trabajando en el procesamiento de toda esa información.

Recuerda que en la Universidad hay 1 050 cargos administrativos, es una cantidad importante de puestos porque son puestos diferentes, y se está valorando si se puede hacer una descripción de toda la diversidad de cargos que existe, espera pronto presentar la información correspondiente.

- **Comisión de Investigación y Acción Social**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS externa, desde la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS), que este año ha sido atípico en el sentido que se han tenido casos que han requerido mucho pensamiento y discusión, uno de ellos es del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica, que pese a que ya se terminó, se está en la revisión junto con los abogados de la VI y debe ser remitido al Comité Ético Científico; entonces, considera que no van a poder firmar ese dictamen este año porque están por recibir la retroalimentación de los integrantes de dicho comité.

Rememora que este caso se vio en estas fechas del 2022, en marzo las personas del Comité Ético Científico entregaron las observaciones y se volvió a ver el caso; a mitad de este año (a partir de agosto-setiembre 2024) se empezó nuevamente con el caso; por lo que informa que se está en los últimos detalles, en espera de que en 15 días o en las primeras semanas de diciembre de 2024 se reciba (antes de salir a receso) a los integrantes del Comité, porque vienen cambios que son fundamentales para la UCR, pero es necesario el criterio de ellos, por ello se requiere socializar y recibir los comentarios.

- **Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios**

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que, de parte de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), recibieron este martes 19 de noviembre de 2024 a miembros de la Junta Directiva y de la Gerencia de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP), con el motivo de presentar la propuesta de presupuesto para el 2025, así como el Plan Anual Operativo. Debido a la gran cantidad de información que hay que analizar y cuestionar, se va a tener una segunda sesión con ellos el próximo martes 26 de noviembre de 2024 para posteriormente traer la propuesta a este plenario.

Además, informa que el día de ayer (miércoles 20 de noviembre de 2024), en una sesión extraordinaria de la CAFP, atendieron a la MBA Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera, ya que se requiere de manera urgente tramitar una modificación presupuestaria, la cual presentarán en el plenario la próxima semana.

- **Comisión de Docencia y Posgrado**

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS refiere que, aunque conoce que no se hacen réplicas a los Informes de personas coordinadoras de comisión, le gustaría hacer un par de comentarios relacionados con lo mencionado por el Dr. Carlos Palma Rodríguez y por la MTE Stephanie Fallas Navarro. Comenta que hay algunos casos, reglamentos, como es el *Reglamento de la Oficina de Registro e Información*, o el *Reglamento de los actos de graduación*, que tienen un efecto muy importante dentro de la dinámica de la Universidad, pero resulta que están bajo la jerarquía del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y eso es algo que cree que, como grupo que está saliendo, como CU que está por terminar este bloque, quedan debiendo un poco porque muchas de las reformas que están haciendo tratan de hacerlas rápidamente a fin de flexibilizar a la Universidad, pero se sigue dentro de un marco establecido por el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, por lo anterior cree que para la nueva conformación del Órgano Colegiado es muy importante que se aboquen a hacer algunas de estas reformas en el modelo de Universidad que se quiere a futuro, que se tiene que plasmar en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y a partir de ahí llevar a las otras comisiones.

Señala algunos ejemplos: el caso de las juramentaciones presenciales, para el cual resulta que, en realidad, el requisito que establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* es una juramentación, pero lo que tiene la Universidad es un *Reglamento de actos de graduación*, aspecto en el que hubo una interpretación porque se visualizaba el acto de graduación como el aspecto importante; en la discusión con la CAE en algún momento se logró pasar de esa línea, que no eran los actos de graduación, que lo que involucra o era importante era la juramentación, y ver posibilidades de hacerla en formas alternativas.

Menciona que los abogados dicen que una declaración jurada no sirve, es decir, no es lo mismo, pero entonces se ve que es un concepto en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que obliga a que la Universidad desarrolle toda una estructura, un proceso y ahí entra su segundo comentario, una interpretación de una oficina administrativa, de una persona; resulta que en la Oficina de Registro e Información (ORI) se establece que ese es el mecanismo, que son las graduaciones y al inicio la resistencia era porque consultaban si se iban a hacer más graduaciones o más actos, y lo que la comisión indicó fue: *más bien al contrario, es ofrecer un método alternativo que reduzca el número de actos de graduación que sean innecesarios*.

Agrega que lo mismo ocurre en otros espacios con la ORI, pues en varias comisiones han detectado que es muy necesario flexibilizar estas oficinas o las interpretaciones que se hacen de la normativa, porque restringe, por ejemplo, la definición de estudiante; el día que se habló de la poblaciones indígenas, el Dr. Carlos Araya Leandro decía: *no entiendo el artículo 170 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica define qué es estudiante*, pero resulta que las poblaciones indígenas que están en proyectos como Siwá Pákö, en el que están obteniendo un diplomado o un bachillerato, no se consideran estudiantes y por ello no

tienen acceso a un montón de beneficios y becas, aunque califiquen para todo eso y otros aspectos, como reconocimientos de estudios generales que tienen que hacerse a través de la UNED porque en la UCR, por el modelo, no se puede hacer, y así hay otros.

Comenta que ayer, miércoles 20 de noviembre de 2024, en la discusión que tenían en la CDP se hablaba de la situación de los cursos optativos que se pueden ofrecer desde el SEP y que la ORI establece que debe ser desde una forma definida para el sistema de grado; entonces, ahí es donde se ve esa situación, para él —el Dr. Germán Vidaurre Fallas— existen situaciones que le preocupan mucho, un *Reglamento de la Oficina de Registro Información* que están por terminar, que viene a reglamentar lo que se viene haciendo hoy, pero le preocupa que se sigue encasillando y que no permita esa flexibilidad a futuro que tanto se necesita. Agrega que al escuchar las candidaturas para el CU y para la Rectoría hace unos meses, todas hablan de flexibilidad y de la normativa que hay que cambiar, como si la normativa fuera la responsable de todo y en el CU se encuentran, a veces, con que la normativa tiene ciertos vacíos y ciertos aspectos que más bien permitirían cierta flexibilidad y no se ejecutan.

Comenta que hay dos aspectos clave para el futuro, reformas en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de pensar en la Universidad del futuro, el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se hizo hace 40 o 50 años y marcó algo increíble, pero en algunas cosas está agotado, se podría decir de esa manera; y la otra es la visión de las mismas unidades, oficinas administrativas y algunas unidades académicas en cuanto a cómo implementar la normativa. Cree que ambas cosas son necesarias, se disculpa por el comercial, pero le parece que es importante ponerle atención a esto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece por la reflexión. Al haber agotado este punto, continúa con el siguiente. Le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez para que pueda referirse al sensible fallecimiento.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Lic. Luis Azúa Torres.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ señala que, efectivamente, como mencionó al inicio de la sesión, ayer 20 de noviembre de 2024 falleció una de las personas referentes de la Facultad de Ciencias Económicas, en específico de la parte de Administración Aduanera. Considera importante siempre cuando suceden estos fallecimientos, destacar quiénes han sido las personas que en vida dedicaron la mayor parte a la Universidad de Costa Rica y quiénes fueron los mentores, los fundadores de las diferentes unidades académicas que existen en esta Institución. Recuerda lo que siempre dice la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, que siempre hay que tener la memoria histórica de tantas situaciones acontecidas y que a veces se olvidan con el paso del tiempo.

Procede a transmitir datos de Lic. Luis Azúa Torres que fueron remitidos por el Dr. Rodolfo Arce Portugués, profesor de la Escuela de Administración Pública, quien fue asistente casi toda la vida del Lic. Luis Azúa Torres, fundador de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior.

Seguidamente, hace lectura del documento.

El Lic. Luis Azua Torres, chileno de nacimiento, costarricense de corazón es el responsable directo de que la Universidad de Costa tenga y ofrezca al mundo hoy al mundo (sic) la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior, acreditada por el SINAES y por la Organización Mundial de Aduanas OMA-PICARD-INCUI.

Desde 1974 a su llegada al país procedente de Chile comienza a ocuparse de generar una carrera aduanera y logra que en 1977 la Universidad de Costa Rica en la persona del Lic. Armando Arauz se

generen las condiciones necesarias para que el CICAP (Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública) inicie el Diplomado en Administración Aduanera.

Luis Azua Torres: un profesional aduanero formado entre 1963 y 1966 en la Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Escuela de Administradores Públicos especializado en aduanas, en el plano administrativo ya había sido pro secretario de la Junta General de Aduanas y había sido asesor del intendente de aduanas, en 1974 tuvo que salir de Chile por asuntos políticos y estuvo exiliado en Costa Rica.

Quiso trabajar en lo que sabía y se vinculó en el Ministerio de Hacienda. El 1974, entra a trabajar en el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Aduanas, proponiendo un proyecto de escuela aduanera que estuviese ligada a alguna de las universidades públicas, así, se gestó una reunión con Armando Arauz Aguilar a quien le llevaron el proyecto bien estructurado, y les dijo, “mire, aquí está empezando a funcionar una entidad que se llama CICAP, y pensamos darle cabida a este tipo de carreras, que van a quedar debajo de los títulos de licenciado y de bachiller, sea, en el primer grado de Diplomado y que luego la Escuela de Administración Pública siga continuando con esos estudios”, El proceso se comenzó a formalizar en 1976 para el montaje del programa de aduanas, junto con otro especialista, el Dr. Reinaldo Monge Valverde.

El Dr. Luis Azúa Torres trabajó en la aduana haciendo proyectos y colaboró también para que el Laboratorio del Ministerio de Industria y Comercio pasara al Ministerio de Hacienda conforme se fueron definiendo las necesidades del país.

El Dr. Luis Azúa Torres en la carrera aduanera se encargó antes de su jubilación de impartir los cursos de Arancel Aduanero, que eran semestrales, y luego inicia con trabajos adicionales que él realizaba en agencias aduanales, en las recibía también los estudiantes y las estudiantes que necesitaban hacer prácticas profesionales procedentes de esta Universidad.

En el 2010 la carrera obtuvo la acreditación OMA-PICARD-INCUI de la OMC y el orgullo de ser la única Universidad hoy día, en todo el hemisferio americano, que está acreditada a nivel posgrado, solo hay 5 en el mundo, así que seguimos siendo el referente en todo el hemisferio americano con este tipo de carrera.

¿Cuál fue uno o dos de los aportes del Dr. Luis Azúa Torres para la Facultad de Ciencias Económicas, su Escuela de Administración Pública y el CICAP?. (sic)

Aprovechar la coyuntura que abrió Dr. Armando Arauz con el CICAP para introducir dentro de las especialidades una actividad como la aduanera, dándole categoría a los funcionarios de aduanas, sacándolos de un sector administrativo y llevándolos a un nivel profesional, no solamente para la Universidad, sino para el país en general y en especial para el sector de comercio internacional que se vio favorecido con la presencia de gente que sabía hacer las cosas y sabían porque hacían eso de una forma profesional y facilitaba la actividad comercial y el uso de bienes importados, y al mismo tiempo ayudaba al Estado en el control de los impuestos aduaneros por efectos de importaciones y exportaciones.

Otro de los aportes de Lic. Luis Azúa Torres en actividades profesionales fue cuando en el año 1985, se adopta la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas (NAB) porque produce un índice de clasificación de todos los bienes y servicios que era comparativo con la nomenclatura NAUCA, y que se mantuvo operando durante muchísimos años en el país bajo esa clasificación, y es una clasificación que establece cuáles son los impuestos de consumo, sobre tasas, ventas, etc., que el país recibe por concepto de importación y exportación.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ menciona que, con este breve resumen quiere expresar a la familia, a los colegas de la Facultad de Ciencias Económicas, en particular de la Escuela de Administración Pública y de Administración Aduanera y Comercio Exterior, su más sincero pésame por el fallecimiento de la referente e importante labor que realizó el Lic. Luis Azúa Torres como el fundador de esta carrera que hoy en día es muy importante, porque el país es muy abierto al comercio internacional desde hace muchos años y las aduanas son muy importantes para todo lo que son los procesos de importación y exportación. Hace llegar su solidaridad a la familia.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA solicita que se pongan de pie para hacer el minuto de silencio.

****A las nueve horas y diecinueve minutos, el pleno realiza un minuto de silencio en memoria del Lic Luis Azúa Torres.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica que envían su abrazo solidario a las personas cercanas a este insigne profesor.

****A las nueve horas y veinte minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.*****

ARTÍCULO 5

El Lic. William Méndez Garita, la Br. Noelia Solís Maroto y el Sr. Samuel Víquez Rodríguez presentan la Propuesta de Miembros CU-21-2024 en torno a la propuesta de modificación de los artículos 2, 7 y 11 del Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO expone la propuesta, que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece la posibilidad de acceder a la resolución alterna de conflictos (RAC) a nivel universitario, específicamente en los artículos 4, inciso h), y 218 bis, que literalmente establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

h) Derecho a la resolución alterna de conflictos: Favorecer la solución de controversias en la vida universitaria, por medio de la mediación, la conciliación y el arbitraje.

(...).

ARTÍCULO 218 bis.- Las autoridades universitarias, en los casos en los que la normativa lo permita, deberán proponer la resolución alterna de conflictos –mediación, conciliación y arbitraje–, como una forma de resolver las controversias. Las partes podrán solicitar la resolución alterna para dirimir los conflictos, cuando así lo deseen.

2. Las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica establecen:

Eje I. Universidad y sociedad

Políticas (...)

1.2 Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

Esta política se relaciona con la construcción de puentes de diálogo para la resolución de conflictos, que por medio de la RAC se verán fortalecidos, más aún haciendo hincapié en que en este mismo eje, se introducen políticas que buscan reivindicar los principios humanistas de la universidad. Por lo tanto, la propuesta de la RAC vendría en concordancia con las políticas institucionales actuales, a partir del refuerzo de las mismas.

Eje IX. Bienestar y vida universitaria*Políticas (...)*

9.3. Fortalecerá una cultura de prevención del acoso laboral y promoción de relaciones laborales saludables.

9.4. Fortalecerá las acciones para prevenir, investigar y desalentar el hostigamiento sexual.

Estas políticas están fuertemente vinculadas con la RAC, dado que el énfasis del eje IX es la búsqueda de mecanismos para fomentar la sana convivencia y el bienestar de la comunidad universitaria dentro del campus, específicamente como lo señala la política 9.3 y 9.4 para erradicar, respectivamente, el acoso laboral y sexual. Los mecanismos de RAC, a partir de los puentes de diálogo que habilitan mediante estrategias de arbitraje y mediación pacífica, permitirán sobrellevar las discusiones de modo tal que se preserve la armonía y convivencia pacífica dentro de la Universidad.

3. La política institucional 8.2.2 del eje VIII, “Igualdad e inclusividad”, establece un antecedente para la implementación de la RAC. Esta política busca *Inculcar en la comunidad universitaria el respeto a las diferencias y una cultura de la resolución de conflictos*. En este sentido, reivindica la importancia dada dentro del campus universitario al fomento y la construcción de mecanismos de resolución de conflictos que emanen desde el respeto y la comunicación mediante el diálogo pacífico y cívico, y de este modo, se conecta con la RAC.
4. Las normas institucionales citadas anteriormente representan una base para sostener que la implementación de una estrategia de RAC es una posibilidad viable y adecuada conforme a los reglamentos que mantienen la armonía y la convivencia sana y cívica dentro de la Universidad. Además, evidencia que esta propuesta fortalecería el compromiso institucional con la garantía y fomento del diálogo dentro de la comunidad universitaria, para formar así personas que desde valores y principios humanistas —esenciales para nuestra *alma mater*— logren llegar a incentivar la construcción de una cultura de paz y civismo en el marco de una coyuntura nacional actual donde la polarización, la violencia y los discursos de odio cada vez cobran mayor fuerza.
5. La RAC no solo sería eficiente para la gestión de conflictos, sino que a partir de la promoción del diálogo, motivaría la acción social por un país más armonioso, cívico y democrático, donde las distintas formas de violencia cada vez se reduzcan en mayor medida. Es importante recordar que la acción social es uno de los objetivos fundamentales de nuestra universidad.
6. El artículo 41 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece que:
Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales.
Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes.

Este artículo hace referencia directa al principio de justicia pronta y cumplida dentro del derecho, que otorga a la persona la potestad de acceder a servicios de justicia pronta, cumplida, sin denegación y estricta, conforme a las leyes y a encontrar reparaciones para los daños o perjuicios recibidos. Lo anterior implica una base para la constitución y establecimiento de la RAC, a partir de su funcionamiento como un ente para que las partes involucradas accedan a mecanismos de justicia que, en el marco de exhaustivos y prolongados procesos legales burocráticos, agilicen el trámite en beneficio de ambas. De este modo, el artículo constitucional 41 es una fuente indirecta para respaldar la RAC.

7. El artículo 43 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* señala: *Toda persona tiene derecho a terminar sus diferencias patrimoniales por medio de árbitros, aún habiendo litigio pendiente*. Dicho artículo hace referencia al derecho de las personas a emplear, de existir voluntad propia, mecanismos de arbitraje y resolución de conflictos vía diálogo y procesos de negociación. En este sentido, se conecta directamente con la propuesta de la RAC, que busca introducir dentro de la normativa institucional formas que permitan a la comunidad universitaria estudiantil, académica y administrativa resolver desacuerdos o situaciones de manera consensuada, pacífica y sin necesidad de incorporar procesos legales. Así, el artículo constitucional 43 es una fuente directa para respaldar la RAC.
8. El artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas establece que:

Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

9. Esto hace referencia directa a los mecanismos de RAC que, en el marco de la membresía de Costa Rica ante las Naciones Unidas, deben ser acatados por nuestro país para el manejo de las relaciones internacionales, así como dentro del territorio nacional. La Universidad de Costa Rica, en seguimiento y de acuerdo con sus principios humanísticos, debe actuar de acuerdo con estos compromisos asumidos por el país ante la comunidad internacional, en aras de promover la formación de personas estudiantes conscientes y responsables de la defensa y promoción de la democracia, la paz y el diálogo.

10. La Organización de Naciones Unidas —de la cual Costa Rica es un Estado miembro— ha resaltado la importancia de tomar acciones para promover una sociedad más justa. Al respecto, en 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, compuesta por 17 objetivos.

La RAC está estrechamente vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 determinado como “16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, a raíz de su búsqueda de la promoción de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, de modo tal que se fortalezcan las alianzas y relaciones de cooperación y el diálogo forme parte de los sistemas de administración de seguridad y justicia. En este sentido, la propuesta es amigable con los compromisos de la Agenda 2030, adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015, la cual cuenta con el respaldo y apoyo de Costa Rica. En aras de, como comunidad universitaria, continuar con los esfuerzos previamente realizados en materia de sostenibilidad, existe conciencia de que para lograrlo es imperativo el impulso de la resolución de los conflictos o determinadas situaciones desde el diálogo, la escucha activa, la negociación, la colaboración y la cooperación pacífica.

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles, de manera que establece lo siguiente: *16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*

11. El artículo 2 de la Ley N.º 7727, *Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos*, indica que *Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.* Esta contemplación del derecho de cada persona a emplear mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos y que permitan promover la paz social, establece un claro antecedente jurídico nacional para la implantación de la RAC, en un intento de incentivar dentro de la comunidad universitaria costumbres, maneras y formas de resolver conflictos sin incurrir en la violencia.

12. En la sesión n.º 6839 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 26 de septiembre de 2024, se acordó conformar una Comisión Especial para que, entre otras cosas, *diseñe un modelo disciplinario institucional que responda a los principios constitucionales y convencionales del debido proceso, que considere al menos los términos de gobernanza, estructura, temáticas, procesos que deban ser atendidos por la Institución y resolución alternativa de conflictos.*

13. La presente iniciativa busca responder a una clara integración de la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de habilitarla, de manera formal y concordante, en el ordenamiento disciplinario estudiantil; esto en concordancia con la autonomía del movimiento estudiantil, pilar de nuestra institución de educación superior pública.

14. El Dictamen OJ-1072-202 de la Oficina Jurídica establece que:

El arbitraje puede representar una manera más ágil y expedita de resolver las controversias, y una opción tutelada por el ordenamiento, adicional a la tradicional vía judicial. El laudo arbitral, una vez dictado, goza de los efectos de cosa juzgada material. Tiene carácter definitivo y vinculante para las partes, y es inapelable salvo los recursos de nulidad y de revisión. No obstante, debe tomarse en consideración que no todos los asuntos pueden ser sometidos a este tipo de mecanismos, ya que, de acuerdo a lo que se ha analizado existen materias excluidas, además que se debe tener en cuenta el interés público y principio de legalidad.

15. La mediación con el arbitraje no solo es una opción tutelada por diversas normativas legales, sino que además es una manera eficiente para resolver las controversias, de modo que favorece la implementación del RAC; y, al mismo tiempo, dice que no todos los conflictos requieren el arbitraje y destaca que el propósito es que la RAC sea una vía para resolver conflictos, según así lo deseen emplear ambas partes involucradas, sin necesidad de imponerlo. Asimismo, se respeta, se reivindica y se sobrepone, ante cualquier tipo de duda o amenaza, la autonomía de la persona estudiante y su capacidad de decidir por su propia cuenta, en el marco de diversos mecanismos de resolución pacífica de conflictos, qué medidas tomar para garantizar una convivencia en armonía y paz.
16. La RAC debe ser consecuente con el interés público y el principio de legalidad. Es procedente indicar que la RAC se encuentra en concordancia con el interés público, al estar orientada al servicio de la armonía y la convivencia en las comunidades¹. Además, con respecto al principio de legalidad, la RAC está respaldada por numerosos instrumentos normativos nacionales y el fundamento normativo no solo estipula las condiciones adecuadas para otorgarle viabilidad legal a la iniciativa, sino que a partir de ellas manifiesta los principios bajo los que la RAC se constituiría, entre ellos, el respeto al consentimiento de las personas involucradas y de la autorización de ambas partes para su incorporación, así como el compromiso cívico con una sociedad de paz y diálogo, la cual se ha constituido desde los cimientos de nuestra República.
17. La presente propuesta busca integrar formalmente la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de promover una vía pacífica y efectiva para gestionar conflictos dentro de la comunidad universitaria, de manera que se pueda asegurar la celeridad y flexibilidad característica de ese tipo de resoluciones. Esta se encuentra respaldada por principios constitucionales, normativas nacionales y compromisos internacionales, lo cual fomenta sociedades pacíficas y acceso igualitario a la justicia. La iniciativa refuerza el compromiso institucional con la paz y el diálogo, y propicia una cultura de respeto y convivencia esencial para el desarrollo académico y cívico de las personas estudiantes.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la pertinencia de modificar los artículos 2 y 7 para incluir el lenguaje inclusivo, y el artículo 11 para incluir la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, tal como se presenta a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 2. Para efectos de la aplicación de este reglamento se entenderá por estudiante aquellos que indica el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y los estudiantes que participen por lo menos en alguna actividad académica, cualquiera que sea su naturaleza.	ARTÍCULO 2. Para efectos de la aplicación de este reglamento se entenderá por <u>persona</u> estudiante aquellos que indica el <u>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento de régimen académico estudiantil</u> y <u>las personas</u> estudiantes que participen por lo menos en alguna actividad académica, cualquiera que sea su naturaleza.
ARTÍCULO 7. La falta de antecedentes disciplinarios y el buen rendimiento del estudiante serán tomados en cuenta como atenuante de la sanción, dentro de los márgenes establecidos por este reglamento.	ARTÍCULO 7. La falta de antecedentes disciplinarios y el buen rendimiento del de la persona estudiante serán tomados en cuenta como atenuante de la sanción, dentro de los márgenes establecidos por este reglamento.
ARTÍCULO 11. El órgano competente para juzgar, en primera instancia, todo tipo de faltas y para imponer las sanciones correspondientes será, según el caso, la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera en la que se encuentra inscrita la persona estudiante, o el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).	ARTÍCULO 11. El órgano competente para juzgar, en primera instancia, todo tipo de faltas y para imponer las sanciones correspondientes será, según el caso, la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera en la que se encuentra inscrita la persona estudiante, o el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

¹ Voto n.º 2306-91 de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991 de la Sala Constitucional, mencionado en el dictamen 273 del 23/12/2010 de la Procuraduría General de la República.

<p>En el caso de que una persona estudiante se encuentre empadronada en más de una carrera, la potestad disciplinaria la ejercerá la persona que dirige la unidad académica a la que pertenece la carrera, en la cual se cometieron los hechos constitutivos de la presunta falta. Si la falta se cometió en un ámbito ajeno a la competencia de alguno de los órganos llamados a ejercer la potestad disciplinaria, le corresponderá ejercer esta potestad a la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera base donde está empadronada la persona estudiante.</p> <p>En el caso de la población estudiantil visitante de la Institución, la potestad disciplinaria le corresponderá a la persona jerarca de la unidad académica, definida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y asignada por las instancias competentes a la persona estudiante visitante.</p> <p>Si la denuncia fuere presentada ante una autoridad no competente, la persona que la recibe deberá trasladarla a quien le corresponda la potestad disciplinaria, en un plazo no mayor de tres días hábiles.</p>	<p>En el caso de que una persona estudiante se encuentre empadronada en más de una carrera, la potestad disciplinaria la ejercerá la persona que dirige la unidad académica a la que pertenece la carrera, en la cual se cometieron los hechos constitutivos de la presunta falta. Si la falta se cometió en un ámbito ajeno a la competencia de alguno de los órganos llamados a ejercer la potestad disciplinaria, le corresponderá ejercer esta potestad a la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera base donde está empadronada la persona estudiante.</p> <p>En el caso de la población estudiantil visitante de la Institución, la potestad disciplinaria le corresponderá a la persona jerarca de la unidad académica, definida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y asignada por las instancias competentes a la persona estudiante visitante.</p> <p>Si la denuncia fuere presentada ante una autoridad no competente, la persona que la recibe deberá trasladarla a quien le corresponda la potestad disciplinaria, en un plazo no mayor de tres días hábiles.</p> <p><u>Además, se habilitará la aplicación de la resolución alterna de conflictos (RAC), conforme al inciso h) del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cuando corresponda.</u></p> <p><u>Para los efectos de este reglamento, la Universidad de Costa Rica, mientras no cuente con su propia reglamentación, aplicará lo dispuesto en la Ley N.º 7727, conocida como Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, únicamente para efectos del inciso f) del artículo 5.</u></p>
	<p>Transitorio:</p> <p>Hasta que no haya una reglamentación institucional de RAC, transitoriamente se seguirán los principios establecidos en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N.º 7727, del 9 de diciembre de 1997, y sus reglamentos, para los casos que ameriten, y la competencia de este proceso recaerá sobre la Comisión Disciplinaria Instructora.</p>

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO señala que firman la propuesta el Sr. Samuel Víquez Rodríguez, el Lic. William Méndez Garita y su persona. Esta propuesta de miembro fue elaborada por la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, a quien le agradecen mucho la redacción.

Asimismo, para complementar la propuesta, menciona que básicamente lo que busca de una manera sencilla, resumida y coloquial, es formalizar la aplicación de la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC) en lo que es el régimen disciplinario estudiantil; se entiende que se va a hacer esta comisión y que tiene que ir en concordancia con lo que se vea dentro de la propuesta, eso está contenido en el transitorio, pero sí consideran que la autonomía estudiantil en este tipo de procesos es sumamente importante y que de todas maneras ya la RAC se está aplicando conforme al inciso del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que mencionó anteriormente; refiere que consideran importante la consecuente implementación legal y formal de la RAC dentro del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Refiere que tuvieron varias reuniones con el Lic. William Méndez Garita, estuvieron investigando y analizando para ver de qué manera podrían formalizarla de mejor forma, y esa fue la propuesta de miembro que les presenta hoy y la conclusión a la que se llegó en su momento. Agradece al pleno por la atención.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que, para complementar esta presentación, le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece a la Br. Noelia Solís Maroto y al Sr. Samuel Víquez Rodríguez, representantes estudiantiles en este CU, por la variada iniciativa que han tenido en las últimas semanas en diferentes temas relacionados con la comunidad estudiantil. Espera que todas ellas puedan salir en un corto tiempo, y que las nuevas personas representantes que iniciarán el próximo año logren trabajar en la línea de adelantar lo más posible estas propuestas.

Señala que otro aspecto importante es que en estos días también se tramitó en el CU una propuesta muy similar en ese sentido, pero esta tiene una particular influencia sobre el inciso f) del artículo 5 del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, el cual señala que en las discusiones y las ofensas que puedan ser injurias, calumnias o difamación, la RAC pudiera ser un mecanismo mucho más expedito que todo un procedimiento ordinario tal y como se establece hoy en día.

Comenta que la otra reforma que estaban hablando eran las ofensas que se dan a través de los medios electrónicos, que es lo que hoy en día se acostumbra más; es decir, ya a las personas no les gritan en la calle, o no los ofenden en un aula, sino que lo hacen a través de las redes sociales; entonces, ahí hay una conexidad entre las dos propuestas en el sentido de servir de contención a través de una sanción por las redes sociales, pero en el caso de que llegara a ocurrir, ya sea personalmente o por otros mecanismos, que la propia Universidad tenga la posibilidad de habilitar la RAC.

Señala que esto no está abierto a todos los conflictos, se restringe a conflictos específicos porque además recuerda que la *Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social* excluye ciertas disputas de su análisis e intervención; entonces, no podría pensarse en que se puede generalizar, sino que va focalizado, en ese sentido solicita revisar (porque la idea no quedó bien explicada, y se sentiría un poco incómodo si se mantuviera de esa manera porque puede distorsionar) en el considerando 2, cuando se mencionan las políticas institucionales, se transcribe *Eje I. Universidad y Sociedad*, pero viene un punto 9.3 y 9.4, y cree que faltó explicar mejor el párrafo subsiguiente; entonces, antes de generar una confusión que puede ser innecesaria, sugiere eliminar la parte que dice: *Eje IX. Bienestar y Vida Universitaria*, donde hace referencia, en el párrafo inmediato siguiente, al tema de acoso laboral y sexual, ya que le parece que quedó cortada la idea. Reitera que sugiere eliminar ese apartado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA abre el espacio de comentarios u observaciones. Le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS agradece a las personas proponentes, y refiere que esto es muy importante, ya se han visto en varios espacios propuestas hacia ciertos reglamentos, ciertas acciones; el Lic. Pedro Chaves Corrales había enviado una propuesta de reglamento de resolución de conflictos. Manifiesta su preocupación en cuanto al cómo, ya el Lic. William Méndez Garita marcó algo importante, que la RAC no es aplicable universalmente o en todo tipo de conflictos, por ejemplo, en el caso de hostigamiento o acoso sexual y así en otros espacios, incluso la ley define en qué casos es aplicable cuando hay una afectación patrimonial en ese sentido, pero su duda es porque lo que ha observado en la Universidad es que se aplica a conveniencia, o quizás por desconocimiento se ha aplicado en algunos espacios que no se debería, y la interrogante ha venido surgiendo.

Menciona que la CAUCO está estudiando esto mismo, se hizo la consulta para que la OJ amplíe un poco más y diga en qué casos, en qué tipo de naturaleza de conflictos se puede aplicar; entonces, la pregunta que le queda es el cómo, porque pareciera que quisieran incluirlo, pero no están capacitando ni preparando a las personas; de hecho, existen todos los cursos o capacitaciones para mediadores de la RAC, inclusive abogados y abogadas llevan esas certificaciones o estas preparaciones, lo cual le parece que es muy importante porque incluso en órganos formales, como la Comisión Instructora Institucional

que renueva sus miembros cada cuatro años, debería darse una capacitación en ese sentido; y en el caso de los conflictos estudiantiles, le pregunta a la Br. Noelia Solís Maroto que le confirme si ya existe o no una comisión establecida, cree que no, sino que en cada caso se hace una comisión *ad hoc*; refiere que antes era un problema estar buscando docentes, personas que quisieran participar en esta, por la falta de conocimiento en la materia. Además, si se introduce la RAC, se cae en ese peligro de pensar que en cualquier situación se puede conciliar y que se necesita esa preparación, piensa que debería haber en el cómo, un proceso de formación de mediadores o de conciliadores dentro de la Universidad, que permitiera trabajar tanto a nivel de docentes, de personal administrativo como de estudiantes.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que lo último que está estableciendo el Dr. Germán Vidaurre Fallas es importante, pero la Universidad de Costa Rica ha efectuado sistemáticamente la capacitación en RAC para las autoridades y el personal administrativo; entonces, aquí sería apoyar esa política de la Universidad y tal vez fortalecerla, porque no se hace todos los años, sino cada cierto tiempo, pero es una política de la Institución, no dice centenas, pero sí ya hay bastante personal capacitado en diferentes áreas, tanto personal docente como administrativo.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA expresa que la pregunta del Dr. Germán Vidaurre Fallas y el comentario de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas le sirven para ilustrar un poquito, el Poder Judicial tiene un sistema de justicia abierta en donde no necesariamente procede la administración de justicia con todo su rito procesal y legal, sino que se permite el diálogo en las comunidades a través de personas que han sido formadas para facilitar la solución de los conflictos antes de que lleguen al sistema judicial, lo que es efectivo y positivo porque reduce el congestionamiento de los Tribunales de Justicia.

Comenta, con respecto a la pregunta, que es muy válida, porque analizando este tema se encuentra que hay varias formas de llegar al mismo puerto, una de ellas es mediante el establecimiento de una norma que generalice la aplicación del RAC en todos los conflictos antes de proceder a conocer el fondo del asunto, en aquellos casos en donde se pueda hacer pues hay materias que están definitivamente excluidas. La otra es mediante la creación de una instancia propia de la Universidad que solamente gestione la RAC, en la etapa inicial de los procedimientos, en aquellas materias en donde sí se pueda establecer la RAC, esas dos vías son posibles, además de la capacitación de los docentes que le parece muy oportuno el comentario; entonces, cree que tanto la pregunta del Dr. Germán Vidaurre Fallas como el comentario de la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas son altamente pertinentes. Desconoce si alguna de las comisiones está trabajando algo en ese sentido, la MTE Stephanie Fallas Navarro va a hacer el comentario, y de verdad le ayudaría mucho conocer el estado actual de la cuestión.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la Br. Noelia Solís Maroto.

LA BR. NOELIA SOLÍS MAROTO agradece al director, al Dr. Germán Vidaurre Fallas y a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por las preguntas y comentarios. Considera muy importante aclarar que sí realizaron el análisis de que la RAC no puede ser aplicada en relaciones en las que existe un tipo de poder, entonces, al revisar el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, donde la mayoría de sanciones son en una relación entre Institución y persona estudiante, ahí no se puede aplicar la RAC porque es totalmente ilegal, conforme a lo que se hablaba del principio de legalidad.

Asimismo, señala que, como lo recalca el Lic. William Méndez Garita, es para casos muy específicos y según ese análisis que se realice, porque tampoco se puede aplicar la RAC para lo que se entiende como delitos sumamente fuertes. Se disculpa por ese agregado sobre el cual el Lic. William Méndez Garita indicó que no se entiende la idea, ya que se debe dejar muy clara la solicitud para que se elimine porque no cabe en el caso actual que se está presentando.

Responde de forma más específica a la pregunta del Dr. Germán Vidaurre Fallas. Menciona que hay una comisión disciplinaria que es conformada en el Consejo Superior Estudiantil, la cual ha estado sin

conformación en los últimos tres años aproximadamente; entonces, eso ha sido un problema muy grande, pues como requisito se pide estar avanzado en tercer año de Derecho para la mayoría de los miembros, lo que se dificulta muchísimo. Cree que en la actualidad ya está casi por conformarse (faltan como dos personas); después de eso podría empezar a funcionar, pero sí, a nivel estudiantil existe esa comisión disciplinaria que sirve para los casos disciplinarios propiamente de las personas o representaciones estudiantiles, ya después están las comisiones instructoras de cada unidad académica que son para casos académicos que tienen las personas estudiantes.

Destaca algo muy importante, que por eso lo mencionaba ahora también con la comisión que se está conformando, porque realmente sí creen que la Universidad tiene que definir un poco mejor el cómo va a abordar estos diferentes temas y eso cabe dentro de este análisis; sin embargo, sí presentaron la propuesta por esta razón de autonomía estudiantil, que cuesta un poquito entender como incluir todos esos conflictos, pero si fuera de la forma más pertinente y la forma más eficaz en el sentido para resolver eso no habría ningún problema. Reitera que la idea era responder algunas cuestiones y enfatizar el objetivo esperado con la propuesta.

Agradece todos los comentarios, considera importante que las capacitaciones sobre la RAC se apliquen y que se tomen decisiones acerca de si va a ser un ente aparte o si va a ser dentro de lo mismo con alianzas con el sistema judicial, etc.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO desea agregar que en el artículo 218 bis del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* se le da el mandato a las autoridades universitarias para que apliquen la RAC. Cree que han venido avanzado en este tema y que sí es necesario ya establecer una normativa para que se aplique a las características de la Institución, y en ese sentido recuerda que en uno de los acuerdos que se tomaron en relación con la materia disciplinaria de la Universidad, se acordó la conformación de una comisión especial y en esta, uno de los casos que están en el expediente de esa propuesta que la CAUCO presentó, hay una propuesta de reglamento de la RAC para la Institución, de hecho, la propuso un profesor de la Facultad de Derecho y ese caso se subsumió cuando se recibió la propuesta de la Administración para hacer el estudio de manera integral de todos los reglamentos disciplinarios de la institución e incluyeron el de la RAC, pero como es de conocimiento de este Órgano Colegiado, la comisión valoró hacer un estudio mucho más amplio, profundo, y se tomó el acuerdo de conformar esa comisión.

Por lo anterior, esa comisión especial es el espacio para analizar esta propuesta que acaba de presentar la Br. Noelia Solís Maroto, la cual considera totalmente pertinente y responde precisamente al criterio que ya el Órgano Colegiado externó en esa sesión, sobre la necesidad y la pertinencia de que se avance en una gestión disciplinaria mucho más eficiente para todos los actores de la comunidad universitaria, por lo que quería aclarar eso. Señala que por parte de la CAUCO ya se trazó una estrategia para resolver este tema por tanto propone que se incluya en los casos por analizar en esa Comisión Especial.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que, con relación a esta Comisión Especial, están a la espera por parte de la OJ de la persona que será miembro de este espacio. Tuvo la oportunidad de comunicarse y conversar con M. Sc. David Fallas Redondo, el lunes 18 de noviembre de 2024, porque han estado insistiendo en esta designación, para él era importante tener el parecer también de la persona designada como directora para la próxima gestión, y no quería anticiparse sin haber conversado con ella para verificar a quién consideraba pertinente para conformar esta Comisión Especial. Agrega que el M. Sc. David Fallas Redondo tuvo la oportunidad de conversar, ese mismo día, con el Dr. Jeffrey Chinchilla Madrigal, y quedó de comunicar ayer (20 de noviembre de 2024) el nombre de la persona representante de la OJ.

Comenta que se va a confirmar si ese despacho por parte de la OJ se realizó el día de ayer a fin de contar con la designación de la OJ; ya tienen identificados los dos miembros de la Facultad de Derecho que gentilmente van a colaborar en este espacio, pero están a la espera, repite, de la designación por parte de la OJ. Además, falta un miembro del CU pero se está a la espera de la nueva conformación del Órgano Colegiado para empezar con este análisis al respecto.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO coincide con las personas que han mencionado anteriormente la necesidad de que en la Institución se trabaje más este tema. Desea aclarar dos asuntos, el primero es que entiende, por la propuesta de miembro, que lo que se quiere es establecer dentro del *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* esta posibilidad y que quede habilitada formalmente, pero le parece que la Comisión Especial tiene un alcance mucho mayor en el sentido de que el llamado va hacia el trabajo en la RAC de las relaciones con funcionarios; entonces, la pregunta que tiene es si este sería el espacio adecuado, si lo que se está haciendo es trabajando específicamente con la RAC a nivel estudiantil o si, más bien, se debería considerar que esta propuesta, si bien va orientada al tema estudiantil, se aplique a nivel Institucional para todos los otros espacios.

Le parece que a la comisión se le va a complicar el análisis, porque se le está metiendo un tema adicional que va más allá de lo que la propuesta de miembro solicita; entonces, por lo pronto sí coincide con la necesidad de que el tema de la RAC a nivel institucional se tiene que aclarar y reglamentar, así como buscar la forma de hacerlo, pero no está segura de si lo que se está haciendo aquí es una mezcla o si se están adicionado elementos a esta propuesta de miembro que es particular para las personas estudiantes.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que, para finalizar el punto de discusión, le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS señala que, en la misma línea, solo va a agregar a lo que plantea la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo que el espacio estudiantil tiene una naturaleza diferente a la relación laboral que tienen docentes y administrativos; entonces, igual que como lo menciona la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, no lo mezclaría en ese sentido, es cierto que va a haber que implementar adecuadamente dentro de la Universidad la RAC y puede ser a través de una comisión que se encargue de eso o alguna otra estructura, quizás eso sí lo va a trabajar la Comisión Especial, pero esta propuesta de miembro que se tiene se relaciona con el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* y, por su autonomía y espacio, no lo mezclaría con lo laboral respecto al personal docente y administrativo. Como segundo punto, la propuesta lo que está haciendo es habilitar, claramente en el reglamento queda pendiente el *cómo*, pero el *cómo* es una implementación que se hace después, entonces, reitera que no lo mezclaría en ese sentido.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la MTE Stephanie Fallas Navarro.

LA MTE STEPHANIE FALLAS NAVARRO aclara que con respecto al acuerdo que la comisión tomó, en el punto tres, en el cual se le solicita a la Administración, se relaciona con un modelo disciplinario institucional, eso abarca todo y en la comisión siempre se analizó toda la normativa disciplinaria de la Institución, incluso la estudiantil. Cree que se tiene que considerar cada naturaleza del sector que va a analizar y, en esos términos, tomar las decisiones, pero sí, el acuerdo quedó de manera general.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que, por lo pronto, se podría dejar la propuesta tal y como se colocó y, posteriormente, inclusive si en el análisis que lleva a cabo la CAE se considere importante más bien trasladarlo para que se subsuma dentro de la Comisión Especial como un caso anexo, que se haga así, pero en principio coincide con que sería mejor que el espacio de análisis sea la CAE por la naturaleza y el espíritu que tiene la propuesta.

Menciona que antes de pasar al acuerdo entra a una sesión de trabajo muy rápida para verificar el considerando al que hizo referencia el Lic. William Méndez Garita para definir los correspondientes; se refiere al considerando dos.

Seguidamente, propone entrar a una sesión de trabajo

*****A las diez horas y tres minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA, al haber regresado a la transmisión, comenta que el considerando dos sufrió una modificación pues finaliza con la idea: *Por lo tanto, la propuesta de la RAC vendría en concordancia con las políticas institucionales actuales, a partir del refuerzo de las mismas.*

Indica que el resto del dictamen y la propuesta continúa con la redacción tal y como fue presentada por las personas proponentes. En esta misma línea somete a consideración el acuerdo tal y como lo leyó la Br. Noelia Solís Maroto.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece la posibilidad de acceder a la resolución alterna de conflictos (RAC) a nivel universitario, específicamente en los artículos 4, inciso h), y 218 bis, que literalmente establecen lo siguiente:**

ARTÍCULO 4: Son principios orientadores del quehacer de la Universidad:

(...)

h) Derecho a la resolución alterna de conflictos: Favorecer la solución de controversias en la vida universitaria, por medio de la mediación, la conciliación y el arbitraje.

(...).

ARTÍCULO 218 bis.- Las autoridades universitarias, en los casos en los que la normativa lo permita, deberán proponer la resolución alterna de conflictos –mediación, conciliación y arbitraje–, como una forma de resolver las controversias. Las partes podrán solicitar la resolución alterna para dirimir los conflictos, cuando así lo deseen.

2. **Las Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica establecen:**

Eje I. Universidad y sociedad

Políticas (...)

1.2 Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

Esta política se relaciona con la construcción de puentes de diálogo para la resolución de conflictos, que por medio de la RAC se verán fortalecidos, más aún haciendo hincapié en que en este mismo eje, se introducen políticas que buscan reivindicar los principios humanistas de la universidad. Por lo tanto, la propuesta de la RAC vendría en concordancia con las políticas institucionales actuales, a partir del refuerzo de las mismas.

3. La política institucional 8.2.2 del eje VIII, “Igualdad e inclusividad”, establece un antecedente para la implementación de la RAC. Esta política busca *Inculcar en la comunidad universitaria el respeto a las diferencias y una cultura de la resolución de conflictos*. En este sentido, reivindica la importancia dada dentro del campus universitario al fomento y la construcción de mecanismos de resolución de conflictos que emanen desde el respeto y la comunicación mediante el diálogo pacífico y cívico, y de este modo, se conecta con la RAC.
4. Las normas institucionales citadas anteriormente representan una base para sostener que la implementación de una estrategia de RAC es una posibilidad viable y adecuada conforme a los reglamentos que mantienen la armonía y la convivencia sana y cívica dentro de la Universidad. Además, evidencia que esta propuesta fortalecería el compromiso institucional con la garantía y fomento del diálogo dentro de la comunidad universitaria, para formar así personas que desde valores y principios humanistas —esenciales para nuestra *alma mater*— logren llegar a incentivar la construcción de una cultura de paz y civismo en el marco de una coyuntura nacional actual donde la polarización, la violencia y los discursos de odio cada vez cobran mayor fuerza.
5. La RAC no solo sería eficiente para la gestión de conflictos, sino que a partir de la promoción del diálogo, motivaría la acción social por un país más armonioso, cívico y democrático, donde las distintas formas de violencia cada vez se reduzcan en mayor medida. Es importante recordar que la acción social es uno de los objetivos fundamentales de nuestra universidad.
6. El artículo 41 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece que:

Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales.

Debe hacerseles justicia pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con las leyes.

Este artículo hace referencia directa al principio de justicia pronta y cumplida dentro del derecho, que otorga a la persona la potestad de acceder a servicios de justicia pronta, cumplida, sin denegación y estricta, conforme a las leyes y a encontrar reparaciones para los daños o perjuicios recibidos. Lo anterior implica una base para la constitución y establecimiento de la RAC, a partir de su funcionamiento como un ente para que las partes involucradas accedan a mecanismos de justicia que, en el marco de exhaustivos y prolongados procesos legales burocráticos, agilicen el trámite en beneficio de ambas. De este modo, el artículo constitucional 41 es una fuente indirecta para respaldar la RAC.

7. El artículo 43 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* señala: *Toda persona tiene derecho a terminar sus diferencias patrimoniales por medio de árbitros, aún habiendo litigio pendiente*. Dicho artículo hace referencia al derecho de las personas a emplear, de existir voluntad propia, mecanismos de arbitraje y resolución de conflictos vía diálogo y procesos de negociación. En este sentido, se conecta directamente con la propuesta de la RAC, que busca introducir dentro de la normativa institucional formas que permitan a la comunidad universitaria estudiantil, académica y administrativa resolver desacuerdos o situaciones de manera consensuada, pacífica y sin necesidad de incorporar procesos legales. Así, el artículo constitucional 43 es una fuente directa para respaldar la RAC.
8. El artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas establece que:

Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

9. Esto hace referencia directa a los mecanismos de RAC que, en el marco de la membresía de Costa Rica ante las Naciones Unidas, deben ser acatados por nuestro país para el manejo de las relaciones internacionales, así como dentro del territorio nacional. La Universidad de Costa Rica, en seguimiento y de acuerdo con sus principios humanísticos, debe actuar de acuerdo con estos compromisos asumidos por el país ante la comunidad internacional, en aras de promover la formación de personas estudiantes conscientes y responsables de la defensa y promoción de la democracia, la paz y el diálogo.

10. La Organización de Naciones Unidas —de la cual Costa Rica es un Estado miembro— ha resaltado la importancia de tomar acciones para promover una sociedad más justa. Al respecto, en 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas suscribió la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, compuesta por 17 objetivos.

La RAC está estrechamente vinculada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 determinado como “16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, a raíz de su búsqueda de la promoción de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, de modo tal que se fortalezcan las alianzas y relaciones de cooperación y el diálogo forme parte de los sistemas de administración de seguridad y justicia. En este sentido, la propuesta es amigable con los compromisos de la Agenda 2030, adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015, la cual cuenta con el respaldo y apoyo de Costa Rica. En aras de, como comunidad universitaria, continuar con los esfuerzos previamente realizados en materia de sostenibilidad, existe conciencia de que para lograrlo es imperativo el impulso de la resolución de los conflictos o determinadas situaciones desde el diálogo, la escucha activa, la negociación, la colaboración y la cooperación pacífica.

El objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y la construcción de instituciones responsables y eficaces en todos los niveles, de manera que establece lo siguiente: *16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.*

11. El artículo 2 de la Ley N.º 7727, *Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos*, indica que *Toda persona tiene el derecho de recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación, el arbitraje y otras técnicas similares, para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.* Esta contemplación del derecho de cada persona a emplear mecanismos pacíficos para la resolución de conflictos y que permitan promover la paz social, establece un claro antecedente jurídico nacional para la implantación de la RAC, en un intento de incentivar dentro de la comunidad universitaria costumbres, maneras y formas de resolver conflictos sin incurrir en la violencia.

12. En la sesión n.º 6839 del Consejo Universitario, celebrada el jueves 26 de septiembre de 2024, se acordó conformar una Comisión Especial para que, entre otras cosas, *diseñe un modelo disciplinario institucional que responda a los principios constitucionales y convencionales del debido proceso, que considere al menos los términos de gobernanza, estructura, temáticas, procesos que deban ser atendidos por la Institución y resolución alternativa de conflictos.*

13. La presente iniciativa busca responder a una clara integración de la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de habilitarla, de

manera formal y concordante, en el ordenamiento disciplinario estudiantil; esto en concordancia con la autonomía del movimiento estudiantil, pilar de nuestra institución de educación superior pública.

14. El Dictamen OJ-1072-202 de la Oficina Jurídica establece que:

El arbitraje puede representar una manera más ágil y expedita de resolver las controversias, y una opción tutelada por el ordenamiento, adicional a la tradicional vía judicial. El laudo arbitral, una vez dictado, goza de los efectos de cosa juzgada material. Tiene carácter definitivo y vinculante para las partes, y es inapelable salvo los recursos de nulidad y de revisión. No obstante, debe tomarse en consideración que no todos los asuntos pueden ser sometidos a este tipo de mecanismos, ya que, de acuerdo a lo que se ha analizado existen materias excluidas, además que se debe tener en cuenta el interés público y principio de legalidad.

15. La mediación con el arbitraje no solo es una opción tutelada por diversas normativas legales, sino que además es una manera eficiente para resolver las controversias, de modo que favorece la implementación del RAC; y, al mismo tiempo, dice que no todos los conflictos requieren el arbitraje y destaca que el propósito es que la RAC sea una vía para resolver conflictos, según así lo deseen emplear ambas partes involucradas, sin necesidad de imponerlo. Asimismo, se respeta, se reivindica y se sobrepone, ante cualquier tipo de duda o amenaza, la autonomía de la persona estudiante y su capacidad de decidir por su propia cuenta, en el marco de diversos mecanismos de resolución pacífica de conflictos, qué medidas tomar para garantizar una convivencia en armonía y paz.

16. La RAC debe ser consecuente con el interés público y el principio de legalidad. Es procedente indicar que la RAC se encuentra en concordancia con el interés público, al estar orientada al servicio de la armonía y la convivencia en las comunidades². Además, con respecto al principio de legalidad, la RAC está respaldada por numerosos instrumentos normativos nacionales y el fundamento normativo no solo estipula las condiciones adecuadas para otorgarle viabilidad legal a la iniciativa, sino que a partir de ellas manifiesta los principios bajo los que la RAC se constituiría, entre ellos, el respeto al consentimiento de las personas involucradas y de la autorización de ambas partes para su incorporación, así como el compromiso cívico con una sociedad de paz y diálogo, la cual se ha constituido desde los cimientos de nuestra República.

17. La presente propuesta busca integrar formalmente la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de promover una vía pacífica y efectiva para gestionar conflictos dentro de la comunidad universitaria, de manera que se pueda asegurar la celeridad y flexibilidad característica de ese tipo de resoluciones. Esta se encuentra respaldada por principios constitucionales, normativas nacionales y compromisos internacionales, lo cual fomenta sociedades pacíficas y acceso igualitario a la justicia. La iniciativa refuerza el compromiso institucional con la paz y el diálogo, y propicia una cultura de respeto y convivencia esencial para el desarrollo académico y cívico de las personas estudiantes.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles analizar la pertinencia de modificar los artículos 2 y 7 para incluir el lenguaje inclusivo, y el artículo 11 para incluir la RAC en el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*, tal como se presenta a continuación:

² Voto n.º 2306-91 de las 14:45 horas del 6 de noviembre de 1991 de la Sala Constitucional, mencionado en el dictamen 273 del 23/12/2010 de la Procuraduría General de la República.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 2. Para efectos de la aplicación de este reglamento se entenderá por estudiante aquellos que indica el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil y los estudiantes que participen por lo menos en alguna actividad académica, cualquiera que sea su naturaleza.</p>	<p>ARTÍCULO 2. Para efectos de la aplicación de este reglamento se entenderá por persona estudiante aquellos que indica el <u><i>Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica</i></u> y el <u><i>Reglamento de régimen académico estudiantil</i></u> y los las personas estudiantes que participen por lo menos en alguna actividad académica, cualquiera que sea su naturaleza.</p>
<p>ARTÍCULO 7. La falta de antecedentes disciplinarios y el buen rendimiento del estudiante serán tomados en cuenta como atenuante de la sanción, dentro de los márgenes establecidos por este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 7. La falta de antecedentes disciplinarios y el buen rendimiento del de la persona estudiante serán tomados en cuenta como atenuante de la sanción, dentro de los márgenes establecidos por este reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 11. El órgano competente para juzgar, en primera instancia, todo tipo de faltas y para imponer las sanciones correspondientes será, según el caso, la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera en la que se encuentra inscrita la persona estudiante, o el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).</p> <p>En el caso de que una persona estudiante se encuentre empadronada en más de una carrera, la potestad disciplinaria la ejercerá la persona que dirige la unidad académica a la que pertenece la carrera, en la cual se cometieron los hechos constitutivos de la presunta falta. Si la falta se cometió en un ámbito ajeno a la competencia de alguno de los órganos llamados a ejercer la potestad disciplinaria, le corresponderá ejercer esta potestad a la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera base donde está empadronada la persona estudiante.</p> <p>En el caso de la población estudiantil visitante de la Institución, la potestad disciplinaria le corresponderá a la persona jerarca de la unidad académica, definida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y asignada por las instancias competentes a la persona estudiante visitante.</p> <p>Si la denuncia fuere presentada ante una autoridad no competente, la persona que la recibe deberá trasladarla a quien le corresponda la potestad disciplinaria, en un plazo no mayor de tres días hábiles.</p>	<p>ARTÍCULO 11. El órgano competente para juzgar, en primera instancia, todo tipo de faltas y para imponer las sanciones correspondientes será, según el caso, la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera en la que se encuentra inscrita la persona estudiante, o el Decanato del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).</p> <p>En el caso de que una persona estudiante se encuentre empadronada en más de una carrera, la potestad disciplinaria la ejercerá la persona que dirige la unidad académica a la que pertenece la carrera, en la cual se cometieron los hechos constitutivos de la presunta falta. Si la falta se cometió en un ámbito ajeno a la competencia de alguno de los órganos llamados a ejercer la potestad disciplinaria, le corresponderá ejercer esta potestad a la persona jerarca de la unidad académica a la que pertenece la carrera base donde está empadronada la persona estudiante.</p> <p>En el caso de la población estudiantil visitante de la Institución, la potestad disciplinaria le corresponderá a la persona jerarca de la unidad académica, definida por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), y asignada por las instancias competentes a la persona estudiante visitante.</p> <p>Si la denuncia fuere presentada ante una autoridad no competente, la persona que la recibe deberá trasladarla a quien le corresponda la potestad disciplinaria, en un plazo no mayor de tres días hábiles.</p> <p><u>Además, se habilitará la aplicación de la resolución alterna de conflictos (RAC), conforme al inciso h) del artículo 4 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, cuando corresponda.</u></p> <p><u>Para los efectos de este reglamento, la Universidad de Costa Rica, mientras no cuente con su propia reglamentación, aplicará lo dispuesto en la Ley N.º 7727, conocida como Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, únicamente para efectos del inciso f) del artículo 5.</u></p>

	<p><u>Transitorio:</u></p> <p><u>Hasta que no haya una reglamentación institucional de RAC, transitoriamente se seguirán los principios establecidos en la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, N.º 7727, del 9 de diciembre de 1997, y sus reglamentos, para los casos que ameriten, y la competencia de este proceso recaerá sobre la Comisión Disciplinaria Instructora.</u></p>
--	--

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-111-2024 sobre el proyecto de Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático, Expediente n.º 24.300.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6834, del 10 de setiembre de 2024, mediante el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-22-2024³, aprobó consultar este proyecto de ley⁴ al Centro de Investigaciones Geofísicas, al Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, a la Facultad de Ciencias y a la Escuela de Tecnologías en Salud (Carrera de Salud Ambiental).

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300 (oficio AL-CPEAMB-0447-2024, del 22 de agosto de 2024).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300 (oficio R-5303-2024, del 23 de agosto de 2024, se adjunta el oficio AL-CPEAMB-0446-2024, del 22 de agosto de 2024).
3. El proyecto de ley⁵ pretende establecer en la legislación nacional un ente director y promotor de políticas públicas en materia de cambio climático.
4. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-246-2024, del 22 de setiembre de 2024, manifestó que la iniciativa presentada no vulnera la autonomía de la Universidad de Costa Rica y, por el contrario, resulta congruente con los propósitos institucionales y positiva para la implementación de políticas y estrategias que ejecute el país en materia de cambio climático. Lo anterior, incluso al tomar en cuenta que los artículos 17 y 18 del proyecto de ley establecen obligaciones específicas a las universidades estatales, las cuales están orientadas a promover la investigación en cambio climático, así como a difundir esa información.
5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI) (oficio CIGEFI-127-2024, del 30 de setiembre de 2024), del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA)

³ Incluido en Informes de Dirección 6834, inciso 01o, del 10 de setiembre de 2024.

⁴ El proyecto de ley ingresó el 19 de agosto de 2024 en el orden del día de la Comisión Permanente Especial de Ambiente. Además, se encuentra en el orden n.º 24 de comisión, según consulta realizada al Sistema de Información Legislativo (SIL) del 22 de octubre de 2024.

⁵ Propuesto por el diputado Manuel Esteban Morales Díaz.

(oficio CICA-646-2024, del 1.º de octubre de 2024)⁶, de la Facultad de Ciencias (FC-720-2024, 4 de octubre de 2024, mediante el cual se remite el oficio Efis-1568-2024, del 3 de octubre de 2024)⁷ y de la Escuela de Tecnologías en Salud (Carrera de Salud Ambiental) (oficio TS-1786-2024, del 3 de octubre de 2024)⁸. Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:

- 5.1. Se estima que la iniciativa de ley brinda la posibilidad de abrir la agenda en materia de cambio climático a múltiples sectores del país. No obstante, se requiere mejorar la redacción de la exposición de motivos y precisar algunos términos para facilitar la comprensión del texto.
- 5.2. Sobre el enfoque del artículo, el CICA advierte que previo a la adaptación de impactos está la atribución de las causas asociadas con los impactos, tanto de cambio climático como de variabilidad climática, y la generación de conocimiento sobre el carácter localizado de estos.
- 5.3. Las observaciones específicas al articulado se presentan a continuación:
 - a) El término “efectos adversos” es inexacto, por lo que se propone sustituirlo por ejemplos específicos tales como “tormentas más intensas, pérdida de biodiversidad” ([artículo 1](#)).
 - b) En el [artículo 2](#), con el objetivo de fortalecer el enfoque participativo y descentralizado, se propone agregar la frase “en colaboración con gobiernos locales y actores clave de la sociedad civil”. También se recomienda detallar el alcance en sectores específicos (productivo, industrial, agricultura, energía o transporte, según se considere necesario).
 - c) Con respecto al [artículo 3](#), se recomienda explicitar que dentro de las instancias vigentes se incluyen el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), así como diversos ministerios.
 - d) En el [artículo 4](#) se recomienda incorporar las definiciones de resiliencia, mitigación, adaptación, atribución, evidencia basada en datos, pérdidas y daños, riesgo, vulnerabilidad, exposición, economía circular y soluciones basadas en la naturaleza. Asimismo, ajustar la definición de cambio climático para que se refiera al cambio climático antropogénico.
 - e) En cuanto al [artículo 5](#), se considera necesario incluir el principio preventivo, ejemplificar el principio precautorio y vincular el principio de equidad y justicia climática con la protección de comunidades vulnerables. También, debe tenerse presente que la contaminación más alta proviene de los países desarrollados e industrializados, esto para efectos del principio de “quien contamina paga”. Por último, resulta indispensable aclarar que las medidas costoefectivas no solo priorizarán los costos inmediatos, sino que considerarán los beneficios a largo plazo y las consecuencias positivas (como el empleo verde).
 - f) Es oportuna y positiva la creación de la Dirección de Cambio Climático (DCC); no obstante, conviene precisar los recursos para su operación, establecer los mecanismos de rendición de cuentas, los informes y monitoreos requeridos para que cumpla con sus objetivos y se obtengan los resultados deseados ([artículo 6](#)).
 - g) Sobre las funciones de la DCC ([artículo 7](#)), se omiten los problemas asociados a la deforestación. Además, en el inciso g) se sugiere incluir a la academia en los posibles espacios de participación multisectorial que promovería la DCC.

Adicionalmente, es indispensable verificar que no exista una duplicidad de funciones entre la DCC y otras entidades, e incorporar dentro de las funciones un mecanismo de integración y colaboración entre la DCC y el IMN, razón por la cual debe ser función de la DCC la integración interinstitucional para el fortalecimiento de la generación de conocimiento y el apoyo a los mecanismos de medición a largo plazo que realizan las diferentes instituciones.

6 Brindado por la M. Sc. Ana Gabriela Pérez Castillo y la Dra. Ana María Durán Quesada.

7 Criterio por parte del Ph. D. Marcial Garbanzo Salas, director de la Escuela de Física.

8 Criterio elaborado por la profesora Yamileth Astorga Espeleta.

Por último, la DCC también deberá recomendar que la promoción de financiamiento climático incluya los mecanismos para captar fondos y la integración con los programas internacionales de financiamiento como el Fondo Verde del Clima, *Climate Risk and Early Warning Systems* (CREWS) o *Early Warnings for All initiative* (EW4ALL).

- h) Con respecto al Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (artículo 8), se valora que ese órgano debería ser interinstitucional, interdisciplinario y diverso (con representación de la academia, gobiernos locales, sector privado y sociedad civil, entre otros); además, se requiere definir los mecanismos para una coordinación efectiva. En este orden de ideas, el CIGEFI considera que la *evolución de la Gobernanza es la apertura a la participación y a la descentralización*. Adicionalmente, sobre la conformación de dicho comité (artículo 9), es necesario incorporar la participación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del IMN, de la CNE, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, así como una representación del Ministerio de Salud y del sector turismo. Finalmente, se considera importante contar con personas pertenecientes a la comunidad científica, especializadas en temas de cambio climático, para que contribuyan con su experiencia y conocimiento en este comité, por lo que el CIGEFI recomienda valorar la participación de la Academia Nacional de Ciencias de Costa Rica.
- i) Sobre las funciones del Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (artículo 10), se recomienda adicionar las siguientes:
- i. Recopilará cada cuatro o cinco años la literatura actualizada que se genere sobre cambio climático, a nivel nacional y regional, como una herramienta útil para quien toma decisiones, orientada a la generación de políticas públicas.
 - ii. Coordinará con el IMN, la Universidad de Costa Rica y otras entidades relevantes la implementación de un sistema de monitoreo meteorológico activo para alerta temprana y generación de series climáticas, que incluya la recopilación de datos de superficie y satelitales. Este sistema será clave para generar información precisa y oportuna que respalde la toma de decisiones estratégicas en la adaptación al cambio climático, así como para fortalecer la capacidad de respuesta ante fenómenos extremos.
 - iii. Será responsable de facilitar la canalización de fondos internacionales como los del Fondo Verde para el Clima y CREWS. En colaboración con el Ministerio de Ambiente y Energía y la DCC, se deberá garantizar que los proyectos propuestos para financiamiento estén alineados con los objetivos nacionales y las mejores prácticas internacionales en mitigación y adaptación, en coordinación con programas como EW4ALL.
- j) En cuanto a las funciones del Ministerio de Educación Pública (artículo 12), se estima que la intervención no debe limitarse a educación superior sino que también debe considerar la educación básica.
- k) Se sugiere revisar la redacción del artículo 14, “Mecanismos financieros, instrumentos económicos e incentivos”, a fin de precisar en cuáles sectores se otorgarán o las acciones prioritarias. Asimismo, se propone sopesar el uso de bonos verdes, instrumentos de deuda climática y otros mecanismos de seguros para aumentar la resiliencia climática.
- l) Para el artículo 17, “Investigación”, se propone la siguiente redacción: “Los ministerios de Ambiente y Energía, de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático **en coordinación con las universidades estatales**” [énfasis añadido]. De igual importancia es considerar en este artículo la creación de plataformas interinstitucionales para compartir datos e investigaciones, que involucren además actores internacionales. También, se plantea la posibilidad de reflejar un enfoque más claro hacia la transferencia de conocimiento y tecnologías a comunidades locales.
- m) El artículo 18 no hace referencia a las competencias del IMN en el monitoreo de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual se considera necesario. Adicionalmente, en el texto del artículo surge

la duda sobre las posibilidades reales de su aplicación, pues dispone que las entidades privadas deben generar y proporcionar algunos datos de manera gratuita. Además, el texto del artículo hace necesario establecer un plan de uso y manejo de toda la información que se suministre, definir las condiciones para el manejo de datos sensibles y mecanismos de control.

- n) En el artículo 19 la Facultad de Ciencias considera que *la relación entre cambio climático y gestión del riesgo se podría fortalecer, detallando medidas preventivas más claras, como la creación de mapas de riesgo climáticos o sistemas de alerta temprana nacionales para eventos hidrometeorológicos.*
- ñ) Con respecto a los planes estratégicos de reducción de la vulnerabilidad, la adaptación y mitigación al cambio climático (artículo 20), se requiere valorar el criterio técnico que permitió establecer la periodicidad en la revisión y actualización de dichos planes. Aunado a lo anterior, conviene especificar qué institución será responsable de la actualización y cómo se integrará en los planes nacionales.
- o) En relación con el artículo 21, se plantea reducir el periodo de tiempo para emitir la reglamentación correspondiente de un año a seis meses.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **aprobar** el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300, **siempre y cuando** se analicen e incorporen las observaciones y recomendaciones brindadas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que de esta manera y con este criterio, bastante robusto por parte de esas instancias, a las cuales les agradece su participación, abre el espacio de comentarios u observaciones, en el caso que se tengan.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director. En relación con el punto 1) del considerando 5.3. que está relacionado con el proceso de investigación, es decir, en quién está centrada la investigación y cuáles son las instituciones que deben participar en todo lo que es el proceso de investigación, en uno de los renglones, a la letra, dice: *promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático en coordinación con las universidades estatales.* Propone que en adelante se haga referencia al CONARE, no solamente a las universidades estatales, le parece que el CONARE es una Institución que hay que fortalecer, que debe trabajar precisamente en temas muy específicos, muy de política nacional, pública, y tiene instrumentos, recursos técnicos y humanos, para realizar estas labores; entonces, no sabe si lo correcto es indicar al CONARE como esa Institución que coordina las universidades o que diga *universidades y CONARE*, le queda la duda de cuál es la mejor manera de incluirlo, pero sí le parece importante mencionar al CONARE para que, dado que tiene una serie de recursos, se destinen también a este tipo de investigaciones; eso en primer lugar.

En segundo lugar, comenta que el dictamen es muy importante pues cada vez se hace más énfasis en los problemas que ha traído el cambio climático y por lo tanto la necesidad de establecer política pública para tratar de ir amortiguando estos problemas que está causando; todos los días se ve en el país y en otras áreas del mundo tantos desastres naturales que han sucedido, lo cual es parte de la consecuencia de la acción del ser humano sobre aspectos que tienen que ver con la naturaleza y, por lo tanto, le parece que toda política pública que vaya dirigida precisamente a fortalecer todos los incentivos positivos con relación a mantener y proteger la naturaleza son muy importantes, y le parece que esta Dirección está enfocada a cumplir esas labores.

Recuerda que en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad (COP16) que se realizó en Colombia en octubre 2024, relacionada al cambio climático en la cual se estableció un programa

de incentivos en la mayor parte de los países para que se puedan proteger los bosques y, en general, la vida animal, específicamente los insectos y se creó una nueva figura (que van a empezar a ver) partir de este momento, denominada Bancos de Hábitat (ya lo ha repetido en otras ocasiones). Como bien se sabe, las funciones de los bancos tanto comerciales como estatales, es que captan dinero y prestan dinero; resulta que los Bancos de Hábitat son ese conjunto de comunidades alrededor de un área específica en donde se incluye la tierra, los animales y los insectos; entonces, las reservas de esos bancos son precisamente eso (la tierra, los animales y los insectos) y sobre ese banco, se emiten nuevos títulos, para proteger esa área y eso se llaman los bonos de biodiversidad, que hoy en día se empiezan a desarrollar en el mundo.

Comenta que van a existir nuevas figuras tanto de instrumentos financieros como de normativa, que van a tratar de incentivar todo tipo de instrumentos positivos, para protección del ambiente y le parece que esta es una acción que va dirigida a eso, a crear una dirección que le dé vida a una de las áreas fundamentales, que es la conversación y protección de los bosques. Recuerda que, por ejemplo, Costa Rica hoy en día tiene un turismo que va creciendo y gran parte de ingresos del país se deben precisamente a que la mayor parte de los visitantes extranjeros se dirigen a las áreas de los parques nacionales por esta biodiversidad del país y, por lo tanto, hay que seguir protegiéndola. Una tercera parte de este país está en reservas naturales tanto privadas como públicas y eso constituye una de las fortalezas que se tiene para darle sostén a la economía que tanto necesita de las exportaciones, y el turismo es exportar la belleza natural, en lugar de enviarla, a través de un bien y servicio como se hace tradicionalmente con la exportación de bienes y servicios, se logra que las personas del extranjero vengan a consumir ese servicio en el país y se lo lleven “puesto” en forma de alimentación y la belleza, etc. que han consumido, de tal manera que hay que seguir protegiendo los bosques; entonces, reitera que es muy importante esta dirección, le parece que la recomendación de hacer esos cambios contribuye a fortalecer la creación de esa nueva dirección.

De nueva cuenta manifiesta que quisiera que se examine ese punto l) que ha mencionado a fin de ver si se incorpora a las universidades como tales y también al CONARE.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que va a someter a consideración la redacción que está colocando el Dr. Carlos Palma Rodríguez para que las líneas de investigación específicas en temas de cambio climático se den en coordinación con las universidades estatales y el CONARE, recordando que el Plan Nacional de Educación Superior (PLANES) ya plantea dentro de sus ejes estrategias y acciones que deberían gestar las universidades, en el próximo quinquenio, vinculadas al cambio climático; el actual PLANES también lo tiene incorporado en donde hace excitativas a las universidades para que trabajen desde las áreas sustantivas correspondientes en acciones vinculadas en esta materia: la atención y mitigación de los efectos colaterales que el cambio climático está causando.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS coincide totalmente con el comentario o la recomendación que hace el Dr. Carlos Palma Rodríguez. Cree que en muchos espacios han visto la necesidad de empezar a integrarse y hacer un uso óptimo de los recursos, por eso iniciativas aisladas de cada universidad no es lo que se tiene que trabajar a futuro, sino que son iniciativas orquestadas, articuladas, entre las distintas universidades. Propone valorar, más que hablar de las universidades estatales y del CONARE como identidades independientes, pensar más bien en el Sistema de Educación Superior Pública, o el sistema de universidades públicas donde el CONARE es parte de ese sistema, y que en algunos otros espacios se ha venido trabajando; eso se puede discutir ahora, cuál sería la idea, pero lo que le interesa no es que se vean cinco instancias que están trabajando ahí, sino que es un sistema o un trabajo sistémico de todas estas instancias donde puede ser que el CONARE esté actuando directamente, que esté articulando o dirigiendo la relación entre los distintos entes, no sabe cuál va a ser la forma en que se aborde, pero sugiere que sea un abordaje sistémico, entre las distintas universidades y el CONARE.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que se podría colocar, más bien, *en coordinación con el sistema de universidades públicas*. Considera que eso engloba y articula las dos nociones y las ideas que tenía el Dr. Carlos Palma Rodríguez de delegar una responsabilidad al respecto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300 (oficio AL-CPEAMB-0447-2024, del 22 de agosto de 2024).
2. La Rectoría solicitó el criterio institucional sobre el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300 (oficio R-5303-2024, del 23 de agosto de 2024, se adjunta el oficio AL-CPEAMB-0446-2024, del 22 de agosto de 2024).
3. El proyecto de ley⁹ pretende establecer en la legislación nacional un ente director y promotor de políticas públicas en materia de cambio climático.
4. La Oficina Jurídica, por medio de la Opinión Jurídica OJ-246-2024, del 22 de setiembre de 2024, manifestó que la iniciativa presentada no vulnera la autonomía de la Universidad de Costa Rica y, por el contrario, resulta congruente con los propósitos institucionales y positiva para la implementación de políticas y estrategias que ejecute el país en materia de cambio climático. Lo anterior, incluso al tomar en cuenta que los artículos 17 y 18 del proyecto de ley establecen obligaciones específicas a las universidades estatales, las cuales están orientadas a promover la investigación en cambio climático, así como a difundir esa información.
5. Se recibieron comentarios y observaciones por parte del Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI) (oficio CIGEFI-127-2024, del 30 de setiembre de 2024), del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA) (oficio CICA-646-2024, del 1.º de octubre de 2024)¹⁰, de la Facultad de Ciencias (FC-720-2024, 4 de octubre de 2024, mediante el cual se remite el oficio Efis-1568-2024, del 3 de octubre de 2024)¹¹ y de la Escuela de Tecnologías en Salud (Carrera de Salud Ambiental) (oficio TS-1786-2024, del 3 de octubre de 2024)¹². Del análisis realizado por el Órgano Colegiado, se determina que:
 - 5.1. Se estima que la iniciativa de ley brinda la posibilidad de abrir la agenda en materia de cambio climático a múltiples sectores del país. No obstante, se requiere mejorar la redacción de la exposición de motivos y precisar algunos términos para facilitar la comprensión del texto.
 - 5.2. Sobre el enfoque del artículo, el CICA advierte que previo a la adaptación de impactos está la atribución de las causas asociadas con los impactos, tanto de cambio climático como

9 Propuesto por el diputado Manuel Esteban Morales Díaz.

10 Brindado por la M. Sc. Ana Gabriela Pérez Castillo y la Dra. Ana María Durán Quesada.

11 Criterio por parte del Ph. D. Marcial Garbanzo Salas, director de la Escuela de Física.

12 Criterio elaborado por la profesora Yamileth Astorga Espeleta.

de variabilidad climática, y la generación de conocimiento sobre el carácter localizado de estos.

5.3. Las observaciones específicas al articulado se presentan a continuación:

- a) El término “efectos adversos” es inexacto, por lo que se propone sustituirlo por ejemplos específicos tales como “tormentas más intensas, pérdida de biodiversidad” (artículo 1).
- b) En el artículo 2, con el objetivo de fortalecer el enfoque participativo y descentralizado, se propone agregar la frase “en colaboración con gobiernos locales y actores clave de la sociedad civil”. También se recomienda detallar el alcance en sectores específicos (productivo, industrial, agricultura, energía o transporte, según se considere necesario).
- c) Con respecto al artículo 3, se recomienda explicitar que dentro de las instancias vigentes se incluyen el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) y la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), así como diversos ministerios.
- d) En el artículo 4 se recomienda incorporar las definiciones de resiliencia, mitigación, adaptación, atribución, evidencia basada en datos, pérdidas y daños, riesgo, vulnerabilidad, exposición, economía circular y soluciones basadas en la naturaleza. Asimismo, ajustar la definición de cambio climático para que se refiera al cambio climático antropogénico.
- e) En cuanto al artículo 5, se considera necesario incluir el principio preventivo, ejemplificar el principio precautorio y vincular el principio de equidad y justicia climática con la protección de comunidades vulnerables. También, debe tenerse presente que la contaminación más alta proviene de los países desarrollados e industrializados, esto para efectos del principio de “quien contamina paga”. Por último, resulta indispensable aclarar que las medidas costoefectivas no solo priorizarán los costos inmediatos, sino que considerarán los beneficios a largo plazo y las consecuencias positivas (como el empleo verde).
- f) Es oportuna y positiva la creación de la Dirección de Cambio Climático (DCC); no obstante, conviene precisar los recursos para su operación, establecer los mecanismos de rendición de cuentas, los informes y monitoreos requeridos para que cumpla con sus objetivos y se obtengan los resultados deseados (artículo 6).
- g) Sobre las funciones de la DCC (artículo 7), se omiten los problemas asociados a la deforestación. Además, en el inciso g) se sugiere incluir a la academia en los posibles espacios de participación multisectorial que promovería la DCC.

Adicionalmente, es indispensable verificar que no exista una duplicidad de funciones entre la DCC y otras entidades, e incorporar dentro de las funciones un mecanismo de integración y colaboración entre la DCC y el IMN, razón por la cual debe ser función de la DCC la integración interinstitucional para el fortalecimiento de la generación de conocimiento y el apoyo a los mecanismos de medición a largo plazo que realizan las diferentes instituciones.

Por último, la DCC también deberá recomendar que la promoción de financiamiento climático incluya los mecanismos para captar fondos y la integración con los programas internacionales de financiamiento como el Fondo Verde del Clima, *Climate Risk and Early Warning Systems* (CREWS) o *Early Warnings for All initiative* (EW4ALL).

- h) Con respecto al Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (artículo 8), se valora que ese órgano debería ser interinstitucional, interdisciplinario y diverso (con representación de la academia, gobiernos locales, sector privado y sociedad civil, entre otros); además, se requiere definir los mecanismos para una coordinación efectiva. En este orden de ideas, el CIGEFI considera que *la evolución de la Gobernanza es la apertura a la participación y a la descentralización*. Adicionalmente, sobre la conformación de dicho comité (artículo 9), es necesario incorporar la participación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, del IMN, de la CNE, del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento, así como una representación del Ministerio de Salud y del sector turismo. Finalmente, se considera importante contar con personas pertenecientes a la comunidad científica, especializadas en temas de cambio climático, para que contribuyan con su experiencia y conocimiento en este comité, por lo que el CIGEFI recomienda valorar la participación de la Academia Nacional de Ciencias de Costa Rica.
- i) Sobre las funciones del Comité Técnico Interministerial de Cambio Climático (artículo 10), se recomienda adicionar las siguientes:
- i. Recopilará cada cuatro o cinco años la literatura actualizada que se genere sobre cambio climático, a nivel nacional y regional, como una herramienta útil para quien toma decisiones, orientada a la generación de políticas públicas.
 - ii. Coordinará con el IMN, la Universidad de Costa Rica y otras entidades relevantes la implementación de un sistema de monitoreo meteorológico activo para alerta temprana y generación de series climáticas, que incluya la recopilación de datos de superficie y satelitales. Este sistema será clave para generar información precisa y oportuna que respalde la toma de decisiones estratégicas en la adaptación al cambio climático, así como para fortalecer la capacidad de respuesta ante fenómenos extremos.
 - iii. Será responsable de facilitar la canalización de fondos internacionales como los del Fondo Verde para el Clima y CREWS. En colaboración con el Ministerio de Ambiente y Energía y la DCC, se deberá garantizar que los proyectos propuestos para financiamiento estén alineados con los objetivos nacionales y las mejores prácticas internacionales en mitigación y adaptación, en coordinación con programas como EW4ALL.
- j) En cuanto a las funciones del Ministerio de Educación Pública (artículo 12), se estima que la intervención no debe limitarse a educación superior sino que también debe considerar la educación básica.
- k) Se sugiere revisar la redacción del artículo 14, “Mecanismos financieros, instrumentos económicos e incentivos”, a fin de precisar en cuáles sectores se otorgarán o las acciones prioritarias. Asimismo, se propone sopesar el uso de bonos verdes, instrumentos de deuda climática y otros mecanismos de seguros para aumentar la resiliencia climática.
- l) Para el artículo 17, “Investigación”, se propone la siguiente redacción: “Los ministerios de Ambiente y Energía, de Educación Pública, de Agricultura y Ganadería, de Ciencia y Tecnología, la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación y el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, promoverán líneas de investigación específicas en temas de cambio climático en coordinación con el Sistema de Universidades Públicas [énfasis añadido]. De igual importancia es considerar en este artículo la creación de

plataformas interinstitucionales para compartir datos e investigaciones, que involucren además actores internacionales. También, se plantea la posibilidad de reflejar un enfoque más claro hacia la transferencia de conocimiento y tecnologías a comunidades locales.

- m) El **artículo 18** no hace referencia a las competencias del IMN en el monitoreo de las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual se considera necesario. Adicionalmente, en el texto del artículo surge la duda sobre las posibilidades reales de su aplicación, pues dispone que las entidades privadas deben generar y proporcionar algunos datos de manera gratuita. Además, el texto del artículo hace necesario establecer un plan de uso y manejo de toda la información que se suministre, definir las condiciones para el manejo de datos sensibles y mecanismos de control.
- n) En el **artículo 19** la Facultad de Ciencias considera que *la relación entre cambio climático y gestión del riesgo se podría fortalecer, detallando medidas preventivas más claras, como la creación de mapas de riesgo climáticos o sistemas de alerta temprana nacionales para eventos hidrometeorológicos.*
- ñ) Con respecto a los planes estratégicos de reducción de la vulnerabilidad, la adaptación y mitigación al cambio climático (artículo 20), se requiere valorar el criterio técnico que permitió establecer la periodicidad en la revisión y actualización de dichos planes. Aunado a lo anterior, conviene especificar qué institución será responsable de la actualización y cómo se integrará en los planes nacionales.
- o) En relación con el **artículo 21**, se plantea reducir el periodo de tiempo para emitir la reglamentación correspondiente de un año a seis meses.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley para la resiliencia climática de Costa Rica y creación de la Dirección de Cambio Climático*, Expediente n.º 24.300, siempre y cuando se analicen e incorporen las observaciones y recomendaciones brindadas en los considerandos 4 y 5.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-22-2024 referente a analizar el porcentaje de descuento presentado por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) para el segundo semestre 2024 en las tasas de interés de los créditos.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) envía al Consejo Universitario (CU) la propuesta para aplicar el descuento de intereses en la cartera de crédito para el segundo semestre 2024 (G-JAP-188-2024, del 25 de octubre de 2024).

2. La Dirección del Consejo Universitario (CU) traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) (Pase CU-107-2024, del 29 de octubre de 2024).

ANÁLISIS

I. Marco normativo

1.1. Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica

El artículo 45 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

- a. *Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.*
- b. *Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.*
- c. *Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.*

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

1.2. Acuerdos del Consejo Universitario

Sesión n.º 6051, artículo 6, del 13 de diciembre de 2016

Respecto de esta solicitud del CU, se destaca que las devoluciones de intereses surgen de la posibilidad de reconocer a la persona afiliada la diferencia entre la tasa que se mantiene sobre la cartera de crédito y las ofrecidas en el mercado financiero nacional. Por lo tanto, en la sesión n.º 6051, artículo 6, del 13 de diciembre de 2016, se acordó:

3. *Solicitar a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica que:*

- a. *Elabore y envíe, al Consejo Universitario, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una propuesta de fórmula que permita calcular descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, con el propósito de que sea aplicada en el segundo semestre de cada año.*
- b. *Analice integralmente todos los elementos que influyen en la rentabilidad del Fondo, tanto ingresos y gastos (tales como las tasas de interés de crédito y de ahorro, así como los costos operativos, administrativos y financieros, entre otros) y tome las medidas pertinentes para asegurar el crecimiento real del Fondo, sin detrimento de un sistema crediticio solidario, e informe sobre estas acciones al Consejo Universitario en el primer semestre del año 2017.*

Sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017

En esta sesión, el CU acordó:

1. *Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP)*
2. *Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.*

El procedimiento para aplicar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año es el siguiente:

- a) Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 31 de octubre de cada año, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas.
- b) Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la JAFAP.
- c) Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.
- d) Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.
- e) Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).
- f) Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.
- g) Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.

II. Propuesta para el 2024

La selección de las entidades toma en cuenta las tasas de interés activas y pasivas, al 30 de setiembre de 2024, de las líneas de crédito de las que se pueda obtener información únicamente de fuentes públicas, como la página web de la institución, ya que se requiere de evidencia suficiente y pertinente para realizar el estudio. El otro aspecto es que la institución financiera cuente con un alto porcentaje de personas afiliadas con créditos formalizados. Adicionalmente, se comparan las líneas de crédito que son similares a la oferta de la JAFAP, cuando la información así lo permite (disponibilidad en medios digitales).

Una vez que se tienen definidas las entidades financieras y las líneas de crédito por comparar, se procede a la recolección de información (fuentes públicas como la página web de cada una de las entidades seleccionadas). Las variables que se utilizan para la comparación en las líneas de crédito son: tasa de interés nominal y efectiva, plazo del crédito, cuota, comisión de formalización u otras comisiones y garantía.

En caso de que la tasa efectiva de los créditos no se encuentre disponible en sitios web, se calcula tomando en consideración lo siguiente:

- a. Tasa de interés nominal.
- b. Tasa de interés inicial ofrecida.
- c. Tasa de referencia, en la mayoría de los casos Tasa Básica Pasiva (TBP).
- d. Plazo, en los casos en que el plazo ofrecido por las entidades financieras es mayor al ofrecido por la JAFAP; para el cálculo de la tasa efectiva, se utiliza el plazo de la JAFAP.
- e. Puntos porcentuales de variación en el tiempo.
- f. Comisiones y otros.

Al momento de iniciar este estudio mensual, el 30 de setiembre del 2024, en el Banco Central de Costa Rica se mostraba la tasa básica pasiva en 4,28 %. En setiembre de 2023, estaba en 5,58 %.

Finalmente, para el cálculo de la tasa efectiva de créditos en la JAFAP no se considera el efecto del descuento mensual y semestral.

La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión extraordinaria n.º 2513, del 17 de octubre 2024, analizó y aprobó el descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2024. Del análisis realizado, se concluyó lo siguiente:

1. Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el CU en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.
2. El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,21 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ₡119 millones, aproximadamente.
3. El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2025, de acuerdo con lo establecido.
4. Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ₡8 050 millones, para un porcentaje del 6,00 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2024, una vez aplicado el descuento semestral de 0,21 puntos porcentuales, sería de ₡10 411 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 7,83 %.

En el informe denominado *Descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre 2024*¹³, se amplía la información relacionada con el procedimiento, cálculos y estudio de tasas de interés del mercado. Esto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la JAFAP.

Por lo tanto, se informa al CU que la Junta Directiva aprobó el descuento de 0,21 puntos porcentuales para el segundo semestre 2024, de conformidad con la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año*.

III. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

La CAFP se reunió el 12 de noviembre de 2024. En esta reunión se contó con la participación de miembros de la Junta Directiva de la JAFAP (Dr. Federico Rivera Romero, M. Sc. María Gabriela Mayorga López, MBA Irwin Salazar Rodríguez, Dra. Margoth Mena Young) y de la Administración (MBA Kendra Cordera Fuentes, jefa de Ahorro y Crédito, y el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general).

En esta oportunidad, el MBA Gonzalo Valverde Calvo amplió acerca del procedimiento para calcular el porcentaje de descuento y atendió las consultas efectuadas por los miembros de la comisión. Por otra parte, el MBA Valverde comentó que la JAFAP está trabajando en una propuesta para modificar el procedimiento supracitado, con el fin de que no se tome en cuenta únicamente el segundo semestre y la devolución sea proporcional con el tipo de crédito que tenga la persona afiliada con la JAFAP y las tasas con productos similares en el mercado, aspecto en el que coincide la CAFP y que quedó plasmado al aprobar el *Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2023* (Dictamen CAFP-20-2024, del 4 de noviembre de 2024), en la sesión n.º 6853, del 12 de noviembre de 2024.

Finalmente, la CAFP somete este dictamen a consideración del Consejo Universitario, para su respectiva aprobación.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 45 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

- a. *Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.*
- b. *Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.*
- c. *Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.*

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la

13 Véase adjunto 1.

devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

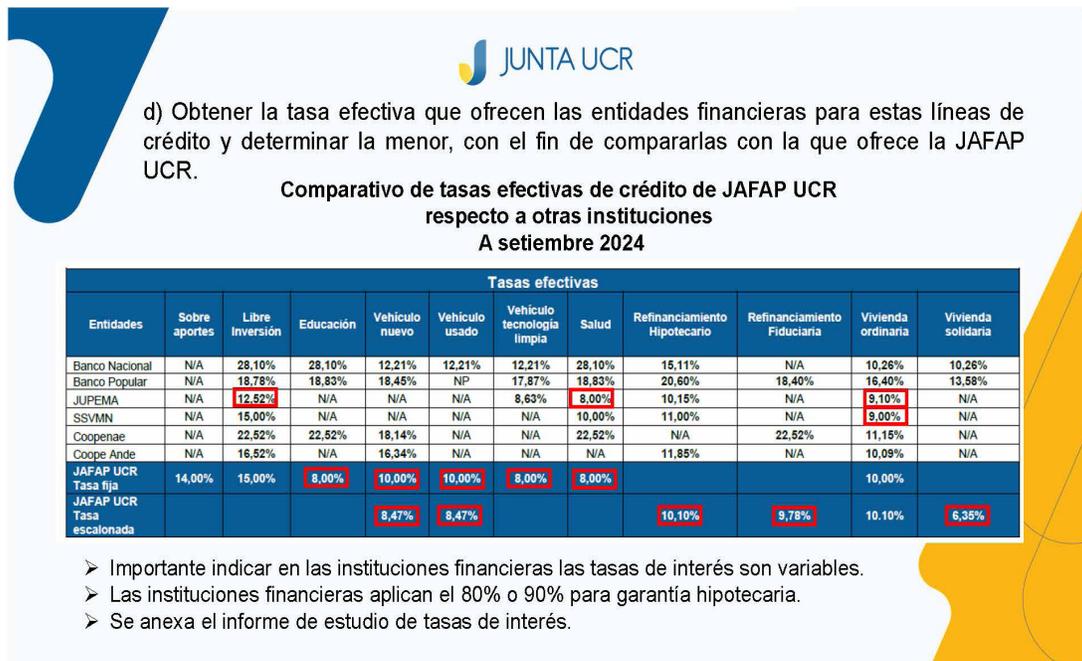
Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017, acordó:
 1. *Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) 2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.*
3. El procedimiento para aplicar la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año* es el siguiente:
 - a) Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 31 de octubre de cada año, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas.
 - b) Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).
 - c) Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.
 - d) Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.
 - e) Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).
 - f) Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.
 - g) Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.
4. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión sesión extraordinaria n.º 2513, del 17 de octubre 2024, conoció y analizó la información presentada por la gerencia general acerca del descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre de 2024. Al respecto, se concluyó que:
 - a) Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.
 - b) El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,21 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ₡119 millones, aproximadamente.
 - c) El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2025, de acuerdo con lo establecido.
 - d) Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ₡8 050 millones, para un porcentaje del 6,00 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2024, una vez aplicado el descuento semestral de 0,21 puntos porcentuales, sería de ₡10 411 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 7,83 %.
5. El MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, comentó que se está trabajando en una propuesta para proponer una reforma al procedimiento aprobado por el Consejo Universitario, con el fin de que no se tome en cuenta únicamente el segundo semestre y la devolución sea proporcional con el tipo de crédito que tenga la persona

afiliada con la JAFAP y las tasas con productos similares en el mercado, aspecto en el que coincide este Órgano Colegiado y que quedó plasmado al aprobar, en la sesión n.º 6853, del 12 de noviembre de 2024 (punto 3 del acuerdo), el Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2023 (Dictamen CAFP-20-2024, del 4 de noviembre de 2024).

ACUERDA

1. Dar por recibido el informe presentado por la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-188-2024, del 25 de octubre de 2024, con la propuesta de descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, correspondiente al segundo semestre de 2024.
2. Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de 0,21 puntos porcentuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito para el segundo semestre de 2024, la cual será girada en la tercera semana de enero de 2025.



d) Obtener la tasa efectiva que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararlas con la que ofrece la JAFAP UCR.

Comparativo de tasas efectivas de crédito de JAFAP UCR respecto a otras instituciones A setiembre 2024

Tasas efectivas											
Entidades	Sobre aportes	Libre Inversión	Educación	Vehículo nuevo	Vehículo usado	Vehículo tecnología limpia	Salud	Refinanciamiento Hipotecario	Refinanciamiento Fiduciaria	Vivienda ordinaria	Vivienda solidaria
Banco Nacional	N/A	28,10%	28,10%	12,21%	12,21%	12,21%	28,10%	15,11%	N/A	10,26%	10,26%
Banco Popular	N/A	18,78%	18,83%	18,45%	NP	17,87%	18,83%	20,60%	18,40%	16,40%	13,58%
JUPEMA	N/A	12,52%	N/A	N/A	N/A	8,63%	8,00%	10,15%	N/A	9,10%	N/A
SSVMN	N/A	15,00%	N/A	N/A	N/A	N/A	10,00%	11,00%	N/A	9,00%	N/A
Coopenae	N/A	22,52%	22,52%	18,14%	N/A	N/A	22,52%	N/A	22,52%	11,15%	N/A
Coope Ande	N/A	16,52%	N/A	16,34%	N/A	N/A	N/A	11,85%	N/A	10,09%	N/A
JAFAP UCR Tasa fija	14,00%	15,00%	8,00%	10,00%	10,00%	9,00%	8,00%			10,00%	
JAFAP UCR Tasa escalonada				8,47%	8,47%			10,10%	9,78%	10,10%	6,35%

- Importante indicar en las instituciones financieras las tasas de interés son variables.
- Las instituciones financieras aplican el 80% o 90% para garantía hipotecaria.
- Se anexa el informe de estudio de tasas de interés.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA menciona que en la imagen anterior se muestra la comparación con la banca estatal y algunas cooperativas de productos y servicios que ofrecen comparados con los que ofrece la JAFAP, en color rojo se realzan los montos que son inferiores con respecto al producto que ofrece la JAFAP, por ejemplo, en la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional para un crédito de libre inversión se ofrece un 12,52 % comparado con un 15 % que ofrece la JAFAP; en salud, esa instancia también está más competitiva con respecto a la JAFAP, así como en vivienda ordinaria, ya que ofrece un producto levemente mejor que la JAFAP.

Comenta que hicieron la solicitud al MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, de que es necesario recabar información también del Banco de Costa Rica (BCR) respecto a sus productos en la cartera de crédito, dado que esta vez no fue tomado en cuenta para los cálculos de devolución de intereses. La razón que dio en su momento fue que no se encontró información en sus páginas web, por lo que se sugirió agendar citas con las personas pertinentes de este banco para obtener dicha información, debido a que, como instituciones hermanas, se tiene superaciones crediticias, por ejemplo, el fideicomiso que hay con ese banco; por lo que, aunque esta información es sensible, se podría llegar a acuerdos para obtener estos datos y comparar los productos crediticios que hay en la Institución. Recuerda que en las instituciones financieras las tasas son variables, la JAFAP ofrece tasas fijas (ahora hay productos escalonados), pero mayormente son

tasas fijas a 20 años, caso contrario a lo que sucede con la banca estatal. Queda atento a cualquier consulta o comentario.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA agradece al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por la presentación, abre el espacio de comentarios y observaciones.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece el trabajo que ha realizado la Junta Directiva que está actualmente (este año) no solo en cuanto a la fiscalización, sino también a la revisión de procedimientos; ha tenido realmente una apertura en una escucha adecuada a las recomendaciones que desde la CAFP, coordinada por el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, se han manifestado. Desea hacer público el agradecimiento porque sí se siente la diferencia en la dirección de la Junta Directiva.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director y al Dr. Eduardo Calderón Obaldía por la exposición del dictamen. Desea ahondar en algo que mencionó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, que cree que es muy necesario explicarlo y, efectivamente, concuerda con lo que dice la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, pues se nota un cambio en la gestión de la Junta Directiva con las nuevas autoridades, y eso es muy importante porque se han tenido muchas críticas de esta y cree que en la medida que se vayan tratando de hacer las labores de una manera más técnica, se le da una mejor respuesta a la comunidad.

Sin embargo, hay otras que habrá que corregir, y cree que ya lo mencionó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía y lo menciona él también; lo que está devolviendo la JAFAP es 0,21 % pero eso es en línea recta, y ahí hay un sesgo en esa metodología, porque si ven en la diapositiva, las líneas de crédito se establecen con diferentes tasas de interés, no es solo una única tasa de interés que existe para todas las líneas y cuando se aplica 0,21 % de devolución se está considerando como si todas las líneas de crédito tuvieran la misma tasa de interés; entonces, se está beneficiando a unos y perjudicando a otros. Se pregunta cuál es el procedimiento correcto e indica que ya lo dijo el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, y cree que eso tiene que ir a la JAFAP a fin de cambiar la metodología, porque resulta que no es lo mismo que una persona haya contraído un crédito de 50 millones de colones en la línea comercial, por ejemplo, en donde tiene una tasa de interés más alta, que una persona que haya contraído 50 millones de colones en una línea hipotecaria que es para su casa, que está pagando un 8 % o 9 % y cuando se realiza la devolución a los dos se les está tratando con el mismo monto como si fueran líneas iguales, cuando las tasas de interés que son las que se están comparando son para líneas diferentes en el caso de la JAFAP.

¿Qué es lo que procede? Establecer una metodología en la cual se establezca una devolución con base en las líneas de crédito que cada uno tenga y no con el total de líneas de crédito, porque son a diferentes tasas de interés; esa metodología está asegurada, y eso es lo que mencionó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, que están haciendo una propuesta de cambio en la metodología, porque no está siendo una metodología justa, técnica, eficaz y eficiente, ahí se están cometiendo errores, pero es parte de la tecnificación de las acciones que se tienen que ir haciendo en la JAFAP, cree que es importante tener en cuenta que eso se está haciendo.

Menciona que el 0,21 % de devolución significa 2 100 colones por millón, es un monto relativamente bajo. Además, el periodo de comparación de estas tasas se está haciendo en seis meses, cuando la tasa es variable a lo largo de todo el año; entonces, los últimos seis meses introduce también un elemento de distorsión porque no evalúa de forma real lo que ha pasado con las tasas desde el inicio del año, son acciones técnicas que se tienen que ir haciendo y cree que la JAFAP en eso está actuando bien, pero quiere llamar la atención para saber qué cambios hay que hacer y qué es recibir por ejemplo un 0,21 % de devolución para todos, independientemente del tipo de línea de crédito que tengan las personas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS señala que se iba a referir a lo mismo que el Dr. Carlos Palma Rodríguez estaba diciendo, solo va a agregar un par de aspectos. En la CAFP discutieron sobre esto, mostraron su molestia o no agrado con esta metodología que se ha seguido por razones que el Dr. Carlos Palma Rodríguez acaba de explicar; entonces, en ese sentido, agradece a la Junta Directiva de la JAFAP que ya está considerando una nueva metodología.

Expresa que quiere rescatar o enfatizar en tres aspectos importantes: el primero, lo que se está viendo en esta tabla y que se compara para este cálculo es una tasa efectiva, a veces dentro del discurso que se presenta con lo de la devolución, se habla de que es una devolución, que es un beneficio o un reconocimiento, pero en realidad lo que se le está devolviendo a la persona es dinero que pagó de más (en algo que aceptó) a lo que hubiera pagado si hubiera tenido el préstamo con otro ente que le hubiera dado ese crédito; es decir, *tomé un préstamo en la JAFAP al 18 % y resulta que el otro ente me lo ofrece al 13 %*; entonces, la JAFAP está reconociendo esos intereses que se pagaron de más, los va devolver. Recuerda que la JAFAP tiene una función dentro de la Universidad, no es un ente dedicado a generar rentabilidad propia o un interés de lucro, sino que el espíritu es ayudar a la comunidad universitaria; sin embargo, en ese sentido, las ofertas que vienen haciendo de tasas escalonadas, que cubren la prima versus un banco que pide 10 % o el 20 % de la prima para un préstamo, todo ese tipo de beneficios que la JAFAP ofrece y que ayuda montones, y que es la única manera, para algunas personas, de poder hacerse de algún bien, ya están incluidos en esa tabla de tasas efectivas, por lo que al hacer la comparación de tasas efectivas se logra ver en realidad si está pagando más o menos, eso cubre también cuando la JAFAP reconoce en los costos de peritaje o los costos para finiquitar un préstamo, pero como decía el Dr. Carlos Palma Rodríguez, el hecho de que no se le haga un análisis seguido, detallado de cuánto se está pagando de más, no es lo correcto.

Apunta que en ese sentido la JAFAP establece tasas de interés y esas ganancias son utilizadas para pagar los impuestos por los ahorros que se tienen en la misma JAFAP para los mismos miembros de la JAFAP; entonces, en ese sentido, lo que pagan de más los que tienen créditos apoya a los ahorros que tiene la Junta como tal, ahí es donde se debe tener cuidado con esta figura

Agrega que en la comisión se discutió que lo ideal sería que se pudiera ir llevando un control mes a mes, donde se pueda ir viendo, por ejemplo, en el préstamo que una persona tiene para automóvil cómo está el mercado y cuánto está pagando de más o cuánto se está ganando al hacer el préstamo con la JAFAP, y de esa manera se pudiera ir llevando ese conteo, de cuánto es lo que está pagando de más y que al final del año, la devolución pueda ser lo que corresponde a lo que la persona pagó de más, que puede ser diferente a lo que otro miembro de la comunidad universitaria pagó de más de acuerdo con los préstamos que tiene, en cambio, en este momento lo que se tiene es una especie de promedio, que como dice el Dr. Carlos Palma Rodríguez beneficia a algunos, pero a otros no, y es que ese es el concepto, no es que beneficia pues es algo que la gente pagó y la idea es más bien que se lo devuelvan en ese aspecto.

Considera que lo anterior requeriría un sistema informático o computadorizado que permita una observancia en tiempo real, y cada uno tiene un producto diferente dentro de la JAFAP; entonces, es un reto bastante grande para la Junta y en eso sí felicita a la Junta Directiva de la JAFAP que haya decidido analizar y estén pronto a presentar una propuesta. Manifiesta que en este momento la recomendación de la comisión tiene su voto a favor porque, sencillamente, se está siguiendo al pie de la letra un acuerdo que el CU tomó; por lo tanto, aquí es más bien un llamado de atención al CU para que revise esa metodología.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo.

LA M. SC. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO indica que con ese último comentario del Dr. Germán Vidaurre Fallas, le queda más claro que esta metodología que se está utilizando es a partir de un acuerdo que toma el CU y es ahí donde cree que ese no es el espacio de experiencia del CU; es decir, se

está participando en una Administración que no está muy segura que le corresponda al CU entrar a tocar estos temas, y lo dice especialmente desde un punto de vista de justicia, coincide con las observaciones que los miembros han hecho, le llama la atención que no se haya percatado o que la misma JAFAP no había hecho ver que esta situación no permitía ese ajuste particular, sino que en realidad, a la hora de trabajarlo con promedios, es una consideración que no parece que tenga un fundamento técnico adecuado.

Considera que la mejor forma en que esto se pudiera implementar de forma sistemática es que la JAFAP haga estas evaluaciones de sus tasas con respecto a los valores del mercado, y haga los ajustes correspondientes año con año en las tasas y así como a una persona le hacen una fluctuación a la alza en otros entes financieros, que en la JAFAP se pueda hacer a la baja con una participación y con un principio, como bien lo decían anteriormente, de que la JAFAP lo que necesita es dar un servicio y apoyar a las personas afiliadas, no tiene fines de lucro; entonces, le llama a atención que pareciera que la JAFAP debería hacer este análisis en una forma rutinaria y establecer tasas variables hacia abajo cuando aplique una situación de mercado como la que se podría estar evidenciando.

Reitera que brinda su opinión con el conocimiento que puede tener en forma particular, pero esta temática debería ser analizada, solicitada y recomendada por la misma JAFAP hacia el CU (al ser el encargado de tomar ese acuerdo) o como una práctica nueva de parte de la JAFAP de cómo hacer este recálculo de las tasas de interés. Agrega que ese tipo de situaciones se van presentando con la JAFAP y el CU tiene una función establecida de vigilancia en una materia que es muy compleja, muy técnica y que requiere de un abordaje diferente al que el mismo Órgano Colegiado puede desarrollar, lo cual había mencionado anteriormente con el tema de un recurso que recibe el CU para atender, por una interpretación que se hace del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* que evidentemente no debería llegar al CU, pues debería ser resuelto directamente por la Junta Directiva de la JAFAP, ya que el Órgano Colegiado al aceptar un recurso de revocatoria que ingrese al CU se participa en materia que es ajena al quehacer, lo cual es muy complicado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ agradece al director. Indica que los comentarios que se han hecho, son muy importantes porque van dirigidos precisamente a fortalecer la funcionalidad de la JAFAP y a cumplir el objetivo que tiene, que es ser una Institución solidaria con toda la población universitaria, pero también que sea sostenible financieramente, le parece que eso siempre hay que tenerlo presente.

Comenta que quiere llamar la atención de un asunto que es puramente técnico, pero para que la comunidad universitaria esté enterada de esto, cuando se hacen estas comparaciones y lo decía muy bien el Dr. Germán Vidaurre Fallas, se hacen sobre la tasa de interés efectiva y es que a veces la gente no comprende qué es una tasa de interés efectiva, lo que se ve generalmente en las publicaciones de las páginas web de los bancos y las cooperativas es la tasa nominal, y esta es una tasa que se establece, ya sea por un periodo determinado, pueden ser seis meses o un año, o puede ser una tasa nominal fija por todo el periodo del préstamo, ya sean 10 o 15 años.

Agrega que, a diferencia de la tasa efectiva, esta comprende no solo la tasa nominal, sino otra serie de gastos asociados a esa tasa. Refiere que, por ejemplo, esos son los gastos de desembolso, gastos de comisiones, gastos que tienen que ver con honorarios de los y las abogadas, los pagos de los peritos, etc. Esos otros gastos son los que forman parte de la tasa de interés efectiva, de tal manera que esa tasa de interés efectiva es, en la mayor parte de los casos, más alta que la tasa nominal, que a veces se publican en los medios y a veces esa tasa de interés efectiva es difícil de determinar, porque no todos los bancos ni todas las instituciones la tienen en una forma pública, debido a que los gastos de topografía, los gastos del abogado y las comisiones van a depender del monto del préstamo y eso se da solamente cuando se va a realizar el desembolso de la operación que fue aprobada a una tasa de interés nominal, por ejemplo del

10 %, pero cuando se va a hacer la escritura se indica el monto a pagar por ese tipo de gastos que hay que incluir en la tasa de interés nominal; entonces, la comparación de la tasa de interés efectiva a veces es difícil de encontrar porque están siendo comparadas, pero no se conocen todos los gastos asociados a la tasa de interés nominal y a veces eso nos puede conducir también al error; ese es otro de los temas que hay que hablar y ponerle cuidado para que contar con todos los elementos que forman la tasa de interés efectiva en cada una de las instituciones, ya que hay diferenciación; en algunos bancos, por ejemplo, no cobran los gastos de topografía, en otros sí, otros los cobran con la tasa del colegio, otros lo cobran a mitad de tasa del colegio. Reitera que es importante tener en consideración qué es una tasa de interés efectiva.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Eduardo Calderón Obaldía.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA indica a la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo que la sesión en la que este Órgano Colegiado aprobó esa metodología fue la del 24 de agosto de 2017 y acordó aprobar la metodología de descuento para el segundo semestre de cada año presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y como punto dos en ese mismo acuerdo, se le solicitó a la Junta Directiva que a más tardar el 30 de noviembre de cada año se diera un informe del procedimiento de aplicación de la metodología de descuento.

Reitera que, en la sesión del 12 de noviembre de 2024, este Órgano Colegiado acordó solicitarle a la Junta Directiva y a la Gerencia modificar el cálculo de esas tasas de interés. Una vez que se implemente esa metodología en el cálculo de la devolución de los intereses, se analizará con fineza para garantizar que a las personas afiliadas realmente se les esté otorgando lo justo, eventualmente se considerarían otros panoramas, por ejemplo, de solicitar que se elimine esa devolución y más bien se mejoren las tasas de interés con las que se piden créditos en la JAFAP y no tener que hacer esa devolución.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS expresa que quiere aportar a partir del comentario que hace la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, y refiere que ese es un tema bastante complejo que el CU debería analizar en una manera integral; por un lado, con respecto al conocimiento que la CAFP tiene del tema, él (el Dr. Germán Vidaurre Fallas) le preguntó al Dr. Carlos Palma Rodríguez, por ser de Ciencias Económicas, qué tan fácil o posible es el seguimiento en tiempo real o mensual de las tasas de interés de cada institución, como para que se pudiera observar que una persona que tiene un crédito de la Junta este mes pudo haberse ahorrado 1 000 colones o no por un determinado crédito, porque en realidad no sabe qué tan fácil es conseguirlo en esos aspectos.

Como decía el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, el BCR es muy celoso en la manera en que maneja esa información, pero ya se ha visto en varias ocasiones que la JAFAP ha solicitado una cierta flexibilidad para mover las tasas de interés y responder al mercado rápidamente, es decir, cuando el mercado empieza a bajar, la JAFAP pregunta, y se tarda uno, dos o tres meses para hacer el análisis desde que entra la solicitud; se hace el pase, llega a la CAFP, se genera un dictamen, entra al plenario, se aprueba y se comunica; mientras que los bancos son capaces de responder en una semana o menos tiempo; entonces, esa es una problemática que hay, y como Órgano Colegiado han venido aprobando las tasas de interés en estos productos; por ello la JAFAP habla del tiempo de respuesta e inclusive del conocimiento que se pueda tener al respecto. Agrega que una propuesta que realizó la JAFAP, en algún momento, era la idea de trabajar por bandas, es decir, que la CAFP establezca un máximo y un mínimo y la JAFAP libremente pueda moverse en respuesta al mercado: cree que ese es un aspecto que hay que considerar, como decía la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, por la materia que es y en donde se mueve, a fin de darles ese tipo de flexibilidad.

Comenta que, por otro lado, un aspecto importante a considerar es la naturaleza de la JAFAP, que inclusive ahora legalmente está cambiando y deben hacer algunos ajustes en ese sentido, pero recuerda que

la JAFAP maneja el ahorro obrero-patronal que está recibiendo (ese 2,5 %-2,5 %) y tiene la obligación de invertirlo para generar las mayores ganancias de lo que se está ahorrando, pero solo lo puede invertir en los mismos créditos que da y lo que no logra poner en crédito en algún espacio seguro; sin embargo, ya eso los limita montones y les obliga a trabajar esto de una manera diferente. Menciona que la JAFAP necesita tener tasas de interés para los ahorros bastante competitivas, pero la única manera de financiar eso es través de los créditos que están teniendo; solicita que se observe que el sistema es un poco complejo, para él (Dr. Germán Vidaurre Fallas), la función como CU es supervisar que se esté haciendo bien, que se estén siguiendo ciertos principios, una fiscalización, pero no llegar a ese punto de que sea el CU quien fije las tasas o las detengan en ese sentido.

Cree que sí debería ser un abordaje muy integral y repite que una obligación como Órgano Colegiado es (pareciera que se ha venido haciendo bien) que cuando se nombran a las personas que van a la Junta Directiva de la JAFAP, se reconozca la naturaleza de la misma y pensar qué tipo de persona se requiere, qué conocimientos, qué competencias necesita, pues no es lo mismo nombrar a alguien para la Junta Directiva de la JAFAP que tiene que lidiar con aspectos económicos, finanzas y con el dinero de todos los miembros de la comunidad universitaria (trabajadores), que una persona que va a participar en la Comisión Instructora Institucional o en el Consejo Superior de Educación.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA refiere que, después de la explicación que han dado, necesita corroborar un dato que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía planteó, cuando se presentó el cuadro comparativo de las tasas de interés de diferentes operadores financieros, decía en ese momento que el cuadro se hacía con la información que la JAFAP reúne de las páginas web de cada uno de ellos, nada más quiere que se lo confirme en actas.

EL DR. EDUARDO CALDERÓN OBALDÍA responde que esa es la información que suministró el MBA Gonzalo Valverde Calvo en su momento, es una recopilación de lo que ellos pueden obtener de las páginas web de los diferentes bancos estatales y cooperativas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece la explicación del Dr. Eduardo Calderón Obaldía y el informe de la comisión porque los elementos que trata de reunir son para explicar lo siguiente: le parece que el acuerdo del año 2017 de una u otra manera vincula los acuerdos que se deben tomar en este Organo Colegiado año con año, rompen con un principio que está en la *Ley General de la Administración Pública*. Procede a la lectura del artículo 16 de la *Ley General de Administración Pública: Artículo 16.- 1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)*.

Indica que lo anterior quiere decir que, si para hacer esa propuesta se obtiene la información de una página web sin contener los elementos, como lo explicaba ahora el Dr. Carlos Palma Rodríguez, ¿cómo se puede validar ese dato una página web si no se tiene un elemento técnico que le corrobore que ese dato es como es?; entonces, el porcentaje de devolución que estaría acordando los miembros de la JAFAP es un resultado (que también el Dr. Carlos Palma Rodríguez ha explicado) que no solamente por el hecho del origen de la información, sino por la fórmula del cálculo, no se puede dar pues tanto el Dr. Carlos Palma Rodríguez como el Dr. Germán Vidaurre Fallas han sido muy expresos en que este acuerdo tiene elementos de técnica y ciencia que impiden su aprobación; por lo tanto, el acuerdo del 2017 no podría ejecutarse, porque el CU no tiene elementos de ciencia y técnica, y no es verificable para que esta decisión del CU pueda realizarse plenamente.

Agradece la explicación brindada y lamenta que no la tuvo en el 2022 y 2023, porque en esos años se hicieron aprobaciones similares a esta, pero no se tuvo esta discusión tan buena y seria que se está realizando hoy, pero manifiesta que no podría aprobar esta propuesta, porque se estaría advirtiendo al mismo CU de que hay elementos que distorsionan el resultado que se está tomando y no se podría tomar una decisión

con pleno conocimiento de lo que se acaba de decir, pero además hay un reconocimiento por parte de la JAFAP que se ha explicado acá, de que tiene que cambiar esto porque ellos mismos reconocen que hay una distorsión en la decisión que se está adoptando.

Refiere que como hace pocos días este CU adoptó un acuerdo que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía mencionó que tiene que revisarse, no se puede adoptar este acuerdo de la devolución hasta tanto el documento no esté revisado porque ya hay una aceptación tácita de que lo que se estaría decidiendo hoy con este dictamen de la JAFAP no está apegado a la ciencia y técnica de la cual habla la *Ley General de la Administración Pública*. Espera no haber hecho “un barrial” de esto, pero por esa razón preferiría abstenerse de votar o votar negativo el informe de la JAFAP.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS señala varios aspectos, lo primero es que lo que el CU hace es dar por recibido, porque la JAFAP sencillamente ejecuta esa devolución y lo que hacen es informar al CU que esta es la devolución que se está haciendo este año (le parece que el acuerdo lo decía). Reitera que lo que hacen es dar por recibido el informe, no es que se apruebe o rechace la devolución, solicita que el Dr. Eduardo Calderón Obaldía lo corrija al respecto, pero ya esta metodología está aprobada.

Menciona que el segundo aspecto, que le molesta un poco, es que cuando una persona toma el préstamo, firmó un contrato para ese crédito en las condiciones que se estaban dando (que era más o menos lo que le ofrecía el banco u otra instancia), fue decisión de la persona; entonces, en ese sentido, el CU le solicita a la JAFAP, por ese fin último que tiene la JAFAP de ayudar a la comunidad, que haga esta valoración y que en caso de que se haya cobrado más que lo que hubiera pagado en otra instancia, que le devuelva. Insiste en que él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) considera que es algo que ya esa persona pagó de más, pero desde un punto de vista legal ya era un contrato y en realidad no existe esa obligación; lo que podría hacer la persona, si esta devolución no existiera, es irse a otra instancia y hacer una compra de deuda, por ejemplo, decirle a un banco o cooperativa que le compre la deuda que tiene con la JAFAP. Piensa que se puede hacer mucho mejor, por eso cree que se tiene que hacer una observancia continua.

Señala que el tercer punto es en cuanto a la verificabilidad de los datos. Relata, con respecto a su experiencia, que cuando fue a tomar el préstamo para la casa, llegó a la Junta —en esa época era instructor, y apenas había entrado a la Universidad—, la cual le ofrecía un excelente crédito del 100 % a 15 años, pero entonces le quedaba una cuota como de 600 o 700 mil colones con salario de instructor que apenas entraba de 800 o 900 mil colones, no podía vivir con eso, por lo tanto, tuvo que ir a buscar en el Banco Nacional, el cual en ese momento le ofrecía a 40 años, lo que significa que iba a pagar un montón más en intereses, pero una cuota de 300 mil colones por mes (tal vez lo único que le ocurrió fue que él pensó que iba a financiar un 90 % y que solo el 10 % era la prima que tenía que dar porque era cliente tipo A y después le dijeron que no, que era el 20 %; es decir, hubo un pequeño cambio en ese sentido), pero, en general, casi todas las instancias tienen esa información en la página web; como lo decía el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, vienen todos los detalles donde se indica la prima, la tasa de interés y cuando se firma el contrato es bajo esas condiciones.

Agrega que lo que ocurre es que cuando se acerca una expo móvil, cambian rapidísimo y ofrecen algo para esos dos meses de la expo móvil, la información queda ahí, pero si se toma el préstamo después ya entra en otras condiciones, si es verificable en ese sentido. Lo que se observó es que las instancias con las que se comparó, en el caso del BCR, no tiene una calculadora, sino que se debe hablar con el agente y este le va ofrecer el mejor producto y hasta en ese momento se conoce la información, pero en las otras la información es explícita dentro de la página. Entonces, no sabe si eso ayuda en ese sentido, pero para él, sí es necesario revisar, arreglar el sistema, pero desde un punto de vista legal. Considera que la devolución es algo muy bueno que por dicha se tiene, pero sí cree que se puede mejorar, ese sería el aspecto que la comisión resalta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA suspende la discusión para hacer un receso.

****A las once horas y seis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA propone entrar a una sesión de trabajo.

****A las once horas y treinta y seis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las once horas y treinta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da lectura a las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo. Informa que se definieron aspectos de forma en la redacción del acuerdo 2, el cual queda redactado de la siguiente manera:

2. Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de 0,21 puntos porcentuales anuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito aplicados para el segundo semestre de 2024, la cual será girada en la tercera semana de enero de 2025.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Lic. William Méndez Garita.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 45 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 45. Descuento de tasas de interés en operaciones formalizadas.

Todo descuento en las tasas de interés fija, de cualquier tipo de operación de préstamo, será establecido por la Junta Directiva. Para tal efecto, la JAFAP presentará al Consejo Universitario, a más tardar al 31 de octubre de cada año:

- a. Un informe que contenga al menos un estudio sobre el comportamiento de las tasas de interés en el mercado.***
- b. Los rendimientos obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre y una proyección de los rendimientos al finalizar el año.***
- c. Una recomendación para la eventual devolución por descuentos en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, de conformidad con la fórmula aprobada por el Consejo Universitario.***

El Consejo Universitario analizará el informe y la recomendación de la JAFAP, y tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios hasta el 30 de noviembre de ese año, previo a tomar el respectivo acuerdo. Cuando la devolución por descuento en las tasas de intereses sea procedente, según lo acordado por el Consejo Universitario, la JAFAP lo acreditará en las cuentas individuales de las personas afiliadas según corresponda.

Esta acreditación se hará en la tercera semana de enero y se informará a las personas afiliadas por la página web, sin detrimento de que pueda comunicarse por otros medios disponibles.

2. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6106, artículo 3, del 24 de agosto de 2017, acordó:

1. Aprobar la Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año, presentada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) 2. Solicitar a la Junta Directiva de la JAFAP que remita al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, un informe con el procedimiento de la aplicación de la metodología de descuento.

3. El procedimiento para aplicar la *Metodología de descuento para el segundo semestre de cada año* es el siguiente:

- a) **Determinar el saldo de la cartera de crédito total al 31 de octubre de cada año, excluyendo el saldo de créditos de las personas exafiliadas.**
- b) **Definir las entidades financieras con las cuales se va a comparar la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP).**
- c) **Seleccionar las líneas de crédito que ofrecen estas entidades financieras, las cuales deben ser comparables con la oferta crediticia de la JAFAP.**
- d) **Obtener las tasas que ofrecen las entidades financieras para estas líneas de crédito y determinar la menor, con el fin de compararla con la que ofrece la JAFAP.**
- e) **Determinar las diferencias entre la menor tasa del mercado y la que ofrece la JAFAP (las diferencias positivas se presentan cuando la JAFAP ofrece una tasa menor a la de la competencia, mientras que las diferencias negativas se dan cuando la tasa de la JAFAP es mayor a las entidades externas; en este último caso procede el ajuste a favor del afiliado).**
- f) **Para cada una de las líneas de crédito en las que procede devolución, se calcula el monto por distribuir, para, finalmente, determinar el porcentaje de descuento entre los afiliados.**
- g) **Distribuir el beneficio del descuento entre las personas afiliadas que poseen crédito. Esta devolución se aplica a toda la cartera de crédito vigente al mes de cálculo, menos a los préstamos de las personas exafiliadas. Cabe indicar que la suma del descuento semestral se depositará en la tercera semana del mes de enero de cada año.**

4. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión sesión extraordinaria n.º 2513, del 17 de octubre 2024, conoció y analizó la información presentada por la gerencia general acerca del descuento de intereses de la cartera de crédito para el segundo semestre de 2024. Al respecto, se concluyó que:

- a) **Dicho descuento se obtiene al aplicar la metodología aprobada por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6106, del 24 de agosto del 2017.**
- b) **El descuento en las tasas de interés para el segundo semestre del periodo 2024 sería de 0,21 puntos porcentuales, para un monto total aproximado de ₡119 millones, aproximadamente.**
- c) **El monto correspondiente a dicho descuento se girará a las personas afiliadas en la tercera semana de enero 2025, de acuerdo con lo establecido.**

- d) Los excedentes obtenidos por la JAFAP al mes de setiembre fueron de ₡8 050 millones, para un porcentaje del 6,00 %. El monto de los excedentes proyectados al finalizar el año 2024, una vez aplicado el descuento semestral de 0,21 puntos porcentuales, sería de ₡10 411 millones, aproximadamente, para un porcentaje del 7,83 %.
5. El MBA Gonzalo Valverde, gerente de la JAFAP, comentó que se está trabajando en una propuesta para proponer una reforma al procedimiento aprobado por el Consejo Universitario, con el fin de que no se tome en cuenta únicamente el segundo semestre y la devolución sea proporcional con el tipo de crédito que tenga la persona afiliada con la JAFAP y las tasas con productos similares en el mercado, aspecto en el que coincide este Órgano Colegiado y que quedó plasmado al aprobar, en la sesión n.º 6853, del 12 de noviembre de 2024 (punto 3 del acuerdo), el *Informe de labores de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al periodo 2023* (Dictamen CAF-20-2024, del 4 de noviembre de 2024).

ACUERDA

1. Dar por recibido el informe presentado por la JAFAP, mediante el oficio G-JAP-188-2024, del 25 de octubre de 2024, con la propuesta de descuento en las tasas de interés de toda la cartera crediticia, correspondiente al segundo semestre de 2024.
2. Autorizar a la Junta Directiva de la JAFAP para que proceda con la devolución de 0,21 puntos porcentuales anuales en las tasas de interés de toda la cartera de crédito aplicados para el segundo semestre de 2024, la cual será girada en la tercera semana de enero de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, presenta el *Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comunica a las personas que siguen la transmisión de la sesión, que van a tener posibilidad de ver el informe en pantalla.

Seguidamente, expone el informe, que, a la letra, dice:

Informe de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario

Periodo que comprende del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024

El *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 11, inciso t), establece que la Dirección del Consejo Universitario (CU) coordinará con las respectivas unidades administrativas del Órgano Colegiado el seguimiento de los acuerdos aprobados e informará sobre el particular al plenario. Además, el artículo 59 determina que:

El Consejo Universitario analizará, en los meses de junio y noviembre, el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección, con el propósito de solicitar las aclaraciones o explicaciones a quien corresponda y determinar las acciones por seguir para lograr el efectivo cumplimiento de los acuerdos.

En la sesión n.º 6667, artículo 7, del 12 de diciembre de 2023, se juramentó al Ph. D. Jaime Caravaca Morera como director del Consejo Universitario, por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2024.

El último informe de seguimiento de acuerdos fue presentado en la sesión n.º 6816, artículo 5, del 27 de junio de 2024, y correspondía al periodo del 1.º de noviembre de 2023 al 31 de mayo de 2024.

El presente informe, correspondiente al periodo del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024, está estructurado en tres apartados, organizados por año, y, posteriormente, por sesión, a saber:

1. Encargos pendientes
2. Encargos cumplidos
3. Encargos archivados

Este *informe de seguimiento de acuerdos* se visualizó y se trabajó como un proceso, en el cual las unidades de Información y Estudios elaboraron en equipo el documento.

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS: Encargos a la Administración

A continuación, se expone de forma concisa el avance de cada uno de los encargos pendientes, con el fin de proceder a su análisis, facilitar la toma de decisiones y tener conocimiento de hacia dónde ha sido canalizada la información de cada asunto.

También, se expone el estado de los encargos que se han cumplido para el periodo que comprende del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024. Seguidamente, se presenta el detalle del estado de cada uno de los encargos, ordenados por año y por sesión de plenario.

1. Encargos pendientes Año 2010

1. Acuerdo 5492-02B del 28 de octubre de 2010

Tema: Proyecto de Ley: *Autorización a la Universidad de Costa Rica para segregar y donar un terreno de su propiedad al Colegio Alejandro Quesada Ramírez*. Expediente n.º 17.140

Encargo: 5492-02B.1

Solicitar a la Administración que: 1. Proceda a la firma de la prórroga establecida en el convenio que existe entre la Universidad de Costa Rica y la Junta Administradora del Colegio Ing. Alejandro Quesada Ramírez.

Observaciones

- En sesión n.º 6843, artículo 8, del 8 de octubre de 2024, se acordó:
 1. *Comunicar a la Notaría del Estado que la Universidad de Costa Rica mantiene la voluntad de donar los terrenos de su propiedad (17.333 m², bien no demanial), ubicados en el distrito de Concepción, cantón La Unión, provincia de Cartago, inscrito en el Registro Inmobiliario, folio real 4718-000, plano catastrado C-1965168-2017; esto, de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión n.º 6104, artículo 3, celebrada el 22 de agosto de 2017.*
 2. *Comunicar a la Notaría del Estado, que, de conformidad con los artículos 37 y 40, inciso a), del Estatuto Orgánico de Costa Rica, el rector o la rectora de la Universidad de Costa Rica es el funcionario académico de más alta jerarquía ejecutiva y ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Universidad de Costa Rica. La representación podrá ser otorgada también, por resolución del Consejo Universitario, a los abogados de la Oficina Jurídica, con carácter de apoderados generales y especiales. Consecuentemente, se confirma que el señor rector de la Universidad de Costa Rica cuenta con las potestades de suscribir la escritura de donación de los terrenos de su propiedad al Ministerio de Educación Pública.*
- Con el Comunicado R-307-2024 del 10 de octubre de 2024, se informa al Lic. Jonathan Bonilla Córdoba, de la Notaría del Estado, los acuerdos de la sesión n.º 6043, artículo 8.

Aclaraciones: La autorización a la Universidad de Costa Rica para que segregue y done una parte del inmueble de su propiedad al Ministerio de Educación Pública, donde se ubica al Colegio Alejandro Quesada Ramírez ya es ley de la República, mediante Decreto Legislativo n.º 9539 del 12 de abril de 2018, el cual fue publicado en el diario oficial *La Gaceta* n.º 118 del 2 de julio de 2018, sin embargo, aún está pendiente la donación para dar por cumplido el acuerdo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que están a la espera de que se pueda dar por cumplido este encargo, ya que es uno de los que datan de más de una década.

Año 2013

2. Acuerdo 5733-03 del 18 de junio de 2013

Tema: Modificación al acuerdo tomado en la sesión n.º 5615 sobre el Dr. Rodolfo Cerdas Cruz

Encargo: 5733-03.2b

2. Solicitar a la Rectoría: b. Publicar la obra completa del Dr. Rodolfo Cerdas Cruz, con la respectiva aprobación de la familia de este intelectual costarricense, e informar a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-5685-2024 del 11 de setiembre de 2024, se solicita información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo a más tardar el 27 de setiembre de 2024.

Aclaraciones: En total se deben publicar 4 tomos.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que en este momento están en proceso de elaboración y construcción de los tomos 3 y 4 por parte del Centro de Investigación en Estudios Políticos.

Año 2017

3. Acuerdo 6120-01 del 26 de setiembre de 2017

Tema: Competencia de aprobar modificaciones unilaterales de contratos de obra

Encargo: 6120-01.4

4. Solicitar a la Rectoría la revisión y actualización de la resolución R-6665-2005, del 7 de octubre, con el propósito de definir los ámbitos de competencia de la Oficina de Suministros y de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) en materia de contratos de obra.

Prórroga: 30/11/2024

Observaciones

- Con el Comunicado R-317-2024 del 16 de octubre de 2024, se informa de que se otorgó prórroga a la Rectoría, a la Vicerrectoría de Administración y a la Oficina de Suministros, al **30 de noviembre de 2024**, para cumplir con el encargo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que se está a la espera de que envíen los últimos detalles en esta materia desde la Administración para analizarlos y verificar el cumplimiento del encargo a este respecto.

Año 2018

4. Acuerdo 6243-08 del 4 de diciembre de 2018

Tema: Análisis de las solicitudes de revisión del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6243-08.2

2. Solicitar a la Administración que, mediante el asesoramiento de la Vicerrectoría de Investigación, se brinde apoyo administrativo tanto a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias como al Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y al Observatorio del Desarrollo (OdD), de manera que puedan concluir los estudios necesarios para adaptarse a las regulaciones estatutarias y a lo dispuesto por el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, en respuesta a los transitorios n.ºs 5¹⁴ y 12¹⁵, respectivamente.

Vencimiento: 13/12/2021

Observaciones

- Con Criterio Legal CU-37-2024 del 5 de noviembre de 2024, se rinde criterio sobre el oficio CITA-1058-2023; se recomendó efectuar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que proceda a analizar el asunto, gestione criterios y presente un dictamen.
- Con el Pase CU-108-2024, del 5 de noviembre de 2024, relacionado con la modificación al transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, para eliminar la obligación prescrita en esa norma para el CITA, relativa a presentar una propuesta al Consejo Universitario en la cual se incorporen las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro.

Aclaraciones: Tanto el Instituto de Investigaciones Agrícolas como las unidades académicas que lo integran, de conformidad con el Transitorio 5 inciso a), y el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), de conformidad con el Transitorio 12, ambos del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*, tienen el **plazo de 3 años** para adaptar su estructura y funciones, según corresponda, contados a partir de la aprobación de la reforma del 4 de diciembre de 2018 y publicada el 13 de diciembre del mismo año.

- El Observatorio del Desarrollo (OdD) modificó la estructura al Centro de Investigación Observatorio del Desarrollo (CIODD) en sesión n.º 6558, artículo 28 del 16 de diciembre de 2021.

- En sesión n.º 6643, artículo 5, del 18 de octubre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de conversión del **Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI)** a centro de investigación.

- En sesión n.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, se acordó desestimar la solicitud de prórroga del **Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA)**, pues ya se ajustó a lo que indica el Transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que este caso sigue abierto y está en proceso de análisis por parte de la CIAS.

Año 2019

5. Acuerdo 6310-06 del 5 de setiembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de Salud

- 14 El TRANSITORIO 5 indica: Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: a) El Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA), el cual deberá adaptar su estructura y funciones a este reglamento en el término de tres años. Lo anterior también es aplicable a todas las unidades académicas de investigación que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA). b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión n.º 6243 del 4 de diciembre de 2018).
- 15 El TRANSITORIO 12 indica: Plazo para modificar unidades de apoyo a la investigación Las actuales unidades de apoyo a la investigación, a saber, el Laboratorio de Ensayos Biológicos (LEBI) y el Observatorio del Desarrollo (OdD), tendrán un plazo de tres años, a partir de la aprobación de la presente reforma, para presentar ante el Consejo Universitario una propuesta de modificación de su estructura organizativa actual, según lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128 y 129 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, así como en los artículos 30 y 31 de este reglamento. Durante este periodo, y hasta tanto el Consejo Universitario decida sobre la propuesta presentada, ambas unidades pueden continuar con sus programas, proyectos y actividades de apoyo a la investigación (Agregado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión n.º 6243, del 4 de diciembre de 2018).

Encargo: 6310-06.4 (4.2)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.2. Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes.

Descripción: Implementar el expediente electrónico digitalizado de las personas estudiantes residentes del Programa de Posgrado de Especialidades Médicas.

Vencimiento: 05/03/2020

Observaciones

- Con el oficio PPEM-3153-2024 del 22 de octubre de 2024, se informa que las acciones realizadas son las mismas que se indicaron en el oficio PPEM-1772-2024, lo cual significa que se ha avanzado en completar los expedientes digitales en un 65% aproximadamente.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA refiere que se espera que en los próximos meses que este porcentaje aumente según lo acordado por este Órgano Colegiado.

6. Acuerdo 6321-14 del 8 de octubre de 2019

Tema: Propuesta general sobre el patrimonio intelectual de la Institución

Encargo: 6321-14.2

2. Solicitar a la Rectoría incluir en el *Reglamento específico de donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-6221-2024 del 3 de octubre de 2024, se informa que la comisión constituida para atender el acuerdo ha elaborado una propuesta. Ahora bien, mediante el oficio R-6187-2024, dicha propuesta fue remitida a la Oficina Jurídica para contar con el criterio técnico-legal de dicha unidad, previo a la implementación de las modificaciones solicitadas; lo anterior, para actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, inciso e), del *Reglamento de la Oficina Jurídica*. Considerando lo anterior, en este momento se está a la espera del criterio técnico-legal de la Oficina Jurídica, por lo que se solicita una ampliación del plazo de cumplimiento, en el cual se considere el límite temporal que emplea la Oficina Jurídica dentro de su tramitología.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA manifiesta que una vez se tenga claridad sobre la respuesta de la OJ, la Rectoría lo devolvería al CU para proceder con el análisis correspondiente.

7. Acuerdo 6327-02d del 29 de octubre de 2019

Tema: Carrera de Marina Civil.

Encargo: 6327-02d.

2. Solicitar al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, que informe, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, sobre la posición de la Administración con respecto a este informe.

Descripción: Solicitud al señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, para que informe sobre la posición de la Administración con respecto al informe aprobado por el plenario legislativo, sobre la investigación de la carrera de Marina Civil, Sede del Caribe de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 29/01/2020

Observaciones

- Con el oficio R-5700-2024 del 11 de setiembre de 2024, se solicita información a la Vicerrectoría de Docencia a más tardar el 27 de setiembre de 2024.

Aclaraciones: Es conveniente esperar a que finalice la investigación de parte del Ministerio Público, para que, posteriormente, se pronuncie la Administración sobre el informe de la Asamblea Legislativa.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA detalla que se encuentra una investigación abierta por parte del Ministerio Público y una vez se tenga esa definición, el CU podrá analizar lo correspondiente y lo que está abierto en este informe.

8. Acuerdo 6337-05 del 28 de noviembre de 2019

Tema: Problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud (producto del III Informe de la Comisión Especial)

Encargo: 6337-05.4 (4.6)

4. Solicitar a la Administración llevar a cabo las gestiones pertinentes para que se cumpla lo siguiente: 4.6. Elaborar un plan estratégico, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (según corresponda) y las unidades académicas del Área de Salud y afines, que incluya: 4.6.1. Mecanismos para facilitar al estudiantado de nuevo ingreso información oportuna relativa a costos de la carrera, competencias blandas deseables, demanda de tiempo de la carrera y tiempo promedio de graduación, así como fomentar la orientación vocacional. 4.6.2. Una estrategia de capacitación en aspectos didácticos y pedagógicos para el profesorado que posee un nombramiento parcial y para que la formación del personal docente de los centros hospitalarios se dé en forma virtual, de manera que se propicie una oferta académica que asegure la competencia didáctica y pedagógica. 4.6.3. Un diagnóstico para determinar el tiempo promedio de graduación, las tasas de permanencia y de deserción estudiantil y los factores que inciden en esta última, así como las tasas de desempleo registradas en cada carrera y las razones por las cuales, aunque se tiene sistematizada la ejecución de las actividades sustantivas, se presentan problemas en el registro de estas y existe dificultad para proporcionar información actualizada cuando se solicita. 4.6.4. Fomentar el establecimiento de redes de colaboración y comunicación sistemática entre las unidades que enfrentan problemáticas similares.

Vencimiento: 28/03/2020

Prórroga: 30/07/2023

Observaciones

- Con el oficio CU-2365-2024 del 29 de octubre de 2024, se informa a la Rectoría que a partir de la revisión de la información disponible se determina que este acuerdo aún no se ha cumplido, dado que no ha sido presentado un plan estratégico, que incluya todos los elementos que se detallaron en el acuerdo, pues únicamente se ha informado sobre acciones aisladas y la ruta de trabajo para elaborar dicho plan.

Aclaraciones:

La información remitida se incluye como avance del encargo, en razón de que con el oficio VD-2060-2023, la ViVE indica que el desarrollo de este punto le corresponde a la VD.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6544, artículo 6, punto 2, del 23 de noviembre de 2021.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que la información no ha sido remitida por parte de la Rectoría, y tenían que especificarla para que se pudieran analizar en el seno del Órgano Colegiado y tomar los acuerdos correspondientes.

Año 2020**9. Acuerdo 6343-02 del 22 de enero de 2020**

Tema: Previsión presupuestaria, en el marco de lo dispuesto en el Título III de la Ley n.º 9635, *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, y su Reglamento

Encargo: 6343-02.1 b)

1. Solicitar a la Administración que: b) Presente al Consejo Universitario, para su análisis y eventual aprobación, un nuevo modelo de estructura salarial, justo, competitivo y equitativo, para las nuevas personas funcionarias que ingresen a laborar en la Institución a más tardar 30 de marzo de 2020.

Vencimiento: 30/03/2020

Observaciones

Mediante consulta telefónica a la Unidad de Estudios el 14 de octubre de 2024, se indica que el asunto sigue pendiente en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Aclaraciones: Este encargo está relacionado con los casos en estudio: Pase CU-7-2020, Pase CU-6-2020, Pase CU-7-2019, Pase CU-55-2020, Pase CU-51-2020 y Pase CU-79-2020; todos en análisis de la CCCP.

10. Acuerdo 6380-09 del 12 de mayo de 2020

Tema: Fortalecimiento de las acciones institucionales para erradicar el sexismo como una forma de violencia de género en la Academia

Encargo: 6380-09.2 (2.2)

Solicitar a la Administración que: 2.2. Elabore, presente y actualice ante la comunidad universitaria, en el término de un año, el Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica, tomando en cuenta que el último informe fue presentado en el año 2012, motivo por el cual los datos requieren ser actualizados. Posteriormente a esta actualización, el informe se presentará de forma bienal ante este Órgano Colegiado y la comunidad universitaria.

Vencimiento: 12/05/2021

Observaciones

- Con el oficio R-1089-2024 del 19 de febrero de 2024, se remite el Memorando R-2-2024 del 12 de febrero de 2024, mediante el cual se informa que una vez completada la encuesta a la comunidad estudiantil en el mes de marzo, se proporcionará el informe preliminar acordado para el 3 de mayo. Esto permitirá avanzar con el Producto n.º 2: Análisis de resultados sobre brechas, desigualdades y discriminaciones de género dentro de la institución. Este contratiempo afectará los plazos finales de entrega, los cuales ahora están proyectados para **concluir en el mes de diciembre del presente año**. Hasta la fecha, la consultora ha entregado la primera versión del Producto 3 (Marco teórico-metodológico para la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional, organizacional, social y curricular-académica de la Universidad), que fue revisado el 13 de febrero de 2024 por el Equipo de Equidad e Igualdad de Género. Posteriormente, se remitió a la consultora para su reformulación y se encuentra a la espera la entrega de su segunda versión (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6781, artículo 3, inciso t), del 29 de febrero de 2024).

11. Acuerdo 6395-06 del 23 de junio de 2020

Tema: Estados financieros y liquidación presupuestaria, Informe gerencial, Estados financieros y Opinión de los auditores independientes y Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información; todos al 31 de diciembre de 2017

Encargo: 6395-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración que: 2.3 Conforme una comisión especial, integrada por representantes del Directorio de la FEUCR, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de la Vicerrectoría de Administración y de la Oficina Jurídica, así como de otras unidades que considere pertinentes, para finiquitar el proceso de análisis con respecto al caso del Fondo de Trabajo de la FEUCR, de manera que se busquen las soluciones para que este fondo pueda operar nuevamente y se logre una mayor eficiencia en el uso de los recursos, e informe de lo actuado al Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio CU-2255-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones: Cuando se reciba la información del cumplimiento, es necesario trasladarla a la CAFP.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que el CU tiene la información que ya se había compartido en Informes de Dirección durante este año, en donde la ViVE mencionó que ya estaban realizando los últimos detalles de análisis con relación a esta situación para que el fondo de trabajo se aperture nuevamente y se active la cuenta bancaria respectiva; están a la espera de esa confirmación.

12. Acuerdo 6399-05 del 30 de junio de 2020

Tema: Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC)

Encargo: 6399-05.2

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

Observaciones

- Con el oficio CU-2258-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones: Es necesario esperar a que se finalice la tercera fase del sistema para dar por cumplido el acuerdo.

13. Acuerdo 6405-02B del 28 de julio de 2020

Tema: Acuerdo derivado, referente al Presupuesto extraordinario n.º 3-2020

Encargo: 6405-02B.1

1. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, un diagnóstico de la dinámica del gasto de cada una de las unidades ejecutoras del vínculo externo, el cual debe contemplar al menos la clasificación de las unidades ejecutoras, según porcentaje de ejecución y la identificación de la normativa y procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos, con el propósito de facilitar la ejecución del vínculo y reducir de esta manera los superávits por este concepto.

Vencimiento: 30/11/2020

Observaciones

- Con el oficio OAF-3116-2024 del 1.º de octubre de 2024, se informa que en este momento se tienen bajo análisis las propuestas de reforma a las siguientes resoluciones de Rectoría:
 - Resolución de Rectoría R-191-2021: “Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica.
 - Resolución de Rectoría R-298-2021: “Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica, por medio de la Fundación UCR”.
 - Resolución de Rectoría R-191-2022: “Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado de la Universidad de Costa Rica, administrados por la Fundación UCR y controlados por la UCR”.

Al concluir el análisis del marco legal, se dará por concluida la segunda etapa, esperando iniciar con ello la tercera etapa, la cual buscará la implementación de procesos institucionales de planificación del vínculo externo para la revisión del procedimiento de presupuestación, así como la definición de una estrategia para compartir con las unidades ejecutoras y su respectiva divulgación, de manera que se alcance el objetivo de reducción de los superávits y el manejo adecuado de sus presupuestos.

- Con el oficio R-6495-2024 del 14 de octubre de 2024, se remite copia de los oficios OPLAU-870-2024 y OAF-3116-2024, en que se informa sobre la finalización de la segunda etapa de análisis de la normativa y se continuará con la tercera etapa del “Plan de Acción Análisis Integral de la Gestión del Vínculo Externo” (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso g), del 29 de octubre de 2024).

Aclaraciones: Según el cronograma remitido mediante el oficio R-7796-2023, la totalidad de la información será remitida el 31 de diciembre de 2025.

14. Acuerdo 6419-09 del 3 de setiembre de 2020

Tema: Resolución *Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente* (QA-31) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6419-09.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó la propuesta de establecer como obligatorio el curso Hacia una Educación Superior Inclusiva de la licenciatura en Docencia Universitaria para que el profesorado universitario ascienda en régimen académico o pueda continuar ejerciendo funciones docentes, según lo plantea la resolución n.º QA-31, denominada *Igualdad de oportunidades educativas para toda la población estudiantil: Desafío docente*, por cuanto requiere una serie de insumos técnicos sobre los que la propuesta es omisa, y, por otro lado, la solución planteada no deja margen de acción para proponer una alternativa más viable académica, jurídica, administrativa y financieramente; sin embargo, es fundamental retomar e impulsar el espíritu de la resolución en el marco de las políticas institucionales vigentes. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-31, el Consejo Universitario instó, tanto a las unidades académicas como a las vicerrectorías, a fortalecer los procesos de formación y sensibilización relacionados con la atención a la población estudiantil con necesidades especiales, no solo en el profesorado universitario, sino, además, en los sectores administrativo y estudiantil; esto, en el marco de la Políticas Institucionales 2021-2025 y las múltiples estrategias desarrolladas en este campo por la comunidad universitaria.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

15. Acuerdo 6425-06 del 24 de setiembre de 2020

Tema: Propuesta de modificación del artículo 37, inciso e), del *Reglamento de régimen académico estudiantil*

Encargo: 6425-06.2 (a, b y c)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que, conjuntamente con el apoyo de la Oficina de Orientación y de las coordinaciones de Vida Estudiantil de las Sedes Regionales: a) Den el seguimiento, desde la perspectiva curricular, al proceso de adecuación de acceso o de curriculum de la población estudiantil en las diferentes áreas de la Universidad de Costa Rica. b) Se continúe con la sensibilización oportuna, sobre este tema, del personal docente y administrativo de la Universidad. c) Presenten un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.

Vencimiento: 21/12/2023

Observaciones

- Con el oficio R-6310-2024 del 8 de octubre de 2024, se remite el VD-2983-2024 del 26 de agosto de 2024, con el cual se informa de dos acciones:
 1. Dar seguimiento al proceso implementado desde la Vicerrectoría de Docencia para la aprobación de este tipo de solicitudes: la Vicerrectoría de Docencia recibe los oficios de las Unidades Académicas solicitando la aprobación de las adecuaciones según lo establecido en el *Reglamento de régimen académico estudiantil*, art. 37 inciso e). El seguimiento y la evaluación de las adecuaciones serán competencia del director de la unidad académica, los profesores de los cursos, el estudiante, el CASED y un profesional del Centro de Asesoría Estudiantil o uno de la Unidad de Vida Estudiantil de la Sede Regional. Para todos sus efectos, la Vicerrectoría de Docencia oficializará las adecuaciones establecidas. A la fecha no se cuenta con un proceso de sensibilización ni divulgación sobre el tema enfocado en la población docente. (...)
 2. Valorar las acciones de comunicación desde la Vicerrectoría de Docencia sobre este proceso para aportar a la sensibilización. Se coordinará con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Oficina de Orientación y el CASED para revisar lo establecido en la Circular VVE-1110-2005 y su adición, de forma que si se requieren hacer ajustes de acuerdo con la realidad actual y próxima de la comunidad universitaria. Para el I ciclo lectivo 2025 se generará una circular a toda la comunidad universitaria para recordar el proceso y sensibilizar a la población docente. Se coordinará con el CASED, la Escuela de Orientación y Educación Especial y RIFED, de forma que se puedan diseñar talleres o sesiones de trabajo para ofrecerlos en las distintas sedes universitarias, en atención al proceso de adecuaciones curriculares y otras necesidades detectadas por las mismas personas coordinadoras de Vida Estudiantil o personas docentes (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso q), del 15 de octubre de 2024).

Aclaraciones: Cuando se reciba la información correspondiente al año 2023, se podría solicitar criterio a la CAE, igual que se hizo en el año 2021.

16. Acuerdo 6430-04 del 6 de octubre de 2020

Tema: Resolución *La acción social: una actividad académico-docente* (QA-21) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6430-04.2

2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que los acuerdos contenidos en la resolución n.º QA-21, denominada *La acción social: una actividad académico-docente*, corresponden directamente a materia de gestión financiera y laboral, por lo que el Consejo Universitario instó a la Administración para que se analicen los mecanismos de asignación presupuestaria entre las actividades sustantivas, la continuidad en los nombramientos y la pertinencia de carga académica, de manera que procure un fortalecimiento de la acción social; además, se proceda a estimar la pertinencia de que se consideren ciertas actividades de extensión docente y de trabajo comunal

universitario como parte de las actividades docentes, y, si fuera necesario, se presenten las reformas reglamentarias del caso. ACUERDO FIRME.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

17. Acuerdo 6435-05 del 22 de octubre de 2020

Tema: Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos

Encargo: 6435-05.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que las resoluciones del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica (se realizó en dos etapas, la primera fue del 17 de marzo al 10 de abril y, la segunda fue del 2 de setiembre al 8 de diciembre, ambas del 2014.) en el Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria, de las ponencia tituladas: *Nos reservamos el derecho de admisión: El interinazgo en la UCR* (EGH-9) y *Hacia una solución del problema de interinazgo docente en la UCR* (EGH-60), referidas a la temática del docente en interinato, fueron analizadas por el Consejo Universitario mediante el documento Dictamen CDP-11-2020.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

18. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020

Tema: Resolución *Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente* (QA-25) (VII Congreso)

Encargo: 6439-06.1

1. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Vicerrectoría de Docencia la elaboración de una propuesta con acciones a corto, mediano y largo plazo para continuar implementando medidas orientadas al abordaje de la demanda insatisfecha de cupos en los cursos-grupos, en congruencia con las *Políticas Institucionales* promulgadas por el Consejo Universitario. La propuesta deberá ser presentada para conocimiento del Consejo Universitario a más tardar el 30 de noviembre de 2021. Una vez iniciada la implementación de la propuesta, las instancias responsables brindarán anualmente un informe de avance sobre la ejecución de esta.

Vencimiento: 30/11/2021

Observaciones

- Con el oficio CU-2277-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información del avance del encargo.

Aclaraciones: La última parte del encargo es de ejecución permanente y se debe cumplir una vez que se implemente la propuesta remitida mediante el R-5843-2022.

19. Acuerdo 6439-06 del 3 de noviembre de 2020

Tema: Resolución *Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente* (QA-25) (VII Congreso)

Encargo: 6439-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución QA-25 del VII Congreso Universitario, titulada *Hacia un procedimiento de matrícula eficaz y eficiente*, y tomó el acuerdo anterior, en virtud de los argumentos expuestos en el considerando n.º 9.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

20. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución *Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico* (QA-36) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6444-08.3 (3.1 y 3.2)

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear una comisión institucional para rediseñar el modelo de evaluación docente vigente, en los términos planteados por la resolución QA-36, denominada *Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico* de la UCR, por cuanto las funciones propuestas fueron ejecutadas por varios grupos de trabajo, integrados por la Vicerrectoría de Docencia, los cuales dieron como resultado el “Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica”, así como cambios en el proceso y los procedimientos de evaluación que se han regulado mediante las resoluciones VD-R-10609-2019, sobre la *Evaluación de la labor académica docente para efectos de ascenso en el régimen académico*, y VD-11401-2020, denominada “Evaluación del desempeño docente en las unidades académicas”. 3.2 Retomando el espíritu de la resolución QA-36, el Consejo Universitario solicitó a la Vicerrectoría de Docencia que, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, y los resultados del “Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica”, se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

21. Acuerdo 6449-05 del 1.º de diciembre de 2020

Tema: Resolución *Propuesta de modificación al Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (QA-32) VII Congreso Universitario

Encargo: 6449-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del análisis de la resolución denominada (QA-32) *Propuesta de modificación al Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, el Consejo Universitario tomó el acuerdo anterior.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

22. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.1

1. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó las resoluciones *Hacia una renovación de la política e ingreso a carrera en la UCR* (EGH-25) y *Rezago de la UCR con respecto a la implementación de políticas afirmativas en los procesos de admisión* (VUS-25), mediante el Dictamen CAE-14-2020.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

23. Acuerdo 6453-11 del 10 de diciembre de 2020

Tema: Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes

Encargo: 6453-11.3 (a y b) y 4

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Vicerrectoría de Investigación que, conjuntamente en coordinación con las unidades académicas y el Instituto de Investigación en Educación, contribuyan a:
 - a) Elaborar propuestas y acciones a corto, mediano y largo plazo para implementar medidas orientadas a:
 - i. elaborar un plan de trabajo institucional para las unidades académicas para apoyar y fortalecer las iniciativas y los estudios de seguimiento a la permanencia de su población estudiantil, con proyecciones de alcance general;
 - ii. desarrollar las capacidades de las unidades académicas e institucionales para el seguimiento y la permanencia del alumnado, así como su graduación;
 - iii. impulsar a mediano plazo la toma de decisiones pertinentes en los planes de estudios para la mejora constante de la oferta académica, con base en los estudios y reflexiones realizadas por las unidades académicas, en conjunto con las instancias involucradas.
 - b) Presentar ante el Consejo Universitario un informe, en el mes de diciembre del año 2021, sobre las acciones efectuadas y otro informe de seguimiento en el mes de diciembre del año 2023.
4. Apoyar las gestiones tendientes a facilitar la implementación de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este acuerdo y declararlo como proyectos prioritarios en las unidades académicas e instancias involucradas de la Institución.

Vencimiento: 31/12/2021

Observaciones

- Según consulta telefónica hecha a la Unidad de Estudios el 14 de octubre de 2024, el asunto sigue en análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE).

Aclaraciones: Vencimiento: 31/12/2023

Año 2021**24. Acuerdo 6524-03 del 23 de setiembre de 2021**

Tema: *Creación de un sistema de formación continua del profesorado de la Universidad de Costa Rica (QA-35) (VII Congreso Universitario)*

Encargo: 6524-03.3

3. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa lo siguiente: 3.1 El Consejo Universitario desestimó crear un sistema de formación continua para el cuerpo docente universitario en los términos planteados por la resolución n.º QA-35 del VII Congreso Universitario, por cuanto la Vicerrectoría de Docencia señaló debilidades importantes para su puesta en ejecución, tales como la ausencia de objetivos, metas, recursos, métricas, cronograma, presupuesto, beneficios para la población estudiantil, a la vez que propuso aprovechar la experiencia generada por las instancias encargadas de la formación del profesorado y promover un mayor acercamiento con las unidades académicas. 3.2 En amparo del espíritu de la resolución QA-35 del VII Congreso Universitario y en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente la política 6.1 y sus objetivos 6.1.4 y 6.1.8, el Consejo Universitario solicitó a la Administración presentar un informe que determine la pertinencia académica, administrativa y financiera de establecer una forma organizativa institucional que coordine, vincule y evalúe los procesos de formación continua dirigidos al personal docente, de manera que puedan impulsarse y fortalecer las iniciativas en este campo.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

25. Acuerdo 6535-09 del 28 de octubre de 2021

Tema: Creación del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede de Occidente

Encargo: 6535-09.2

2. Solicitar a la Administración que evalúe la disponibilidad institucional para otorgar el tiempo docente para la coordinación, así como consolidar la plaza administrativa para atender las necesidades vinculadas con el funcionamiento óptimo del Departamento de Ingeniería, Informática y Tecnología en la Sede Regional de Occidente.

Observaciones

- En la modificación presupuestaria 03-2024 se incluyó lo referente a las plazas administrativas (plazas incluidas Trabajador Operativo C, Trabajador Operativo C, Técnico Asistencial B).
 - El 30 de octubre de 2024 se consulta telefónicamente a la Rectoría, respecto al seguimiento del oficio R-2561-2024, relacionado con la creación del tiempo docente.
-

26. Acuerdo 6539-09 del 11 de noviembre de 2021

Tema: Revisión del artículo 11 del *Reglamento general de oficinas administrativas de la Universidad de Costa Rica*, con el propósito de actualizar los requisitos que deben cumplir las personas que asuman las jefaturas de las oficinas administrativas en la Institución

Encargo: 6539-09.4

4. Instar a la Administración para que las siguientes oficinas administrativas que no tienen reglamento procedan a la elaboración y aprobación ante la instancia correspondiente: Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Oficina de Divulgación e Información (ODI), Oficina de Orientación (OO), Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Servicios Generales (OSG) y a la Oficina de Suministros (OSUM).

Observaciones

- Es necesario esperar a que sean aprobados los reglamentos para poder dar por cumplido el encargo.

Aclaraciones:

Reglamentos remitidos:

- Oficina de Orientación (Pase CU-71-2022)
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (Pase CU-68-2022)
 - Oficina de Comunicación Institucional (Pase CU-91-2023)
 - Oficina de Suministros, Oficina de Servicios Generales y Oficina de Recursos Humanos (Reglamento del Sistema Administrativo Institucional) (Pase CU-44-2024).
-

27. Acuerdo 6544-01 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento del servicio de transportes*

Encargo: 6544-01.2

2. Solicitar a la Administración que implemente medidas de control y seguimiento sobre el uso de los vehículos institucionales por parte de las personas trabajadoras de la FundaciónUCR, que incluya al menos los siguientes
-

elementos: permisos de conducción autorizados, vehículo asignado, pago de deducibles y envío de reportes a la Fundación sobre las faltas cometidas en la conducción de vehículos institucionales para lo que corresponda, de acuerdo con el *Código de Trabajo* y la normativa que le sea aplicable.

Observaciones

- Con el oficio R-5961-2024 del 27 de setiembre de 2024, se informa que actualmente se encuentran en proceso de renovación del convenio en cuestión, considerando su próximo vencimiento en diciembre. Por lo tanto, no se considera viable gestionar una adenda en este momento. No obstante, con el fin de atender lo indicado por ese órgano colegiado, se adjunta para revisión el borrador presentado por la FundaciónUCR, en el que se incluyó, en la Cláusula Décimo Sexta, Inciso 16.1, la modificación acordada por ese Consejo en sesión n.º 6501, artículo 6, punto 3, del 24 de junio de 2021.
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios, con fecha 29 de octubre de 2024, se comunicó que la información recibida fue analizada en conjunto con la MTE Stephanie Fallas, y, a partir de ese análisis, se recomendó no dar por cumplido el encargo por lo siguientes motivos:

Primero, el oficio R-5961-2024, del 27 de setiembre de 2024, el cual en esta ocasión se adjunta para cumplimiento del encargo, señala, explícitamente, que es para atender el acuerdo de la sesión n.º 6501, artículo 6, punto 3, del 24 de junio de 2021, y no para el encargo que se nos está solicitando revisar (verificación del cumplimiento de la sesión n.º 6544, artículo 1, punto 2).

Segundo, en los oficios CAUCO-20-2023 y CAUCO-22-2024, la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional ha sido enfática en cuanto a la referencia errónea que se presenta en los oficios FundaciónUCR-2023-618, FundaciónUCR-2022-482 y FundaciónUCR-2024-18, que debe ser subsanada a fin de verificar el cumplimiento del encargo 6544-01.2, así como del transitorio 2 del *Reglamento del servicio de transportes*. Dicha referencia errónea consiste en que esos documentos hacen alusión al artículo 52 del *Reglamento del servicio de transportes*, cuando lo correcto es que la referencia sea al artículo 52 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.

Con el oficio CU-2411-2024 del 1.º de noviembre de 2024, se solicita a la Rectoría informar cuando el error exteriorizado en los oficios CAUCO-20-2023 y CAUCO-22-2024 sea subsanado para poder dar cumplimiento al encargo.

28. Acuerdo 6544-06 del 23 de noviembre de 2021

Tema: Seguimiento de los acuerdos aprobados por este Órgano Colegiado, relativos al Sistema de Atención Integral de Salud (SAIS), la problemática del Área de Salud y afines y su relación con la Caja Costarricense de Seguro Social, y lo correspondiente a salud mental

Encargo: 6544-06.2 (2.3)

2. Solicitar a la Administración: 2.3. Gestionar por medio de las instancias competentes que todas las unidades académicas de la Universidad puedan identificar aquellas carreras que por su dinámica (compra de instrumentos, materiales, equipo, realización de giras, entre otros) tienen costos elevados que deben ser conocidos previamente por la población estudiantil durante el proceso de orientación vocacional.

Observaciones

- Con el oficio R-5222-2024 del 20 de agosto de 2024, se remite el oficio CU-1582-2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual comunica que, luego de analizar el oficio ViVE-1521-2024, se consideró pertinente que se diera seguimiento para que:
 1. Las unidades restantes (18 aproximadamente) respondan (si tienen o no costos elevados que deba conocer la población estudiantil).

2. La información remitida por las unidades se incorpore a los datos de la carrera que está a disposición de los estudiantes (<https://feriavocacional.ucr.ac.cr/>).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6337, artículo 5, punto 4, del 28 de noviembre de 2019.

29. Acuerdo 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo, denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa)

Encargo: 6546-01.2 (2.3)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.3 Revisar, dentro de un año, la aplicación del promedio simple en este mecanismo de estudio, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación y otros criterios pedagógicos.

Descripción: Solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de revisar la aplicación del promedio simple en la “evaluación diferida”, con base en las experiencias obtenidas a partir de su implementación.

Vencimiento: 25/11/2022

Observaciones

- Con el oficio CU-2353-2024 del 28 de octubre de 2024, se remite a la Rectoría el oficio CAE-15-2024 del 18 de octubre de 2024, en el cual se indicó no se daba cumplido el encargo, por cuanto no cumple con lo solicitado.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que se realizó un pase a la CAE e informa que, de acuerdo con ese oficio, al no haberse dado por cumplido lo solicitado, se les pidió profundizar en los aspectos que la CAE identificó en este caso para que fueran incorporados dentro del análisis integral y que desde la CAE se procediera conforme lo relacionado con la estrategia de aprendizaje adaptativo.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS menciona que se refiere a este punto, pues en realidad esa solicitud es bastante compleja de determinar, revisar la aplicación del promedio; sin embargo, la comisión se adelantó en ese sentido y hace unos meses se hizo una reunión en la cual los acompañó la Licda. Marjorie Chavarría Jiménez, asesora de la Unidad de Estudios, y se trabajó con los coordinadores del Mecanismo de Aprendizaje Adaptativo, y de ahí se presenta una nueva propuesta que entró hace poco; de hecho, le parece que ya el Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera giró el pase a la CAE para que analice unas pequeñas modificaciones en el *Reglamento de estudio independiente*, que incluye la revisión con respecto a lo de la aplicación del promedio o el modo de evaluación. Agrega que la Escuela de Matemáticas hace referencia a mejoras que se deben realizar y señala la rigurosidad que esto tiene, donde aprendizaje adaptativo viene a ser mucho más elaborado y riguroso que el modelo tradicional, se refiere a que un estudiante en un curso normal puede ganar tres de cuatro exámenes, en algunos cursos le daba derecho a que podría no presentarse al último parcial pues ya había ganado el curso, y en el caso del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa) tiene que ganarlo todo.

Comenta, en referencia a un tema anterior, que en ExMa se podría ver cada etapa como una especie de microcredencial, al punto que cuando va dominando cada una hasta el final gana el curso en ese sentido, para que se logre ver uno de los modelos de flexibilidad curricular de los que se está hablando.

Por lo anterior, considera que este este acuerdo va a perder pertinencia o necesidad y más bien lo que amerita en ese momento es el trabajo en la CAE de esa propuesta.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que, en efecto ya el pase fue realizado desde la Dirección a la CAE en esta materia; una vez que se avance en el análisis, probablemente, con el detalle de reflexión que haga la CAE, la Dirección en la próxima gestión puede valorar someter a consideración del Órgano Colegiado, darlo por cumplido o archivar (esa sería la figura), dado que pierde la pertinencia en el análisis que en su momento se consideró que era importante.

Seguidamente, continúa con la exposición del *Informe de seguimiento de acuerdos*.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS se disculpa por devolverse a un acuerdo del 2021, pero consulta cuál es el estatus del acuerdo que se tomó de solicitarle a la Administración que desarrollara un sistema de monitoreo o seguimiento de la población estudiantil en tiempo real para la toma de decisiones.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA indica que lo último que les había comunicado la ViVE es que aún estaban en un proceso de ejecución porque dependían del apoyo por parte del CI para la actualización no solamente de algunos de los sistemas, sino también para que pudieran tener algunas precisiones legales en la materia que les permitiera a ellos recopilar información por parte de la población estudiantil que se considera sensible jurídicamente; entonces, está pendiente, no está del todo cumplido. El CU ha recibido avances por parte de la ViVE, pero reitera que está pendiente.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS resalta nuevamente que el trabajo que se ha hecho desde la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para la recopilación de la información cuando se hace la solicitud de becas, va dirigido solo a una población, la que está solicitando becas, pero es muy bueno y tiene mucha información que él le comentaba a la Licda. Wendy Páez Cerdas, acerca de que este sistema con un poquito más de datos que se recopilen, y abierto a toda la comunidad, es una excelente aproximación a este sistema de monitoreo.

Comenta que lo segundo que le llamó la atención en algunos de los casos que estaban estudiando (no recuerda en cual comisión) es que la misma ORI y otra oficina envían el oficio e indican la necesidad o la importancia de actualizar los sistemas. Comenta que después de tres años, sean las mismas oficinas las que digan que es necesario hacerlo. Agrega que se ha hablado de toma de decisiones basadas en datos, pero llevan alrededor de tres años (se había planteado a mediados de 2021). Recuerda que, en algún momento, él le pidió al CU que se votara un acuerdo a fin de que se estableciera como algo prioritario la actualización de los sistemas, no se hizo y se vuelve a lo mismo, se depende de que se actualicen los sistemas para hacer muchas de las acciones en las que han querido flexibilidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA le cede la palabra al Dr. Carlos Palma Rodríguez.

EL DR. CARLOS PALMA RODRÍGUEZ recuerda, en relación con este asunto que está planteando el Dr. Germán Vidaurre Fallas, que hace un par de meses se tuvo en el plenario la visita de la vicerrectora de la ViVE, donde se presentó el perfil de las personas estudiantes, lo cual se llevó a cabo a través de entrevistas telefónicas posterior a la pandemia, y la participación fue de la mitad de la población, con lo cual se examinó una serie de variables y características de la población de la Universidad como un primer acercamiento a eso que estaba mencionando el Dr. Germán Vidaurre Fallas: la necesidad de tener un perfil de toda la población y no solamente de la mitad, como en este caso, pero se debía precisamente a que para hacer un trabajo más integral, con más variables y mayor cantidad de población estudiantil, sí se requería de otras instancias que le ayudaran a la ViVE, ya que esa instancia no tenía las condiciones ni la capacidad para realizar ese estudio tan riguroso e integral como se debe hacer, pero reitera que brindó una primera aproximación de las características de las personas estudiantes.

Espera que ahora con las nuevas autoridades se vuelva a retomar este asunto, a través de los datos que se generan desde las unidades académicas y se pueda conformar un estudio integral para conocer cuáles son las características de la población, porque es muy importante para tomar decisiones en esta Universidad.

Reconoce que ya hay un adelanto importante, y cree que hay que continuar teniendo una mayor dimensión y mayor cobertura de ese estudio que está en manos de la ViVE, pero que se necesita de la colaboración de toda la Universidad.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA recuerda que, en efecto, parte de la necesidad planteada en esa intervención que hizo la Dra. María José Cascante Matamoros respondía a, primero, entender que esto es institucional y no era únicamente una estrategia que debía ser realizada de manera exclusiva por la propia ViVE, sino que también necesitaba de otros actores clave, dentro de ellos también la población estudiantil a través de las diferentes figuras de representaciones estudiantiles, inclusive, en la convocatoria para participación y aumentar el número de personas que pudieran ofrecer estos indicadores.

En segundo lugar, que una vez que se tuviera un sistema robusto, se permitiera la recolección de datos de forma sistemática y actualizada en el día a día y que no respondieran únicamente a un periodo de recolección específico. Cree que las peticiones que se han hecho en el plenario van en esta misma línea, no solo tenerlos desde una perspectiva temporal específica, sino más bien que sean datos que se obtengan constantemente para que el Órgano Colegiado haga las lecturas específicas y se tomen las decisiones respectivas.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS comenta que por eso mismo que se está señalando, efectivamente, felicita a la ViVE por el trabajo hecho; ese censo estudiantil era algo importantísimo que se venía realizando, pero es una fotografía en el tiempo, es puntual y lo que se necesita es algo dinámico a través de los sistemas, por eso vuelve a resaltar que es prioritario en la Universidad la actualización de los sistemas. El Órgano Colegiado ha venido pidiendo esto en distintos espacios, por ejemplo, se le pide a la Comisión de Régimen Académico (CRA) que acorte los tiempos, que sea mucho más eficaz en la resoluciones que tiene, que no le pida al docente o a la docente documentos propios de la Universidad, sino que al ser parte de la Institución, ellos los obtengan, pero eso significa que una persona tiene que ir de una oficina a la otra a pedir la información porque los sistemas no están conectados y la CRA no tiene ese acceso, que lo vuelve a repetir, como muchas veces, le llama la atención que la JAFAP sí tiene ese acceso pero la CRA no.

Comenta que la actualización del sistema para que la CRA pueda manejar todos sus sistemas mucho más fácil, está como prioridad tres, según lo comentaba la misma comisión, y se trata de aspectos para que no sea solo un expediente de solicitud del docente, sino para que la CRA pudiera llevar un control de todos los docentes de la Universidad de Costa Rica y con esto que acaba de mencionar, seguramente a los compañeros de la CRA se les acaba de parar el pelo, porque están desbordados con el trabajo.

Menciona que la Dra. María José Cascante Matamoros le comentaba que ya se está trabajando en la actualización del Sistema de Aplicaciones Estudiantiles, pero en algún momento estuvo en prioridad nueve dentro de las modificaciones que se querían hacer y todo esto es lo que se ve como un factor común que se necesita para cambios. Agrega que en la CDP, en la modificación de Régimen Académico, se estaban discutiendo y analizando opciones como un sistema en el que la evaluación del desempeño sea una para la persona docente y se pueda utilizar en distintos espacios, por ejemplo, la evaluación que se utiliza en Régimen Académico que en este momento es una evaluación para ascenso porque es solo cuando la persona lo solicita; sin embargo, él (el Dr. Germán Vidaurre Fallas) visualizaba la idea de que fuera algo dinámico que año a año se va corrigiendo y se va actualizando y eso hace que se tenga que estar siempre muy activo produciendo o teniendo un desempeño excelente, sin embargo, resulta que no se puede hacer porque el sistema en este momento no lo permite; entonces, se vuelve a lo mismo.

Reitera nuevamente su felicitación a la ViVE por lo que han hecho, pero sí les reconoce que esa visión de Universidad va a depender mucho de los sistemas computadorizados que existan y de los procesos que tan simplificados o eficientes puedan ser y en eso le parece que la Administración que se va, la que está y la que vendrá tienen que hacer un trabajo en actualización de todos esos sistemas y procesos.

****A las doce horas y nueve minutos, se incorpora el Lic. William Méndez Garita.****

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA concuerda definitivamente con la intervención del Dr. Germán Vidaurre Fallas.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA continúa con la exposición.

30. Acuerdo 6555-04 del 14 de diciembre de 2021

Tema: Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1).VII Congreso Universitario

Encargo: 6555-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

31. Acuerdo 6556-06 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Estudio remitido en el OCU-R-198-2021 *Análisis sobre la concepción, administración y ejecución del proyecto constructivo del nuevo edificio del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR)*

Encargo: 6556-06.3

3. Solicitar lo siguiente a la Administración:
 - a) Atender las sugerencias emitidas por la Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-198-2021.
 - b) Informar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de julio de 2022, sobre las acciones llevadas a cabo para resolver la situación actual del Inifar.
 - c) Revisar, en profundidad, el proceso de contratación llevado a cabo para el desarrollo de proyectos de construcción de infraestructura universitaria. La revisión debe encaminarse hacia el establecimiento de un nuevo mecanismo, que permita a la Administración el establecimiento de responsabilidades individuales, institucionales y contractuales de cada proyecto. Deberá entregar al Consejo Universitario el informe respectivo a más tardar el 31 de octubre de 2022.

Vencimiento: 31/10/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6148-2024 del 30 de setiembre de 2024, se remite el CIPF-196-2024 del 20 de agosto de 2024, con el cual se remite a la Rectoría el oficio OS-1020-2024, suscrito por el Ing. Antonio Marín González, en el que se informa sobre los procedimientos de contratación relacionados con el edificio del INIFAR. En cuanto la Oficina Ejecutora remita el informe, será enviado a la Rectoría (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6843, artículo 3, inciso j), del 8 de octubre de 2024).
- Con el oficio CU-2403-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información del avance del encargo.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CAUCO.

32. Acuerdo 6556-08 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Propuesta para la creación del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA) de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6556-08.2

2. Solicitar a la Administración que:

- a) Apoye con una plaza de $\frac{1}{2}$ TC para la Dirección del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo.
- b) Brinde el apoyo de $\frac{1}{2}$ TC para la jefatura administrativa, de manera tal que se garantice el funcionamiento adecuado del CICICA. Además, que tome las medidas necesarias para consolidar este recurso y ampliar la jornada a un 1 TC, y que informe, en un plazo de un año, sobre las acciones llevadas a cabo.
- c) Traslade del DCLab la infraestructura, el equipamiento, los proyectos y el personal al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (CICICA), además de los compromisos contractuales dispuestos como contrapartida de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

Vencimiento: 15/12/2022

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 17 de octubre de 2024, se informó lo siguiente:
 - Respecto inciso a): En la sesión n.º 6827 (agosto, 2024) el Consejo Universitario aprobó, en el marco de la modificación presupuestaria n.º 5, la consolidación de la plaza de la Dirección del CICICA por 1 TC, razón por la cual se puede dar por cumplido este encargo.
 - En lo que respecta al inciso b): Este encargo está parcialmente cumplido, dado que en la sesión n.º 6808 (junio, 2024) se aprobó la modificación presupuestaria n.º 3, en la que se consolidó una plaza de Profesional A para la jefatura administrativa del CICICA por $\frac{1}{2}$ TC; no obstante, no se brindó información sobre las acciones llevadas a cabo para la ampliación de la jornada de dicha plaza a 1 TC, información que tendría que ser solicitada a la Administración.
 - Con respecto al punto c), ya se había informado que se podía dar por cumplido, de acuerdo con el análisis y la argumentación realizada en su momento.
- Con el oficio CU-2413-2024 del 1.º de noviembre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre las acciones llevadas a cabo para la ampliación de la jornada de dicha plaza a 1 TC, relacionada con el inciso b) del encargo.

33. Acuerdo 6557-03 del 15 de diciembre de 2021

Tema: Plan Anual Operativo y el Proyecto de Presupuesto de la Jafap para el 2022

Encargo: 6557-03.2 a) y b)

2. Solicitar a la Jafap que: a) Analice la estructura del PAO y su relación con los presupuestos consignados, en aras de realizar los ajustes necesarios, de conformidad con lo expuesto por Oficina de Contraloría Universitaria en la sugerencia 2 del oficio OCU-R-218-A-2021, del 26 de octubre de 2021. Los ajustes deberán incorporarse a partir del Plan-Presupuesto 2023. b) Continúe formulando estrategias para una mayor colocación de contratos INVU entre las personas afiliadas y terceros.

Observaciones

- La información relacionada con este encargo está siendo verificada dentro del Pase CU-95-2024, respecto al Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto de la JAFAP 2025.

34. Acuerdo 6558-20 del 16 de diciembre de 2021

Tema: *Pronunciamiento en relación con la problemática de Danza Universitaria*

Encargo: 6558-20.2

2. Solicitar a la Administración que informe, de manera periódica y sistemática hasta que se resuelva el asunto, sobre las acciones realizadas por el grupo de trabajo que se conformó para atender la problemática de la Compañía de Danza Universitaria.

Observaciones

- Con el oficio CU-2254-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6557, artículo 1, del 15 de diciembre de 2021.

Año 2022

35. Acuerdo 6578-04 del 22 de marzo de 2022

Tema: Análisis tendiente a incorporar en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en los informes DFOE-SOC-IF-00001-2020 y DFOE-SOC-IF-00002-2020

Encargo: 6578-04.2 b

2. Solicitar a la Administración que: b) Informe al Órgano Colegiado, una vez consolidados (en tiempo y forma) los procedimientos para el manejo de remanentes, excedentes e intereses, si se estima indispensable proceder a realizar alguna reforma normativa.

Observaciones

- Con el oficio R-4796-2024 del 31 de julio de 2024, se remite el OAF-2454-2024 del 29 de julio de 2024, con el cual se solicita a la Rectoría comunicar al Consejo Universitario que mediante oficio OAF-2456-2024 fueron elevadas a la Vicerrectoría de Administración, para su posterior envío a la Rectoría, las propuestas de reforma a las siguientes resoluciones de Rectoría:
 - Resolución de Rectoría R-191-2021: “Procedimiento para el manejo de los remanentes en los programas, proyectos o actividades que desarrollan el Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica.
 - Resolución de Rectoría R-298-2021: “Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica, por medio de la Fundación UCR”.
 - Resolución de Rectoría R-191-2022: “Procedimiento para el tratamiento de las inversiones financieras y de los intereses generados por los programas, proyectos y actividades de Vínculo Externo Remunerado de la Universidad de Costa Rica administrados por la Fundación UCR y controlados por la UCR” (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6824, artículo 2, inciso p), del 13 de agosto de 2024).

- Con el oficio CU-2215-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Aclaraciones: Al recibir la información se debe trasladar a la CIAS.

36. Acuerdo 6586-09 del 21 de abril de 2022

Tema: Conversión de plazas docentes a administrativas

Encargo: 6586-09.3 a)

3. Solicitar a la Administración que: a. Concluya el estudio integral de plazas y organización de la Vicerrectoría de Acción Social, a más tardar en noviembre de 2022.

Vencimiento: 22/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-5488-2024 del 3 de setiembre de 2024, se solicita a la Vicerrectoría de Acción Social información sobre el estado actual de las gestiones más tardar el 17 de setiembre de 2024.
- Con el oficio R-6320-2024 del 8 de octubre de 2024, se adjunta el VAS-4877-2024 del 20 de setiembre de 2024, con el cual se remite la actualización de las acciones realizadas por la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), en relación con las recomendaciones señaladas en el Análisis Administrativo SAA-297-2024 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso r), del 15 de octubre de 2024).

37. Acuerdo 6587-09 del 26 de abril de 2022

Tema: Revisión de los acuerdos: 1, inciso B), y 3, adoptados en la sesión n.º 6455, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020, a partir de los elementos expuestos en el oficio OPLAU-625-2021, del 2 de julio de 2021

Encargo: 6587-09.3 a

3. Con respecto a los recursos que provienen del FEES (recursos asignados al Programa de Renovación de Equipo Científico y Tecnológico), de los Fondos del Sistema y del Fondo de Desarrollo Institucional y que son destinados para la adquisición de equipo científico y tecnológico:

Solicitar a la Administración que: a) Desarrolle un sistema de control cruzado, en el que tanto las unidades que otorgan apoyo presupuestario (Rectoría, vicerrectorías, CIEQ y SIBDI) como las unidades ejecutoras solicitantes de recursos puedan conocer en tiempo real el estado de cada una de las solicitudes y el histórico de lo asignado, con el ánimo de fomentar la transparencia y asignación equitativa de los recursos. Este sistema deberá estar finalizado en 2022 para que sea implementado a partir de 2023.

Vencimiento: 31/12/2022

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de octubre de 2024, se indicó que la información aportada para verificar el cumplimiento del encargo, el R-4961-2024 del 7 de agosto de 2024, el cual adjunta el oficio ViVE-1795-2024; sin embargo, aunque hace referencia a este acuerdo, la información remitida no corresponde a este encargo en específico.
- Con el oficio CU-2402-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría la información del encargo.

38. Acuerdo 6590-05 del 5 de mayo de 2022

Tema: Reforma al artículo 41 del Reglamento de Régimen académico y servicio docente, a la luz de lo establecido en la Ley n.º 8220, e incorporar un nuevo artículo sobre la simplificación de trámites

Encargo: 6590-05.2 (1, 2, 3 y 4)

2. Solicitar a la Rectoría:

1. Girar las directrices necesarias para que las dependencias universitarias analicen los procesos, procedimientos, trámites y requisitos, dentro de su ámbito de competencia, con el objetivo de identificar el tipo de información administrativa de carácter público que podría compartirse directamente para cumplir con lo dispuesto en el artículo 2 de la *Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos* (Ley n.º 8220) y la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales* (Ley n.º 8968).
2. Efectuar, en correspondencia con el acuerdo 2.1, las actualizaciones de los procesos, procedimientos, trámites y requisitos que permitan flexibilizar, agilizar y dar pronta respuesta a las gestiones presentadas ante las dependencias universitarias; asimismo, en caso de requerir reformas reglamentarias propias del ámbito del Consejo Universitario, plantearlas con la debida justificación.
3. Analizar los requerimientos de los sistemas de información, con el objetivo de establecer (cuando sea factible) interfaces de acceso a los módulos de consulta o sus equivalentes por parte de personas usuarias autorizadas de otras dependencias universitarias, de manera que puedan generar certificaciones u otro tipo de documentación válida para la resolución de los trámites que efectúan.
4. Presentar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el avance en esta materia al Consejo Universitario.

Vencimiento: 05/11/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6482-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el oficio CU-2155-2024 a la Vicerrectoría de Administración, con el cual se comunica que el oficio VRA-5127-2024 fue conocido en sesión n.º 6843, artículo 1, inciso c), y se acordó otorgar la prórroga al 31 de octubre del presente año para cumplir con el encargo.
- Mediante oficio VRA-6196-2024 del 31 de octubre de 2024, la Vicerrectoría de Administración informa que, producto de un análisis conjunto de las mejoras propuestas en cada una de las oficinas de la Vicerrectoría, se identificaron los avances realizados a la fecha en cada proceso con oportunidad de mejora, y se remiten los resultados por entidad y tema establecidos en el acuerdo.

Aclaraciones:

- Aún está pendiente la información del encargo 2.1.
- Al recibir la información se debe trasladar a la CDP.

39. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6615-05.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de seis meses, elabore lineamientos para la contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales que sean adquiridas por la Universidad de Costa Rica. Estos lineamientos deberán considerar los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Vencimiento: 14/01/2023

Observaciones

- Con el oficio R-4965-2024 del 7 de agosto de 2024, se comunica que, mediante el oficio R-4547-2024, se solicita a la Vicerrectoría de Administración enviar el acuerdo de aprobación de los *Lineamientos para*

la contratación, adquisición, exposición, manejo, cuidado y conservación de obras y colecciones de artes visuales. Dichos lineamientos fueron conocidos en la sesión n.º 16-2023 de la Comisión Institucional de Planta Física (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6825, artículo 2, inciso o), del 20 de agosto de 2024).

- En el oficio CU-2401-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

40. Acuerdo 6615-05 del 14 de julio de 2022

Tema: Contratación, adquisición, exhibición y conservación de obras de artes visuales en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6615-05.3

3. Solicitar a la Rectoría ajustar el Reglamento específico para la aceptación de donaciones a la Universidad de Costa Rica, para que en el artículo 12, inciso iv, se contemplen la exhibición y conservación de las obras de artes visuales, así como los derechos de propiedad intelectual relacionados con estos bienes.

Observaciones

- Con el oficio R-6221-2024 del 3 de octubre de 2024, se informa que la comisión constituida para atender el acuerdo ha elaborado una propuesta. Ahora bien, mediante el oficio R-6187-2024, dicha propuesta fue remitida a la Oficina Jurídica para contar con el criterio técnico-legal de dicha unidad, previo a la implementación de las modificaciones solicitadas; lo anterior, para actuar de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, inciso e), del *Reglamento de la Oficina Jurídica*. Considerando lo anterior, en este momento se está a la espera del criterio técnico-legal de la Oficina Jurídica, por lo que se solicita una ampliación del plazo de cumplimiento, en el cual se considere el límite temporal que emplea la Oficina Jurídica dentro de su tramitología.

41. Acuerdo 6636-13 del 15 de setiembre de 2022

Tema: Visita realizada a la Sede Regional del Atlántico

Encargo: 6636-13.

Solicitar a la Administración universitaria que a más tardar el 17 de octubre de 2022 presente lo siguiente:

- a. Un informe del estado en que se encuentra el proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba, las cuales se encuentran sin poder utilizarse desde 2021.
- b. Remitir un informe del estado actual del proceso y un cronograma de acciones por realizar para concretar el proceso administrativo de contratación en relación con la construcción y remodelación de las instalaciones del Recinto de Paraíso.
- c. Remitir un informe detallado de los procesos de remodelación de la biblioteca, de los cubículos para uso docente y de la construcción del auditorio del Recinto de Turrialba.
- d. Informar sobre la problemática que tiene la Sede en la ejecución de recursos asignados a la carrera de Educación Primaria con énfasis en Lengua y Literatura Cabécar, con respecto a la imposibilidad de que algunos proveedores cumplan con los requerimientos establecidos por la Oficina de Administración Financiera para el trámite de gastos asociados a la carrera, así como las posibles soluciones a esta situación.

Vencimiento: 17/10/2022

Observaciones

- Con el oficio R-6334-2024 del 8 de octubre de 2024, se remite el oficio OEPI-1219-2024 del 3 de octubre de 2024, con el cual se informa lo siguiente:

- 1. Proceso de cambio del sistema eléctrico de las Residencias Estudiantiles del Recinto de Turrialba:** El proyecto cuenta con un 60% de avance. Se programó en varias etapas, según la disponibilidad presupuestaria al momento de su formulación. Actualmente, se está sustituyendo el sistema eléctrico en su totalidad, mejorando la distribución de las habitaciones, superando el área mínima por estudiante, y optimizando aspectos relacionados con la normativa de incendios, como la compartimentación y la instalación de un sistema de detección de incendios. También se ha sustituido la cobertura del comedor y realizado mejoras en pintura, cielos y enchapes en cocina y lavandería.
 - Acciones realizadas: Se trabaja en la formulación de las etapas 3 y 4, que incluyen el diseño y construcción de medios de egreso y un sistema de supresión a base de agua, además de la remodelación de los servicios sanitarios. La Sede ha solicitado la construcción de una caseta de seguridad y habilitar el espacio donde estuvo el oficial de seguridad como oficina administrativa para Vida Estudiantil y Psicología. Paralelamente, se está adquiriendo mobiliario industrial de cocina, cuya contratación está en curso por medio de la unidad de compras de la Sede del Atlántico.
 - Estimación de reactivación o finalización: Las etapas 1 y 2 (en ejecución) tendrán una recepción provisional en octubre. Sin embargo, para habilitar completamente las residencias se requieren las etapas 3 y 4, para las cuales se han presupuestado cerca de \$400.000.000 en 2025.
- 2. Construcción y remodelación del Recinto de Paraíso:** El edificio ya está construido y en condiciones de uso; en etapa de revisión de detalles para su recepción provisional.
- 3. Avances en la remodelación de instalaciones de la Sede del Atlántico (Turrialba):**
 - a) Remodelación de la biblioteca:** El proyecto tiene un avance superior al 75%. Se encuentra en la etapa de acabados y canalizaciones exteriores, aunque está pendiente la instalación de aires acondicionados, lo que podría ocasionar retrasos debido a la normativa de importación.
 - Fecha estimada de finalización: 28 de octubre de 2024. La entrega definitiva está prevista dos meses después, siempre que no haya contratiempos con la importación de los equipos mencionados.
 - b) Cubículos de uso docente:** El proyecto se completó en enero de 2024. Algunas garantías ya fueron atendidas, pero otras aún están pendientes debido a la falta de respuesta de la empresa responsable. La Oficina de Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) ha intentado contactar a la empresa, sin éxito. El caso ha sido escalado a la Oficina de Suministros para el debido seguimiento.
 - c) Construcción del auditorio:** La orden de inicio se giró para el 16 de septiembre, pero los permisos de construcción se recibieron hasta el 26 de septiembre. Actualmente, se está a la espera de una respuesta del contratista sobre el sistema de mejoramiento de suelos. El análisis de la propuesta alternativa está en manos del equipo profesional de la OEPI.
 - Fecha estimada de inicio: Pendiente de la aprobación de la propuesta de suelos.
 - d) Reparación de la piscina:** Las obras se iniciaron en la última semana de septiembre tras la llegada del material necesario.
 - Fecha estimada de finalización: Octubre de 2024.

En relación con el **inciso d)**, se remite el oficio R-6411-2024 del 10 de octubre de 2024, con el cual se solicita al Ing. Antonio Marín González, jefe de la Oficina de Suministros, coordinar una reunión con la Sede a la brevedad posible y que se indiquen las opciones analizadas para la posible contratación del servicio. Asimismo, se requiere que la solución sea comunicada a este despacho a más tardar el 1.º de noviembre de 2024.

42. Acuerdo 6647-12r del 1.º de noviembre de 2022

Tema: *Reforma al Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6647-12r.2

2. Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.

Observaciones

- Se le consulta telefónicamente el 14 de octubre de 2024 a José Pablo Cascante, asesor legal del Consejo Universitario, respecto al criterio de admisibilidad e indica que aún está pendiente.

43. Acuerdo 6650-06 del 10 de noviembre de 2022

Tema: Seguimiento a la visita realizada a la Sede Regional del Pacífico

Encargo: 6650-06.

Solicitar a la Rectoría que a más tardar el 16 de diciembre de 2022 presente los siguientes informes que incluyan un cronograma de acciones:

- a. Sobre la construcción de las plantas de tratamiento en los recintos de la Sede Regional del Pacífico para efectos del funcionamiento de las sodas comedor.
- b. Referente a la contratación de los servicios de la soda comedor del Recinto de Esparza.
- c. Sobre el proceso licitatorio para la construcción del auditorio en el Recinto de Esparza.
- d. Referente a la consolidación de plazas docentes y administrativas para la Sede Regional del Pacífico.

Vencimiento: 16/12/2022

Observaciones

- Con el oficio R-4239-2024 del 4 de julio de 2024, se remite el oficio OSG-832-2024 de la Oficina de Servicios Generales, el cual se comunica que en el mes de febrero y mayo 2023 se dio seguimiento a la construcción de la **planta de tratamiento de aguas residuales**, para lo cual se le consultó a OEPI sobre el estatus de dicho proyecto mediante los oficios OSG-SGSC-144-2023 y OSG-SGSC-369-2023; se dio respuesta y se indicó que la contratación iba a ser publicada en el mes de julio de 2023. Seguidamente, en el mes de enero de 2024 se consultó sobre el avance de la contratación mediante el oficio OSG-SGSC-57-2024, del cual no hay respuesta.

Con respecto a la **contratación del servicio de alimentación para las instalaciones de Esparza**, en el oficio OSG-SGSC-131-2023 se explican las acciones realizadas para contar con el servicio de alimentación, el cual no ha sido posible aún tener, debido a algunas limitantes, por lo que esta Sección realizó un plan de acción para lograr contar con un concesionario en el servicio.

En actualización a dicho oficio, esta Sección realizó una gira los días 8 y 9 de febrero; se recorrió la zona, con el fin de buscar posibles oferentes y explicar un poco sobre las necesidades que se requieren para el servicio de alimentación; el segundo día se les citó en las instalaciones de Esparza y se les explicó lo relacionado con el proceso licitatorio y los requisitos para que tuvieran un mejor panorama y minimizar las limitaciones que los proveedores puedan tener para participar y lograr que este nuevo concurso sea efectivo; además, se hizo un recorrido para mostrarles las instalaciones. A dicha visita asistieron 8 personas.

El nuevo proceso de licitación (2020LE-000011-0000900001) se encuentra en curso; la visita técnica fue el 14 de mayo, a la cual no asistieron personas interesada;, sin embargo, la apertura de ofertas será el día 31 de mayo del año en curso; se espera contar con al menos un oferente (visto en informes de Dirección n.º 6818, artículo 4, inciso kk), del 18 de julio de 2024).

- Con oficio CU-2278-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Aclaraciones: Al ingresar esta información debe ser trasladada a la CAFP.

44. Acuerdo 6653-02 del 22 de noviembre de 2022

Tema: Modificación presupuestaria 10-2022

Encargo: 6653-02.2

2. Solicitar a la Administración que en la priorización de proyectos se valore incorporar aquellos que se relacionen con el mejoramiento de la infraestructura de las Sedes Regionales, recintos y los relacionados con servicios estudiantiles.

Observaciones

- Con el oficio OEPI-1312-2024 del 13 de octubre de 2024, se comunica que los proyectos seleccionados para su inclusión tanto en el presupuesto extraordinario I como en el II han sido priorizados considerando las variables establecidas en el “Marco de priorización para el desarrollo de proyectos de infraestructura”.
-

45. Acuerdo 6661-01 del 14 de diciembre de 2022

Tema: Modificación del punto 3, artículo 6, de la sesión n.º 6531, referido al encargo a la Rectoría sobre la relación del Plan Estratégico Institucional y los distintos planes elaborados por las unidades académicas

Encargo: 6661-01.3

3. Solicitar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia que emitan los lineamientos correspondientes para que las unidades académicas elaboren sus planes de reducción del interinazgo, vinculados con las estrategias trazadas en el Plan Estratégico Institucional vigente.

Observaciones

- Con el oficio VD-2724-2024 del 5 de agosto de 2024, se informó sobre el primer encargo, relacionado con los planes de reducción de interinazgo de las unidades académicas; tal y como se indicó en los oficios VD-2341-2023, VD-2638-2023 y VD-921-2024, la solicitud se encuentra debidamente atendida. Valga aclarar que recientemente se ha actualizado la herramienta de visualización para el seguimiento de los Planes de Desarrollo Docente y de Reducción del Interinato 2022-2026, con lo cual se reporta un avance de 578 plazas, que significan 265 tiempos completos que se han sometido ya sea a concurso de antecedentes, reserva o ampliación de jornada. En relación con el segundo encargo, referido a “definir la metodología por seguir en el proceso de reclutamiento y selección de la persona docente interina”, igual que se mencionó previamente, la Vicerrectoría de Docencia trabajó en un procedimiento único, aplicable a todas las carreras, que fuera a su vez sensible a la diversidad de las diferentes unidades académicas. Para ello se sostuvieron más de 16 reuniones con diferentes consejos asesores de todas las áreas y facultades para conocer sobre los mecanismos internos de contratación docente.
- Con el oficio VD-3514-2024 del 9 de octubre de 2024, se solicita agendar reunión para conversar sobre algunas limitaciones identificadas para cumplir con los encargos 6531-06.2 (2.2) y 6661-01.3.

LA M. Sc. ANA CARMELA VELÁZQUEZ CARRILLO solicita si se pueden devolver para tratar un tema del año 2022 con el acuerdo 6661-01, el acuerdo 45 en el sistema, que se refiere a la reducción del interinazgo en la Institución, la última observación que está en el informe indica que, con el oficio VD-3514-2024 del 9 de octubre de 2024, se solicita agendar reunión para conversar sobre algunas limitaciones identificadas para cumplir con los encargos 6531-06.2 (2.2) y 6661-01.3.

Pregunta al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera si tuvo la oportunidad de conversar con la señora vicerrectora (cree que es quien mandó el oficio), porque se tenía una expectativa alta en este tema y el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez había hecho alguna forma visual de poder ir viendo esto, por lo que quisiera

saber si la Administración mantiene el esfuerzo que se ha obtenido, cómo han respondido las unidades académicas al final con este tema y si, efectivamente, se ha logrado una reducción en el interinazgo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA informa que, en efecto, tuvo la oportunidad (le solicitó al Dr. Germán Vidaurre Fallas que lo acompañara) de conversar con la Dra. María Laura Arias Echandi y con una de las asesoras de la Vicerrectoría de Docencia (VD) a fin de profundizar en algunos elementos en términos generales del avance, por supuesto que es una de las preocupaciones que la Administración ha planteado y también durante la gestión transitoria en calidad de vicerrectora de Docencia a. i., la Dra. María Laura Arias Echandi ha estado de forma activa trabajando con las unidades académicas en aras de responder a este acuerdo.

Le solicita al Dr. Germán Vidaurre Fallas profundizar en los detalles de esta reunión que tuvieron, la cual fue bastante productiva en esta misma línea.

EL DR. GERMÁN VIDAURRE FALLAS relata que en términos de esta reforma, la cual viene del 2021 y que establece cambios normativos para evitar que los factores que incidieron en esta problemática se volvieran a dar en relación con las nuevas contrataciones, es decir, de alguna manera tratar de regular lo que es esa nueva contratación de la persona interina, había acuerdos dirigidos a la VD, a la Vicerrectoría de Administración y a las unidades académicas, los cuales han sido cumplidos en su mayoría.

Comenta que, en el caso de la VD, ellos abordaron el problema del interinato desde el punto de vista de las plazas vacantes en las unidades académicas, o sea, si es presupuesto propio de la unidad académica, la plaza está vacante, usualmente la unidad ha venido contratando a alguna persona en forma interina con ese presupuesto, lo que se le pidió es que sacara a concurso estas plazas para que las diera en propiedad. La VD les pidió a las unidades académicas dentro de sus planes tácticos que organizaran esto y les dio un plazo hasta el 2026 para hacerlo, algunas de estas unidades ya sacaron a concurso sus plazas, otras lo van a sacar en el año que viene y tal vez el siguiente, pero la proyección se ve bastante bien.

Agrega que lo que él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) sí le planteó a la vicerrectora, y se lo comentó al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y a la M. Sc. Ximena Alvarenga Fournier, asesora de la VD quien los acompañó, es que el problema del interinato va más allá de solo eso, ya que no es solo la plaza vacante que tiene la unidad académica, es la persona interina en el caso del personal docente, la persona docente interina que está ahí en esa unidad; entonces, por ejemplo, se puede pensar en una unidad específica que tenga tres plazas vacantes, pero que tiene 20 personas interinas donde tres de ellas están nombradas en esas plazas y hay otras 15 o 17 personas dependiendo de si son tiempos completos o parciales que están por apoyos de vicerrectoría o de Rectoría en ese sentido, pero son docentes de la Universidad; entonces, el abordaje tiene que dirigirse también hacia estas personas.

Señala que, por ejemplo, en el sector administrativo, el problema del interinato no es tan grande como ocurre en el sector docente, por políticas, pues en este caso desde hace tiempo la VD ha venido instando a que una plaza que quede vacante rápidamente se llene, es decir, que salga a concurso. Indica que él (Dr. Germán Vidaurre Fallas) tuvo la oportunidad de hablar con la señora rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien le comentaba que el problema del interinato en esa institución no es tan grande, ahí ha sido muy controlado. Agrega que se puede pensar en muchos otros aspectos como políticas o el tamaño de la Universidad, no obstante, el hecho es que también responde a un enfoque o a una política pues hay escuelas que han sido muy celosas en ese sentido mientras que hay otras que tiene una dependencia muy alta en la persona interina.

Resalta que, en algún momento, hablaba con un director y comentaban el hecho de que una persona interina entre en propiedad implica que entra a la Asamblea de la Escuela, por lo que si esta escuela tiene una gran oferta de cursos de servicio, puede ser que se quiera que las personas docentes de esos cursos sí entren a la asamblea, o puede ser que no, pues en ese espacio se toman decisiones sobre la carrera,

no sobre esos cursos; entonces, es una problemática diferente; sin embargo, esta persona le recomendaba que sería interesante si se valorara la idea de que quién está en Asamblea de Escuela, por ejemplo, sea el catedrático o el asociado y el catedrático, y que el personal instructor y adjunto imparta los cursos de servicio, o bien crear una figura paralela de un docente en propiedad que no implique estar en Asamblea, si es que ese es el problema.

Señala que el hecho es que con este acuerdo, su recomendación fue que no se puede dar por cumplido, porque todavía existen porcentajes muy altos de interinato y la VD lo dirigió hacia sacar a concurso las plazas vacantes, no a ubicar, trasladar, asimilar o dar propiedad a los docentes interinos; en algunos casos, lo primero implica que los docentes entren en propiedad, pero no resuelve la problemática, el abordaje es un poco diferente en ese sentido.

Considera que los cambios normativos sí han ayudado en el sentido de que el problema vaya creciendo y otro aspecto que tiene que manejarse y que ha sido un poco débil es el hecho de la consolidación de plazas (de los tiempos de apoyo) que otorga la VD o la Rectoría, lo cual, como miembros de este Órgano Colegiado, han aprobado varias consolidaciones y ha sido una acción increíble por la que felicita a la Administración actual, pero ha ido dirigida hacia el sector administrativo, prácticamente todas esas plazas de apoyo del sector administrativo quedaron consolidadas en las unidades y muchas de las unidades han sacado a concurso esas plazas (era muy poquito lo que quedaba de acuerdo con la última modificación que se aprobó); sin embargo, en el sector docente, por la complejidad y el costo de la plaza, son pocas; entonces, esto también debería ayudar y son más plazas vacantes que pueden salir a concurso, pero todavía no se está resolviendo el problema.

Cree que el CU va a tener que analizar algún cambio normativo que permita algún tipo de asimilación o esta estructura paralela de docente en propiedad, algo parecido, porque para la persona interina, la inestabilidad, el no acceso a préstamos bancarios u otros detalles solo por el hecho de ser interino, por estar nombrado por ciclos, no es algo correcto.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que se avanzó en la discusión y definitivamente la Administración sigue trabajando en esta misma línea y este Órgano Colegiado tiene tareas pendientes, como bien lo menciona el Dr. Germán Vidaurre Fallas.

Continúa con la presentación del informe.

46. Acuerdo 6662-09 del 15 de diciembre de 2022

Tema: Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2023 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (Jafap)

Encargo: 6662-09.2

2. Solicitar a la Junta Directiva de la Jafap:

- a) Elaborar un plan gradual de renovación de computadoras y presentarlo en el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024. Para el 2023 se autoriza el 25% del presupuesto solicitado, por €39 289 000.
- b) Presentar en un futuro Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto la solicitud de plazas nuevas, una vez que la nueva política salarial se haya ratificado por este Órgano Colegiado y se haya concluido e implementado la nueva estructura organizacional.
- c) Atender, obligatoriamente y en todos sus extremos, las observaciones y recomendaciones que efectuó la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-254-A del 26 de octubre de 2022, para la elaboración del Plan

Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto 2024.

- d) Enviar al Consejo Universitario la propuesta de la construcción de la oficina en la Sede Regional de Guanacaste, una vez que la Comisión de Planta Física asigne el espacio solicitado, con el fin de determinar si este Órgano Colegiado considera viable dicha edificación y tome el acuerdo correspondiente, previo a desembolsar el monto destinado al estudio preliminar y anteproyecto.
- e) Efectuar una rebaja en la tasa de interés de los créditos hipotecarios ordinarios formalizados y activos para que en el 2023 se disminuya en un punto porcentual respecto de la tasa que se cobró en el 2022, de modo que esta sea de un 9%.
- f) Pagar los beneficios de incapacidades y cesantía, de conformidad con lo que establece la ley para relaciones laborales del derecho común. En el caso del auxilio de cesantía, se solicita que se establezca en hasta 8 meses, según el artículo 29 del *Código de Trabajo*.
- g) Reconocer al personal de la Jafap que tenga condiciones de salario mínimo únicamente un 6,62% de incremento salarial por costo de vida, correspondiente al 2023, apegado a lo establecido por el Consejo Nacional de Salarios para el sector privado del pasado 24 de octubre de 2022.

Vencimiento: 30/09/2023

Observaciones

- La información relacionada con este encargo está siendo verificada dentro del Pase CU-95-2024, sobre el Plan Anual Operativo y Proyecto de Presupuesto JAFAP UCR 2025.

Año 2023

47. Acuerdo 6663-07 del 10 de enero de 2023

Tema: Institucionalizar el mes de setiembre como el mes de la concientización y prevención del suicidio en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6663-07.2 a

2. Solicitar a la Rectoría que:a) Actualice de manera prioritaria el protocolo de atención integral a personas de la comunidad universitaria con urgencias psicoemocionales y remita una copia al Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Vencimiento: 31/03/2023

Prórroga: 31/05/2023

Observaciones

- Con el oficio R-4377-2024 del 9 de julio de 2024, se informa que ya fue elevado al Ministerio de Salud para su respectiva aprobación, el *Protocolo institucional para el abordaje del comportamiento suicida, intento de suicidio y otras urgencias psicológicas en la Universidad de Costa Rica* (PIACS-UCR) (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6819, artículo 3, inciso n), del 23 de julio de 2024).
- Con el oficio CU-2216-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Aclaraciones:

Es necesario esperar la finalización de las 5 fases para dar cumplimiento al encargo.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA menciona que no han recibido este aval o esta aprobación por parte del Ministerio de Salud, por lo que una vez que se reciba ya se podría, en esta materia, tener el protocolo con el análisis respectivo por parte de esa instancia.

48. Acuerdo 6672-06 del 9 de febrero de 2023

Tema: Capacitación de las autoridades universitarias y jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales

Encargo: 6672-06.1, 2 y 3

Solicitar a la Administración lo siguiente:

1. Retomar la capacitación continua para el personal docente en cargos directivos, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones de su competencia. Además, que el programa enfatice en el desarrollo del talento, la gestión de sus equipos de trabajo, la optimización de los recursos asignados, la gestión de proyectos, entre otros. En este programa de capacitación se debe incluir a personas decanas, directoras de escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.
2. Establecer un programa de capacitación continua, principalmente en temas relacionados con la gestión institucional y la toma de decisiones que son competencia de las jefaturas administrativas de las unidades académicas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales.
3. Establecer entre ambos programas de capacitación espacios de aprendizaje conjuntos entre las personas que ocupan los cargos directivos y los cargos de jefatura administrativa, que tengan por objetivo fortalecer la complementariedad de sus funciones y responsabilidades en la gestión institucional, que promuevan una visión integral del quehacer de la Universidad de Costa Rica en el país y en el mundo.

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 30 de octubre de 2024, se informó lo siguiente:

Punto 2: El encargo no se puede dar por cumplido, pues, a pesar de que la Oficina de Recursos Humanos indica en el oficio ORH-2980-2024 del 10 de junio de 2024 que ya se cuenta con el documento titulado *Marco de referencia plan de capacitación de la Universidad de Costa Rica*, es necesario que se le solicite a esa oficina la remisión de ese marco, a fin de verificar y documentar el cumplimiento del encargo.

Punto 3: El encargo no se puede dar por cumplido, pues si bien es cierto la Vicerrectoría de Docencia, mediante el oficio VD-245-2024 del 19 de enero de 2024, informa sobre las gestiones llevadas cabo para establecer un programa de capacitación entre la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED) y la Oficina de Recursos Humanos (ORH), esa oficina, por medio del oficio ORH-2980-2024, del 10 de junio de 2024, señala posteriormente que: (...) Está en curso el proyecto *Aprendiendo mis gestiones administrativas universitarias*; dicho proceso no se ha comunicado hasta que no se cuente con la información que deben elaborar las instancias universitarias participantes y que debe colocarse en la plataforma destinada para ello. Para dicha elaboración se cuenta con el apoyo de la Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED), en la cual las unidades, secciones u oficinas participantes preparan el contenido y las personas asistentes de la Red brindan asesoramiento. Una vez que se tenga toda la información colocada en el espacio de aprendizaje, se harán las comunicaciones respectivas y se iniciarían las charlas por parte de las instancias partícipes sobre los temas mencionados en la plataforma; sin embargo, no queda claro si ese proyecto ya fue puesto en marcha, por lo que se requiere consultar a la Administración si el proyecto citado ya está siendo implementado, previo a dar por cumplido el encargo.

- Con el oficio CU-2398-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría la aclaración de los puntos 2 y 3.

Aclaraciones: El punto 1 del encargo: se puede dar por cumplido en virtud de que la Vicerrectoría de Docencia, por medio del oficio VD-245-2024 del 19 de enero de 2024, describió el curso “Kábata”, que se ha implementado en el primer ciclo de 2023 y 2024. Como lo indica la Vicerrectoría de Docencia, el curso “Kábata” consiste en un

programa estructurado de capacitación, de cinco semanas, dirigido a las autoridades universitarias y las jefaturas administrativas de facultad, escuela, sedes regionales, recintos, centros e institutos de investigación, fincas y estaciones experimentales, en temas como liderazgo de equipos y comunicación organizacional, rol académico y administrativo de personas directivas, resolución alterna de conflictos y normativa universitaria, procesos de planificación en las unidades académicas y promoción de ambientes laborales saludables.

49. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental* y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6686-09.3 (3.1)

3. Solicitar a la Administración: 3.1. Desarrollar e implementar un sistema de información que facilite la recopilación de datos para la elaboración de los indicadores ambientales institucionales y que permita divulgar la información de forma clara y transparente. Este sistema deberá implementarse en un plazo no mayor a dieciocho meses.

Vencimiento: 21/09/2024

Observaciones

- Con oficio VRA-2550-2023 del 15 de mayo de 2023, se remite el oficio UGA-233-2023, con el que la UGA ha presentado un plan de trabajo para la atención del encargo. Se indican como posibles acciones la asignación de recursos financieros para desarrollar un sistema de información que capture y procese datos relevantes de la gestión administrativa, necesarios para la toma de decisiones en la gestión ambiental y que permita la generación de indicadores ambientales institucionales, la asignación de recurso humano en la UGA y las instancias de la VRA que alimentan sistemas informáticos para dar sostenibilidad al sistema.
- Con el oficio CU-2259-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información del avance del encargo.

50. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6686-09.3 (3.2)

3. Solicitar a la Administración: 3.2. Realizar un estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental con el fin de determinar los requerimientos que esta unidad necesita, así como efectuar un análisis de los procesos que dicha instancia lleva a cabo, con el propósito de robustecer su funcionamiento. Una vez realizado el estudio se deberá presentar un informe al Consejo Universitario.

Observaciones

- Con el oficio CU-1156-2024 del 28 de mayo de 2024, se informó a la Rectoría que, a pesar de que Administración remite una propuesta de reglamento alusiva al sistema de administración de la Institución en la que se incluye la temática de sostenibilidad ambiental, se omite el estudio sobre la estructura organizativa de la Unidad de Gestión Ambiental a fin de determinar los requerimientos necesarios para robustecer el funcionamiento de esta unidad, tal como fue solicitado en el acuerdo del Consejo Universitario; por lo tanto, **aún no se pueda dar por cumplido este acuerdo** (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6808, artículo 2, inciso r), del 4 de junio de 2024).
- Con el oficio CU-2276-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Aclaraciones: Es necesario que la Propuesta de reglamento, remitida con el R-2734-2024 del 3 de mayo de 2024, sea

analizada por el Consejo Universitario (Pase CU-44-2024 del 15 de mayo 2024) para determinar si este encargo se puede dar por cumplido.

51. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental* y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6686-09.3 (3.8)

3. Solicitar a la Administración: 3.8. Evaluar el alcance e impacto del sistema de la gestión de residuos sólidos que se desarrolla Institución, con el fin de valorar la eficiencia del sistema y las oportunidades de mejora. Una vez realizado el estudio se deberá informar al Consejo Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar en el sistema de manejo de residuos sólidos de la Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-6368-2024 del 9 de octubre de 2024, se remite el UGA-310-2024 del 25 de setiembre de 2024, al que se adjunta el Informe Técnico UGA-9-2024, mediante el cual se informa que se continúa avanzando en la mejora del sistema de gestión de residuos institucional, contemplando al respecto una serie de elementos de gestión operativa, administrativa, reglamentaria y de educación.

El plan piloto permitirá desarrollar alternativas para la remodelación de los centros de transferencia en todas las sedes y recintos de la Institución, punto clave para la recolección de residuos ordinarios y valorizables que a la fecha presenta serias deficiencias y provoca interacciones negativas con fauna silvestre.

Incorporar el manejo de residuos orgánicos en el plan piloto coadyuvará a mejorar las interacciones con fauna silvestre, aunado a las propuestas que se realicen en infraestructura de centros de transferencia.

El piloto contempla el desarrollo de una campaña de sensibilización y comunicación, otro elemento clave para mejorar el sistema institucional.

La cantidad de corrientes de residuos que se deben atender en la Universidad es amplia y variada, de modo que se deben de ir abordando paulatinamente, conforme a las posibilidades de la Institución, así como de los otros actores relacionados.

52. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental* y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6686-09.4 (4.2)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.2. Desarrollar un módulo virtual de capacitación en materia ambiental, dirigido al personal docente, en coordinación con la Unidad de Gestión Ambiental.

Observaciones

- Con el oficio CU-1647-2024 del 26 de agosto de 2024, y en respuesta al oficio VD-2834-2024, se aclaró a la Vicerrectoría de Docencia que el módulo virtual de capacitación como tal no se encuentra limitado a un tema en específico en materia ambiental; por el contrario, el acuerdo es de carácter general y su propósito es capacitar al personal docente en ese aspecto. Por otro lado, en cuanto al plazo, se sugiere que el acuerdo se dé por cumplido hasta que se desarrolle el módulo, y se informe al Órgano Colegiado que este ya se encuentra disponible para el personal docente.
- Con el oficio CU-2214-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

53. Acuerdo 6688-11 del 11 de abril de 2023

Tema: Propuesta de transversalizar la estrategia de habilidades para la vida en la formación académica de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6688-11.

Solicitar a la Rectoría que, en alianza con la Vicerrectoría de Docencia, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, así como con las unidades académicas y administrativas competentes en la materia, remita a este Órgano Colegiado en un plazo de dos años, a partir de la fecha de aprobación de este acuerdo, una propuesta de transversalización de las habilidades para la vida en la formación profesional de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 20/07/2025

54 Acuerdo 6690-04 del 18 de abril de 2023

Tema: *Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16), VII Congreso Universitario. Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6), VII Congreso Universitario. (Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica)*

Encargo: 6690-04.3

Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que, en el marco del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, que reformó integralmente el *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*, se analizaron las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario: 3.1. *Modificación del Capítulo VII del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social (EGH-16)*. VII Congreso Universitario. 3.2. *Los programas institucionales de acción social de la Universidad de Costa Rica: una propuesta de organización (VUS-6)*. VII Congreso Universitario.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

55. Acuerdo 6690-05 del 18 de abril de 2023

Tema: *Modificación al Reglamento del Régimen de beneficios para el mejoramiento a académico en el exterior para el personal docente y administrativo en servicio*

Encargo: 6690-05.3

Solicitar a la Rectoría que revise lo dispuesto en las resoluciones R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011 para ajustarlas a la normativa institucional o, en su defecto, promover una reforma a los artículos 22 y 26 del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, con el fin de reincorporar a las personas exbecarias SEP-Conare en igualdad de condiciones que las becarias al exterior.

Observaciones

- Con el oficio R-5852-2024 del 17 de setiembre de 2024, se solicita a la Vicerrectoría de Docencia información a más tardar el 1.º de octubre de 2024.
 - Con el CU-2400-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

56. Acuerdo 6695-03 del 4 de mayo de 2023

Tema: Estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente

Encargo: 6695-03.1

Solicitar a la Administración que presente ante este Órgano Colegiado lo siguiente: 1. Los estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente discutida en la comisión de trabajo que valora la implementación de la *Ley arco de empleo público* (n.º 10.159), con el objetivo de que el Consejo Universitario pueda proceder con las reformas reglamentarias respectivas. Los estudios actuariales deben ser entregados a más tardar el 26 de mayo del presente año.

Vencimiento: 26/05/2023**Observaciones**

- Con el oficio CU-1361-2024 del 27 de junio de 2024, se solicita al Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada la descripción de la metodología de los estudios actuariales y financieros relacionados con el *Reglamento del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.
 - Con oficio CU-2213-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

57. Acuerdo 6695-03 del 4 de mayo de 2023**Tema:** Acuerdo relacionado con los estudios actuariales correspondientes a la propuesta de estructura salarial docente**Encargo:** 6695-03.2

Solicitar a la Administración que presente ante este Órgano Colegiado lo siguiente: 2. La propuesta salarial administrativa con sus respectivos estudios actuariales, a más tardar el 9 de junio de 2023.

Vencimiento: 09/06/2023**Observaciones**

- Con el oficio R-6365-2024 del 9 de octubre de 2024, se comunica que se ha consultado a la Vicerrectoría de Administración, mediante oficio R-6182-2024, si en la Propuesta de Reglamento de Salarios que se ha trabajado se incorporaron los cambios necesarios para la implementación de la *Ley marco de empleo público*. En cuanto se tenga esta información se estará comunicando a la brevedad.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6830, artículo 1, punto a), del 27 de agosto de 2024.

58. Acuerdo 6702-07 del 25 de mayo de 2023**Tema:** Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021; todos, al 31 diciembre de 2021**Encargo:** 6702-07.3 a

3. Solicitar a la Administración: a. Semestralmente (febrero y agosto) informar a este Órgano Colegiado sobre el avance en la atención de los hallazgos indicados, anualmente, por la auditoría externa mediante las cartas de Gerencia y las cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información. El informe debe contener como mínimo los siguientes elementos: hallazgo y el año en que este se presentó, nivel de riesgo, comentarios de la Administración sobre las acciones llevadas a cabo, documentos de respaldo y actividades por realizar con sus respectivos responsables y plazos.

Vencimiento: 30/08/2023**Observaciones**

- Con el oficio R-5857-2024 del 18 de setiembre de 2024, se remite el plan de acción integral de atención sobre los hallazgos de auditoría externa, actualizado conforme a las cartas de Gerencia CG-Tecnologías de Información CG-TI UCR 2023.
-

- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de octubre de 2024, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) tiene pendiente el análisis de cumplimiento de este encargo.

59. Acuerdo 6702-07 del 25 de mayo de 2023

Tema: Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2021 y Carta de Gerencia CG-Tecnologías de Información 2021; todos, al 31 diciembre de 2021

Encargo: 6702-07.3 b

3. Solicitar a la Administración: b. En los últimos meses del año 2023 y tomando en consideración la capacidad financiera de la Institución, gestionar las acciones necesarias para que se financie parcialmente la cuenta por cobrar de los ¢2 104,72 millones, relativos al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la UCR, para resarcirse de los supuestos incumplimientos en la prestación de servicios en varios Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (Ebáis), vinculados al Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (proceso monitorio dinerario, Expediente judicial 19-005825-1765-6). Hacer este ejercicio en los años siguientes hasta que se pueda liquidar en su totalidad esta cuenta por cobrar; asimismo, informar a este Órgano Colegiado cada vez que se registre un asiento de diario relacionado con este caso.

Vencimiento: 31/12/2023

Observaciones

- Con el oficio R-4763-2024 del 29 de julio de 2024, se remiten los oficios VRA-3054-2024 y OAF-1770-2024, en los cuales se informa sobre las acciones ejecutadas respecto al embargo preventivo interpuesto por la Caja Costarricense de Seguro Social en contra de la Universidad (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6822, artículo 2, inciso x), del 6 de agosto de 2024).
- Con oficio R-5841-2024 del 17 de setiembre de 2024, se remite el oficio OAF-2878-2024 en el que se informa lo siguiente:
- Inciso b): Con el documento VRA-203-2024 se solicita que se cree la reserva específica, a fin de dar contenido presupuestario a la cuenta contable de “Provisión de litigios y demandas a Instituciones Públicas-CCSS”, para dar de baja dicho compromiso en el año 2024, por el monto de ¢1 119,42 millones. La OAF informa que realizará el ajuste correspondiente una vez que la Institución cuente con los recursos necesarios para atender dicho requerimiento; lo anterior, por cuanto no fue posible la inclusión de los recursos en Gasto Corriente por el límite de Regla Fiscal (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6838, artículo 1, inciso l), del 24 de setiembre de 2024).

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA comenta que estos encargos se tienen más frescos y es importante tenerlos en consideración. Aclara que no está entrando a ver cada uno de los 148 acuerdos pendientes, pues los miembros del Órgano Colegiado pudieron observarlos en el informe, pero específicamente el 2024 ha sido un año bastante productivo en términos de toma de acuerdos y se está a la espera del cumplimiento de la mayoría de ellos, sin demérito de lo que mencionó al inicio de la presentación, con respecto al cumplimiento de los encargos durante este año, que han sido 21. Comenta que hay encargos que sí son muy sensibles precisamente por la temática que se ha posicionado en materia de regionalización y de necesidades que plantean las mismas poblaciones universitarias y que están a la espera de esa resolución por parte de la Administración.

Informa que se tienen encargos pendientes de ejecución o de resolución que datan del 2020, los cuales están a la espera de ser agendados por la Asamblea Colegiada Representativa: son siete encargos del 2020, dos encargos del 2021, dos encargos del 2023 y un encargo del 2024, esto en consideración de que en el 2020 y el 2021 no se realizaron Asambleas Colegiadas Representativas por motivos de pandemia; en el 2022 se realizaron cuatro Asambleas Colegiadas Representativas; en el 2023, una, la 151 y 152 fueron canceladas; y en el 2024 se han realizado dos.

60. Acuerdo 6706-04 del 8 de junio de 2023

Tema: Creación del Área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario

Encargo: 6706-04.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución denominada (EGH-1) *Creación del área de Ciencias Económicas* y determinó que esta no procede, según los argumentos expuestos previamente.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

61. Acuerdo 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG), “específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)”, y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)

Encargo: 6712-05.1

1. Solicitar a la Rectoría que modifique lo dispuesto en el transitorio 1¹⁶ de la Resolución de Rectoría R-271-2022, para que se señale, explícitamente, que será el Consejo Universitario la instancia encargada de aprobar las modificaciones al *Reglamento de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones*.

Observaciones

- Con el oficio R-4621-2024 del 19 de julio de 2024, se solicitó a la OEPI, ya antes solicitado mediante oficio R-375-2024, que emitiera su criterio con respecto a dicho encargo. Por lo anterior, se requiere que esta información sea enviada a más tardar el 9 de agosto de 2024.
- Con el oficio OEPI-996-2024 del 2 de setiembre de 2024, se informa a la Rectoría que a partir de la remisión de la reforma integral al Reglamento de esta Oficina Ejecutora y la Propuesta de reglamento de la Vicerrectoría de Administración, ambas en análisis en el Consejo Universitario, que pretende que la OEPI sea parte de esta Vicerrectoría y no de la Rectoría, es importante tomar como antecedente: 1. La estrecha comunicación y colaboración de trabajo que existe entre la Rectoría y OEPI son cruciales para la elaboración del programa de inversiones. 2. El trabajo en conjunto que se realiza con la Oficina de Planificación Universitaria, oficina adscrita a la Rectoría, es de suma relevancia. 3. El traslado establecido en la Resolución R-271-2022 de los gestores y su reclasificación del puesto fue basado en lo establecido en el *Reglamento de la OEPI*, adscrita a la Rectoría, lo cual preocupa que pueda revertirse por la incorporación de la OEPI a la Vicerrectoría de Administración. 4. Al ser parte de la Rectoría, los puestos administrativos tienen un grado superior que los puestos administrativos asignados a oficinas adscritas a las vicerrectorías.

62. Acuerdo 6712-05 del 27 de junio de 2023

Tema: Revisión de la Resolución R-271-2022, en la que se ordenan diversas acciones relativas a la Sección de Mantenimiento y Construcción de la Oficina de Servicios Generales (OSG), “específicamente con la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (UDSO)”, y a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI)

Encargo: 6712-05.2

2. Solicitar a la Administración que en un plazo de tres meses presente un informe sobre las acciones realizadas para ordenar y fortalecer el proceso de planificación, ejecución y evaluación institucional en materia de infraestructura física y gestión del espacio, según lo dispuesto en la Resolución de Rectoría R-271-2022.

¹⁶ Transitorio 1: En un plazo de seis meses, la OEPI realizará la revisión de su Reglamento, con el fin de incorporar las modificaciones correspondientes y presentar una propuesta ante la Rectoría, para su aprobación.

Vencimiento: 27/09/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5545-2024 del 4 de setiembre de 2024, se solicita a la vicerrector de Administración el estado de avance para cumplir con el encargo a más tardar el 17 de setiembre de 2024.
-

63. Acuerdo 6715-09 del 20 de julio de 2023

Tema: Definición de soluciones a la defensa legal, actualización tecnológica y profesional del Sistema de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6715-09.b

- b. Solicitar a la Rectoría que en un plazo de cinco meses presente un plan, que responda a una estrategia de desarrollo técnico y de recurso humano que requieren los medios de comunicación para cumplir con su mandato.

Vencimiento: 20/12/2023

Observaciones

- Con el oficio R-5310-2024 del 10 de setiembre de 2024, se indica a la Vicerrectoría de Acción Social que el Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico, y el M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo, la atenderán el martes 1.º de octubre de 2024 a las 10:00 a. m. en la sala de reuniones de la Rectoría para definir la estrategia.
 - Con el oficio CU-2399-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

64. Acuerdo 6719-06 del 1.º de agosto de 2023

Tema: Diagnóstico integral de salud entre personas directoras y decanas de unidades académicas, unidades académicas de investigación y sedes

Encargo: 6719-06.

Solicitar a la Rectoría que elabore un diagnóstico integral de salud de las personas directoras y decanas de las unidades académicas, unidades académicas de investigación, sedes y recintos, el cual debe considerar sus condiciones de salud, estilos de vida, necesidades reales y sentidas, para determinar las prioridades y líneas de apoyo institucionales por implementar. Dicho diagnóstico debe ser efectuado en alianza con alguna unidad académica de investigación del área de la salud o afín y deberá ser presentado en un plazo no mayor a 18 meses.

Vencimiento: 01/02/2025

65. Acuerdo 6721-05 del 8 de agosto de 2023

Tema: Valorar la posibilidad y pertinencia de incluir en el *Reglamento de elecciones universitarias* cambios por incrementos en el tiempo asignado a los miembros titulares y suplentes del Tribunal Electoral Universitario (TEU), según lo solicitado en el oficio TEU-296-2023

Encargo: 6721-05.2

2. Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre la atención a esta solicitud en un plazo máximo de cuatro meses.
-

Descripción: Solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario sobre el aumento de carga de los miembros del Tribunal Electoral Universitario, según se expone en el oficio TEU-296-2023, en un plazo máximo de cuatro meses.

Vencimiento: 08/12/2023

Observaciones

- Con el oficio R-3437-2024 del 10 de junio 2024, se solicita información del encargo al MBA Jorge Astúa Quirós, director financiero de la Rectoría, a más tardar el 19 de junio de 2024.
- Con el oficio CU-2209-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

66. Acuerdo 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6736-10.8

8. Solicitar a la Administración una propuesta de reforma integral al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley marco de empleo público*.

Observaciones

- Con el oficio R-5525-2024 del 3 de setiembre de 2024, se solicita a la Vicerrectoría de Administración información del avance del encargo a más tardar el 17 de setiembre de 2024.
- Con el oficio VRA-5223-2024 del 19 de setiembre de 2024, la VRA solicita prórroga a la Rectoría para remitir el estado de avance de la propuesta de reforma integral al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, conforme a lo dispuesto en la *Ley arco de empleo público*.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6768, artículo 5, punto 9 b), del 14 de diciembre de 2023.

67. Acuerdo 6736-10 del 21 de setiembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6736-10.9

9. Solicitar a la Administración que presente en un plazo no mayor a seis meses una propuesta que permita reconocer al personal académico que ha tenido una producción académica extraordinaria, cuente con al menos 165 puntos en régimen académico, de los cuales al menos 32 puntos deberán corresponder a producción académica. Este reconocimiento podría permitir un salario por hasta el 114% con respecto al salario de la persona decana, sin que implique un ascenso en régimen académico. Para ello, la Rectoría, conjuntamente con las vicerrectorías de Docencia, Investigación y Acción Social, elaborará y publicará los términos del concurso (requisitos, periodicidad, beneficios asociados, otros). Los parámetros que deben ser considerados por actividad sustantiva y por área académica se coordinarán entre las citadas vicerrectorías y los consejos de área.

Vencimiento: 21/04/2024

Observaciones

- Con el oficio R-5556-2024 del 4 de setiembre de 2024, se remite al Dr. Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría; a la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social; a la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora *a. i.* de Docencia, y a la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, el oficio CU-1673-2024 en el cual se comunica que la información que se ha recibido no

cumple con una propuesta integral que atienda lo solicitado en el encargo. Debido a lo anterior, se solicita se elabore una propuesta integral, la cual debe ser enviada a más tardar el 30 de setiembre de 2024.

- Con el oficio R-6568-2024 del 16 de octubre de 2024, se remite el R-6003-2024 del 14 de octubre de 2024, con el cual se informó a la Rectoría acerca de que, tal y como se indicó en el oficio R-3744-2024, desde el mes de junio se ha venido trabajando de manera conjunta con un grupo de académicos, representantes de diferentes áreas, la discusión sobre la necesidad de generar criterios mínimos claros para cada categoría de reconocimiento, que aseguren un estándar uniforme y justo para todas, así como tener en cuenta la esencia de la complementariedad de acciones por área sustantiva. En este grupo de trabajo participan: Dra. Ana Pérez, Dra. Cindy Fernández, Dra. Carolina Carazo, Dra. Adriana Troyo, Dr. Juan A. Robalino, Dr. Orlando Arrieta, Dr. Gabriel Venegas y mi persona. Tras la realización de tres reuniones, el intercambio y construcción colectiva ha resultado en la elaboración de un borrador inicial, documento adjunto, que recoge las generalidades de la propuesta. Es importante indicar que este documento se encuentra en proceso de análisis y consideración por parte de este equipo de trabajo, así como de la Vicerrectoría de Acción Social y la Vicerrectoría de Docencia (visto en informes de dirección de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso j), del 29 de octubre de 2024).

68. Acuerdo 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024

Encargo: 6738-10B.B.1.

1. Solicitar a la Administración que: B.1) Remita a este Órgano Colegiado, a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa de este proyecto (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

Descripción: 1. Solicitud a la Administración para que remita a este Órgano Colegiado, a más tardar el 31 de enero de 2024, un cronograma del proceso de contratación administrativa del proyecto diseño de sistemas electromecánicos para la detección y supresión de incendios a partir de rociadores (debe incluir al menos actividades, responsables y plazos).

Vencimiento: 31/01/2024

Observaciones

- Con el oficio CU-1278-2024 del 12 de junio de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
- Con el oficio CU-2207-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

69. Acuerdo 6738-10B del 28 de setiembre de 2023

Tema: Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2024

Encargo: 6738-10B.B.2

1. Solicitar a la Administración que: B.2) Envíe a este Órgano Colegiado, una vez que la OEPI disponga de los planos correspondientes a los rediseños electromecánicos de los 24 edificios o los que finalmente se adjudiquen, un cronograma de ejecución de las obras, el cual debe contener como mínimo los criterios de priorización, costo y plazo de ejecución, así como la fuente de financiamiento.

Observaciones

- Con el oficio R-6489-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el OEPI-1306-2024 del 12 de octubre de 2024, con el cual se informa que, aunque aún no se dispone de los diseños finales, el proceso de desarrollo está bien encaminado. Se avanza con seguridad en el desarrollo de una cartera de proyectos que permitirá a esta Oficina

organizar y priorizar la intervención en los edificios. Una vez concluidos los diseños y estudios, podremos identificar con precisión las necesidades más urgentes, facilitando intervenciones eficientes y oportunas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso f), del 29 de octubre de 2024).

70. Acuerdo 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género

Encargo: 6746-05.6

6. Instar a la Administración a elaborar un manual de estilo, una guía o unos lineamientos institucionales sobre el uso del lenguaje inclusivo de género, en atención al considerando 18.

Observaciones

- Con el oficio R-6061-2024 del 26 de setiembre de 2024, se informa a la Rectoría que se ha planteado una ruta de trabajo para atender dicha solicitud y se ha coordinado con el Instituto de Investigaciones Lingüísticas (INIL), con el fin de brindar los apoyos correspondientes que permitan el desarrollo y atención de esta necesidad. Se proyecta la inscripción de esta actividad para el año 2025 y hasta por 2 años; para ello se debe asegurar el apoyo docente (ITC), el acompañamiento, por parte de la Oficina Jurídica, para las consideraciones legales y la posibilidad de horas asistente. En virtud del proceso de transición próximo, se estará informando a la Administración entrante, con el fin de consolidar estas acciones y asegurar la continuidad de esta iniciativa.
- Con el oficio R-6118-2024 del 30 de setiembre de 2024, se remite el oficio R-6061-2024, en el cual se informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6843, artículo 3, inciso i), del 8 de octubre de 2024).

71. Acuerdo 6754-08 del 9 de noviembre de 2023

Tema: Modificación del artículo 14 del *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*

Encargo: 6754-08.2

2. Solicitar a la Rectoría que colabore con las necesidades del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) para fortalecer las estrategias y mecanismos en el proceso de admisión y la Prueba de Aptitud Académica en la Institución, de manera que se generen y gestionen espacios de orden público para que la población estudiantil pueda acceder a las prácticas del examen de admisión, en procura de evitar las posibles filtraciones de ítems; lo anterior, mediante el desarrollo de campañas de concientización.

Observaciones

- Con el oficio R-6481-2024 del 14 de octubre de 2024, se informa que se traslada el oficio R-5746-2024 a la Sección de Análisis Administrativo para el respectivo estudio y valoración del recurso citado en el oficio IIP-201-2024.
- Mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2024, se informa que el asunto está siendo analizado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE).

72. Acuerdo 6755-04 del 14 de noviembre de 2023

Tema: Modificación Presupuestaria 7-2023

Encargo: 6755-04.2

2. Solicitar a la Administración que, una vez que finalice el análisis de las causas del incremento en la partida de Tiempo extraordinario, en cuanto al pago de los oficiales de seguridad, según lo indicado en el oficio VRA-5833-2023, del 23 de octubre de 2023, remita los resultados a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-6484-2024 del 15 de octubre de 2024, se remiten el VRA-5631-2024 y el OSG-SST-1213-2024, acerca del pago de tiempo extraordinario en la Sección de Seguridad (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6849, artículo 1, inciso e), del 29 de octubre de 2024).
- Según correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de octubre de 2024, la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) tiene pendiente el análisis de cumplimiento de este encargo.

73. Acuerdo 6756-01 del 15 de noviembre de 2023

Tema: Análisis del oficio OCU-605-2020, y valorar la conveniencia y oportunidad de establecer formalmente un programa de ética, que incluya una declaración de valores éticos, un código de ética institucional y una estrategia para implementar el marco ético y las acciones y personas responsables para llevarlo a cabo

Encargo: 6756-01.2.3

2. Solicitar a la Rectoría: 3. Establecer una estrategia para adoptar, en forma transversal, el *Código de Ética* en nuestra Institución.

Observaciones

- Con el oficio R-6483-2024 del 14 de octubre de 2024, se informa de la prórroga, al **15 de octubre de 2024**, a la Dra. Lidieth Garro Rojas, jefa de la Oficina de Comunicación Institucional.
- Con el oficio OCI-893-2024 del 16 de octubre de 2024, se informa de la Estrategia para la adopción transversal del *Código de Ética*.

Anotaciones: Se está a la espera de que la Rectoría brinde la información.

74. Acuerdo 6762-13 del 30 de noviembre de 2023

Tema: Gestión de la infraestructura institucional

Encargo: 6762-13.1 a y b

1. Solicitar a la Administración que en un plazo de 6 meses remita al Consejo Universitario un informe que incluya:
 - a. El programa de inversión en infraestructura y mantenimiento en el corto, mediano y largo plazo, que considere la capacidad requerida por la OSG y la OEPI, producto de un análisis de la oferta y la demanda futura de servicios y el recurso humano, las instalaciones físicas y el equipo necesario. Además, establecer el valor agregado que aporta a la gestión de la infraestructura, especialmente para las personas usuarias y para la efectividad institucional.
 - b. Propuesta de modelo de gestión (estructura organizacional, articulación, coordinación, comunicación y asignación de responsabilidades), que asegure que la Institución está en capacidad de asumir el programa de inversión y mantenimiento a largo plazo.

Vencimiento: 30/05/2024

Observaciones

- Con el oficio CIPF-194-2024 del 19 de agosto de 2024, se consulta a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y la Oficina de Servicios Generales por el informe relacionado con el cumplimiento del encargo.
- Con el oficio CU-2408-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

75. Acuerdo 6762-13 del 30 de noviembre de 2023

Tema: Gestión de la infraestructura institucional

Encargo: 6762-13.2

2. Solicitar a la Administración, en un plazo de 6 meses, un informe del programa de mantenimiento y conservación del arte público institucional para los próximos 5 años.

Vencimiento: 30/05/2024

Observaciones

- Con el oficio CIPF-194-2024 del 19 de agosto de 2024, se consulta a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones y a la Oficina de Servicios Generales por el informe relacionado con el cumplimiento del encargo.
- Con el oficio CU-2407-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

76. Acuerdo 6765-08 del 7 de diciembre de 2023

Tema: Modificación presupuestaria 8-2023

Encargo: 6765-08.3

3. Solicitar a la Administración que realice un análisis exhaustivo para determinar, con base en criterios técnico-legales, la pertinencia de pago del ajuste salarial por costo de vida del año 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley n.º 9635, *Fortalecimiento de las finanzas públicas*.

Observaciones

- Con el oficio R-3424-2024 del 10 de junio de 2024, se remite el oficio OPLAU-338-2024, con el cual se indica que (...) sobre la procedencia del ajuste salarial de costo de vida 2021 en Dictamen OJ-1203-2023, la Oficina Jurídica concluye, contundentemente, lo siguiente: “(...) que sí es procedente el pago del ajuste salarial por costo de vida correspondiente al año 2021. Ahora bien, la determinación de cuánto puede pagarse (lo cual depende de la viabilidad presupuestaria de hoy) y cómo puede realizarse dicho pago es tema propio de la negociación y de las autoridades administrativas”.

En resumen, desde el punto de vista técnico de esta Oficina, considerando los principios de sostenibilidad, se determinó la viabilidad presupuestaria y financiera en los términos indicados anteriormente.

De igual manera y de forma contundente, la Oficina Jurídica exteriorizó su criterio técnico de manera positiva. Bajo ese panorama se procedió con el reconocimiento parcial, conforme a lo acordado en la comisión bipartita entre la Administración y el SINDEU (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6813, artículo 1, inciso t), del 18 de junio de 2024).

- Con el oficio CU-2208-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Aclaraciones: Es necesario esperar que la Administración finalice con el pago del ajuste salarial por costo de vida del año 2021 para poder dar por cumplido el acuerdo.

77. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988

Encargo: 6768-05.9 a)

9. Solicitar a la Administración que: a) Realice una revisión de las cargas asignadas para los puestos de autoridad, tomando en cuenta la complejidad del puesto, así como las características particulares.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2857-2024 del 24 de mayo de 2024, y en relación con el R-2972-2024 y CU-966-2024, se comunica que mediante el VRA-2854-2024 se remite el acuerdo para análisis de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con una recomendación efectuada por la Sección de Análisis Administrativo.
- Con el oficio CU-2206-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

78. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988

Encargo: 6768-05.9 b)

9. Solicitar a la Administración que: b) Como parte de la reforma al *Reglamento de Administración de Salarios*, solicitada en la sesión n.º 6736, artículo 10, acuerdo 8, se incluya como un factor del puesto el reconocimiento del mérito académico para el personal administrativo de la Institución, dado que este es un componente relevante y medular para el quehacer universitario; además, forma parte de la *Convención Colectiva de Trabajo* vigente.

Observaciones

- Con el oficio R-3400-2024 del 4 de junio de 2024, se remiten los oficios VRA-3012-2024 y ORH-2853-2024, en los cuales se informa que, mediante oficio ORH-7262-2023 del 11 de diciembre de 2023, se remitió la propuesta de modificación del Reglamento citado a la Vicerrectoría de Administración, con la finalidad de que se realizaran los análisis y validaciones pertinentes.

Asimismo, se han efectuado revisiones al Reglamento citado, mediante sesiones de trabajo, logrando al respecto importantes avances en la discusión y enriquecimiento de la propuesta planteada en el oficio ORH-7262-2023; sin embargo, dicho proceso se encuentra en desarrollo.

Por otra parte, en relación con el reconocimiento del mérito académico para el personal administrativo de la Institución, se agrega que en el Reglamento se incluye lo relacionado con el tema, específicamente en el Capítulo VIII: “De los Incentivos Salariales por méritos académicos”, del artículo 28 al 38; es decir, en este espacio de trabajo deberá analizarse, en conjunto con la Vicerrectoría de Administración, el contenido específico de la petición planteada por el Consejo Universitario, con la finalidad de incorporar lo que corresponda (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6813, artículo 1, inciso p), del 18 de junio de 2024).

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 29 de octubre de 2024, se comunicó que la información remitida fue analizada en conjunto con la MTE Stephanie Fallas, y, a partir de ese análisis, se recomendó no dar por cumplido el encargo, pues si bien en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) existe un caso relacionado con la propuesta de modificación al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-4-2024), presentado por la Administración (oficios R-446-2024, 18 de enero de 2024, VRA-230-2024, del 15 de enero de 2024, y ORH-7262-2023, del 11 de diciembre de 2023), es importante destacar que, tal y como lo señala la Oficina de Recursos Humanos en la nota ORH-2853-2024, del 31 de mayo de 2024, desde la Administración se están llevando a cabo sesiones de trabajo para enriquecer la propuesta ya presentada. Así las cosas, una vez que la propuesta final sea elevada al Consejo Universitario, se requiere verificar en la CAUCO si los aspectos propuestos son suficientes para dar por cumplido el encargo que en esta oportunidad se somete a revisión.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6736, artículo 10, punto 8, del 21 de setiembre de 2023.

79. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988

Encargo: 6768-05.9 c)

9. Solicitar a la Administración que: c) Los montos del presupuesto que se generen (ahorro) de la implementación de este nuevo régimen salarial, así como producto de la jubilación del personal universitario, se destinen al traslado paulatino del personal universitario al nuevo sistema.

Observaciones

- Con el oficio R-6043-2024 del 25 de setiembre de 2024, se remiten los oficios VRA-4597-2024 y el oficio OPLAU-615-2024, con los cuales se informa que efectivamente, como lo indica el oficio, existe una diferencia entre lo referido el oficio OPLAU-185-2024 del 19 de marzo del 2024 y lo actualizado con el OPLAU-481-2024, de fecha del 21 de junio del 2024. Así se hizo ver en este último, pues correspondía a la información actualizada, presentada por la Oficina de Recursos Humanos en el ORH-2863-2024. Adicional se señala que:
- En el presupuesto de 2023, como se tramitó mediante el OPLAU-1102-2023, en la Tabla n.º 1 “Resumen del comportamiento esperado del Salario Base y conceptos asociados al salario base, 2023”, el disponible en Sueldos al Personal Permanente ascendió a la suma de ¢2.228.78 millones, que, con sus respectivas cuotas patronales, alcanzó la cifra de ¢3.303.88 millones. Sobre este rubro, es importante indicar que el Consejo Universitario, en la sesión n.º 6765, artículo 8, punto primero, celebrada el 7 de diciembre de 2023, aprobó la Modificación n.º 8-2023, en la cual se tramitó el ajuste salarial parcial, correspondiente al 2021, cuyo financiamiento, en su mayor proporción, provino de ese disponible presupuestario. En ese sentido, pese a que se generó un disponible en Sueldos al Personal Permanente en 2023, no se generó reserva para el financiamiento

del RSA. Es importante indicar que en ese momento no se valoró tampoco el pago con esos recursos debido a que no estaban aún las solicitudes, dado que el *Reglamento del Régimen Salarial Académico* fue aprobado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario n.º 6768, artículo 5 del 14 de diciembre de 2023.

Asimismo, con el problema de la Regla Fiscal y el tema de los superávits, esta oficina ha reiterado que las reservas presupuestarias, en la medida de lo posible, correspondan a gasto real que se verifique en el año.

De igual manera, al día de hoy, las partidas de Sueldos al Personal Permanente, desde el punto de vista presupuestario, realizando una estimación con el gasto real a julio 2024, se puede proyectar un disponible cercano a los €3.000 millones -incluidas las cuotas patronales-.

Ahora bien, como medida precautoria, además del ahorro que pueda generarse en Sueldos al Personal Permanente, la Administración está reservando una cifra de €2.820 millones, la cual, con las cuotas patronales, ascendería a los €3.708,3 millones para el 2023, con lo cual se atendería el efecto de los traslados del 2024 por la suma de €2.570,45 millones y se dejaría una reserva adicional de €1.137,85 millones.

Con esto se espera atender de manera adecuada las solicitudes actuales y futuras de traslado, considerando, sobre todo, la coyuntura en materia de financiamiento del FEES, las restricciones establecidas por la Regla Fiscal y la sostenibilidad financiera y presupuestaria de la Institución (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6843, artículo 3, inciso h), del 8 de octubre de 2024).

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 18 de octubre de 2024, se informó que luego de analizar la información relacionada con este encargo, se recomienda que este caso permanezca pendiente, pues apenas se están dando los primeros traslados al RSA, y es necesario retomar el seguimiento de este encargo a inicios del próximo año para que la Administración informe sobre las estimaciones del presupuesto realizadas y su asignación.

80. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988

Encargo: 6768-05.9 d)

9. Solicitar a la Administración que: d) Establezca, en conjunto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), las cláusulas contractuales requeridas en el marco de las disposiciones establecidas en los artículos 34 y 35 del *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico en el exterior del personal docente y administrativo en servicio*.

Observaciones

- Con el oficio R-2964-2024 del 14 de mayo de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo al Dr. Roberto Guillén Pacheco, vicerrector de Administración, a más tardar el 28 de mayo de 2024.
- Con el oficio CU-1808-2024 del 6 de setiembre de 2024, se solicita información del encargo.

81. Acuerdo 6768-05 del 14 de diciembre de 2023

Tema: Reforma integral a las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica; análisis del tope de anualidades, con base en lo dispuesto en los acuerdos de las sesiones n.º 4486, artículo 5, del 5 de octubre

de 1999, y n.º 5367, artículo 11, del 1.º de julio de 2009; revisión del *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y presentación de propuesta para eventual modificación; modificación al artículo 5, inciso a), de las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica, y analizar las condiciones y la pertinencia de otorgar los beneficios de remuneración extraordinaria y remuneración especial al personal universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* y según el acuerdo de la sesión extraordinaria n.º 3487, artículo 8, del 4 de agosto de 1988

Encargo: 6768-05.9 e)

9. Solicitar a la Administración que: e) Defina, mediante resolución, las condiciones con respecto a los beneficios de dedicación exclusiva, zonaje, bonificación y remuneración extraordinaria para el personal que se encuentre en salario compuesto, en donde se tome en cuenta que:
 - i. Los contratos vigentes deberán mantenerse hasta su conclusión.
 - ii. El tratamiento cuando el salario compuesto sea superior al salario correspondiente en la escala de salario global y posea alguno de estos beneficios.
 - iii. El tratamiento cuando el salario compuesto, sin el beneficio, sea inferior a la escala de salario global.

Observaciones

- Con el oficio VRA-2948-2024 del 29 de mayo de 2024, y en respuesta al oficio R-2799-2024, se indica que se solicitó a la Oficina de Recursos Humanos emitir el criterio para definir, mediante resolución, las condiciones con respecto a los beneficios de dedicación exclusiva, zonaje, bonificación y remuneración extraordinaria para el personal que se encuentre en salario compuesto, y la Oficina de Recursos Humanos refirió que no cuenta con el criterio técnico para dar respuesta a lo consultado en el oficio R-2799-2024 y señala que el traslado de régimen salarial compuesto al salario global es normado mediante las resoluciones de Rectoría R-116-2024 y Resolución de Rectoría R-117-2024; por lo tanto, sugiere que se canalicen dichas consultas a la Asesoría Legal, sobre la forma en cómo deben tratarse los contratos y los conceptos de pago consultados.

Se agrega además que lo anterior fue conversado el día de hoy en horas de la tarde con el señor Pedro Méndez y se presentaron las recomendaciones acá sugeridas e inclusive se recomienda convocar la comisión *ad hoc* que ha estado revisando el tema de salario global para mayor criterio al respecto. Cabe mencionar que tanto la VRA como la Oficina Jurídica son parte de dicha comisión.

- Con el oficio CU-1800-2024 del 6 de setiembre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

Año 2024

82. Acuerdo 6770-02u del 23 de enero de 2024

Tema: Analizar la pertinencia de modificar el artículo 16 bis, inciso e), del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas* para posibilitar el traslado de especialidad en otros años, de acuerdo con las condiciones permitidas por el CENDEISS-CCSS

Encargo: 6770-02u.2

2. Solicitar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado que valore la pertinencia de habilitar el traslado de especialidad en otros años, de acuerdo con las condiciones permitidas por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS)-Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), con el propósito de que se incluya en una eventual reforma al *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, según el trámite estipulado en la normativa universitaria.

Observaciones

- Con el oficio R-6507-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el SEP-4700-2024 del 27 de setiembre de 2024, con el cual se solicita una prórroga a la Rectoría para presentar la reforma que permita a los residentes con más de un año de permanencia trasladarse a otras especialidades del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.
- Con el oficio CU-2273-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría informar el plazo requerido para enviar la información en cumplimiento del encargo.

83. Acuerdo 6771-10 del 25 de enero de 2024

Tema: Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales

Encargo: 6771-10.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

84. Acuerdo 6772-10 del 30 de enero de 2024

Tema: Valoración integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* del requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales

Encargo: 6772-10.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 24, 38, 47, 91 y 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto al requisito de ser costarricense en los diferentes puestos institucionales, se proceda con la revisión de otra normativa en la cual se incluye ese requisito.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

85. Acuerdo 6773-06 del 1.º de febrero de 2024

Tema: Disposición 4.3 del informe DFOE-CAP-IAD-00009-2023, del 9 de noviembre de 2023, emitido por la Contraloría General de la República

Encargo: 6773-06.1

1. Solicitar a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria realizar las gestiones pertinentes ante la Contraloría General de la República para aclarar la naturaleza jurídica del Consejo Universitario.

Observaciones

- Con el oficio CU-1798-2024 del 6 de setiembre de 2024, se solicita información del avance del encargo.
- Con el oficio R-5854-2024 del 18 de setiembre de 2024, se solicita información a la Oficina Jurídica a más tardar el 1.º de octubre de 2024.

Aclaraciones: Aún está pendiente el criterio de la Oficina Jurídica.

86. Acuerdo 6773-09 del 1.º de febrero de 2024

Tema: Declarar a la Universidad de Costa Rica como una institución que promueve la actividad y el ejercicio físico, el deporte y la recreación en la población universitaria y extrauniversitaria

Encargo: 6773-09.c.

- c. Apoyar la creación de una estrategia institucional para personas más activas (EIPA), a cargo del Cimohu, la Edufi, el Programa de Posgrado en Ciencias del Movimiento Humano, la Escuela de Tecnologías en Salud, la Escuela de Enfermería, el Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer (Cicica), el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (Cices), el Centro de Investigación en Neurociencias (CIN), la Escuela de Nutrición, entre otras, cuyo objetivo primordial consiste en promover una mayor y mejor práctica de la actividad y el ejercicio físico en la población costarricense.

Observaciones

- Con el oficio EDUFI-725-2024 del 30 de setiembre de 2024, se comunican algunas de las actividades que se han desarrollado desde la Escuela de Educación Física y Deportes, con los cursos de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano y los proyectos de Acción Social e Investigación, en atención a encargos emitidos en oficio R-907-2024.

87. Acuerdo 6776-02b del 13 de febrero de 2024

Tema: Consideraciones sobre el nuevo Régimen Salarial Académico y solicitud de mecanismo para el traslado voluntario

Encargo: 6776-02b.

Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de 5 días hábiles, informe al Órgano Colegiado las acciones realizadas para implementar el *Reglamento del régimen salarial académico*, así como el procedimiento institucional para el traslado voluntario al nuevo régimen salarial.

Vencimiento: 21/02/2024

Observaciones

- Con la Circular ORH-16-2024 del 26 de setiembre de 2024, se informa del proceso para la confección de acciones de personal para el trámite de traslados al Régimen Salarial Académico y Salario Global Transitorio.
- Con Circular R-30-2024 del 9 de octubre de 2024, se informa de la fecha límite de recepción de acciones de personal para el traslado al Régimen Salarial Académico (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso e), del 15 de octubre de 2024).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6830, artículo 1, punto a), del 27 de agosto de 2024.

88. Acuerdo 6776-04 del 13 de febrero de 2024

Tema: Estados financieros auditados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 de la FundaciónUCR

Encargo: 6776-04.a

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que: a) El envío de los informes financieros u otros por parte de la FundaciónUCR se relacionen, para efectos de cumplimiento, con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en

la sesión n.º 4665, artículo 10, del 18 de setiembre de 2001 y con el artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

Observaciones

- Mediante oficio CU-2432-2024 del 4 de noviembre de 2024, se le recuerda a la Rectoría la ejecución de este acuerdo.

89. Acuerdo 6776-04 del 13 de febrero de 2024

Tema: Estados financieros auditados al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 de la FundaciónUCR

Encargo: 6776-04.c

Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que: c. Coordine con la FundaciónUCR la presentación anual de los informes citados en la sesión n.º 4665, artículo 10, del 18 de setiembre de 2001, tal como se hacía en el pasado y que, por razones desconocidas, dejó de hacerse.

Observaciones

- Mediante oficio CU-2432-2024 del 4 de noviembre de 2024, se le recuerda a la Rectoría la ejecución de este acuerdo.

90. Acuerdo 6778-01e del 20 de febrero de 2024

Tema: Denuncia planteada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas.

Encargo: 6778-01e.

Reiterar a la Rectoría la preocupación por la manifestación exteriorizada por el Sindicato Nacional de Médicos Especialistas en el oficio Siname-082-2024, así como solicitar que presente, en un plazo de 3 días naturales, a este Órgano Colegiado, un informe sobre lo actuado. Lo anterior, con base en la potestad que tiene este Órgano Colegiado, según lo establecido en el artículo 30, inciso a), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Vencimiento: 23/03/2024

Observaciones

- Con el oficio CU-2436-2024 del 4 de noviembre de 2024, se solicita información a la Rectoría sobre el avance del encargo.

91. Acuerdo 6781-06 del 29 de febrero de 2024

Tema: Consultar a la Oficina Jurídica sobre los elementos que el Órgano Colegiado considera necesarios aclarar, que se mencionan en el oficio R-1036-2024, relacionados con el texto y el procedimiento sobre las escalas salariales

Encargo: 6781-06.

Consultar a la Oficina Jurídica sobre los elementos que el Órgano Colegiado considera necesarios aclarar, que se mencionan en el oficio R-1036-2024.

Observaciones

- Con el Dictamen OJ-362-2024 del 12 de julio de 2024, se remiten las observaciones referentes al texto y el procedimiento sobre las escalas salariales (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6817, artículo 1, inciso c), del 16 de julio de 2024).

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 17 de octubre de 2024, se informó que, luego de analizar la información relacionada con este encargo, se recomienda que el encargo se mantenga pendiente, pues es necesario esperar la respuesta del oficio CU-408-2024, del 8 de marzo de 2024.

92. Acuerdo 6783-07 del 7 de marzo de 2024

Tema: Acuerdo relacionado con la presentación del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

Encargo: 6783-07.3

3. Instar a la Rectoría para que valore, en conjunto con el personal del LanammeUCR, las acciones que se puedan realizar a lo interno para continuar su funcionamiento e informe a este Órgano Colegiado.

Observaciones

- Con el oficio R-6485-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información del encargo, a más tardar el 1.º de noviembre de 2024, al Ing. Rolando Castillo Barahona, director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, y al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría.
- Con el oficio EIC-Lanamme-1191-2024 del 28 de octubre de 2024, se remite a la Rectoría la respuesta al oficio R-6485-2024 del 15 de octubre del presente año, en el cual se informa sobre el avance de las acciones realizadas para asegurar la continuidad operativa del LanammeUCR.

93. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.1(1.1)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.1. Acciones afirmativas que permitan un mayor ingreso, permanencia y graduación de las poblaciones indígenas en las sedes regionales y recintos.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- En informes de Dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso ñ), del 30 de julio de 2024, se acordó otorgar a la Rectoría prórroga al 1.º de setiembre de 2024 para atender el encargo.
- Con el oficio CU-2120-2024 del 4 de octubre de 2024, se solicita información del encargo.

94. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.1(1.2)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.2. Análisis de la viabilidad de consolidar los tiempos asignados a las sedes en la partida presupuestaria de Servicios Especiales 881 (de apoyo académico institucional) de la Rectoría, así como un informe de lo realizado al respecto.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- En informes de Dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso ñ), del 30 de julio de 2024, se acordó otorgar a la Rectoría prórroga al **1.º de setiembre de 2024** para atender el encargo.
 - Con el oficio CU-2123-2024 del 4 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

95. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.1(1.3)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.3. Infraestructura, apoyo presupuestario, avances de ejecución de los proyectos de infraestructura o mantenimiento, plazos de atención y seguimiento por la Comisión Institucional de Planta Física, la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), la Oficina de Servicios Generales (OSG) y un informe de avance de las acciones desarrolladas.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- En informes de Dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso ñ), del 30 de julio de 2024, se acordó otorgar a la Rectoría prórroga al **1.º de setiembre de 2024** para atender el encargo.
 - Con el oficio CU-2122-2024 del 4 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

96. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.1(1.4)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.4. Trámites asociados a la donación y traspaso de terrenos en aquellas sedes regionales y recintos donde se requieran e informe sobre el estado actual.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- En informes de dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso ñ), del 30 de julio de 2024, se acordó otorgar a la Rectoría prórroga al **1.º de setiembre de 2024** para atender el encargo.
 - Con el oficio CU-2121-2024 del 4 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

97. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024**Tema:** Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales**Encargo:** 6784-03.1(1.5)

1. Solicitar a la Rectoría que remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen: 1.5. Fortalecimiento, acompañamiento y capacitación por parte de las oficinas administrativas sobre aquellos nuevos asuntos de gestión administrativa que se implementen por motivo de nueva normativa o cambios de mejora en los procesos, según las particularidades de las sedes regionales y los recintos.

Vencimiento: 12/07/2024**Prórroga:** 01/09/2024**Observaciones**

- Con el oficio VAS-4259-2024 del 12 de agosto de 2024, se remite el Informe sobre las acciones realizadas desde la **Vicerrectoría de Acción Social** para promover el pleno aprovechamiento de los sistemas vinculados con la gestión de los proyectos inscritos en esta instancia (Sistema Bitè), la gestión de presupuestos, sistema de matrícula de TCU, herramienta para la solicitud de apoyos (transporte, espacios en Educon, vales, audio, etc.), la implementación del módulo de registro de horas de trabajo comunal (Bitácora digital), UCR Global, CRAprende, para la gestión de los cursos libres y gratuitos ofrecidos por nuestra Institución, en el marco de CONARE, entre otros. Cabe destacar que la constante revisión y la actualización de estas herramientas tecnológicas han permitido facilitar a las personas responsables y colaboradoras de proyectos, a las unidades académicas, a los estudiantes y a las personas usuarias, en general, los trámites y gestiones que requieren el desarrollo y la participación en los proyectos y actividades inscritos en esta Vicerrectoría.

Asimismo, se han planificado visitas a las sedes regionales para conversar y presentar los macroproyectos, así como aquellos aspectos más relevantes sobre el *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, la implementación y ejecución de las recientes resoluciones, en lo concerniente a los procesos de compra para los distintos programas, proyectos y actividades de acción social, según Ley n.º 9986, *Ley general de contratación pública*.

- Con el oficio VI-5442-2024 del 12 de agosto de 2024, se informa sobre las acciones ejecutadas para atender el mejoramiento de las sedes regionales desde la **Vicerrectoría de Investigación**. Desde la Dirección de Gestión de la Investigación se llevan a cabo, anualmente, entre 4 a 6 reuniones, con los coordinadores de investigación de las sedes, a fin de determinar necesidades en el ámbito de la investigación. En este sentido, durante este año las distintas unidades de la Vicerrectoría de Investigación han llevado a cabo procesos de capacitación y sensibilización presenciales a personas investigadoras y administrativas que apoyan procesos de investigación de las sedes y recintos, en temas de gestión de la investigación, sistemas que apoyan dichos procesos, gestión de datos, aplicación a fondos concursables internos, nacionales e internacionales; propiedad intelectual, innovación y emprendimiento. A la fecha se han visitado la Sede del Atlántico, Sede de Guanacaste, Sede del Sur y la Sede del Pacífico. En el segundo semestre del año se visitarán las demás sedes. Se exponen las acciones llevadas a cabo:
 - Acción 1: Sistematización de Estadísticas de Investigación por Sedes Regionales.
 - Acción 2: Virtualización de Cursos para Fortalecer la Vinculación en la comunidad universitaria.
 - Actividades de sensibilización y capacitación sobre innovación, emprendimiento y asociatividad.
 - Programas y fondos para fortalecer la innovación, transferencia de conocimiento y el emprendimiento.
 - Articulación con sedes y recintos para la vinculación pertinente con los sectores socioproductivos.
 - Iniciativas en gestación.

98. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.2

2. Solicitar a la Administración que, en el caso de la docencia, remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 2.1. Actualización de la carga académica que se asigna a las coordinaciones generales de las sedes regionales, que consideren las diferencias estructurales y organizativas de las sedes.
 - 2.2. Análisis del comportamiento de los cupos asignados en las carreras a la población estudiantil de los últimos 10 años, y elaboración de estrategias que permitan maximizar los cupos no consolidados y el ingreso de otras personas estudiantes en las sedes y recintos.
 - 2.3. Asignación de tiempos docentes a las sedes regionales y los recintos para ser utilizados en actividades de investigación, proyectos de docencia y acción social, con prioridad a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación.
 - 2.4. Información sobre el estado de las carreras en proceso de autoevaluación o acreditación en las sedes regionales y los recintos.
 - 2.5. Evaluación de las necesidades académicas y profesionales de cada región.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- Con el oficio R-5106-2024 del 14 de agosto de 2024, se comunica que se está elaborando un informe sobre las acciones afirmativas de regionalización.
- Con el oficio VD-2723-2024 del 30 de agosto 2024, se informa sobre las acciones afirmativas para el fortalecimiento de las sedes de la Vicerrectoría de Docencia:

En relación con el **punto 2.1**, se indica que con la entrada en vigor de la nueva resolución sobre cargas académicas VD-129282024, se atendieron más de 185 observaciones aportadas por la comunidad universitaria; entre ellas, la necesidad de visibilizar la labor de las coordinaciones generales de sedes regionales, razón por la cual se incluyó dentro de la sección de cargos directivos la categoría de “coordinaciones generales de Sedes Regionales” con una asignación máxima recomendada de 30 horas a la semana. Adicionalmente, con el fin de promover una mayor flexibilidad en la gestión académica, la Resolución VD-12928-2024 habilita a las unidades académicas, incluidas las sedes regionales, a ajustar sus cargas académicas más allá de los límites establecidos en la sección de Orientaciones para la gestión de las cargas académicas y el presupuesto docente”. Esta facultad se ejerce bajo la responsabilidad de informar a la Vicerrectoría de Docencia en los plazos correspondientes.

Con respecto al **punto 2.2**, se informa que desde el 2020 se ha mantenido un comportamiento creciente en los cupos en las carreras de las sedes regionales. Con respecto a la situación de cupos no consolidados y el ingreso de nuevos estudiantes a las sedes y recintos, esta Vicerrectoría comparte el interés por maximizar el ingreso de estudiantes a nuestras sedes y recintos, por lo que se está en la mayor disposición de explorar todas las alternativas posibles para aprovechar al máximo los cupos no consolidados.

En cuanto al **punto 2.3**, se señaló que desde el año 2018, como parte de las medidas de la anterior Administración para la contención del gasto público, se tomó la decisión de suspender la creación de nuevas plazas. A pesar de dicha circunstancia y de las limitaciones presupuestarias, esta Vicerrectoría realizó en el 2024 un análisis presupuestario para determinar la viabilidad financiera de trasladar plazas de su relación de puestos a las diferentes unidades académicas. A cada Sede se le trasladó el 20% del total de las plazas que le otorga la Vicerrectoría cada ciclo lectivo.

Atendiendo a la conveniencia institucional, esta Vicerrectoría *replicó* esta iniciativa con el traslado de 12 plazas docentes del presupuesto de la Vicerrectoría de Docencia a las sedes regionales, con el fin de atender las posibilidades de crecimiento y desarrollo del recurso humano localizado en las sedes regionales universitarias. Se tomó en cuenta: carreras ofertadas en el 2024, porcentaje de carga académica docente del I ciclo 2023 y carreras STEM.

El 6 de junio, en el oficio n.º VD-1897-2024, se solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria una nueva propuesta, con el fin de determinar la viabilidad financiera de trasladar 3,5 tiempos completos del presupuesto de la Vicerrectoría de Docencia a diferentes sedes regionales y la creación de 15,5 plazas docentes de tiempo completo, a partir de 2025.

Con base en la proyección establecida y lo solicitado por esta Vicerrectoría, estas plazas serán destinadas a fortalecer una distribución y aprovechamiento más justo de los recursos institucionales necesarios para promover el desarrollo sostenido de las carreras que conforman la oferta académica, así como para mejorar las condiciones presupuestarias permanentes de las unidades académicas que las imparten, con el fin de ser utilizados no solo para la impartición de docencia, sino para dar énfasis a las otras actividades académicas, como son la acción social y la investigación.

Sobre el **punto 2.4**, en la Universidad de Costa Rica se ofertaron 173 carreras en 2024, de las cuales 88 se ofertan en la Sede *Rodrigo Facio* y 85 en las sedes regionales. De las 173 carreras ofertadas, 69 (39,88%) cuentan con reconocimiento (acreditación, reacreditación, certificación) y 25 se encuentran en proceso (16 con fines de acreditación, 1 de mejoramiento, 3 de certificación y 5 de evaluabilidad). Es decir, de la oferta UCR en 2024, 94 carreras (54,33%) cuentan con reconocimiento o están en proceso de evaluación.

Asimismo, de las 85 carreras que se ofertan en sedes regionales, 26 cuentan con reconocimiento (19 acreditadas, 2 certificadas y 5 reacreditadas) y 16 se encuentran en proceso de evaluación (10 carreras con fines de acreditación, 1 con el fin de certificación y 5 se encuentran en evaluabilidad). Es decir, de las carreras que se brindan en sedes regionales 42 carreras (49,41%) cuentan con reconocimiento o están en proceso de evaluación.

Por otro lado, es importante señalar que se encuentra en proceso de revisión una propuesta de actualización de la resolución VD-R-9227-2015, en la cual se busca que todas las carreras realicen procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento y de acreditación. Para ello se revisó el proceso de evaluabilidad y se actualizó el instrumento que delimita los criterios mínimos de calidad establecidos por la Universidad.

Finalmente, sobre el **punto 2.5**, se indicó que todas las carreras en la Universidad de Costas Rica, independientemente de la sede, cuentan con los siguientes recursos, entre otros, para la identificación de las necesidades académicas y profesionales (ver cuadro en el oficio).

Adicionalmente, desde el CEA se tiene conocimiento de que, mediante oficio CNRCOCIR-013-2022, la Comisión de Órganos de Coordinación Regional realizó el informe denominado “Análisis de correspondencia de la oferta académica actual del Sistema de Educación Universitario Estatal para las necesidades de empleo y desarrollo territorial actuales y futuras de las regiones periféricas en Costa Rica”, el cual es producto del estudio llevado a cabo por un equipo de investigadores del Programa Estado de la Nación, a petición de la Comisión de Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regional (COCIR-CONARE), con el apoyo de la Oficina de Planificación Superior (OPES-CONARE). Este informe responde, además, al aporte de los OCIR para el avance en el cumplimiento de la meta 2.3.4 del PLANES 21-25: “Elaborar un diagnóstico sobre la oferta académica actual y los nuevos requerimientos de formación, por región para el Sesue” (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6834, artículo 1, inciso j), del 10 de setiembre de 2024).

99. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.3

3. Solicitar a la Administración que en lo relacionado con la gestión administrativa remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:

- 3.1. Informe sobre el estado actual del servicio de seguridad en cada sede regional y recinto, que evalúe riesgos vinculados a la zona donde se ubican, determine si es necesario aumentar la cantidad de oficiales y establezca las mejoras a la infraestructura en las casetillas y la disponibilidad de los servicios básicos para oficiales de seguridad. Dicha evaluación debe incluir el estado físico de los accesos principales a las instalaciones y la vigilancia en general de los campus universitarios, de tal manera que se garantice un servicio de seguridad oportuno a la comunidad universitaria en dichos espacios institucionales.
- 3.2. Estudio de análisis administrativo en las sedes regionales y recintos para evaluar las necesidades actuales de recurso humano administrativo, con respecto al crecimiento exponencial del estudiantado en los últimos cinco años, la ampliación del área de infraestructura o la apertura de nuevos servicios estudiantiles, así como proponer el plan de mejora respectivo, que incluya cómo se gestionan o se mitigan los diferentes riesgos administrativos a los que se exponen las sedes regionales y los recintos.
- 3.3. Viabilidad de incorporar en el *Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica* la asesoría legal a las unidades de compras especializadas para la resolución de recursos y, en caso requerido, presentar ante este Órgano Colegiado la propuesta de reforma normativa.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- Con el oficio R-4966-2024 del 8 de agosto de 2024, se comunica que se está elaborando un informe sobre las acciones afirmativas de regionalización (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6825, artículo 2, inciso p), del 20 de agosto de 2024).
- Con el oficio CU-2406-2024 del 31 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

100. Acuerdo 6784-03 del 12 de marzo de 2024

Tema: Acciones afirmativas para el mejoramiento de las Sedes Regionales

Encargo: 6784-03.4

4. Solicitar a la Administración que en relación con los asuntos estudiantiles remita al Consejo Universitario, en un plazo de cuatro meses, un plan de implementación para atender las necesidades que a continuación se exponen:
 - 4.1. Disponibilidad y calidad de los servicios estudiantiles, tales como: comedor, apoyo financiero para equipamiento tecnológico, servicio y atención de becas, servicios de odontología, medicina, optometría, atención de psicología, además de otros relacionados con el deporte y la recreación.
 - 4.2. Acciones que incentiven el ingreso, la permanencia y la graduación equitativa del estudiantado en las sedes regionales y recintos.

Vencimiento: 12/07/2024

Prórroga: 01/09/2024

Observaciones

- En informes de Dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso ñ), del 30 de julio de 2024, se acordó otorgar a la Rectoría prórroga al **1.º de setiembre de 2024**, para atender el encargo.
- Con el oficio CU-2119-2024 del 4 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

101. Acuerdo 6797-03 del 25 de abril de 2024

Tema: Problemática del clima laboral en la Escuela de Nutrición

Encargo: 6797-03.

Solicitar a la Administración que presente, en un plazo de 5 días hábiles, un informe con respecto a las medidas realizadas para atender la problemática del clima laboral de la Escuela de Nutrición ante las denuncias efectuadas por la Dirección de esa unidad académica.

Vencimiento: 02/05/2024

Observaciones

- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 3 de junio de 2024, se informó que con instrucciones de la Dirección, Ph. D. Jaime Caravaca Morera, se está a la espera del informe que mencionó don Roberto Guillén en sesión, sobre el envío de los respectivos cambios normativos, a raíz de lo que experimenta la Escuela de Nutrición.
 - Con el oficio CU-2256-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

102. Acuerdo 6797-13 del 25 de abril de 2024

Tema: Fortalecimiento de la identidad universitaria

Encargo: 6797-13.1

1. Fortalecer y posicionar la identidad universitaria como un proceso continuo e integral en la Institución, por lo que se insta a la Administración a que en cuatro meses presente ante este Consejo Universitario una estrategia identitaria, que integre los sectores administrativo, docente y estudiantil en el marco de los propósitos y principios que tiene la Universidad de Costa Rica.

Vencimiento: 25/08/2024

Observaciones

- Con el oficio R-4638-2024 del 22 de julio de 2024, se envía el VD-2544-2024 del 19 de julio de 2024, con el cual se remite el *Informe sobre programas de formación docente para el fortalecimiento de la identidad universitaria*. En este se indica que la Vicerrectoría considera que el Perfil Docente de la Universidad de Costa Rica, aprobado mediante la Resolución VD-13005-2024 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* n.º. 52-2024, también contribuye al cumplimiento del artículo 13 de la sesión n.º 6797, del 25 de abril del 2024.

La dimensión personal del Perfil Docente de la Universidad de Costa Rica se vincula directamente con la identidad universitaria, bajo los siguientes términos: Dimensión personal. Se refiere a la identidad, actitudes, comportamientos y valores de la persona docente, manifestados al entrar en proceso de interacción con el otro y al aceptar juicios críticos. Está constituida por dos subdimensiones:

- a) Intrapersonal. Es la conciencia que tiene la persona sobre sí misma, en cuanto a sus capacidades y limitaciones, en relación con lo que requiere una docencia crítica. Posee dos categorías:
 - a.1) Valores y actitudes humanistas. Es el marco de referencia que orienta la reflexión personal en relación con las propias capacidades y limitaciones en el ejercicio de un profesorado humanista, que, acorde con los valores de justicia, belleza, respeto a las diferencias, solidaridad, eficacia y eficiencia, se dispone a actuar a favor del desarrollo sostenible, la justicia social, la asertividad y el diálogo.
-

- a.2) Identidad pedagógica. Es el conjunto de características docentes con las que se identifica una persona por medio de la acción reflexiva, intuitiva e introspectiva, que orienta los procesos de aprendizaje en la UCR y que cambia conforme al contexto.
 - b) Interpersonal. Es la dinámica que “existe o se desarrolla entre dos o más personas” (RAE), en un contexto universitario con un marco de valores y actitudes humanistas. Posee dos categorías:
 - b.1) Valores y actitudes humanistas. Es el marco de referencia que orienta el abordaje de la interacción y las situaciones humanas, el cual, acorde con los valores como justicia, belleza, respeto a las diferencias, solidaridad, eficacia y eficiencia, se dispone a actuar a favor del desarrollo sostenible, la justicia social, la asertividad y el diálogo.
 - b.2) Identidad universitaria. Es el conjunto de principios con los que se identifica a una persona funcionaria de la UCR, compartidos por la comunidad universitaria, que definen a la Universidad, orientan sus acciones y otorgan sentido a sus prácticas (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6824, artículo 2, inciso ñ), del 13 de agosto de 2024).
- Con el oficio CU-2212-2024 del 15 de octubre 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

103. Acuerdo 6797-13 del 25 de abril de 2024

Tema: Fortalecimiento de la identidad universitaria

Encargo: 6797-13.2

2. Analizar la pertinencia de incluir el fortalecimiento de la identidad universitaria como una política general del próximo quinquenio, tomando en consideración lo planteado en esta propuesta.

Observaciones

- Con el oficio R-3317-2024 del 30 de mayo de 2024, se remite el oficio OPLAU-306-2024, con el cual adjunta una propuesta para abordar una ruta de acción para el desarrollo de una estrategia de comunicación y divulgación, enfocada en la identidad universitaria. Asimismo, se señala que dicho oficio fue trasladado a las vicerrectorías de Docencia y de Administración, mediante oficio R-3315-2024, para que se considere la propuesta que abordaría una ruta de acción para el desarrollo de una estrategia de comunicación y divulgación, enfocada en la identidad universitaria (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6810, artículo 1, inciso p), del 11 de junio 2024).
- Con el oficio CU-2211-2024 del 15 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

104. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022

Encargo: 6798-07.2b

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: b. Mantenga una vigilancia constante de la ejecución del vínculo externo y evalúe las acciones correctivas que ha implementado en los últimos años.

Observaciones

- Con el oficio R-6216-2024 del 2 de octubre de 2024, se remite un informe de las acciones realizadas para atender el encargo; se indican que para definir y responder a lo solicitado se fraccionó el acuerdo del Consejo Universitario en las siguientes etapas, definidas en un cronograma de trabajo:

1. Diagnóstico de la dinámica del gasto.
2. Identificación de la normativa.
3. Identificación de procedimientos que se requieren modificar para implementar un proceso de planificación en la elaboración de presupuestos.

De acuerdo con el cronograma trazado, en la agenda del año 2024 se tiene programada la conclusión de la etapa 2.

Asimismo, durante los años 2024-2025 se espera alcanzar la tercera etapa, que buscará la implementación de procesos institucionales de planificación del VE, para la revisión del procedimiento de presupuestación; así como la definición de una estrategia para compartir y divulgar con las unidades ejecutoras, de manera que se alcance el objetivo de reducción de los superávits y el manejo adecuado de sus presupuestos. Ello, sujeto a la ejecución presupuestaria que permita el cumplimiento a mediano plazo del tope de Regla Fiscal (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso p), del 15 de octubre de 2024).

105. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022

Encargo: 6798-07.2c

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: c. Dé seguimiento en la Contraloría General de la República, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores, a los avances respecto a la clasificación de los superávits que provienen del FEES como “específicos”.

Observaciones

- Con el oficio CU-2280-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

106. Acuerdo 6799-08 del 2 de mayo de 2024

Tema: Estudiar y dictaminar acerca de la viabilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede, de forma análoga como la norma estatutaria lo dispone en los artículos 94, inciso k), y 95 para el puesto de asistente administrativo de facultad

Encargo: 6799-08.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que analice si se requieren realizar ajustes a los reglamentos específicos de las sedes regionales, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que permitiría a las personas que ocupan la dirección de las sedes nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

107. Acuerdo 6800-04 del 7 de mayo de 2024

Tema: Viabilidad de incorporar en el artículo 112 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* que las personas que ocupan la dirección de las sedes tengan la potestad de nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede, de forma análoga como la norma estatutaria lo dispone en los artículos 94, inciso k), y 95 para el puesto de asistente administrativo de facultad.

Encargo: 6800-04.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que analice si se requieren realizar ajustes a los reglamentos específicos de las sedes regionales, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma de los artículos 94, inciso k), 95 y 96, así como la adición de un inciso h bis) en el artículo 112 y un Transitorio 22 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, que permitiría a las personas que ocupan la dirección de las sedes nombrar y remover a las jefaturas administrativas de sede.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

108. Acuerdo 6800-06 del 7 de mayo de 2024

Tema: Recomendación de Readjudicación OS-08-2024 de la Licitación Mayor n.º 2023LY-000001-0000900001, titulada *Compra de papel higiénico y toallas para reaprovisionamiento del almacén principal, según demanda*

Encargo: 6800-06.3

3. Solicitar a la Oficina de Suministros, como ente rector del sistema de adquisición de bienes y servicios, ser diligente en cada una de las etapas de los procesos de compra, con el fin de minimizar errores y costos adicionales asociados a estos.

Observaciones

- Con el oficio CU-2275-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

109. Acuerdo 6802-04 del 14 de mayo de 2024

Tema: Licitación Mayor n.º 2023LY-000005-0000900001, denominada *Sede del Sur, edificio de aulas y laboratorio*

Encargo: 6802-04.3

3. Solicitar a la Oficina de Suministros que en las recomendaciones de adjudicación se detalle el IVA en el desglose del monto total adjudicado, tal como lo sugiere la Oficina de Contraloría Universitaria.

Observaciones

- Con el oficio CU-2257-2024 del 17 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

110. Acuerdo 6808-03 del 4 de junio de 2024

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 3-2024

Encargo: 6808-03.3

3. Solicitar a la Rectoría y a las vicerrectorías de Docencia y Administración dar seguimiento a la adjudicación en propiedad de las plazas consolidadas desde el 2022 (docentes y administrativas), con el fin de que se lleve a cabo una evaluación, previo a la asignación de futuras plazas.

Observaciones

- Con el oficio R-4354-2024 del 9 de julio de 2024, se remiten los oficios VRA-3740-2024 y ORH-3293-2024, con la información referente a la adjudicación en propiedad de **plazas administrativas** consolidadas desde el 2022 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6819, artículo 3, inciso l), del 23 de julio de 2024).
- Con el oficio CU-2274-2024 del 18 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.

111. Acuerdo 6808-03 del 4 de junio de 2024

Tema: Modificación Presupuestaria n.º 3-2024

Encargo: 6808-03.4

4. Solicitar a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Docencia dar seguimiento a los planes de reducción del interinato, los cuales fueron elaborados de conformidad con el transitorio II del *Reglamento de Régimen académico y servicio docente*, e informar al Consejo Universitario semestralmente.

Vencimiento: 04/12/2024

112. Acuerdo 6810-04 del 11 de junio de 2024

Tema: Derogatoria del capítulo VII del *Reglamento interno de trabajo*

Encargo: 6810-04.2

2. Solicitar a la Administración que en el plazo de seis meses analice la pertinencia de derogar, reformar o reelaborar el *Reglamento interno de trabajo*, de manera que plantee al Consejo Universitario la propuesta que, jurídica y técnicamente, estime oportuna, en razón de lo recomendado en el Dictamen OJ-227-2024, del 26 de marzo de 2024.

Vencimiento: 11/12/2024

113. Acuerdo 6815-03 del 25 de junio de 2024

Tema: Visita estudiantes representantes de las asociaciones estudiantiles de la Facultad de Artes

Encargo: 6815-03.

Solicitar a la Rectoría que presente ante este Órgano Colegiado, en un plazo de 5 días hábiles,, un informe que incluya el cronograma de actividades que se realizarán para resolver las situaciones expuestas por las personas estudiantes de la Facultad de Artes.

Vencimiento: 03/07/2024

Observaciones

- Con el oficio EAPL-860-2024 del 30 de agosto de 2024, se solicita a la Comisión Institucional de Planta Física que se ponga de manifiesto, mediante un documento oficial, que la EAPL seguirá funcionando en ambos edificios y que se aprobó un presupuesto inicial para seguir con el proceso de remodelación de dichos espacios, para poder iniciar en la nueva administración con lo que nos corresponde, que es seguir luchando por obtener el presupuesto necesario para continuar con el proceso constructivo y de remodelación de nuestros edificios (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6834, artículo 1, inciso c), del 10 de setiembre de 2024).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 12 de noviembre de 2024, se informó que el asunto fue analizado en conjunto con la Dirección del CU, Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, por lo que se determinó lo siguiente: El acuerdo se puede dar por cumplido parcialmente con base en los informes OEPI-942-2024 y OSG-SMC-190-2024 remitidos, en los que detallan las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin embargo, es necesario consultar a la Administración si se han realizado acciones en relación con la seguridad del Edificio Artes Dramáticas, el cual está ubicado fuera del campus (detrás de edificio Saprissa y atrás de Artea, por la línea del tren), en torno a las situaciones manifestadas por las personas estudiantes en esta sesión.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6813, artículo 1, punto o), del 18 de junio de 2024.

114. Acuerdo 6814-11 del 20 de junio de 2024

Tema: Propuesta de reforma al artículo 14 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6814-11.2.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a la posibilidad de nombrar como representantes del sector docente a profesores eméritos y profesoras eméritas ante la Asamblea Colegiada Representativa, se proceda con la reforma del artículo 19 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* para incluir esta precisión.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

115. Acuerdo 6816-04 del 27 de junio de 2024

Encargo: 6816-04.2

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en caso de aprobarse en la Asamblea Colegiada Representativa la reforma al artículo 14, inciso d), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con respecto a la posibilidad de nombrar como representantes del sector docente a profesores eméritos y profesoras eméritas ante la Asamblea Colegiada Representativa, se proceda con la reforma del artículo 19 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente* para incluir esta precisión.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

116. Acuerdo 6820-04 del 30 de julio de 2024

Tema: Acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)

Encargo: 6820-04.1

Solicitar a la Administración: 1. Brindar el apoyo y dar prioridad a la ejecución de acciones que materialicen el cumplimiento de cada una de las acciones propuestas, plasmadas en la Estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029).

Observaciones

- Con el oficio R-6496-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el oficio OEPI-1069-2024, sobre el avance en la propuesta de fortalecimiento de infraestructura del Recinto de Santa Cruz (visto en informes de Dirección n.º 6849, artículo 1, inciso h), del 29 de octubre de 2024).
 - Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 7 de noviembre de 2024, se detalló que la información recibida está siendo analizada por los asesores.
-

117. Acuerdo 6820-04 del 30 de julio de 2024

Tema: Acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)

Encargo: 6820-04.2

Solicitar a la Administración: 2. Realizar, en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia, las gestiones necesarias para que se concluyan de manera exitosa las acciones tendientes a reactivar y ampliar oportunidades formativas en el Recinto de Santa Cruz.

Observaciones

- Con el oficio R-6173-2024 del 1.º de octubre de 2024, se remite el VD-2997-2024 del 26 de agosto de 2024, con el cual se informó que la Vicerrectoría está en total disposición de acompañar y apoyar este fortalecimiento; para esto debe atenderse lo establecido en la normativa institucional, tanto para desconcentración o descentralización de carreras como para la creación de planes de estudio. Para ello remitirse a las resoluciones VD-13021-2024: Lineamientos para la elaboración y trámite de Estudios de Pertinencia y Factibilidad para solicitudes de desconcentración y descentralización de carreras universitarias, y Resolución VD-12984-2024: Lineamientos y guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica, así como solicitar el asesoramiento curricular para aquellos procesos que así lo requieran (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso ñ), del 15 de octubre de 2024).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 21 de octubre de 2024, se indicó que, a raíz del análisis del oficio VD-2997-2024, 26 de agosto de 2024, de la Vicerrectoría de Docencia, se considera que se da un cumplimiento parcial, ya que mediante la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13011-2024 se autoriza el “Plan Remedial *Contando Hacia el Futuro 2024-2027*” para estudiantes de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública, código 330103, desconcentrada en la Sede Regional de Guanacaste (Recinto de Santa Cruz), periodo 2024-2027, con lo cual se reactiva la carrera de Contaduría Pública. Sin embargo, en cuanto a la ampliación de oportunidades formativas, si bien la Vicerrectoría de Docencia informa sobre un par de opciones, estas aún no están disponibles, a saber, en este momento, el Centro de Evaluación Académica asesora la creación de una carrera propia de la Sede Regional de Guanacaste en el campo de la Agronomía, la cual se encuentra elaborando el Estudio de Pertinencia y Factibilidad requerido. Por otra parte, mediante la Resolución VD-11607-2020 se autorizó la desconcentración de la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria por un periodo de cinco años (2021-2025), a partir del I ciclo lectivo del año 2021. Por lo tanto, se espera que la siguiente solicitud de desconcentración se haga para que este plan de estudios se oferte en el Recinto de Santa Cruz.

Por lo tanto, se sugiere mantener el acuerdo pendiente hasta que se materialicen las nuevas ofertas académicas.

118. Acuerdo 6820-04 del 30 de julio de 2024

Tema: Acciones prioritarias para apoyar la estrategia de desarrollo para el Recinto de Santa Cruz (2024-2029)

Encargo: 6820-04.3

Solicitar a la Administración: 3. Presentar ante este Órgano Colegiado, en el mes de octubre de 2024, un informe detallado sobre los avances logrados en los puntos anteriores, así como un plan de acción para atender las aspectos pendientes de resolución.

Observaciones

- Con el oficio R-6496-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el oficio OEPI-1069-2024, sobre el avance en la propuesta de fortalecimiento de infraestructura del Recinto de Santa Cruz (visto en informes de Dirección n.º 6849, artículo 1, inciso h), del 29 de octubre de 2024).
- Mediante correo electrónico de la Unidad de Estudios del 7 de noviembre de 2024, se comunicó que la información recibida está siendo analizada por los asesores.

119. Acuerdo 6820-05 del 30 de julio de 2024

Tema: Propuesta sobre el uso de dispositivos de vapeo en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6820-05.2

2. Solicitar a la Administración, en coordinación con la Clínica de Cesación de Fumado de la Escuela de Enfermería, para que en las campañas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que permitan reducir el fumado en los miembros de la comunidad universitaria se incluyan los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN) y Dispositivos Electrónicos que utilizan Tabaco Calentado y Tecnologías Similares, como productos igualmente nocivos para la salud.

Observaciones

- Con el Comunicado R-192-2024 del 31 de julio de 2024, se informa del encargo al Dr. Noé Ramírez Elizondo, director de la Escuela de Enfermería, y al M. Sc. Yamileth Rivera Salazar, jefa de la Oficina de Bienestar y Salud.
 - Con el oficio CU-2362-2024 del 29 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

120. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 a

6. Solicitar a la Rectoría que: a. Considere la incorporación en la *Convención Colectiva de Trabajo* de acciones más amigables con la familia y la conciliación entre la vida académica y personal, como establecer la licencia por paternidad y que se flexibilice la manera en que se puedan dividir las labores entre la madre y el padre mediante el traslado de días de licencia entre ellos u otras acciones que no atrasen a las mujeres en su desarrollo académico por su atención exclusiva a las labores de cuidado.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

121. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 b

6. Solicitar a la Rectoría que: b. Considere fortalecer y ampliar las redes de cuidado institucionales tanto en su horario, como en su capacidad, en toda la Universidad.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

122. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 c

6. Solicitar a la Rectoría que: c. Fortalezca la seguridad a través de la incorporación de más oficiales en el campus universitario para fomentar la salud en el entorno laboral y la exposición a la agresión física y sexual a las mujeres.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

123. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 e

6. Solicitar a la Rectoría que: e. En coordinación con la Unidad de Género:
 - i. Analice los resultados del estudio del IV Estado de Género en la Universidad de Costa Rica, que se está desarrollando actualmente para profundizar y definir las causas raíz que generan las inequidades de género en el desarrollo académico de las mujeres en la academia.
 - ii. Brindar talleres y capacitaciones en línea, de forma periódica y obligatoria, para la comunidad universitaria en materia de hostigamiento sexual, acoso laboral y discriminación.
 - iii. Se formule un plan táctico para el periodo 2026-2030, en conjunto con la OPLAU, con base en los resultados del IV Balance del estado de la igualdad de género en la Universidad de Costa Rica.
 - iv. Considere la pertinencia para realizar un congreso interuniversitario de género para lograr la igualdad y equidad de género en nuestra sociedad y en las instituciones de educación superior.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

124. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 f

6. Solicitar a la Rectoría que: f. En coordinación con la OAICE:

- i. Se incluyan en los convenios o cartas de entendimiento con entes internacionales una consideración a flexibilizar los rangos etarios de los posibles beneficiarios, en particular para incluir a aquellas mujeres que han postergado su desarrollo académico para atender responsabilidades familiares.
- ii. Se desarrollen actividades de promoción de las becas de estudios en el exterior y hacer talleres con las unidades académicas y demás instancias para analizar cómo abordar u ofrecer mecanismos de compensación atractivos para atender las necesidades por condición de género.
- iii. Se establezcan, en conjunto con las unidades académicas, convocatorias para el desarrollo de becas de estudio al exterior exclusivas para mujeres en aquellas áreas o unidades que presentan un desbalance importante en su proporción de hombres y mujeres.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

125. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 g

6. Solicitar a la Rectoría que: g. En conjunto con la OPLAU:
 - i. Se formulen indicadores en la Institución, contruidos a partir del desarrollo académico de los profesores y profesoras, con información suministrada por la Comisión de Régimen Académico, la Vicerrectoría de Docencia y la OAICE, que incluyan elementos tales como: presentación de trabajos a evaluación en la CRA, crecimiento y calificación de mérito académico, reservas de plaza, aprovechamiento de becas y asimilación en las unidades académicas, incorporando el factor de género y el etario.
 - ii. Se incorpore dentro de sus planes tácticos la planificación del recurso académico de su unidad, que les permita tomar las previsiones y desarrollar acciones para estimular el aprovechamiento de reservas de plaza, estudios en el exterior, concursos de antecedentes y valoración de la composición de sus asambleas académicas.
 - iii. Se incluya un eje transversal en el Plan Estratégico 2025-2029, con indicadores comunes del CONARE, que permitan visibilizar las acciones encaminadas a lograr la igualdad y equidad de género en las universidades estatales.

Observaciones

- Con el oficio CU-2349-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

126. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 a

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: a. Estrategias para la asignación de cargas académicas que utilicen el mecanismo de participación o de rotación entre

los miembros de las comisiones, consejos científicos y autoridades de las unidades académicas de las personas docentes para reducir el recargo de las actividades que no contribuyen al mérito académico en las mujeres.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

127. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 b

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: b. La asignación de presupuestos a nivel institucional en las vicerrectorías de Investigación y de Acción Social para desarrollar convocatorias para la presentación de propuestas de investigación o de acción social, lideradas por mujeres o con una mayoría de representación femenina.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

128. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 c

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: c. La generación de apoyos técnicos que permitan a las mujeres, que así lo soliciten, mantenerse vinculadas a las labores académicas durante su licencia de maternidad y no separarlas en forma obligatoria del desarrollo de sus proyectos de investigación o de acción social y asignar horas asistente a las mujeres a su regreso de la licencia de maternidad, por lo menos durante un año, que les permita trabajar en sus proyectos de investigación o de acción social.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

129. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 d

-
7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: d. La selección prioritaria de horario de los cursos que permitan a las mujeres que regresan de la licencia de maternidad o que estén vinculadas a labores de cuidado.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

130. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 e

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: e. Incluir en los procesos de contratación la inducción y capacitaciones del personal en cursos que aborden los temas de ética, discriminación, género, hostigamiento sexual y acoso laboral como elemento necesario para laborar en la Institución, y montar programas en forma virtual para asegurar las capacitaciones en forma periódica para su personal. Además, en la inducción a las autoridades, sensibilizarlas sobre estas temáticas y su importancia para atender los casos que se puedan presentar en sus unidades, con el fin de corregir prácticas que lleven a eliminar prejuicios, inequidades y la institucionalización de la violencia contra las mujeres en su desarrollo académico. Estas capacitaciones deben además ayudar a las mujeres a incorporar la fortaleza y confianza para ocupar puestos de autoridad.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

131. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 f

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: f. Desarrollar, en conjunto con las unidades académicas, programas de mentoría, de tal manera que docentes de alto nivel académico acompañen a las jóvenes que ingresan a laborar en la Universidad a construir estrategias, definir oportunidades y consolidar su crecimiento académico para así avanzar en su desarrollo profesional en la Institución.

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

132. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.7 g

7. Instar a las vicerrectorías a que trabajen conjuntamente para que se incorporen las siguientes directrices: g. Se diseñe un protocolo de valoración de trabajos que incorpore la inteligencia artificial o estrategias con sistemas automatizados que permitan reducir los posibles sesgos de género en la calificación de las obras producidas por mujeres por parte de los evaluadores o evaluadoras de la Comisión de Régimen académico (CRA).

Observaciones

- Con el oficio CU-2348-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

133. Acuerdo 6821-09 del 1.º de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.8

8. Dar la mayor divulgación a los resultados de este informe y solicitar a la Oficina de Comunicación Institucional la realización de una campaña institucional que visibilice los desafíos que enfrentan las mujeres en la academia.

Observaciones

- Con el oficio CU-2361-2024 del 29 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

134. Acuerdo 6823-08 del 8 de agosto de 2024

Tema: Cambiar la mención de “clases”, por “categorías” en los artículos 176 y 179, en concordancia con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente* y en las Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6823-08.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre esta reforma a los artículos 176 y 179 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Aclaraciones: En espera de agendarse para la Asamblea Colegiada Representativa.

135. Acuerdo 6830-01a del 27 de agosto de 2024

Tema: Transitorio 8 del *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6830-01a.

Otorgar un plazo de diez días hábiles a la Rectoría para que presente la propuesta de aplicación establecida en el inciso a)¹⁷ del Transitorio 8 del *Reglamento de régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

¹⁷ TRANSITORIO 8. Sobre el traslado del salario compuesto al RSA. La Administración determinará e informará a la comunidad universitaria, en un plazo de tres meses, el mecanismo para el traslado voluntario del régimen de salario compuesto al RSA, de acuerdo con aspectos de

Vencimiento: 10/09/2024

Observaciones

- Con Circular ORH-16-2024 del 26 de setiembre de 2024, se informa que a partir del lunes 30 de setiembre se estará habilitando la aplicación en el sistema informático SIRH Externo, con el fin de que los encargados de elaborar las acciones de personal puedan crear tales documentos con los adjuntos requeridos.
- Con Circular R-30-2024 del 9 de octubre de 2024, se informa sobre la fecha límite de recepción de acciones de personal para el traslado al Régimen Salarial Académico (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6845, artículo 2, inciso e), del 15 de octubre de 2024).

Aclaraciones:

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6695, artículo 3, punto 2, del 4 de mayo de 2023.

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión n.º 6776, artículo 2, punto b, del 13 de febrero de 2024.

136. Acuerdo 6831-10 del 29 de agosto de 2024

Tema: Recurso de apelación presentado por la Sra. Eleaneth Baltodano Viales

Encargo: 6831-10.2

2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que, en conjunto con la Vicerrectoría de Investigación, desarrolle lineamientos claros que apoyen a las personas docentes de la Institución a detectar revistas depredadoras y que se comuniquen estos lineamientos por los medios que estimen pertinentes para que sean de conocimiento de la comunidad universitaria.

Observaciones

- Con el oficio CU-2360-2024 del 29 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información del encargo.

137. Acuerdo 6831-10 del 29 de agosto de 2024

Tema: Recurso de apelación presentado por la Sra. Eleaneth Baltodano Viales

Encargo: 6831-10.3

3. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que establezca una forma de reporte de calificación pertinente para los trabajos que no sean admisibles para valoración por el fondo.

Observaciones

- Con el oficio CU-2352-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.

conveniencia institucional y viabilidad presupuestaria.

Este mecanismo considerará un abordaje equitativo entre las áreas académicas y las sedes regionales, la perspectiva de género, el puntaje en Régimen Académico y el cumplimiento de los requisitos necesarios para el ascenso en Régimen, de acuerdo con el reglamento correspondiente. Con base en lo anterior, se priorizarán las solicitudes de traslado del personal docente con un salario compuesto inferior al salario correspondiente en el RSA cuando:

a) Posea un puntaje superior a 144 y cuyo salario compuesto se encuentra por debajo del salario correspondiente en el RSA, comenzando por las personas con mayor puntaje.

138. Acuerdo 6833-08 del 5 de setiembre de 2024

Tema: Transformación del espacio y estructura que ocupa la Universidad de Costa Rica en la Sede Interuniversitaria de Alajuela como un recinto adscrito a la Sede Regional de Occidente de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6833-08.3

3. Solicitar a la Administración dar seguimiento a las soluciones relacionadas con los problemas de gestión e infraestructura que actualmente presentan las carreras de la Universidad de Costa Rica impartidas en la Sede Interuniversitaria de Alajuela, e informar el avance al Consejo Universitario cada seis meses, durante un periodo de dos años.

Vencimiento: 05/03/2025

139. Acuerdo 6835-09 del 12 de setiembre de 2024

Tema: Visita a la Fiesta del Libro y la Cultura, en coordinación con Rebipoa

Encargo: 6835-09.

Ratificar la solicitud de apoyo financiero de la Mag. Patricia Quesada Villalobos, vicerrectora de Acción Social, quien participará en la “Visita a la Fiesta del Libro y la Cultura, en coordinación con Rebipoa”, y solicitar que incluya en su informe el seguimiento que dará la Vicerrectoría de Acción Social al conocimiento adquirido en esta visita.

Observaciones

- Con el oficio CU-2351-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

140. Acuerdo 6835-12 del 12 de setiembre de 2024

Tema: Modificación del *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, en relación con la separación de estudiantes y el periodo de prueba

Encargo: 6835-12.2

2. Solicitarle a la Rectoría que, en conjunto con el Sistema de Estudios de Posgrado y el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, implementen las medidas necesarias para que los casos de separación de estudiantes por bajo rendimiento y el otorgamiento del periodo de prueba se resuelvan de forma oportuna, eficiente y eficaz, tomando en consideración las recomendaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el informe OCU-R-208-2022, así como lo dispuesto en el *Reglamento general del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Observaciones

- Con el oficio CU-2358-2024 del 29 de octubre de 2024, se solicita información sobre el avance del encargo.
-

141. Acuerdo 6837-05 del 19 de setiembre de 2024

Tema: Conformación de la Comisión Evaluadora del Desempeño.

Encargo: 6837-05.3

3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que en noviembre de cada año conforme esta comisión especial para que realice las evaluaciones correspondientes y otras labores establecidas en el *Reglamento para la gestión del desempeño laboral del personal universitario* a esta comisión.
-

Observaciones

- Con el Pase CU-92-2024 del 24 de setiembre de 2024, se pasa para análisis de la Comisión especial la definición de la estructura de evaluación del desempeño y evaluar a las personas nombradas por el Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 30, inciso f), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
-

142. Acuerdo 6838-08 del 24 de setiembre de 2024

Tema: Solicitud para que se designe representación estudiantil en la integración de la Comisión Institucional de Planta Física, en el Consejo Asesor de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, y en la Comisión Institucional de Control Interno de la Oficina de Planificación Universitaria

Encargo: 6838-08.1

1. Solicitar a la Administración valorar la pertinencia de incluir una persona representante de la comunidad estudiantil en la integración de la Comisión Institucional de Planta Física, la cual será nombrada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

- Con el oficio CU-2350-2024 del 28 de octubre de 2024, se solicita a la Rectoría información sobre el avance del encargo.
-

143. Acuerdo 6841-07 del 1.º de octubre de 2024

Tema: Propuesta de pronunciamiento: *No más femicidios en Costa Rica. Erradicar la violencia contra las mujeres en nuestro país debe ser prioridad*

Encargo: 6841-07.5

5. Solicitar a la Administración: 5.1. Articular acciones concretas que permitan el desarrollo de estudios, investigaciones, foros, discusiones y otras actividades académicas para atender la situación de femicidios en el país. 5.2. Divulgar en la comunidad universitaria acciones de prevención de todo tipo de violencia hacia las mujeres en todos los espacios institucionales.

Observaciones

- Con el Memorando R-27-2024 del 16 de octubre de 2024, se informa que desde el Equipo de Equidad e Igualdad de Género se ha trabajado en una propuesta estratégica de la Universidad de Costa Rica ante la situación nacional de femicidios. Entre las acciones planificadas para este año, se incluye la coordinación con proyectos de acción social para formalizar un compromiso de ejecución para el año 2025, así como la creación de materiales de capacitación y la realización de talleres dirigidos al estudiantado de los proyectos participantes. También se está coordinando una campaña de comunicación enfocada en la prevención del femicidio.
-

144. Acuerdo 6842-04 del 3 de octubre de 2024

Tema: Aclaración con respecto a los fundamentos que respaldan las afirmaciones indicadas en el oficio OO-390-2024.

Encargo: 6842-04.

Solicitar a la Rectoría que en un plazo de cinco días hábiles remita a este Órgano Colegiado una aclaración con respecto a los fundamentos que respaldan las afirmaciones indicadas en el oficio OO-390-2024.

Vencimiento: 10/10/2024

Observaciones

- Ver el seguimiento a este encargo bajo el Pase CU-71-2022: *Reglamento de la Oficina de Orientación*.
 - Con el oficio ViVE-2510-2024 del 16 de octubre de 2024, se remite el oficio OO-427-2024, en el cual la Dra. Patricia Fernández Esquivel, jefa de la Oficina de Orientación, amplía la información según lo solicitado.
-

145. Acuerdo 6842-07 del 3 de octubre de 2024

Tema: Propuesta de Marco competencial profesional docente de la UCR, presentado mediante el oficio CEA-154-2024, del 30 de enero de 2024, y valorar la posibilidad de actualizar el perfil docente vigente o se traslade la actualización de ese instrumento técnico a la Vicerrectoría de Docencia

Encargo: 6842-07.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que comunique al Consejo Universitario los ajustes periódicos del perfil docente de la Universidad de Costa Rica y actualice integralmente dicho instrumento, al menos una vez cada cinco años, de conformidad con las necesidades institucionales y las demandas del entorno nacional e internacional.

Observaciones

- Con el Comunicado R-302-2024 del 8 de octubre de 2024, se informa sobre el encargo a la Vicerrectoría de Docencia.
-

146. Acuerdo 6846-06 del 17 de octubre de 2024

Tema: Convocatoria al VIII Congreso Universitario

Encargo: 6846-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar el buen desarrollo del Congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la comisión, entre otros.

Observaciones

- Con el Comunicado R-331-2024 del 23 de octubre de 2024, se informa sobre el encargo al M. Sc. Johnny Rodríguez Gutiérrez, director ejecutivo de la Rectoría.
-

147. Acuerdo 6847-01c del 22 de octubre de 2024

Tema: Pago de cesantía para las personas funcionarias excluidas de la aplicación de la *Convención Colectiva de Trabajo*

Encargo: 6847-01c.1 a)

1. Atender la orden de la Contraloría General de la República, consignada en el punto b) del oficio DFOE-CAP-2577, mediante dos acciones inmediatas: a) Solicitar a la Rectoría que gire, a la brevedad, una instrucción a la Oficina de Recursos Humanos para que el pago de auxilio de cesantía de las personas, que ostenten el cargo de rector, vicerrector, miembro del Consejo Universitario, auditor interno, subauditor interno, jefatura y subjefatura de la Oficina Jurídica, o jefatura de las oficinas de Administración Financiera, Recursos Humanos y Planificación Universitaria, se ajuste a lo dispuesto en el artículo 39 de la *Ley de salarios de la Administración Pública*, n.º 2166, y del Transitorio XXVII de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635.
-

Observaciones

- Con el Comunicado R-337-2024 del 25 de octubre de 2024, se informa sobre el encargo a la Licda. Adriana María Espinoza Paniagua, jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y a Pedro Méndez Hernández, secretario académico de la Rectoría.

148. Acuerdo 6847-01c del 22 de octubre de 2024

Tema: Pago de cesantía para las personas funcionarias excluidas de la aplicación de la *Convención Colectiva de Trabajo*

Encargo: 6847-01c.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que elabore un análisis integral sobre eventuales pagos por concepto de auxilio de cesantía a personas que durante el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2020 a la fecha ostentaron el cargo de rector, vicerrector, miembro del Consejo Universitario, auditor interno, subauditor interno, jefatura y subjefatura de la Oficina Jurídica, o jefatura de las oficinas de Administración Financiera, Recursos Humanos y Planificación Universitaria, para determinar si se cumplieron los límites definidos en el Transitorio XXVII de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, n.º 9635, e informe de ello al Consejo Universitario en el plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la comunicación del presente acuerdo. En caso de que hubiere hallazgos de que hubo pagos improcedentes, se solicita que se señalen las medidas legales que corresponda adoptar.

Observaciones

- Con el Comunicado R-338-2024 del 25 de octubre de 2024, se informa sobre el encargo al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

**2. Encargos cumplidos
Año 2018****1. Acuerdo 6164-06 del 27 de febrero de 2018**

Tema: Seguimiento del acuerdo de la sesión N.º 6123, artículo 3, del 3 de octubre de 2017, relacionado con la exclusión del movimiento presupuestario solicitado por el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)

Encargo: 6164-06.4

4. Solicitar a la Rectoría que informe, periódicamente, a este Órgano Colegiado sobre los avances y negociaciones realizadas con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), en el marco de la resolución DN-R-153-02-2018, referente al contrato N.º 170-06-2015.

Observaciones

El encargo se cumple, dado que:

- Con el oficio R-1850-2024 del 20 de marzo de 2024, se remite el oficio R-1507-2024, con el cual se indica que las últimas gestiones realizadas por la Rectoría han sido en relación con el acuerdo de rescisión de la compra directa entre la Universidad y el ICODER. Asimismo, el proceso se perfeccionó el 6 de octubre de 2023, cuando el ICODER envió un correo electrónico, en el que adjunta el acuerdo de rescisión con las firmas completas. Posteriormente, el 17 de octubre de 2023, la Rectoría emitió el oficio R-6612-2023, en el cual notifica al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública y a la Oficina de Administración Financiera sobre la firma de este acuerdo. En esta comunicación, la Rectoría también solicitó llevar a cabo las coordinaciones necesarias para la liquidación de los trámites pendientes, relacionados con la rescisión. Por

tanto, actualmente corresponde a las instancias inferiores proceder con los trámites de ejecución restantes, relacionados con la rescisión (visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6791, artículo 4, inciso u), del 9 de abril de 2024).

- Además, con oficio CU-1138-2024, la Dirección del Consejo Universitario comunica que el Consejo Universitario analizó el R-1850-2024 y sus adjuntos, y determinó que para dar por cumplido el encargo es importante consultar a la Rectoría si la indicación brindada por la Administración en el oficio R-6612-2023, del 17 de octubre de 2023, fue atendida y resuelta por las instancias competentes o si aún existen trámites pendientes; en el caso de existir trámites pendientes, se requiere conocer cuáles son y las razones por las que aún no se han llevado a cabo (esta indicación consistía en realizar las coordinaciones correspondientes para la liquidación de los trámites pendientes relacionados con la Compra Directa 2015CD-0031-01 entre la UCR y el ICODER).
- Con el oficio R-4590-2024 del 19 de julio de 2024, la Rectoría informa que el pasado 7 de junio del año en curso, mediante el oficio R-3495-202, se realizó la consulta a las instancias competentes. La información recolectada se detalla a continuación: El pasado 18 de julio, el Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, mediante el oficio CICAP-412-2024, indicó que por medio del oficio CICAP852-2023 se autorizó a la Oficina de Administración Financiera para la liquidación de las facturas registradas. De igual forma, se realizaron los trámites a nivel interno ante la Vicerrectoría de Acción Social para el cierre del proyecto y de la cuenta que se mantenía en la FundaciónUCR. Igualmente, la Oficina de Administración Financiera, por medio del oficio OAF-1881-2024, señaló las fuentes presupuestarias para atender la liquidación de facturas registradas. Además, añadió que el cargo presupuestario se realizó en el mes de diciembre de 2023, mediante el Asiento de Diario AD-4082 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6824, artículo 2, inciso n), del 13 de agosto de 2024).
- Con el oficio CU-1584-2024 del 14 de agosto de 2024, la Dirección del Consejo Universitario solicita a la Rectoría:
 1. La fecha en la cual se realizó la liquidación de las facturas pendientes por parte de la Oficina de Administración Financiera.
 2. La fecha de cierre del proyecto en la Vicerrectoría de Acción Social, así como de la cuenta en FundaciónUCR.
- Finalmente, la Rectoría envía el oficio R-5861-2024, en que adjunta la nota VAS-4562-2024 de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS), con la cual se indica que:
 1. En el mes de octubre del 2023 se firmó el acuerdo de rescindir, de mutuo acuerdo, el contrato n.º 170-06-2015, correspondiente a la Contratación Directa 2015CD-00031-01.
 2. El 2 de abril del 2024, mediante el oficio CICAP-171-2024, el Consejo Científico del CICAP aprobó el cierre técnico de la cuenta 3014-02.
 3. El 3 de mayo del 2024, mediante el oficio VAS-2371-2024, la VAS ratifica el cierre de la cuenta financiera 3014-02, vinculada al proyecto ED-2577: Programa de Servicios de Asesoría y Consultoría del CICAP, administrada por medio de la FundaciónUCR.
 4. El 3 de mayo del 2024, mediante el oficio FundacionUCR-2024-295, se comunica el cierre de la cuenta financiera 3014-02, vinculada al proyecto ED: 2577 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6838, artículo 1, inciso m), del 24 de setiembre de 2024).

Año 2020

2. Acuerdo 6444-08 del 24 de noviembre de 2020

Tema: Resolución *Evaluación de la docencia para ascenso en régimen académico* (QA-36) (VII Congreso Universitario)

Encargo: 6444-08.2

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia, en el marco de las *Políticas Institucionales 2021-2025*, específicamente, la política 2.1, objetivo 2.1.2, y la política 2.5, objetivo 2.5.3, así como con los resultados del *Diagnóstico de la evaluación del desempeño docente en la Universidad de Costa Rica*, que se concluyan los estudios pertinentes sobre la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente, se implementen las mejoras o modificaciones sustantivas pertinentes y se presenten ante el Consejo Universitario las reformas normativas requeridas. Lo anterior, en el plazo de un año a partir de la publicación de este acuerdo en *La Gaceta Universitaria*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues:

- Con el oficio CDP-86-2024 del 24 de junio de 2024, el coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), Dr. Germán Vidaurre Fallas, informa que la CDP recomienda dar por cumplido el encargo, en el tanto la revisión conceptual y metodológica del actual modelo de evaluación docente fue presentada (oficio CEA-154-2024, del 30 de enero de 2024). Queda pendiente actualizar los instrumentos relacionados tanto con el perfil docente como con el cuestionario evaluativo; aspecto que fue reiterado mediante el acuerdo de la sesión N.º 6766, artículo 7, punto 7, del 11 de diciembre de 2023; y elaborar un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado para que se analice la propuesta de *Marco competencial profesional docente de la UCR*, presentado mediante el oficio CEA-154-2024, del 30 de enero de 2024, con el fin de que se valore la posibilidad de actualizar el perfil docente vigente o se traslade la actualización de ese instrumento técnico a la Vicerrectoría de Docencia (visto en sesión N.º 6817, artículo 3, inciso ee) del 16 de julio de 2024).
- Posteriormente se realiza Pase CU-58-2024 del 27 de junio de 2024 a la Comisión de Docencia y Posgrado con el caso: *Analizar la propuesta de Marco competencial profesional docente de la UCR, presentado mediante el oficio CEA-154-2024, del 30 de enero de 2024, y valore la posibilidad de actualizar el perfil docente vigente o se traslade la actualización de ese instrumento técnico a la Vicerrectoría de Docencia, analizado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6842, artículo 7, del 3 de octubre de 2024.*

Finalmente, con la Resolución de la Vicerrectoría de Docencia VD-13005-2024 del 11 de julio de 2024, se aprueba el perfil docente de la Universidad de Costa Rica.

Año 2021**3. Acuerdo 6501-06 del 24 de junio de 2021**

Tema: Mecanismos de fiscalización en las actividades de vínculo externo que desarrolla la Universidad de Costa Rica por medio de la FundaciónUCR.

Encargo: 6501-06.3

3. Solicitar a la Rectoría que modifique la cláusula décima sexta del *Convenio de cooperación entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación*, con el fin de que se incluya, de forma expresa, que la FundaciónUCR deberá facilitar los informes que el Consejo Universitario requiera para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 30 del *Estatuto Orgánico*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que mediante correo electrónico del 27 de junio de 2024, el asesor de la propuesta de la cual se deriva este encargo, el Lic. David Barquero, de la Unidad de Estudios, comunica lo siguiente: (...) b. *Por medio del oficio R-3562-2024, de 11 de junio de 2024, la Rectoría adjuntó el oficio FundaciónUCR-2024-364, del 5 de junio de 2024, en el que se detallan algunas acciones realizadas para el cumplimiento del encargo, las cuales se incorporan en la Adenda al Convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica (Adenda R-CONV-042-2023). Por otro lado, la Rectoría enfatiza que el convenio está pronto a vencer, por lo que en las negociaciones del nuevo documento que regirá para el periodo 2025-2030 se*

considerará también la incorporación referente a la presentación de informes que el Consejo Universitario requiera, así como cualquier otra modificación que sea sugerida por tan importante órgano.

c. En el oficio FundaciónUCR-2024-364, se adjuntó una Adenda al Convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica, que incluye una modificación a la cláusula décima sexta del citado convenio, que dicta, como parte política de rendición de cuentas y transparencia, que la FundaciónUCR presentará oportunamente: 16.6 Otros informes especiales solicitados por las autoridades universitarias y los órganos de fiscalización. Además, señalan las acciones realizadas para presentar los informes correspondientes ante el Consejo Universitario durante el 2023 y 2024, según lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo.

Así las cosas, considero que se puede dar por cumplido el encargo, dadas las acciones realizadas por la Administración, a fin de incorporar en la cláusula décima sexta del Convenio de cooperación suscrito entre la Universidad de Costa Rica y la Fundación de la Universidad de Costa Rica el punto 16.6 supracitado. No obstante, recomiendo valorar con la Dirección la posibilidad de dar seguimiento al nuevo convenio que se firmará con la FundaciónUCR para el siguiente quinquenio (2025-2030), a fin de verificar si se mantiene lo dispuesto en el punto 16.6 del presente convenio.

De igual forma, el referido oficio R-3562-2024 fue visto en informes de Dirección de la sesión N.º 6815, artículo 1, inciso l), del 25 de junio de 2024.

4. Acuerdo 6501-08 del 24 de junio de 2021

Tema: Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes, Carta de Gerencia CG 1-2019 e Informe de Auditoría de Tecnología de Información; todos, al 31 de diciembre de 2019

Encargo: 6501-08.3 d)

3. Solicitar a la Administración que: d) Con respecto al hallazgo exteriorizado por la Auditoría Externa referente a las diferencias entre lo registrado y lo facturado por la Caja Costarricense de Seguro Social en planillas de salarios, cargas sociales y el aguinaldo, concluya el análisis en el cual está trabajando y elabore un plan de acción que incluya las conciliaciones y las acciones correctivas necesarias e informe de lo actuado a este Órgano Colegiado a más tardar el 30 de setiembre de 2021.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues mediante correo electrónico del 17 de julio de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), Dr. Eduardo Calderón Obaldía, comunica que, con base en el oficio OAF-1479-2024 del 17 de mayo de 2024, mediante el cual se informa que, gracias al esfuerzo realizado entre la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Administración Financiera, fue posible presentar al Despacho Carvajal & Colegiados la información conciliada al 31 de diciembre de 2023, lo que dio como resultado que este hallazgo que se venía arrastrando desde el año 2019 fuera considerado como atendido y eliminado de la Carta de Gerencia 2023, así como a la verificación de este aspecto en la página 55 de la Carta de Gerencia del 2023. Así las cosas, se recomienda dar por cumplido este acuerdo.

5. Acuerdo 6527-02k del 30 de setiembre de 2021

Tema: Reforma integral al Sistema de Becas

Encargo: 6527-02k.

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que entregue, a más tardar el 15 de marzo de 2022, la propuesta de reforma integral del Sistema de Becas y la exponga ante este Órgano Colegiado.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, debido a que, con el oficio CAE-11-2024 del 9 de julio de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), Dr. Carlos Palma Rodríguez, indica que al revisar la cronología y examinar el encargo citado, entre los antecedentes se encuentra que en el seno del plenario del Órgano Colegiado se discutió sobre el plazo para realizar el estudio que acompañe una propuesta de reforma al Sistema de Becas de la Universidad de Costa Rica; en razón de esto y al haberse tomado la decisión de continuar con el análisis de los casos en la CAE (los cuales están resueltos) y al ser una iniciativa de la ViVE la formulación de la propuesta en cuestión, se recomienda dar por finalizado el acuerdo (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6819, artículo 3, inciso q, del 23 de julio de 2024).

* Este asunto está relacionado con el encargo de la sesión N.º 6678, artículo 06, punto 3, del 02 de marzo de 2023.

6. Acuerdo 6545-05 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias

Encargo: 6545-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:
 - *El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI* (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).
 - *Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR* (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).
 - *Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base en los principios que la conforman* (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).
 - *Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente* (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).

Observaciones

El encargo se cumple pues en la Convocatoria ACR-2-2024 del 31 de mayo de 2024 a la sesión N.º 152 de la Asamblea Colegiada Representativa se incorpora como punto 4: “*Conocer la moción para devolver la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral)*”. Posteriormente, por medio del oficio ACR-55-2024 del 1.º de julio de 2024, se comunica el acuerdo de la sesión N.º 152 del 12 de junio de 2024, en el que la Asamblea Colegiada Representativa acuerda: “*3. Se aprueba la moción para devolver la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral)*”.

Finalmente, en la sesión N.º 6819, artículo 3, inciso k), del 23 de julio de 2024, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico retomar el análisis de la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX: Sedes Regionales (Reforma Integral), según el acuerdo de la sesión n.º 152, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 12 de junio de 2024.

7. Acuerdo 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado “evaluación diferida”, que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa)

Encargo: 6546-01.2 (2.1)

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.1 Crear una nueva sigla en el artículo 26 del *Reglamento de régimen académico estudiantil* que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo, en sustitución a la sigla del IC, con el fin de que a la persona estudiante no se le vuelva a cobrar el costo de la matrícula, y para los efectos de la carga académica se le contabilicen los créditos.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues, mediante oficio CAE-15-2024 del 18 de octubre de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, Dr. Carlos Palma Rodríguez, informa: (...) *el 19 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó el encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6546 del Consejo Universitario (CU), celebrada el jueves 25 de noviembre de 2021, y acordó recomendar dar por cumplido dicho encargo, considerando lo siguiente:*

1. *Mediante el oficio OBAS-1908-2022, del 24 de octubre de 2022, la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y la M. Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información (ORI), remiten el informe correspondiente a la modalidad de estudio independiente [de] aprendizaje adaptativo, cuyos objetivos son:*

- *Identificar los diferentes procesos que llevan a cabo la OBAS y la ORI que involucran la contabilización del creditaje de los cursos bajo la modalidad de aprendizaje adaptativo.*
- *Valorar la pertinencia de crear una nueva sigla en el artículo 26 del Reglamento de régimen académico estudiantil, que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo, definido en el Reglamento de estudio independiente.*

Dicho informe señaló como conclusiones:

- *Al realizar un recuento de los diferentes procesos que tanto la ORI como la OBAS realizan para visualizar los cursos bajo la modalidad de Aprendizaje Adaptativo, queda claro el cumplimiento del numeral 2.2 del acuerdo 2, artículo 1, sesión N.º. 6546, del Consejo Universitario, ya que el indicador implementado por la ORI permite contabilizar el creditaje correspondiente para fines de cobro y carga académica.*
- *De ahí que ambas instancias consideran que la modalidad de estudio tipo 4, que acompañada de la calificación IC, es un indicador que distingue informáticamente, para todos los procesos, los cursos de Aprendizaje Adaptativo, por lo cual se considera que no es necesaria la creación de una nueva sigla, según lo establecido en el numeral 2.1 del mismo acuerdo. [sic]*

A lo anterior se suma el hecho de que la modalidad de estudio tipo 4 corresponde a la denominación Aprendizaje Adaptativo, así como el tipo 1, responde a la modalidad regular, 2 es tutoría y la 3 suficiencia. No se omite indicar que el acta de resultado final incluye en el espacio de modalidad la leyenda: "Adaptativo", lo mismo sucede con las modalidades indicadas anteriormente. En el SAE en la consulta del expediente académico que realizan las unidades académicas de los estudiantes inscritos en estas, se refleja en el campo de modalidad de estudio la leyenda de la modalidad en la cual llevaron el curso, lo que permite reiterar la recomendación de no generar una nueva sigla. Así las cosas, se cumple con lo encomendado en el encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6546 del CU, celebrada el jueves 25 de noviembre de 2021 (...).

8. Acuerdo 6546-01 del 25 de noviembre de 2021

Tema: Propuesta de modificación al *Reglamento de estudio independiente* para incluir un nuevo mecanismo denominado "evaluación diferida", que respalde la modalidad del proceso educativo del Proyecto de Docencia de Exámenes de Matemática (ExMa)

Encargo: 6546-01.2 (2.2)

2. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil: 2.2 Aplicar de forma transitoria la sigla del IC a las personas estudiantes que matriculen cursos con el mecanismo de aprendizaje adaptativo con el fin de que a la persona estudiante no se le vuelva a cobrar el costo de la matrícula, y para los efectos de la carga académica se le contabilicen los créditos mientras se crea la nueva sigla.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, ya que, mediante oficio CAE-15-2024 del 18 de octubre de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, Dr. Carlos Palma Rodríguez, informa: (...) el 19 de setiembre de 2024 la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó el encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6546 del Consejo Universitario (CU), celebrada el jueves 25 de noviembre de 2021, y acordó recomendar dar por cumplido dicho encargo, considerando lo siguiente:

1. Mediante el oficio OBAS-1908-2022, del 24 de octubre de 2022, la Licda. Wendy Páez Cerdas, jefa de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), y la M. Sc. María Gabriela Regueyra Edelman, jefa de la Oficina de Registro e Información (ORI), remiten el informe correspondiente a la modalidad de estudio independiente [de] aprendizaje adaptativo, cuyos objetivos son:
 - Identificar los diferentes procesos que llevan a cabo la OBAS y la ORI que involucran la contabilización del creditaje de los cursos bajo la modalidad de aprendizaje adaptativo.
 - Valorar la pertinencia de crear una nueva sigla en el artículo 26 del Reglamento de régimen académico estudiantil que se adapte al mecanismo de estudio de aprendizaje adaptativo definido en el Reglamento de estudio independiente.

Dicho informe señaló como conclusiones:

- Al realizar un recuento de los diferentes procesos que tanto la ORI como la OBAS realizan para visualizar los cursos bajo la modalidad de Aprendizaje Adaptativo, queda claro el cumplimiento del numeral 2.2 del acuerdo 2, artículo 1, sesión N.º 6546, del Consejo Universitario, ya que el indicador implementado por la ORI permite contabilizar el creditaje correspondiente para fines de cobro y carga académica.
- De ahí que ambas instancias consideran que la modalidad de estudio tipo 4, que acompañada de la calificación IC, es un indicador que distingue informáticamente, para todos los procesos, los cursos de Aprendizaje Adaptativo, por lo cual se considera que no es necesaria la creación de una nueva sigla, según lo establecido en el numeral 2.1 del mismo acuerdo. [sic]

A lo anterior se suma el hecho de que la modalidad de estudio tipo 4 corresponde a la denominación Aprendizaje Adaptativo, así como el tipo 1, responde a la modalidad regular; 2 es tutoría y la 3 suficiencia. No se omite indicar que el acta de resultado final incluye en el espacio de modalidad la leyenda: "Adaptativo", lo mismo sucede con las modalidades indicadas anteriormente. En el SAE en la consulta del expediente académico que realizan las unidades académicas de los estudiantes inscritos en estas, se refleja en el campo de modalidad de estudio la leyenda de la modalidad en la cual llevaron el curso, lo que permite reiterar la recomendación de no generar una nueva sigla. Así las cosas, se cumple con lo encomendado en el encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6546 del CU, celebrada el jueves 25 de noviembre de 2021 (...).

9. Acuerdo 6547-06 del 30 de noviembre de 2021

Tema: Reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*

Encargo: 6547-06.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que la reforma estatutaria al Capítulo IX, Sedes regionales y sus concordancias incorpora el análisis de las siguientes resoluciones del VII Congreso Universitario:
 - *El futuro del desarrollo universitario en las regiones del país y la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI* (EGH-2) (Pase CEO-P-16-005).

- *Propuesta para reglamentar la naturaleza y estructura organizacional de los recintos universitarios en el EOUCR (EGH-14) (Pase CEO-P-16-007).*
- *Reestructuración del plan de regionalización de sedes y recintos regionales de la Universidad de Costa Rica con base a los principios que la conforman (EGH-19) (Pase CEO-P-16-009).*
- *Contexto, reforma universitaria y fortalecimiento de la enseñanza superior pública en procesos de regionalización permanente (VUS-8) (Pase CEO-P-16-011).*

Observaciones

El encargo se cumple, debido a que en la Convocatoria ACR-2-2024 del 31 de mayo de 2024 a la sesión N.º 152 de la Asamblea Colegiada Representativa se incorpora como punto 4: “*Conocer la moción para devolver la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral)*”, Posteriormente, por medio del oficio ACR-55-2024 del 1.º de julio de 2024, se comunica el acuerdo de la sesión N.º 152 del 12 de junio de 2024, en el que la Asamblea Colegiada Representativa acuerda: “*3. Se aprueba la moción para devolver la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral)*”.

Finalmente, en la sesión N.º 6819, artículo 3, inciso k), del 23 de julio de 2024, el Consejo Universitario acuerda solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico retomar el análisis de la reforma de los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis inc a) y b), Capítulo IX Sedes Regionales (Reforma Integral), según el acuerdo de la sesión n.º 152, de la Asamblea Colegiada Representativa, celebrada el 12 de junio de 2024.

Año 2022

10. Acuerdo 6574-03 del 10 de marzo de 2022

Tema: Revisión del *Reglamento de Régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso

Encargo: 6574-03.2

2. Solicitar a la Administración que, con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, ya que el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), Dr. Carlos Palma Rodríguez, comunica, mediante el oficio CAE-10-2024 del 11 de junio de 2024, que la CAE acordó recomendar dar por cumplido el encargo, en razón de que, por medio del oficio VD-1168-2024, la Vicerrectoría de Docencia informa que la propuesta de actualizar el concepto de “crédito” y su uso institucional es un asunto que se debe valorar, pues no considera prudente elaborar una definición propia de “crédito”, tratándose de un asunto que atañe a todas las universidades públicas signatarias del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Además, recomienda participar de las reflexiones que sean necesarias para replantear la noción de crédito actual, por lo que se sugiere que sea un tema situado desde CONARE, con el apoyo de la Comisión de Vicerrectores de Docencia y la Comisión de Currículum Universitario, en que se retomen todas las recomendaciones mencionadas en el informe *Criterios para valorar la aplicación del crédito en las instituciones de educación superior estatal*.

Posteriormente, en la sesión N.º 6813, artículo 3, del 18 de junio de 2024, se acuerda dar por cumplido el encargo 2, artículo 3, de la sesión n.º 6574 del Consejo Universitario, según lo indicado por la Comisión de Asuntos Estudiantiles en el oficio CAE-10-2024.

11. Acuerdo 6580-10 del 29 de marzo de 2022

Tema: Solicitud para la promoción, fortalecimiento y toma de medidas y acciones afirmativas en favor de las poblaciones invisibilizadas dentro de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6580-10.2

2. Solicitar a la Administración que, en un plazo de un año, establezca un mecanismo que permita el monitoreo continuo sobre las poblaciones a lo interno de la Universidad, para que eventualmente se puedan desarrollar indicadores y tomar acciones afirmativas en favor de estas personas.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en razón de que:

- Con la Circular ViVE-14-2024 del 17 de julio de 2024, se remite el *Informe Final del Primer Perfil Estudiantil Universitario de la UCR* (visto en la sesión N.º 6824, artículo 8, del 13 de agosto de 2024).
- Posteriormente, en la sesión n.º 6824, artículo 8, del 13 de agosto de 2024, el Consejo Universitario recibe a la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil, quien presentó el *Informe Final del Primer Perfil Estudiantil Universitario de la UCR, 2022*, según circular ViVE-14-2024.
- Finalmente, mediante oficio CAE-15-2024 del 18 de octubre de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), Dr. Carlos Palma Rodríguez, informa que se analizó el encargo 2, artículo 10, de la sesión n.º 6580 del Consejo Universitario, celebrada el 29 de marzo de 2022, y acordó recomendar dar por cumplido dicho encargo, tomando en cuenta lo siguiente:
 1. Con el oficio R-2890-2023, del 16 de mayo de 2023, la Rectoría remite el oficio ViVE-1279-2023 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), con el cual se informa que se desarrolló una encuesta que fue aplicada en el II ciclo de 2022 y que un 50 % de la población estudiantil activa de la Universidad de Costa Rica la completó. Asimismo, señala que una vez recopilada la información se inscribió una actividad de investigación en la ViVE, por medio del Instituto de Investigaciones en Educación (INIE).
 2. Con el oficio ViVE-1538-2024, del 18 de junio de 2024, se remite a la Rectoría el *Informe Final del Perfil Estudiantil Universitario 2022*.
 3. Con la Circular ViVE-14-2024, del 17 de julio de 2024, se remite el *Informe Final del Primer Perfil Estudiantil Universitario de la UCR*.
 4. Mediante el oficio ViVE-2379-2024, del 2 de octubre de 2024, la Dra. María José Cascante remite el documento *Perfil Estudiantil Universitario 2022* al Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador de la CAE.

12. Acuerdo 6632-05 del 06 de setiembre de 2022

Tema: Recurso extraordinario de revisión interpuesto por José David Ramírez Roldán

Encargo: 6632-05.2

2. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria una auditoría que determine las eventuales responsabilidades de la designación de becas para cursos de nivelación de los últimos cinco años por parte del Sistema de Estudios de Posgrado, sin que exista normativa que permita dicha acción. El informe de auditoría deberá entregarse a más tardar el 28 de febrero de 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, debido a que, con el oficio CAJ-34-2024 del 22 de octubre de 2024, se informa que la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la lectura y análisis del informe emitido por la Oficina de Contraloría Universitaria,

concluye y comparte el criterio de esa instancia universitaria, en el sentido de que la normativa vigente a nivel institucional permite a las autoridades de los Programas de Posgrado del Sistema de Estudios de Posgrado aprobar exoneraciones de matrícula sobre los cursos de nivelación; no obstante, existen carencias en cuanto al procedimiento específico que se debe seguir para asignar o condicionar dichas exoneraciones. Esta carencia de procedimientos, en concordancia con la aplicación de principios jurídicos, tales como el de legalidad en correlación con el de tipicidad sancionatoria, hacen que no sea posible bajo las circunstancias actuales establecer algún tipo de responsabilidad para quienes aprobaron becas para exonerar cursos de nivelación en Programas de Posgrado. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos comparte la recomendación realizada por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el sentido de que le corresponde al Consejo Universitario valorar la conveniencia y oportunidad de analizar y solicitar la actualización del *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado* en relación con las exoneraciones de matrícula sobre los posgrados con financiamiento complementario, con el propósito de establecer con claridad las consideraciones y procedimientos que se deben seguir con respecto a los cursos de nivelación que se financian con los fondos de becas de los posgrados o bien con el fondo especial de becas que administra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado. Bajo estas circunstancias, el criterio que prevalece en la Comisión de Asuntos Jurídicos es que el encargo de la sesión ordinaria N.º 6632-05.2, celebrada el 6 de septiembre de 2022, se puede dar por cumplido.

13. Acuerdo 6635-02v del 13 de setiembre de 2022

Tema: Implicaciones de la *Ley marco de empleo público* en la existencia de la Comisión de Régimen Académico

Encargo: 6635-02v.

Comunicar a la Comisión de Régimen Académico que el Órgano Colegiado en este momento analiza la *Ley marco de empleo público*. Una vez que se concluya, se referirá a lo solicitado.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que, mediante el oficio CU-1301-2024 del 14 de junio de 2024, se indicó por parte de la Dirección del Consejo Universitario a la Comisión de Régimen Académico que con la promulgación de ambas normas no se realizaron modificaciones que comprometan la existencia de la Comisión de Régimen Académico (CRA) o que modifiquen su quehacer y, por ende, las funciones asignadas a la Comisión. Por otro lado, las reformas objeto de análisis en la Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) y relacionadas con el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, hasta el momento, no contienen aspectos que modifiquen sustancialmente las labores de la CRA; además tal como se ha conversado, cualquier modificación será analizada en conjunto con la CRA para considerar su criterio técnico.

14. Acuerdo 6647-01i del 01 de noviembre de 2022

Tema: Cumplimiento de requerimientos del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición

Encargo: 6647-01i.

Solicitar a la Rectoría un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición, así como de las acciones realizadas para atender las necesidades. El informe debe ser entregado a más tardar el 1.º de diciembre de 2022.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

- Con oficio OSG-1074-2023 del 13 de julio de 2023, se adjuntan el informe técnico OSG-SMC-270-2022 y el oficio OSG-SMC-752-2022, con los resultados de la aplicación de instrumento de priorización por la Unidad de Diseño y Supervisión de Obras (2022). Además, dicho proyecto fue recomendado para valoración dentro

del proceso de priorización para el 2023 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6716, artículo 1, inciso v), del 25 de julio de 2023).

- Con el oficio R-7817-2023 del 29 de noviembre de 2023, se remiten los oficios CIPF-175-2023 de la Comisión Institucional de Planta Física y el OEPI-1226-2023 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, en que se informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo (visto en Informes de Dirección de la sesión N.º 6767, artículo 3, inciso gg), del 12 de diciembre de 2023). En este sentido, destacan acciones actualmente en proceso como las siguientes: Recientemente se solicitó a la OSG colaborar con una medición de variables eléctricas por una semana en las dos acometidas del Edificio de la Escuela de Nutrición, además del historial de demanda máxima del medidor de los últimos tres años; esta información se está solicitando a la Oficina de Administración Financiera por medio de la Unidad Académica.

Adicionalmente, se solicitó a la Escuela de Nutrición un listado de los equipos que requieren instalar para conocer la carga respectiva. Esta información es necesaria para conocer con mayor detalle las implicaciones técnicas de un posible intercambio. Por ejemplo, dependiendo del resultado podría requerirse un cambio total del cableado de acometida del inmueble y una redistribución de centros de carga, por lo cual resulta indispensable conocer en profundidad las condiciones actuales del edificio de la Escuela de Nutrición. Además, se realizó una visita, en conjunto con la Unidad de Seguridad Electrónica de la OSG, y se reconocieron claras oportunidades para mejorar el sistema de detección de incendios existente, como, por ejemplo:

- La sustitución de sensores de humo por sensores de temperatura.
- La instalación de una estación manual dentro del laboratorio.
- La conexión del sistema de detección al panel de sistemas contra incendios del edificio.

Finalmente, se está coordinando una vista adicional, junto con la Unidad de Salud Ocupacional, para incorporar el criterio de esta instancia y consolidar el grupo de acciones que se propondrán para implementarse a corto plazo.

- Con el oficio R-4371-2024 del 9 de julio de 2024, se remite el CIPF-136-2024 del 28 de junio de 2024, en el cual se adjunta el oficio OEPI-723-2024, con un informe sobre la situación del Laboratorio de Alimentos de la Escuela de Nutrición. Se destaca una lista de acciones y su respectivo estado:

Ítem	Actividad	Estado
1	Historial de demanda máxima del medidor	Unidad académica indica que remitió ENu-978-2023 a la Oficina de Administración Financiera. A la espera de información solicitada.
2	Medición de variables eléctricas	En proceso. Se envió nota OEPI-756-2024 a la Sección de Mantenimiento y Construcción para solicitar la medición de variables.
3	Listado de equipos por instalar	A la espera de recibir listado de equipo por parte de la Unidad Académica. Recientemente se solicitó una reunión por parte de la Escuela de Nutrición para valorar el tema con el equipo docente.
4	Mejoras en sistema de detección de incendios (cambio de detectores de humo por detectores de temperatura en laboratorio de alimentos, instalación de estación manual adicional y conexión de ala al panel de monitoreo remoto)	Se realizó valoración por parte de la Unidad de Seguridad Electrónica de Oficina de Servicios Generales. Se cuenta con cotización por un monto de \$13.700, la cual fue enviada a la Unidad Académica para valorar las posibilidades presupuestarias para su contratación.
5	Valoración por parte de unidad de salud ocupacional	Se realizó visita por parte de la Unidad de Salud Ocupacional y se realizaron mejoras en la cobertura de extintores con la instalación de dos baterías de extintores adicionales. También se están gestionando mejoras en la señalización de emergencia.

Es importante indicar que los ítems 1, 2 y 3 corresponden a los estudios preliminares necesarios para un eventual traslado del Laboratorio a un área existente dentro del edificio actual. Por su parte, los ítems 4 y 5 tienen como objetivo mejorar las condiciones actuales del Laboratorio, minimizando riesgos en términos de seguridad humana y salud ocupacional.

Finalmente, el informe OEPI-1226-2023, enviado con antelación, propuso dos escenarios: el primero enfocado en el reacondicionamiento de la planta física existente y el segundo como una construcción nueva, de la cual se está a la espera de la retroalimentación por parte de las autoridades consultadas.

Año 2023

15. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6686-09.3 (3.4)

3. Solicitar a la Administración: 3.4. Mantener actualizadas y accesibles las diferentes circulares relacionadas con la gestión ambiental, los criterios ambientales para compras sustentables y otra información ambiental que se considere pertinente.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

Con el oficio R-4132-2024 del 1.º de julio de 2024, se remite el UGA-200-2024 del 26 de junio de 2024, mediante el cual se informó que las circulares correspondientes a materia ambiental se encuentran actualizadas en la web del Programa Galardón Ambiental: <https://galardonambiental.ucr.ac.cr/es/circulares>. Este sitio web fue relanzado en diciembre el año anterior, y funge como espacio de comunicación con las unidades participantes del programa y a su vez con la población universitaria y comunidad nacional. Es importante indicar que se está desarrollando un proceso participativo con unidades clave para actualizar las circulares sobre residuos ordinarios y residuos bioinfecciosos, que se espera concluir para la primera quincena de agosto. El proceso para actualizar la circular sobre residuos eléctricos y electrónicos ya se llevó a cabo, por lo que la circular y documentos de apoyo asociados se espera tenerlos listos para la segunda quincena de agosto. Asimismo, se está trabajando con el CICANUM para actualizar el instructivo sobre residuos radiactivos, el cual ya se tiene en versión borrador. Finalmente, se emitirá una circular sobre la gestión de residuos de medicamentos no utilizables (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6817, artículo 3, inciso gg), del 16 de julio de 2024).

- Finalmente, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2024, el asesor de la Comisión Especial de la cual se deriva este encargo, el Lic. David Barquero, comunica que la información aportada para verificar el cumplimiento de los acuerdos fue analizada en conjunto con la M. Sc. Carmela Velázquez, y concluyó que este encargo se puede dar por cumplido en virtud de las acciones que ha realizado la Unidad de Gestión Ambiental, que procuran mantener actualizada la información concerniente a materia ambiental, tal como lo estipula el acuerdo del Órgano Colegiado. Entre ellas, la disponibilidad y actualización de circulares en materia ambiental <https://galardonambiental.ucr.ac.cr/es/circulares>, criterios ambientales para compras sustentables https://osum.ucr.ac.cr/compras_sustentables/, y la coordinación con la OEPI para determinar el grado de aplicación de la Directriz N.º 50 MINAE “Directriz para la construcción sostenible en el sector público”, a fin de integrar la información correspondiente en el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI).

Asimismo, la Unidad de Gestión Ambiental informó sobre las gestiones que están llevando a cabo para actualizar las circulares sobre residuos ordinarios, bioinfecciosos, eléctricos, electrónicos, residuos radiactivos y sobre la nueva circular que se emitirá sobre la gestión de residuos de medicamentos no utilizables.

16. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6686-09.3 (3.6)

3. Solicitar a la Administración: 3.6. Informar al Consejo Universitario respecto al desarrollo de la estrategia que se utilizará para implementar en la Universidad de Costa Rica la Directriz N.º 050-MINAE: “Directriz para la construcción sostenible en el sector público”, así como lo dispuesto en la sesión n.º 6518, artículo 15, del 2 de septiembre de 2021, alusivo a la inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura, la medición de la huella de carbono durante todo el proceso y la utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones en los casos posibles.

Observaciones

El encargo se cumple, debido a que, con el oficio R-6501-2024 del 15 de octubre de 2024, se remite el oficio OEPI-1237-2024 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI), en el que se informa de los siguientes aspectos:

1. Estrategias desarrolladas para la implementación de la Directriz N.º 050MINAE: “*Directriz para la construcción sostenible en el sector público*”.
2. Inclusión de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de nueva infraestructura.
3. Utilización de sistemas y tecnologías de bajas emisiones.
4. Medición de la huella de carbono durante todo el proceso.
5. Otras herramientas desarrolladas por esta oficina, relacionadas con estrategias contra el cambio climático (Planes de Ordenamiento Territorial, Marco para la medición de prioridad de necesidades de infraestructura, Matriz de criterios de emplazamiento y Cálculo del porcentaje de ocupación de espacios académicos).

Asimismo, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2024, el asesor de la Comisión Especial de la cual se deriva este encargo, el Lic. David Barquero, comunica que la información aportada para verificar el cumplimiento de los acuerdos fue analizada junto con la M. Sc. Carmela Velázquez, y se concluyó que este encargo se puede dar por cumplido en virtud de que ya la OEPI informó sobre las estrategias que han implementado para cumplir con lo dispuesto en la Directriz del MINAE y la coordinación que existe con la Unidad de Gestión Ambiental. Además, describen la forma como han llevado a cabo la incorporación de parámetros bioclimáticos en el desarrollo de proyectos arquitectónicos en la Institución, así como la incorporación de la Matriz de estrategias contra el cambio climático y su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial. También sobre la implementación de otras estrategias en ese ámbito. En cuanto a la huella de carbono, resaltan las limitaciones que se presentan para obtener datos fiables sobre su medición en los procesos de construcción.

17. Acuerdo 6686-09 del 21 de marzo de 2023

Tema: Desestimación de la propuesta de creación del *Reglamento de la Oficina de Gestión Ambiental y la sustentabilidad ambiental en la Universidad de Costa Rica*

Encargo: 6686-09.4 (4.1)

4. Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia: 4.1. Promover en las unidades académicas la incorporación de la dimensión ambiental en la malla curricular de los planes de estudio.

Observaciones

El encargo se cumple, pues, con el oficio R-6145-2024 del 30 de setiembre de 2024, se remite el oficio VD-2656-2024 de la Vicerrectoría de Docencia, mediante el cual se informa:

1. Conforme a lo establecido en la Resolución VD-11454-2020, referida a la INCORPORACIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS TRANSVERSALES EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, las unidades académicas deben incorporar, de forma transversal y efectiva, los Ejes Estratégicos Transversales que se aprobaron y oficializaron en la citada resolución (1. Ambiente y Gestión Integral del Riesgo; 2. Condición de Discapacidad y 3. Equidad de Género) en los procedimientos de creación, reestructuración y modificación de planes de estudios, para lo cual cuentan con el asesoramiento del Centro de Evaluación Académica.
2. Según lo establecido en la Resolución VD-12984-2024, en la que se aprobaron los Lineamientos y guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica, la reflexión e incorporación de los Ejes Estratégicos Transversales sigue formando parte de los requerimientos para el diseño y rediseño de planes de estudio.
3. A partir de esto, las unidades académicas han venido incorporando en sus planes de estudio la dimensión ambiental no solamente en la estructura curricular, como parte de cursos específicos, contenidos relacionados o mediante el desarrollo de actitudes asociadas al tema, sino que también se definen distintas acciones que permean la gestión de las carreras.

Asimismo, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2024, el asesor de la Comisión Especial de la cual se deriva este encargo, el Lic. David Barquero, comunica que la información aportada para verificar el cumplimiento de los acuerdos fue analizada junto con la M. Sc. Carmela Velázquez, y se concluyó que este encargo se puede dar por cumplido, en virtud de que la Vicerrectoría de Docencia ha venido promoviendo la incorporación de la dimensión ambiental en los planes de estudio, según lo dispuesto en la *Resolución VD-11454-2020: Incorporación de Ejes Estratégicos transversales en los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica* y la *Resolución VD-12984-2024: Lineamientos y guía para los procesos curriculares de la Universidad de Costa Rica*. De conformidad con lo anterior, la Vicerrectoría de Docencia manifestó, en el oficio VD-266-2024, que las unidades académicas han venido incorporando en los planes de estudio la dimensión ambiental (...) no solamente en la estructura curricular, como parte de cursos específicos, contenidos relacionados o mediante el desarrollo de actitudes asociadas al tema, sino que también se definen distintas acciones que permean la gestión de las carreras.

18. Acuerdo 6693-16 del 27 de abril de 2023

Tema: Modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6693-16.3

3. Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria a más tardar en septiembre de 2023.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en razón de que:

- Con el oficio R-4583-2024 del 18 de julio de 2024, se remite el oficio VRA-3286-2024, con el adjunto OS-667-2024 de la Oficina de Suministros y el documento con el código OCP-IN002 *Instructivo sobre instancias de Adjudicación*, cuyo objetivo es proporcionar directrices claras y detalladas para la correcta emisión del acto final en los procedimientos de contratación pública, garantizando que cada decisión esté debidamente motivada, basada en criterios técnicos y jurídicos, y que cumpla con los requisitos legales establecidos en la *Ley General de Contratación Pública* y su Reglamento. Este instructivo busca delimitar las competencias y la responsabilidad en la Institución de las instancias que emiten los actos finales en los procedimientos de contratación pública (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6820, artículo 2, inciso p), del 30 de julio de 2024).
- Posteriormente, mediante correo electrónico del 10 de setiembre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la CAFP, comunica que, en la reunión del martes 3 de setiembre de 2024, la CAFP analizó el *Instructivo de instancias de adjudicación*, elaborado por la Administración en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión n.º 6693-16.3 del 27/04/2023, sobre la modificación de las instancias adjudicadoras de la Universidad de Costa Rica, el cual indica:

3. Solicitar a la Administración que elabore los procedimientos a seguir por cada una de las instancias de adjudicación para el dictado del acto final de los procesos de compra y los dé a conocer a la Comunidad Universitaria a más tardar en septiembre de 2023.

La CAFP, conjuntamente con las asesoras, analizó el procedimiento propuesto y lo estimó pertinente; por lo tanto, se recomienda darlo por cumplido. Importante tener presente que, una vez que se dé por cumplido el encargo, se debe comunicar a la Administración para que divulgue el procedimiento a la comunidad universitaria.

19. Acuerdo 6706-04 del 08 de junio de 2023

Tema: Creación del área de Ciencias Económicas (EGH-1). VII Congreso Universitario

Encargo: 6706-04.3

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) un estudio con respecto a la demanda de los servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil (CASE), como insumo esencial para la asignación de recursos en los casos que se identifiquen prioritarios. Remitir un informe con lo solicitado en el plazo de seis meses.

Observaciones

El encargo se da por cumplido en virtud de que, con el oficio R-3602-2024 del 12 de junio de 2024, se remite el ViVE-1478-2024 del 10 de junio de 2024, en atención al oficio R-3294-2024, con el cual se remite el oficio OO-242-2024, en el que la Oficina de Orientación adjunta el documento con la información de la demanda de servicios que se brindan en los Centros de Asesoría Estudiantil de la Sede Rodrigo Facio, para los años 2021, 2022 y 2023 (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6817, artículo 3, inciso bb), del 16 de julio de 2024).

Posteriormente, mediante oficio CEO-4-2024 del 14 de agosto de 2024, el coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, Dr. Carlos Araya Leandro, comunica que en atención al citado encargo se recibió el oficio R-3602-2024, con fecha del 12 de junio de 2024, y la CEO procedió al análisis de este y de la información adjunta (oficios OO-242-2024, del 7 de junio de 2024, y ViVE-1478-2024, del 10 de junio de 2024), así como el informe sobre la demanda de solicitudes de los distintos CASE de la Sede *Rodrigo Facio*, para los años 2021, 2022 y 2023). Asimismo, el plenario del Consejo Universitario, en la sesión n.º 6806, del 28 de mayo de 2024, solicitó a la ViVE un cuadro comparativo sobre los servicios que se brindan a los estudiantes por áreas y sedes (oficio CU-1163-2024, del 28 de mayo de 2024) y acordó convocar la Vicerrectora de Vida Estudiantil, la Oficina de Bienestar y Salud y la Oficina de Orientación para exponer la estrategia de atención con respecto a la salud mental de la población estudiantil universitaria. Dado que la solicitud realizada por el Consejo Universitario en la sesión n.º 6706 fue la presentación de un estudio en relación con los servicios de los CASE, dicho encargo se puede dar por cumplido. De igual forma, se considera necesario recordar a la Dirección que está pendiente la visita mencionada previamente; además, se recomienda que en el marco de esa intervención se solicite a la Administración elaborar una estrategia de atención por áreas y sedes, para la demanda insatisfecha de los diversos servicios que brindan los CASE (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6830, artículo 1, inciso m), del 27 de agosto de 2024).

20. Acuerdo 6727-07 del 24 de agosto de 2023

Tema: Modificación presupuestaria 4-2023

Encargo: 6727-07.2

2. Solicitar a la Administración que presente a este Órgano Colegiado la metodología que aplicará en las próximas modificaciones presupuestarias en las que se incluya la consolidación de plazas, [en la que] deberá primar el criterio de antigüedad y la proporcionalidad entre unidades académicas, administrativas y sedes regionales. Esta información deberá presentarse a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios antes del 25 de setiembre del presente año.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues, en correo electrónico del 30 de octubre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa que, mediante el oficio CAF-17-2023, del 12 de octubre de 2023, se responde al oficio de la Rectoría R-5847-2023, del 18 de setiembre de 2023, en el cual se expone la metodología que se aplicará en las próximas modificaciones presupuestarias en las que se incluya la consolidación de plazas. Esta información se analizó en la reunión de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) del 18 de setiembre de 2023 y se determinó, previo a dar por cumplido este acuerdo, solicitar a la Administración validar el procedimiento definido con las unidades ejecutoras del presupuesto, con el fin de que puedan obtener una retroalimentación y enriquecer con esos aportes los elementos que darán prioridad a la consolidación de las plazas, como lo pueden ser aspectos de género, discapacidad, entre otros.

Posteriormente, la Rectoría, mediante el oficio R-6958-2023, del 14 de noviembre de 2023, remite el oficio OPLAU-918-2023, en el cual indica que la metodología fue elaborada de manera conjunta entre esa oficina y la Rectoría.

En vista de que las plazas que debían consolidarse están aprobadas, la Comisión, junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.

21. Acuerdo 6727-07 del 24 de agosto de 2023

Tema: Modificación presupuestaria 4-2023

Encargo: 6727-07.3

3. Solicitar a la Administración que evalúe, de conformidad con la capacidad presupuestaria de la Institución, aumentar el número de consolidación de plazas docentes.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en razón de que:

Con el oficio R-4384-2024 del 10 de julio de 2024, la Rectoría remite el oficio OPLAU-426-2024 de la Oficina de Planificación Universitaria, en el que señala que actualmente se encuentra elaborando la Modificación presupuestaria 5-2024, la cual se espera remitir para aprobación en el presente mes. En dicha modificación se incluye para consolidación en la relación de puestos de diferentes unidades un total de 15 tiempos completos docentes, de acuerdo con el oficio VD-1897-2024. Para el presupuesto del 2025 y de acuerdo con las posibilidades financieras y presupuestarias de la institución, se continuará con el proceso de consolidación de plazas docentes, las cuales se estarían distribuyendo en la relación de puestos de diferentes unidades (visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6819, artículo 3, inciso ñ, del 23 de julio de 2024).

- Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa que con la Modificación presupuestaria 5-2024 (Dictamen CAF-13-2024) se consolidan 15 tiempos completos docentes (23 plazas) en el presupuesto de Servicios especiales de unidades de apoyo a la Docencia (055). La CAF, luego de analizar la argumentación presentada, junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.
- La Modificación presupuestaria 5-2024, referenciada en el punto anterior, fue aprobada parcialmente en la sesión n.º 6833, artículo 2 del 5 de setiembre de 2024.

22. Acuerdo 6746-05 del 17 de octubre de 2023

Tema: Revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género.

Encargo: 6746-05.2

2. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa sobre este ajuste al texto del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, con el lenguaje inclusivo de género y otras modificaciones de forma.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, ya que este acuerdo fue conocido en la Asamblea Colegiada Representativa n.º 152 del 12 de junio de 2024 (colocado como punto 3 de la Convocatoria ACR-2-2024 del 31 de mayo de 2024)18.

23. Acuerdo 6755-04 del 14 de noviembre de 2023

Tema: Modificación presupuestaria 7-2023

Encargo: 6755-04.3

3. Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que haga un estudio sobre el uso del objeto de gasto denominado Tiempo extraordinario en las diferentes unidades ejecutoras, durante el periodo 2019-2023, con el fin de conocer las justificaciones y el comportamiento de esta partida. Remitir los resultados del informe a más tardar en abril de 2024.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, debido a que, mediante correo electrónico del 18 de junio de 2024, el coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), Dr. Eduardo Calderón Obaldía, informa que, en la reunión del martes 11 de junio de 2024, la CAFP recibió a funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria, quienes expusieron el informe OCU-R-090-2024, en atención a este encargo. Al respecto, la CAFP, en conjunto con las asesoras, deliberó al respecto y acordó dar por cumplido el encargo. Asimismo, solicitar a la Dirección de este Órgano Colegiado enviar un oficio a la Rectoría, mediante el cual remita el informe OCU-R-090-2024, para conocimiento y atención de recomendaciones.

Posteriormente, la Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-1364-2024 del 27 de junio de 2024, informa a la Rectoría sobre el Informe OCU-R-090-2024, con el fin de para atender las recomendaciones ahí planteadas. Lo anterior, así como documentación recibida *a posteriori*, fue comunicada al Dr. Calderón Obaldía, mediante oficio CU-2198-2024.

Año 2024

24. Acuerdo 6773-09 del 01 de febrero de 2024

Tema: Declarar a la Universidad de Costa Rica como una institución que promueve la actividad y el ejercicio físico, el deporte y la recreación en la población universitaria y extrauniversitaria

Encargo: 6773-09.b.

- b. Instar a la Administración Superior para que fortalezca las acciones que desde las diferentes unidades administrativas, unidades académicas y unidades académicas de investigación se gesten para promover el deporte, las actividades deportivas y la recreación entre los miembros de la comunidad universitaria y extrauniversitaria.

18 En la sesión n.º 6746-05 del 17/10/2023, mediante el Dictamen CEO-3-2023, en torno a la revisión integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* para incorporar el lenguaje inclusivo y la perspectiva de género, específicamente en el considerando 5, se expone: (...) En síntesis:

1.- No es necesaria la ratificación de la Asamblea Colegiada Representativa, por cuanto la iniciativa no constituye una reforma en sentido estricto. Se trata de una simple adaptación lingüística, acorde con los principios de igualdad y no discriminación ya incorporados en el *Estatuto Orgánico*.

2.- En caso de que del Consejo Universitario considere que sí se trata de una reforma, esta solo debería ser enviada a la Asamblea Colegiada Representativa en el caso de que tenga origen en una iniciativa del Consejo. Si dicha reforma opera en virtud de una directriz de la Asamblea, no sería necesaria la ratificación por parte de ese órgano. (...)

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues, con el oficio EDUFI-725-2024 del 30 de setiembre de 2024, la Escuela de Educación Física y Deportes comunica algunas de las actividades que se han desarrollado desde la Escuela de Educación Física y Deportes, con los cursos de la carrera del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias del Movimiento Humano y los proyectos de Acción Social e Investigación, en atención a encargos emitidos en oficio R-907-2024- Al respecto destacan, entre otras, las siguientes:

- Docencia:

1. Práctica de entrenamiento personal por parte de la población estudiantil bajo la supervisión del profesor, durante las últimas 6 a 7 semanas del curso, de aproximadamente 2 sesiones de una hora por semana, el equivalente a entre 12 y 14 sesiones de entrenamiento personalizado para cada persona participante. Las personas que participan en dicha práctica son personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica, de distintas unidades.
2. Programaciones de ejercicio personalizadas para personas (comunidad externa UCR) con enfermedades cardiometabólicas durante los meses de mayo y junio de cada año.
3. Programaciones de ejercicio personalizadas para personas (comunidad externa UCR) con enfermedades relacionadas con adultez mayor, durante los meses de octubre y noviembre de cada año.

- Investigación y Acción Social:

1. Escuelas deportivas permanentes. En el marco del Proyecto de Acción Social, Escuelas Deportivas y Recreativas para la salud, por segundo año consecutivo, se tienen escuelas deportivas de fútbol, voleibol y baloncesto. Gracias al apoyo directo de Rectoría, en este año se compró material deportivo especial para esta población y se cuenta con más horas estudiante, lo que permitió ampliar la cantidad de niños y niñas atendidos.
2. Programa de Difusión Educativa. Por medio de diferentes redes sociales se desarrollan programas informativos, dirigidos a la comunidad en general, en los que se abordan temas relacionados con la Actividad Física, Deporte, Recreación, entre otros. Un ejemplo es el programa realizado el 23 de setiembre a las 11:00 a. m. en radio 870 UCR, con el tema: *¿Cómo motivar a niños y niñas a realizar deporte y ejercicio?*
3. En el marco del Proyecto de Educación Continua, se realizaron dos talleres con el tema: “Herramientas de terapias meditativas y de relajación para el manejo del estrés”, dirigido especialmente a las personas funcionarias y estudiantes del Recinto de Santa Cruz (por solicitud del Sr. Jaime Caravaca, Dirección del Consejo Universitario), realizado el día 13 de junio, y otro dirigido a la comunidad universitaria en todas sus sedes. Este fue un taller de 1 hora, impartido de manera virtual.

Finalmente, mediante correo electrónico del 24 de octubre de 2024, el Lic. Gerardo Fonseca, asesor del caso, informa que, revisada la información, puede constatarse que se han realizado acciones para la promoción del deporte y la vida saludable; por ejemplo, la práctica de entrenamiento personal, impartida por población estudiantil como parte de los cursos a personas funcionarias, sesiones de ejercicio para personas de la comunidad externa a UCR y adultez, ejercicio semipersonalizados para personas en rehabilitación cardíaca, por medio del CIMOHU, programaciones de ejercicio semipersonalizadas para personas con patologías variadas, entre otras. Se recomienda que, considerando todas las acciones señaladas en el oficio EDUFI-725-2024, se puede dar por cumplido el acuerdo.

25. Acuerdo 6775-10 del 08 de febrero de 2024

Tema: Derechos particulares para estudiantes padres y madres de menores de 15 años y personas embarazadas

Encargo: 6775-10.1

1. Solicitar a la Administración que, por medio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, analice el establecimiento de una matrícula preferencial para personas embarazadas y estudiantes que son padres o madres de menores de quince años, en pregrado y grado, e informe a este Órgano Colegiado en un plazo de tres meses sobre esta propuesta.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

1. La Rectoría remitió los documentos: R-1889-2024, ViVE-641-2024, ViVE-929-2024 y ORI-975-2024, relacionados con el establecimiento de matrículas diferenciadas a una población con características particulares.
 2. Por medio del oficio ORI-975-2024, la Oficina de Registro e Información comunicó que el establecimiento de una matrícula preferencial para personas embarazadas y estudiantes que son padres o madres de menores de quince años será posible hasta que se gestione el desarrollo de un nuevo sistema de matrícula web. Lo anterior, debido a las siguientes consideraciones:
 - a) La matrícula de cursos en la Universidad debe proporcionar a la población estudiantil sistemas tecnológicos que le permitan realizar el proceso en la web de forma ágil y sencilla.
 - b) La plataforma existente para llevar a cabo los procesos de matrícula web no permite el establecimiento de matrículas diferenciadas a una población con características particulares.
 - c) Se debe efectuar el levantamiento de requerimientos de una matrícula preferencial para que sean contemplados en el desarrollo de un nuevo sistema de matrícula web.
 - d) En el marco del desarrollo de un nuevo sistema integrado para gestiones estudiantiles, se podrían contemplar nuevos requerimientos y funcionalidades, que permitan atender nuevas necesidades de matrícula para la población estudiantil.
-

26. Acuerdo 6787-06 del 19 de marzo de 2024

Tema: Reivindicar en la memoria institucional las repercusiones de la Guerra Civil de 1948 en la Universidad de Costa Rica. Disculpa pública a profesores y estudiantes de la época

Encargo: 6787-06.3

3. Autorizar a la Administración para que coloque una placa en la Plaza 24 de Abril, en memoria de los miembros de la comunidad universitaria que fueron perseguidos políticamente tras los acontecimientos de la Guerra Civil de 1948.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, dado que en sesión n.º 6811, artículo 1, del 12 de junio de 2024, se realizó la ceremonia de disculpa pública a los miembros de la comunidad universitaria que se vieron forzados a dejar la Institución posterior a la Guerra Civil de 1948, así como el desvelamiento de la placa en la Plaza 24 de Abril.

27. Acuerdo 6791-03 del 09 de abril de 2024

Tema: Solicitar una investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria

Encargo: 6791-03.a

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: a) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al Dictamen CAJ-2-2024, previo a su conocimiento y análisis en el plenario de este Órgano Colegiado. Lo anterior, respetando el fuero periodístico y la libertad de prensa.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 4 de noviembre de 2024, de la Mag. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información, con el director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Caravaca Morera, quien indicó que el encargo estaba cumplido.

28. Acuerdo 6791-03 del 09 de abril de 2024

Tema: Solicitar una investigación forense informática a la Oficina de Contraloría Universitaria

Encargo: 6791-03.b

Solicitar a la Oficina de Contraloría Universitaria que: b) Realice una investigación forense informática, en todas las unidades u oficinas administrativas que tienen acceso a la documentación mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional (SIGEDI) y en la Intranet del Consejo Universitario, para determinar lo acontecido con la fuga de información relativa al oficio CU-211-2024.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, según reunión de Seguimiento de Acuerdos del 4 de noviembre de 2024, de la Mag. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información, con el director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Caravaca Morera, quien indicó que el encargo estaba cumplido.

29. Acuerdo 6798-07 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros e informe presupuestario al 30 de junio de 2022; Informe gerencial al 30 de junio 2022; Estados financieros y de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2022, e Informe gerencial al 31 de diciembre de 2022.

Encargo: 6798-07.2a

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado:
 - a. Dé seguimiento a la implementación de las NICSP, con el fin de que este proceso concluya a cabalidad.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, debido a que:

- Con el oficio R-6216-2024 del 2 de octubre de 2024, la Rectoría remite un informe de las siguientes acciones realizadas:
 - Firma del documento de diseño y levantamiento de observaciones, dudas y consultas por parte de la Universidad de Costa Rica.
 - Documento de Cumplimiento de NICSP.
 - Documento de integraciones.
 - Carga de plantillas.
 - Sesiones semanales de la Comisión de Seguimiento ERP.
 - Sesiones de trabajo para el análisis de la propuesta de cronograma presentado por SOIN.
 - Elaboración de ajustes del Balance de Apertura e información para la Contabilidad Nacional.
-

- Plan Estratégico Institucional de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Universidad de Costa Rica (UCR).
- Análisis y depuración de cuentas.
- Posteriormente, mediante correo electrónico del 30 de octubre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa que en reunión del 29 de octubre de 2024, relacionado con este encargo, se analiza el oficio R-6216-2024, del 2 de octubre de 2024, en el que se adjuntan los oficios VRA-5485-2024, del 1.º de octubre de 2024, y el OAF-3094-2024, del 30 de setiembre de 2024, con los cuales la Administración responde a este acuerdo.

En el oficio de la OAF se detallan las acciones que se han tomado respecto al proceso de implementación de las NICSP:

Firma del documento de diseño y levantamiento de observaciones, dudas y consultas por parte de la Universidad de Costa Rica

Producto de la revisión del documento de diseño, se logró observar que el documento no consideraba todos los procesos institucionales analizados en los *workshops [talleres]*, no mostraba con claridad la trazabilidad en algunos procesos y carecía de información en cuanto a las integraciones y ajustes por realizar para lograr la implementación de la herramienta. De este ejercicio se determinaron aproximadamente 800 inconsistencias, las cuales fueron subsanadas en los primeros meses del año. En marzo de 2024 fue cuando se concluyó con la firma del documento.

Documento de Cumplimiento de NICSP

Como parte complementaria del documento de diseño, la Universidad solicitó a SOIN un documento que permitiera validar el cumplimiento de las NICSP en el desarrollo del ERP; este documento fue analizado por ambas partes. A la fecha se encuentra pendiente de definir el tema de la -NICSP 13: Arrendamientos; -NICSP: 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo; -NICSP 28, 29 y 30: Instrumentos Financieros.

Documento de integraciones

Del documento de diseño se logró determinar que para alcanzar el desarrollo e implementación del ERP era necesario contar con 30 integraciones que involucraban al Centro de Informática, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Generales y Oficina de Suministros, entre otras. Para lograr el desarrollo de estas integraciones, se han realizado 116 sesiones de trabajo con los equipos de cada oficina.

Carga de plantillas

La carga de datos contempla los parámetros generales, catálogos, base del producto y la información requerida para ser pre cargada en el sistema, a efectos de realizar las pruebas a nivel de sistema. Sobre este particular, SOIN entregó un total de 93 plantillas desde el mes de junio de 2024 a la fecha; la Universidad extrajo la información y completó las plantillas.

Este ejercicio demandó aproximadamente 116 sesiones de trabajo en cada Oficina o con la empresa, para efectos de aclarar las dudas sobre la información por incluir en cada plantilla.

Sesiones semanales de la Comisión de Seguimiento ERP

Esta Comisión se reúne semanalmente y tiene como fin informar y dar seguimiento a las actividades programadas. Durante estas sesiones de trabajo se analizan los temas pendientes, se mide el nivel de progreso y se programan nuevas actividades; esto, en aras de lograr un avance en el desarrollo del proyecto y de garantizar que se cumplan los plazos de implementación.

Sesiones de trabajo para el análisis de la propuesta de cronograma presentado por SOIN

A partir de la próxima semana, en la Institución se estarán realizando sesiones de trabajo, con el fin de analizar este documento para valorar las fechas propuestas y determinar si es viable alinearlos con las actividades del cierre contable-presupuestario de fin y principio de año.

Actualmente, los esfuerzos se han concentrado en las siguientes actividades:

- Análisis de integraciones
- Sesiones para carga de datos
- Sesiones de trabajo interno
- Análisis de Documento de Cumplimiento de NICSP
- Documento de Brechas y Ajustes
- Documentación sobre automatización de microservicios o Web Services por JSON por parte de SOIN
- Documentación sobre Infraestructura base para la solución • Análisis de riesgos del proyecto, pendiente de actualización
- Reunión de inventarios (SIEDIN y OSG)
- Estructura presupuestaria
- Estructura contable
- Construcción de Estructura organizacional
- Análisis Estructura funcional
- Análisis de saldos y depuración de cuentas
- Presentación Plan Estratégico Comisión NICSP
- Plan de Cuentas Contabilidad Nacional, versión actualizada
- Reunión de seguimiento Comisión de NICSP
- Reunión con la Comisión de NICSP para la presentación del Plan Estratégico Institucional
- Análisis del proceso de viáticos al exterior
- Revisión del documento de diseño -página 108- sobre presupuesto comprometido para el periodo siguiente
- Revisar variaciones presupuestarias
- Sistema base –Definir estrategia con el director del proyecto

Paralelamente, esta Oficina desarrolla las siguientes actividades

- Elaboración de ajustes del Balance de Apertura e información para la Contabilidad Nacional:

En este apartado se documentan los ajustes realizados como parte del proceso de depuración de saldos.

- Plan Estratégico Institucional de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Universidad de Costa Rica (UCR):

Este trabajo cumple con lo dispuesto en las NICSP, en las Normas Técnicas de Presupuesto Público y en la Ley n.º 9635, denominada *Fortalecimiento de las finanzas públicas*, Título IV, Capítulo VI, artículo 27, tanto en el contenido, forma y plazo; adicionalmente, forma parte de la información solicitada por la Dirección General de Contabilidad Nacional. Mediante sesión de trabajo en el mes de junio de 2024, este documento fue presentado y avalado por la Comisión de NICSP, pues con el oficio OAF-2252-2024 se informa a la Administración sobre la oficialización del documento.

- Análisis y depuración de cuentas:

Con el objetivo de trasladar los saldos de las cuentas al balance de apertura lo más depuradas posibles, actualmente se continúa con el análisis de cuentas de activos y pasivos (antigüedad de saldos, reclasificaciones y liquidaciones de cuentas), en el cual se están considerando la inactivación masiva de cuentas que no son utilizadas, así como el estudio de cuentas con movimientos pocos y nulos, recientemente.

Se concluye con la afirmación de la jefatura de la OAF en la que ratifica su compromiso con el desarrollo del proyecto, así como la preocupación en cuanto al tiempo establecido para el cumplimiento de la normativa vigente; sin embargo, como Institución hacemos el mayor esfuerzo para cumplir con los objetivos propuestos.

La CAFP, luego de analizar la argumentación presentada junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.

30. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e Informe de Auditoría de Tecnologías de Información, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022

Encargo: 6798-08.2a

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: a. Dar seguimiento a las acciones que se han tomado para la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

1. Con el oficio R-4393-2024 del 10 de julio de 2024, se adjunta el CI-646-2024 del 13 de junio de 2024, del Centro de Informática, con la Validación Técnica CI-171-2024, con el cual se informa sobre el seguimiento a las acciones tomadas en la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información, así como el seguimiento de las opciones para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6819, artículo 3, inciso p, del 23 de julio de 2024).
2. Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa que por medio del oficio R-4393-2024, del 10 de julio de 2024, la Rectoría envía al Consejo Universitario el oficio VRA-3333-2024, del 18 de junio de 2024. Este documento adjunta el oficio del Centro de Informática CI-646-2024, del 13 de junio de 2024, en el que se envía la Validación Técnica CI-171-2024 en que informa sobre el seguimiento a las acciones tomadas en la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información, así como el seguimiento de las opciones para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario.

Respecto del inciso a), las acciones han sido las siguientes:

- La Rectoría, mediante la Resolución R-267-2021, aprueba el “Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de la Información de las Universidades Públicas y del Consejo Nacional de Rectores”, y encarga al Comité Gerencial de Informática (CGI) la elaboración del plan de acción específico que permita la implementación de dicho marco de gobierno.
- Desde el Centro de Informática se analiza la guía de implementación del Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información (MGGTI) y las figuras administrativas de la Institución para lograr obtener los recursos y la facilidad para la implementación de MGGTI, ya que la gobernanza de TI repercutirá en toda la institución, instaurando o mejorando procesos, estructuras o tecnología, en busca de su objetivo, el cual es crear valor mediante la obtención de beneficios, a un costo favorable, mientras se optimiza el riesgo.
- Se determina que la figura de programa de interés institucional es una opción viable para la figura administrativa respecto a la implementación.
 - Mediante oficio CI-156-2022, el Centro de Informática (CI), en su papel de secretaría técnica del CGI, elevó para valoración de la Rectoría la creación de un programa de interés institucional para otorgar la estructura requerida para el proceso de implementación del Marco, tal y como se recomienda en la Guía de Implementación del MGGTI.
 - La Rectoría brinda respuesta a la solicitud descrita en el punto anterior, mediante el oficio R-4010-2022, y solicita la incorporación de las observaciones indicadas en el informe de la comisión ad hoc, constituida para valorar la solicitud.

- Mediante el oficio CI-1292-2022, el CI, en atención al oficio R4010-2022, remitió a la Rectoría la valoración realizada al documento de observaciones que planteó la comisión ad hoc para la constitución del programa de interés institucional, del cual, aún no se ha obtenido respuesta.
 - Paralelamente, desde el CI se realiza una solicitud de representantes, según la propuesta de estructura del programa por medio de la circular CI-5-2022, para formar el equipo de implementación.
 - A partir de mayo del 2022, el equipo de implementación se reúne los primeros martes de cada mes, para desarrollar las fases de implementación descritas en la Guía de implementación (guía recomendaba para desarrollar los pasos para la implementación del MGGTI).
 - Entre las acciones ejecutadas siguiendo la guía de implementación, están:
 1. Formalidad de gestión de programas y proyectos: Solicitud del programa.
 2. Cambio cultural o cambio organizacional: Desarrollo de plan de concienciación, mapa de resistencias.
 3. Ciclo de mejora continua: Proceso de autoevaluación (identifica la situación en la que se encuentra la institución, respecto a la gobernanza de TI), Informe de Resultados autoevaluación MGGTI-UCR V1.
 4. Establecer el equipo del Programa: Se definió en la solicitud del programa, como parte de los requisitos para su solicitud.
 5. Priorización estratégica o sentido de urgencia: Se realizó una revisión de cada uno de los productos del MGGTI, identificando productos atendidos, y se propusieron proyectos y/o acciones para la atención de los pendientes. Este insumo se considera el portafolio de proyectos del equipo de implementación para poner en ejecución la gobernanza de TI en la Institución; se desarrolló una herramienta de priorización (se desarrolló una matriz de urgencia e impacto) para los proyectos e iniciativas.

(...)

La CAFP, luego de analizar la argumentación presentada junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.

31. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e Informe de Auditoría de Tecnologías de Información, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022

Encargo: 6798-08.2b

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado: b. Continuar con el seguimiento de las opciones analizadas para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que:

1. Con el oficio R-4393-2024 del 10 de julio de 2024, se adjunta el CI-646-2024 del 13 de junio de 2024 del Centro de Informática, con la Validación Técnica CI-171-2024, en el que se informa sobre el seguimiento a las acciones tomadas en la implementación del Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información, así como el seguimiento de las opciones para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario (visto en

Informes de Dirección de la sesión n.º 6819, artículo 3, inciso p, del 23 de julio de 2024).

2. Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP), informa que, por medio del oficio R-4393-2024, del 10 de julio de 2024, la Rectoría envía al Consejo Universitario el oficio VRA-3333-2024, del 18 de junio de 2024. Este documento adjunta el oficio del Centro de Informática CI-646-2024, del 13 de junio de 2024, en el que se envía la Validación Técnica CI-171-2024, en que informa sobre el seguimiento a las acciones tomadas en la implementación del *Marco de Gobierno y Gestión de las Tecnologías de Información*, así como el seguimiento de las opciones para resolver el respaldo de la información fuera del campus universitario.

(...)

Respecto del inciso b, las acciones han sido las siguientes:

- El Informe de investigación técnica CI-10-2023 consolida la recolección y documentación de los datos de los servicios críticos (vitales) universitarios a cargo del CI y otras unidades de la Institución. Esta información servirá como insumos para el diseño del Centro de Datos Alterno.
- Durante el año 2023 se realizaron visitas a múltiples centros de datos, para evaluar las alternativas existentes, los servicios ofrecidos, capacidad e instalaciones.
- Bajo las alternativas evaluadas, se determina analizar en mayor profundidad los servicios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), como proveedor del servicio, por las condiciones que brinda y las alianzas estratégicas existentes con la Institución.
- La Dirección del CI encargó al gestor de Proyectos, Pedro Céspedes, coordinar las gestiones del proyecto (coordinaciones entre áreas técnicas del CI y el ICE).
- Actualmente se está a la espera de las cotizaciones por parte del ICE, para evaluar las opciones y realizar gestiones para solicitar el presupuesto requerido.
- Paralelo a este proceso y apoyados en la Contratación 2024LE-000007- 0000900006 “Licenciamiento para soporte del software de la Plataforma de Respaldos Institucional Commvault Simpana”, se logró renovar el contrato de la plataforma institucional de respaldos por 2 años, ampliar sus capacidades y adquirir un espacio en nube de 175 TB (terabytes). Este espacio alternativo permitirá mover los respaldos identificados como críticos, luego de pasar por un proceso de revisión y aseguramiento de su integridad. En un futuro se plantea ampliar el espacio en nube, para incluir la totalidad de los respaldos fuera del campus universitario.

La CAFP, luego de analizar la argumentación presentada junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.

32. Acuerdo 6798-08 del 30 de abril de 2024

Tema: Estados financieros y opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia CG 1-2022, al 31 de diciembre de 2022, e Informe de Auditoría de Tecnologías de Información, al 31 de diciembre de 2022, Carta de Gerencia CG-TI 2022

Encargo: 6798-08.2c

2. Solicitar a la Administración que realice las siguientes acciones e informe a este Órgano Colegiado:
 - c. Supervisar los controles de vacaciones para evitar que las personas funcionarias excedan el límite permitido por la Institución.

Observaciones

El encargo se cumple, en virtud de que con el oficio R-3696-2024 del 17 de junio de 2024 se remite el ORH-2689-2024 de la Oficina de Recursos Humanos, con el cual se refiere al reporte de las vacaciones y se realizan varias

consideraciones al respecto (visto en Informes de Dirección de la sesión n.º 6817, artículo 3, inciso cc), del 16 de julio de 2024).

Posteriormente, mediante correo electrónico del 26 de setiembre de 2024, el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, coordinador de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, comunica que, mediante el oficio R-3696-2024, del 17 de junio de 2024, la Rectoría remite el oficio VRA-3094-2024, del 6 de junio de 2024, el cual se refiere al oficio de la Oficina de Recursos Humanos ORH-2689-2024, del 22 de mayo de 2024, en que se hace la siguiente aclaración:

1. El reporte muestra un saldo a la fecha solicitada y un saldo convertido; esto significa que en muchos de los casos había un adelanto de vacaciones que se dio a una jornada, pero que, al momento de generar el reporte, la persona estaba con una jornada menor y el saldo se convirtió, o sea, se aumentó por el tema de la conversión. No obstante, cuando la persona acredita el derecho, esos saldos negativos se cancelan y por ende desaparecen. Entonces, siempre que se apruebe un adelanto de vacaciones por parte del director de la unidad del saldo proporcional, se crea un periodo negativo que se eliminará al acreditarse el periodo de vacaciones al llegar su fecha de derecho. A la fecha de la presente nota (mayo 2024), se revisan los casos indicados como ejemplo en el informe y los saldos negativos ya no se muestran.
2. En la Universidad es muy común, en cuanto a nombramientos, que estos se tramiten en fecha posterior al inicio del nombramiento; en algunas ocasiones, si un periodo de vacaciones de la persona se acreditó con 0 días y hubo algún disfrute que se cargó a ese periodo, quedan saldos negativos.
3. Hay saldos negativos que quedan después de realizar un estudio y se dan porque al corregir inconsistencias identificadas (solicitudes con jornadas incorrectas, periodos mal asignados, rebajos de oficio que no se aplicaron en su momento) ocasiona que queden saldos negativos; si la persona continúa nombrada, se ajustarán al cumplir el siguiente periodo o periodos de vacaciones y si no está nombrada es un girado de más que deberá cobrarse.
4. Otro motivo por el que puede haber un dato con saldo negativo es cuando se liquida un periodo que estaba en proporcional. En el caso de los docentes, por ciclos, porque se pagan las vacaciones, entonces el dato positivo de un periodo se cancela con el mismo dato en negativo (ajuste que representa que se canceló ese periodo). El Sistema de Vacaciones no va a acreditar más días de los que por derecho le corresponda a la persona, lo que sí puede suceder es que se presenten algunas de las situaciones antes mencionadas. Es importante indicar que las unidades de trabajo tienen reportes a su disposición, en los que pueden identificar aquellos casos en alguna situación particular con saldos negativos y reportarlos a esta Oficina para su revisión y corrección, si correspondiera.

La CAFP, luego de analizar la argumentación presentada junto con las asesoras, estima que este acuerdo puede darse por cumplido.

33. acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6802-02o.a

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: a) Que instruya a las unidades usuarias del Sistema de Gestión de Documentos Institucional que deben verificar y eliminar los permisos de acceso a los expedientes, a quienes por sus funciones ya no tienen relación con el proceso; lo anterior, con el fin de reducir el riesgo de accesos no autorizados.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, debido a que con el oficio R-6180-2024, del 1.º de octubre de 2024, se envía, por parte del Centro de Informática, el CI-984-2024 del 18 de setiembre de 2024, y en atención al oficio Comunicado R-128-2024, se remite el Informe de Investigación CI-26-2024, con el análisis y los productos derivados del estudio. Asimismo, según lo expuesto en el Informe de Investigación CI-26-2024, se ejecutaron las siguientes acciones respecto a cada uno de los puntos:

Informe de Investigación CI-26-2024	
Encargo 6802-02o	Acciones
<p>a) Que instruya a las unidades usuarias del Sistema de Gestión de Documentos Institucional que deben verificar y eliminar los permisos de acceso a los expedientes, a quienes por sus funciones ya no tienen relación con el proceso; lo anterior, con el fin de reducir el riesgo de accesos no autorizados.</p>	<p>El AUROL remitió circulares a las unidades usuarias del Sistema de Gestión de Documentos Institucional, instruyéndolas para que verifiquen y eliminen los permisos de acceso a los expedientes a quienes por sus funciones ya no tienen relación con el proceso, en aras de reducir el riesgo de accesos no autorizados. El entregable de instrucción corresponde a los siguientes documentos:</p> <p>a) Circular AUROL-9-2024, de fecha 24 de julio 2024. A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA USUARIA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONAL, SIGEDI. Con el objetivo de garantizar la seguridad, integridad y acceso oportuno de los documentos institucionales, se le recuerda a la comunidad universitaria algunas buenas prácticas relacionadas con el acceso y manejo de los documentos gestionados en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional, SiGeDI.</p> <p>b) Circular AUROL-10-2024, de fecha 24 de julio 2024. AL PERSONAL CON EL ROL DE ADMINISTRADOR DE UNIDAD EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONAL, SiGeDI. Con el propósito de salvaguardar el acceso a la información, se les recuerda a todas las personas que poseen el rol de Administrador de Unidad, que es su responsabilidad mantener actualizado tanto a las personas funcionarias asignadas a su instancia universitaria, como los roles que les han sido asignados en relación con las funciones que realizan.</p> <p>c) Como anexo a la circular AUROL-10-2024 se remitieron los Roles del Sistema SiGeDI, el cual especifica los 19 roles, que aseguran el funcionamiento del sistema y el acceso a los documentos.</p>

34. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6802-02o.b

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: b) Desarrolle, en conjunto con el Centro de Informática y el Archivo Universitario *Rafael Obregón Loría*, el Lineamiento de uso y control de acceso de documentos, que permita orientar a la comunidad universitaria sobre las responsabilidades de la protección, custodia y clasificación de información, en particular sobre el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI).

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues con el oficio R-6180-2024, del 1.º de octubre de 2024, se envía, por parte del Centro de Informática, el CI-984-2024 del 18 de setiembre de 2024, y en atención al oficio Comunicado R-128-2024, se remite el Informe de Investigación CI-26-2024, con el análisis y los productos derivados del estudio. Asimismo, según lo expuesto en el Informe de Investigación CI-26-2024, se ejecutaron las siguientes acciones respecto a cada uno de los puntos:

Informe de Investigación CI-26-2024	
Encargo 6802-02o	Acciones
b) Desarrolle, en conjunto con el Centro de Informática y el Archivo Universitario Rafael Obregón Loría, el Lineamiento de uso y control de acceso de documentos, que permita orientar a la comunidad universitaria sobre las responsabilidades de la protección, custodia y clasificación de información, en particular sobre el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI).	El AUROL y el CI elaboraron el Lineamiento CI-ADS-L06 “Lineamiento de uso y acceso a documentos en Sistema de Gestión de Documentos Institucional” V 1.0, el cual se enfocó en orientar a la comunidad universitaria sobre las responsabilidades de la protección, custodia y categorización de la información, gestionada mediante el Sistema de Gestión de Documentos Institucional. El entregable del lineamiento CI-ADS-L06 fue enviado a revisión legal y de normativa universitaria ante la Oficina Jurídica mediante el oficio CI-695-2024 de fecha 03 de julio de 2024. Al elaborar el informe, se está a la espera de las posibles observaciones de la Oficina Jurídica, que se aplicarían según corresponda.

35. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6802-02o.c

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: c) Solicite al Centro de Informática ejecutar con regularidad auditorías de seguridad sobre el SiGeDI para velar por el cumplimiento de conservación de las pistas de auditoría de las operaciones realizadas sobre los documentos.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, ya que con el oficio R-6180-2024, del 1.º de octubre de 2024, se envía, por parte del Centro de Informática, el CI-984-2024 del 18 de setiembre de 2024, y en atención al oficio Comunicado R-128-2024, se remite el Informe de Investigación CI-26-2024, con el análisis y los productos derivados del estudio. Asimismo, según lo expuesto en el Informe de Investigación CI-26-2024, se ejecutaron las siguientes acciones respecto a cada uno de los puntos:

Informe de Investigación CI-26-2024	
Encargo 6802-02o	Acciones
c) Solicite al Centro de Informática ejecutar con regularidad auditorías de seguridad sobre el SiGeDI para velar por el cumplimiento de conservación de las pistas de auditoría de las operaciones realizadas sobre los documentos.	El equipo de trabajo consideró oportuno plantear que no sea el CI el que audite a sí mismo en el tema de “velar por el cumplimiento de conservación de las pistas de auditoría de las operaciones realizadas sobre los documentos”, debido a que tiene una participación directa en el desarrollo del Sistema, su mantenimiento, soporte y hospedaje en el Centro de Datos Institucional, también a su cargo. Atendiendo lo anterior, se solicitó a la Unidad de Calidad y Mejora Continua del CI, mediante oficio Validación Técnica CI-309-2024 de fecha 28 de agosto 2024, la colaboración para incluir en las actividades anuales de Auditoría Externa el Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI).

36. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6802-02o.d

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: d) Promueva campañas de concienciación sobre ética, uso, descriptores y clasificación de información, que incluya además la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos, tabla de acceso, uso ético del SiGeDI, así como roles y responsabilidades de las personas usuarias del sistema y del personal de archivo; lo anterior, en apego a la *Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales*.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en razón de que con el oficio R-6180-2024, del 1.º de octubre de 2024, se envía, por parte del Centro de Informática, el CI-984-2024 del 18 de setiembre de 2024, y en atención al oficio Comunicado R-128-2024, se remite el Informe de Investigación CI-26-2024, con el análisis y los productos derivados del estudio. Asimismo, según lo expuesto en el Informe de Investigación CI-26-2024, se ejecutaron las siguientes acciones respecto a cada uno de los puntos:

Informe de Investigación CI-26-2024	
Encargo 6802-02o	Acciones
d) Promueva campañas de concienciación sobre ética, uso, descriptores y clasificación de información, que incluya además la elaboración de tablas de plazos de conservación de documentos, tabla de acceso, uso ético del SiGeDI, así como roles y responsabilidades de las personas usuarias del sistema y del personal de archivo, lo anterior en apego a la Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.	<p>Se procedió a la elaboración de una campaña, que incluya los mensajes, material gráfico y videos de concienciación que atienden lo solicitado y complementen los aspectos de seguridad en el uso del Sistema SiGeDI. La campaña de concienciación Protejamos la información institucional con el uso correcto del SiGeDI, enfocada al uso y acceso a documentos en el Sistema de Gestión de Documentos Institucional.</p> <p>a) El objetivo es generar conciencia en la comunidad universitaria usuaria del Sistema de Gestión de Documentos Institucional (SiGeDI), sobre el uso correcto y categorización de documentos, que incluya además la elaboración de tablas de plazos de conservación, tabla de acceso, uso ético, así como roles y responsabilidades de las personas usuarias del sistema y del personal de archivo, en apego al lineamiento elaborado para este fin.</p> <p>b) Se elaboró un conjunto de textos o mensajes escritos denominados “Copies” para comunicar el concepto, la idea o el propósito de la campaña, que abarcan seis temas principales: Uso ético, Uso de descriptores, Categorización de información, Tablas de conservación, Roles de acceso y Uso responsable.</p> <p>c) Para estas temáticas se desarrollaron materiales en diferentes formatos y canales, tales como publicaciones para redes sociales del AUROL y el CI en formato audiovisual e imagen, correos electrónicos tipo HTML, anuncio para páginas web y cintillo para UCR</p> <p>Informa.</p> <p>Cabe destacar que estos materiales ya se encuentran elaborados y su divulgación se inicia en la segunda semana de setiembre.</p>

37. Acuerdo 6802-02o del 14 de mayo de 2024

Tema: Filtración de información en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6802-02o.e

Solicitar a la Administración que, en un plazo de cuatro meses, realice lo siguiente: e) Solicite al Centro de Informática habilitar bitácoras con mayor nivel de detalle sobre los movimientos documentales y de usuarios en el SiGeDI.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en virtud de que con el oficio R-6180-2024, del 1.º de octubre de 2024, se envía, por parte del Centro de Informática, el CI-984-2024 del 18 de setiembre de 2024, y en atención al oficio Comunicado

R-128-2024, se remite el Informe de Investigación CI-26-2024, con el análisis y los productos derivados del estudio. Asimismo, según lo expuesto en el Informe de Investigación CI-26-2024, se ejecutaron las siguientes acciones respecto a cada uno de los puntos:

Informe de Investigación CI-26-2024	
Encargo 6802-02o	Acciones
<p>e) Solicite al Centro de Informática habilitar bitácoras con mayor nivel de detalle sobre los movimientos documentales y de usuarios en el SiGeDI.</p>	<p>Se procedió al análisis técnico-funcional de los nuevos requerimientos derivados de la ampliación de datos en pistas de auditoría, así como la valoración de los cambios que conllevaría su aplicación en el Sistema sobre los movimientos documentales y de usuarios en el SiGeDI. El entregable de bitácoras corresponde a lo siguiente:</p> <p>Encuesta sobre uso y mejoras que se puedan aplicar a las bitácoras actuales SiGeDI: Se elaboró un instrumento centrado en conocer la opinión de los usuarios del Sistema en relación con los datos actuales que proporciona la bitácora y aquellos que puedan mejorar la trazabilidad de los cambios generados en los documentos; ambas preguntas fueron abiertas, con el fin de que las personas se expresaran de forma libre y no inducir las respuestas. La encuesta fue remitida a la lista de distribución de usuarios del SiGeDI, administrada por el AUROL, la cual cuenta con representación de todas las personas usuarias del sistema (administración superior, unidades administrativas, unidades académicas, unidades académicas de investigación, programas de posgrado, sedes regionales); participó un total de 55 personas.</p> <p>Análisis de nuevos requerimientos del SiGeDI a raíz del lineamiento propuesto y de ampliación de bitácoras. Este análisis incluyó los ajustes requeridos para satisfacer las nuevas necesidades de los usuarios, entre las cuales se destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Posibilidad de devolver un documento, aunque tenga copias. ii. Mejorar la visibilidad de los comentarios, cuando se devuelve un documento de una unidad a otra o en atención de documentos iii. Poder asignar un documento, especificando la fecha de cumplimiento. iv. Categorizar los documentos según lo indicado en el lineamiento propuesta (Tabla N.º 1 de Categorías y acceso de documentos). v. Crear un panel que muestre por unidad de acceso a los documentos y acciones ejecutadas sobre los mismos. vi. Aplicar métodos de eliminación cuando un documento ya no es necesario vii. Notificar mediante alerta los movimientos de acceso no autorizado en los documentos. <p>Con base en esta evaluación se estima el esfuerzo requerido para implementar los cambios identificados. La estimación incluye el tiempo necesario para documentación del cambio, desarrollo, pruebas, revisión y posterior implementación en el ambiente de producción, estableciendo un esfuerzo de desarrollo de 265 horas aproximadamente para completar los cambios requeridos, con un costo estimado de \$10,600. Asimismo, este costo de implementación debe presupuestarse.</p>

38. Acuerdo 6813-01o del 18 de junio de 2024

Tema: Amenaza de salud pública en edificio de la Escuela de Artes Dramáticas.

Encargo: 6813-01o.

Otorgar audiencia a representantes de todas las asociaciones de estudiantes de la Facultad de Artes, a fin de que se refieran a la situación que están afrontando como comunidad estudiantil.

Observaciones

En sesión n.º 6815, artículo 3, del 25 de junio de 2024, el Consejo Universitario recibe al Sr. Jonathan Leitón González, al Sr. Dylan José Cascante Badilla y a la Srta. Epsi Keyla Marchena Murillo; todas, personas estudiantes representantes de las asociaciones estudiantiles de la Facultad de Artes.

39. Acuerdo 6820-02m del 30 de julio de 2024

Tema: Archivo del Pase CU-60-2024 acerca de la modificación al artículo 16 bis del Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas

Encargo: 6820-02m.2

2. Comunicar a la Rectoría y al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado la importancia de que valoren la pertinencia de modificar el *Reglamento del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas*, a fin de concordarlo con la nueva metodología de evaluación de las personas que deseen ingresar a las residencias en las plazas asignadas a la Universidad de Costa Rica.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues por medio del Comunicado R-189-2024, del 31 de julio de 2024, se comunica el encargo a la Dra. Flor Jiménez Segura, decana, Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, y a la Licda. Marcela McHugh Mata, asesora legal, Rectoría.

40. Acuerdo 6820-08 del 30 de julio de 2024

Tema: Recurso de apelación presentado por el Sr. Allan Berrocal Rojas

Encargo: 6820-08.2

2. Solicitar a la Comisión de Régimen Académico que realice los ajustes necesarios, a efectos de que al título de Bachillerato en Inglés del Dr. Allan Berrocal Rojas se le otorgue el puntaje que, de conformidad con el *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, corresponde al rubro grado de bachillerato en otro campo.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, ya que:

- Con el oficio CRA-1457-2024 del 19 de agosto de 2024, la Comisión de Régimen Académico manifiesta que no se comprenden las razones que respaldan la conclusión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que solicita respetuosamente al Consejo Universitario profundizar en las razones que respaldan tales conclusiones.
 - Posteriormente, con el oficio CAJ-30-2024 del 18 de setiembre de 2024, las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos: Lic. William Alberto Méndez Garita, Dr. Eduardo Calderón Obaldía y la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, coordinadora, informan a la Dirección del Consejo Universitario que, debido a que la Comisión de Régimen Académico es un órgano interno universitario y de acuerdo con lo indicado en el artículo 219 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, no es admisible la presentación de
-

la presente gestión de aclaración. En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda a la Dirección del Consejo Universitario remitir este oficio a la Comisión de Régimen Académico e indicar que se rechaza por inadmisibles la gestión de adición incluida en su oficio y expresar la disposición de la CAJ a comentar con el presidente de la Comisión de Régimen Académico los elementos incluidos en el dictamen CAJ-9-2024, aprobado por el plenario y comunicado mediante el oficio R-196-2024.

- Con el oficio CU-1987-2024 del 24 de setiembre de 2024, la Dirección del Consejo Universitario remite a la Comisión de Régimen Académico el oficio CAJ-30-2024 y se le ofrece un espacio para el diálogo, que permita atender de manera eficiente las consultas relacionadas con este caso.
- Aunado al punto anterior, la reunión con la Comisión de Régimen Académico se realizó de manera virtual el día 30 de agosto de 2024, en la que participaron el miembro M. Sc. Ana Carmela Velázquez, Allan Berrocal y el asesor del caso.
- Finalmente, en reunión de Seguimiento de Acuerdos del 4 de noviembre de 2024, de la Mag. Liz Robles Hernández, coordinadora de la Unidad de Información, con el director del Consejo Universitario, Dr. Jaime Caravaca Morera, se indicó que el encargo estaba cumplido.

41. Acuerdo 6821-09 del 01 de agosto de 2024

Tema: Análisis de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia y brindar recomendaciones al Consejo Universitario y a la Administración Superior, con el fin de promover reformas y acciones afirmativas, dirigidas a erradicar las disparidades de género en la academia

Encargo: 6821-09.6 d

6. Solicitar a la Rectoría: d. Valore la asignación de un mayor apoyo presupuestario para ampliar los tiempos asignados a las personas que integran la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual (CICHS) y de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual (DHS) y los recursos administrativos que se requieran para cumplir las funciones asignadas, acorde con la demanda creciente, generada por el aumento de denuncias y procesos de análisis que deben llevar a cabo.

Observaciones

El encargo se cumple, debido a que con el oficio R-5086-2024, del 13 de agosto de 2024, la Rectoría comunica que se informó, mediante la nota R-3642-2023 del 17 de junio del año en curso, dirigida al Mag. Adrián Calvo Ugalde, coordinador de la Comisión Institucional contra Hostigamiento Sexual, sobre el siguiente apoyo:

- a) Un recurso administrativo (Técnico Asistencial) con una jornada de $\frac{1}{2}$ tiempo, a partir del 1.º de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- b) El aumento de jornada de $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{2}$ tiempo, para las cuatro personas representantes del sector docente en la Comisión.
- c) El descargo de $\frac{1}{2}$ tiempo de su jornada laboral, para las dos personas representantes del sector administrativo en la Comisión.
- d) El aumento de jornada de $\frac{1}{2}$ a $\frac{3}{4}$ de tiempo docente para la persona que coordina la Comisión.

Con respecto a la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual, se indica que con los R-3375-2024 y R-4909-2024 se comunicó a la Dra. Monserrat Sagot Rodríguez la anuencia de financiar dos $\frac{1}{4}$ de tiempo para nombrar a un profesional en Psicología y un profesional en Derecho.

Finalmente, mediante oficio CU-2532-2024, la M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, comunica a la Dirección del CU que este encargo puede darse por cumplido, en razón de las acciones realizadas.

42. Acuerdo 6823-07 del 08 de agosto de 2024

Tema: Analizar el cuórum para las sesiones del Consejo Universitario, según lo establece el artículo 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de acuerdo con el considerando 24 del Dictamen CEO-7-2023

Encargo: 6823-07.2

2. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que, a la luz de lo establecido en el artículo 144 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, informe al Consejo Universitario sobre el procedimiento que hace operativa dicha disposición, de manera tal que ante una situación excepcional se pueda garantizar un proceso democrático participativo, transparente y acorde con las circunstancias.

Observaciones

El encargo se cumple, pues con el oficio TEU-1319-2024, del 23 de setiembre de 2024, el Tribunal Electoral Universitario, en respuesta al oficio CU-1594-2024, indica que, de acuerdo con el artículo 144 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Tribunal Electoral Universitario debe convocar la Asamblea Plebiscitaria o a las personas administrativas en propiedad dentro de los diez días hábiles de producida la vacante. Durante ese periodo, este órgano debe determinar los siguientes elementos:

- Cumplimiento de plazos: la convocatoria de la Asamblea Plebiscitaria o de las personas administrativas en propiedad debe llevarse a cabo al menos 45 días antes de la elección.
- Establecimiento de fecha para llevar a cabo la elección: se debe determinar una fecha que permita que la vacante en el Consejo Universitario sea electa en el menor tiempo posible y a la vez que asegure la participación de la mayor parte de las personas electoras, de forma que el proceso sea democrático.
- Definición de la modalidad: se deben analizar las posibilidades para llevar el proceso bajo la modalidad presencial o remota.

Todos estos elementos deben ser estudiados por el pleno del Tribunal, previo a la emisión de la correspondiente resolución para convocar el proceso electoral extraordinario

(visto en informes de Dirección de la sesión n.º 6841, artículo 1, inciso j), del 1.º de octubre de 2024).

Asimismo, mediante oficio CEO-7-2024 del 14 de octubre de 2024, el Dr. Carlos Araya Leandro informa a la Dirección del CU que, en atención al citado encargo, se recibió el oficio TEU-1319-2024, con fecha del 23 de setiembre de 2024, el cual fue discutido en el seno de la CEO. En dicho oficio, el TEU se refirió a los tres puntos esenciales que serían definidos por ese órgano durante los diez días hábiles de producida la vacante. Lo anterior le permitió a la CEO concluir que el margen de acción por parte del TEU se encuentra limitado por el *Reglamento de elecciones universitarias*, pues los procesos electorales se enmarcan dentro de las disposiciones contenidas en esa norma. Así las cosas, la CEO determinó que el encargo en análisis puede darse por cumplido.

43. Acuerdo 6836-02 del 17 de setiembre de 2024

Tema: Solicitud de análisis de adenda al Plan Anual Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario Institucional 2025

Encargo: 6836-02.

Solicitar a la Administración que analice la posibilidad de presentar una adenda a la propuesta del Plan Anual Operativo Institucional y el Presupuesto Ordinario Institucional para el 2025, mediante la cual se incluyan las siguientes plazas en la relación de puestos. Debe garantizarse que el costo de estas plazas es sostenible en el tiempo. De considerarse conveniente la adenda, es necesario que se eleve al Consejo Universitario a más tardar el viernes 20 de setiembre de 2024.(...) (ver acta)

Observaciones

El encargo se da por cumplido, en razón de que:

- Con el oficio R-5927-2024 del 20 de setiembre de 2024 y en adición a los oficios OPLAU-715-2024 y OPLAU-825-2024, la Rectoría remite la Adenda al Plan Presupuesto 2025. Esta adenda fue considerada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) dentro del Dictamen CAF-18-2024, que analizó el Presupuesto Ordinario Institucional y Plan Anual Operativo para el 2025.
- En sesión extraordinaria n.º 6840, artículo 1, del 27 de setiembre de 2024, y con el Dictamen CAF-18-2024, el Consejo Universitario ACUERDA:
 1. Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, por un monto total de ₡360 615 792 524,37 (trescientos sesenta mil seiscientos quince millones setecientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro colones con treinta y siete céntimos).
 2. Aprobar, para el Plan Anual Operativo y el Presupuesto por Programas y Actividades para el año 2025 de la Universidad de Costa Rica, la “Plantilla de información plurianual” de acuerdo con la información suministrada en los apartados “Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo”, “Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos” y “Supuestos técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos”.
 3. Aprobar como gastos de capitalización los recursos incluidos para atender los intereses por concepto del Fideicomiso UCR-BCR (Megaproyectos), por ₡1 958 143 481,00 (mil novecientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones exactos).

ACUERDO FIRME.

44. Acuerdo 6846-06 del 17 de octubre de 2024

Tema: Convocatoria al VIII Congreso Universitario

Encargo: 6846-06.1

1. Convocar el VIII Congreso Universitario con el tema: “La construcción de la Universidad del futuro en respuesta a las necesidades nacionales y globales: gobernanza sistémica, académica e institucional”.

Observaciones

El encargo se da por cumplido, pues mediante Comunicado R-330-2024 del 22 de octubre de 2024, se informa a los vicerrectoras(es), decanas(os) de Facultad, decana del Sistema de Estudios de Posgrado, directoras(es) de Escuelas, directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios, directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, directoras(es) de Programas de Posgrados, jefaturas de Oficinas Administrativas, sobre el acuerdo de la sesión n.º 6846, artículo 06, celebrada el 17 de octubre de 2024. Al respecto, ACUERDA:

1. Convocar el VIII Congreso Universitario, con el tema: “La construcción de la Universidad del futuro en respuesta a las necesidades nacionales y globales: gobernanza sistémica, académica e institucional”.
2. Realizar el Congreso Universitario en el 2025.
3. Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo las gestiones necesarias para garantizar el buen desarrollo del congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la comisión, entre otros. ACUERDO FIRME.

3. Encargos archivados Año 2019

1. Acuerdo 6317-07 del 26 de setiembre de 2019

Tema: Permanencia de la población estudiantil con limitaciones económicas en la Universidad de Costa Rica

Encargo: 6317-07.1 y 2

Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil un estudio sobre la caracterización de la población estudiantil con limitaciones económicas, que, por el tipo de carrera que cursa, por Área y Sede Regional, debe contar con recursos económicos adicionales para hacerles frente a distintos gastos (giras, tareas académicas, compra de materiales y equipo especializado, entre otros), los cuales no puede satisfacer, a pesar de disponer de beca por parte de la Universidad. La Vicerrectoría podrá solicitar la cooperación de las otras vicerrectorías y unidades académicas, si así lo considera necesario. 2. Otorgar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a efectos de dar cumplimiento a la tarea encomendada, un plazo máximo de un año para presentar el informe, con las recomendaciones pertinentes, al Consejo Universitario, a partir de la aprobación de este acuerdo.

Observaciones

Este encargo se archiva debido a los siguientes elementos:

- Con oficio CAE-25-2023 del 27 de octubre de 2023, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), informa que se solicita el archivo del caso (Pase CU-92-2023) para que, a partir de la presentación pendiente de los resultados del informe, en que el perfil de la población estudiantil del 2022 provea los insumos necesarios para la toma de decisiones, que permitan definir indicadores de gestión asociados a la temática en cuestión, políticas, acciones o modificaciones reglamentarias, que busquen atender a la población estudiantil con limitaciones económicas, a quienes, pese a disponer de beca socioeconómica, se les dificulta hacerles frente a distintos gastos de carrera.
- En informes de Dirección de la sesión n.º 6753, artículo 1, inciso v), del 7 de noviembre de 2023, se acordó devolver a la Comisión de Asuntos Estudiantiles la solicitud realizada mediante el oficio CAE-25-2023, para su reconsideración.
- Adicionalmente, mediante el oficio CAE-12-2024 del 31 de julio de 2024, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, coordinador de la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE), expone, entre otros aspectos, que en el informe de beneficios al 2023 de la OBAS; de la información que proporcionara el *perfil de la población estudiantil universitaria*; de verificar el crecimiento sostenido de los recursos del sistema de becas en atención a las necesidades de la población becaria y de los ingentes esfuerzos realizados desde la Administración, por intermedio de la labor de la ViVE para mantener informada a la población estudiantil acerca de los costos adicionales de carrera; por tanto, la CAE concuerda en la pertinencia de solicitar que se archive el expediente del Pase CU-92-2023, denominado: *Valorar la solicitud planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio ViVE- 2088-2023*. En este contexto, se recomienda, conforme a lo discutido en Comisión, instar a la Administración a que se continúe con el esfuerzo de monitorear los costes de carrera desarrollado por las unidades académicas conjuntamente con la ViVE y la Oficina de Orientación, de forma que la información sea accesible por diferentes oficinas, entre ellas, la OBAS, para la toma de decisiones, la cual permitiría la actualización del monto del beneficio de gastos de carrera por carrera.
- Finalmente, en la sesión n.º 6824, artículo 2, inciso i, del 13 de agosto de 2024, el Consejo Universitario ACUERDA archivar el Pase CU-92-2023, denominado: *Valorar la solicitud planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil mediante el oficio ViVE-2088-2023, según lo indicado en el oficio CAE-12-2024*.

Resumen de estadísticas

A continuación, se presenta un cuadro en el cual se resume el estado de cumplimiento de los encargos, a saber:

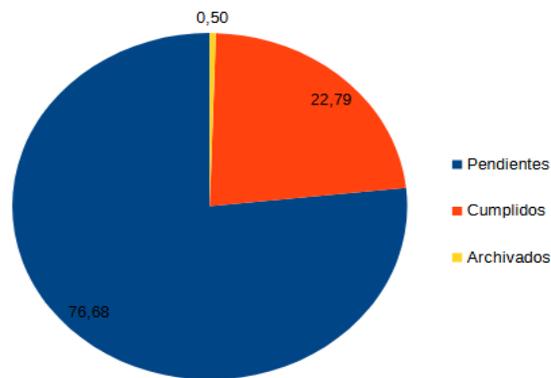
Cuadro n.º 1
Encargos del Consejo Universitario según su estado
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024

Estado	Cantidad	Porcentaje
Pendientes	148	76,68 %
Cumplidos	44	22,79 %
Archivados	1	0,5 %
Total	193	100 %

Fuente: Base de datos de seguimiento de acuerdos e la Unidad de Información.

Como se puede observar, al 31 de octubre de 2024, de los 193 encargos se da por cumplido el 22,79%; es decir, queda pendiente de seguimiento el 76,68%. El siguiente gráfico resume la información presentada anteriormente:

Gráfico n.º 1
Estado de cumplimiento de los encargos
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024



Fuente: Elaboración propia con datos de la base de datos de seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

Cuadro n.º 2
Encargos según su estado por año
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024

Año	Pendientes	Cumplidos	Archivados	Total
2010	1			1
2013	1			1
2017	1			1
2018	1	1		2
2019	4		1	5
2020	15	1		16
2021	11	7		18
2022	12	5		17
2023	35	9		44

2024	67	21		88
Total	148	44	1	193

Fuente: Base de datos del Seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

Como se evidencia en el cuadro anterior, el año 2024 es el que muestra mayor cantidad de encargos, tanto cumplidos como pendientes, con un total de 21 y 67 encargos, respectivamente, según el análisis correspondiente para este informe.

Cuadro n.º 3
Encargos pendientes según dependencia
del 1.º de junio al 31 de octubre de 2024

Destinatario	Encargos pendientes
Asamblea Colegiada Representativa, ACR	12
Centro de Evaluación Académica, CEA	1
Centro de Informática, CI	2
Centro de Investigación y Estudios Políticos <i>José María Castro Madriz</i> , CIEP	1
Comisión Institucional de Equipamiento, CIEq	1
Comisión Institucional de Planta Física, CIPF	6
Dirección del Consejo Universitario	8
Escuela de Educación Física y Deportes	1
Escuela de Enfermería	1
Escuela de Nutrición	1
Instituto de Investigaciones Psicológicas, IIP	1
Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, JAFAP	2
Ministerio de Educación Pública, MEP	1
Oficina de Administración Financiera, OAF	3
Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, OAICE	2
Oficina de Bienestar y Salud, OBS	3
Oficina de Comunicación Institucional, OCI	1
Oficina de Contraloría Universitaria, OCU	2
Oficina de Planificación Universitaria, OPLAU	6
Oficina de Recursos Humanos, ORH	1
Oficina de Servicios Generales, OSG	3
Oficina de Suministros, OS	2
Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, OEPI	9
Oficina Jurídica, OJ	2
Posgrado en Especialidades Médicas	1
Radioemisoras UCR	1
Rectoría	31
Semanario <i>Universidad</i>	1
Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, SIBDI	1
Sistema de Estudios de Posgrado, SEP	3
SISTEMA UNIVERSITARIO DE TELEVISIÓN CANAL 15	1

Destinatario	Encargos pendientes
Unidad de Equidad e Igualdad de Género	2
Vicerrectoría de Acción Social, VAS	12
Vicerrectoría de Administración, VRA	39
Vicerrectoría de Docencia, VD	28
Vicerrectoría de Investigación, VI	15
Vicerrectoría de Vida Estudiantil, ViVE	14

Fuente: Base de datos del Seguimiento de acuerdos de la Unidad de Información.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA señala que hay alrededor de ocho encargos pendientes para los que se está a la espera de la comunicación oportuna por parte Rectoría y el total de encargos pendientes por dependencia en términos de resolución en lo que va de este periodo.

Refiere que, en cuanto al cuadro comparativo, en el periodo anterior (según el informe que se brindó en junio de 2024 que correspondía a siete meses) se tenían pendientes 140 encargos, en el informe de hoy se tienen 148; en el informe anterior había 55 encargos cumplidos, en estos cinco meses se han cumplido 44; en el periodo anterior se habían archivado tres encargos; y en este periodo se archivó uno; en términos generales han sido 193 encargos que estaban en la lista y que han sido cumplidos, archivados o que se encuentran todavía pendientes, en comparación con los 198 del periodo anterior.

Resalta, primero, el esfuerzo que realiza este Órgano Colegiado en dar el seguimiento a estos encargos; y segundo, el análisis diligente desde las comisiones (cuando se les solicitan aclaraciones y los análisis correspondientes) para que se pueda seguir el pulso en dar el seguimiento pertinente. Además, agradece profundamente a las personas asesoras que, desde las comisiones, ayudan a seguir el pulso, y muy especialmente a la Mag. Milena Camacho Arley, a la Licda. Roxana Cabalceta Rubio, al Mag. Mauricio Saborío González, al Lic. Gerardo Fonseca Sanabria, a la Mag. Liz Robles Hernández, quienes ayudaron con la preparación de este informe; y la revisión filológica de la Licda. Maritza Mena Campos; pueden observar el detalle en el informe.

Consulta si hay alguna observación o comentario en relación con la presentación de este informe, al haber sido atendidas durante la exposición. Agradece profundamente la atención.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Palma Rodríguez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, MTE Stephanie Fallas Navarro, Br. Noelia Solís Maroto, Lic. William Méndez Garita, Dr. Germán Antonio Vidaurre Fallas, M. Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo y Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Como se evidencia en el **cuadro n.º 3**, del total de 148 encargos pendientes a la Administración, se muestra el total de solicitudes que se han canalizado a las diferentes dependencias de la Universidad de Costa Rica.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA dar por recibido el Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de junio de 2024 al 31 de octubre de 2024.

ACUERDO FIRME.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da por finalizada la sesión 6856, deseándoles feliz tarde.

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

Transcripción: Katherine Herrera Zúñiga, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

